



Universidad
Externado
de Colombia

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Área Conflicto y Dinámicas Sociales

Línea de investigación en Transformaciones en las estructuras productivas.



Una lectura del conflicto por la tierra entre comunidades indígenas, negras y campesinas en la región de Tierradentro, Cauca.

Abril de 2020

Estudiante Investigador: Danilo Rodríguez Aponte

Sociología

Tabla de contenido

Presentación y agradecimientos.....	5
Introducción.....	8
Entre leyes y armas: historia de los conflictos entre indígenas y campesinos en Tierradentro, Cauca antes de la Constitución de 1991.....	20
1.1 Tratamiento del resguardo y procesos de colonización campesina en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.....	20
1.2 La larga lucha por la tierra. Procesos organizativos indígenas y campesinos previos a la Constitución de 1991.....	33
1.2.1 Partiendo cobijas en lo organizativo. Fundación del CRIC y el surgimiento del movimiento campesino en Tierradentro, Cauca.....	42
1.2.2 El conflicto armado y sus efectos en los procesos organizativos en Tierradentro, Cauca.....	46
1.2.3 Rompecabezas: el relato de la masacre del 6 de octubre de 1988 en Araujo, Paéz.....	54
1.3 El nuevo escenario. La Constitución de 1991 y sus efectos en los conflictos por la tierra entre comunidades rurales.....	63
1.3.1 Potenciales y existentes: conflictos por la tierra en Tierradentro, Cauca.....	68
El Estado “Alista la leña y atiza el fogón”. Una lectura del conflicto entre comunidades rurales -indígenas NASA y campesinos- por la tierra en los resguardos de Cohetando y Ricaurte del municipio de Paéz.....	74
2.1 Oleadas de colonización campesina en territorios de resguardo.....	78
2.2 Todos en el mismo canasto: Efectos de la clarificación y constitución de los resguardos de Cohetando y Ricaurte en los conflictos entre comunidades rurales.	88
2.2.1 ¿Cambio en la lucha por la tierra? Clarificación de los títulos de resguardo coloniales de Ricaurte y Cohetando.....	89
2.2.2 “nos metieron al canasto y ahora qué”. Perspectiva campesina de la clarificación y legalización de resguardos.....	99
2.2.3 La triple I: inembargable, imprescriptible, inalienable. Prevalece características de tenencia consuetudinaria en los resguardos indígenas de Cohetando y Ricaurte.	104
2.2.4 Plata y tensiones. Transferencias a los resguardos indígenas del Sistema Nacional de Participación.....	109
2.2.5 Campesinos cabildantes indígenas con propiedad.....	114
2.2.6 “Donde está la gobernabilidad, quien la tiene para mandar” Efectos del Ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 a la gobernabilidad y poderes locales en los resguardos de Cohetando y Ricaurte.....	116

2.2.6.1 Por la Alcaldía de Paéz. Un nuevo escenario de confrontación entre comunidades indígenas y campesinas.	117
2.2.6.2 La leyenda de la contradicción Cabildo-JAC	120
2.3 Conclusiones capitulares. El Estado “alista la leña y atiza el fogón”	123
Itaibe: el racimo de territorialidades, consecuencias del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.	126
3.1 “Quiero contarle mi hermano un pedacito de la historia negra, de la historia nuestra” Presencia de comunidad negra en Itaibe.	128
3.2 La avalancha del rio Paéz 1994 y la reubicación de poblaciones indígenas víctimas.	135
3.2.1 De la Troja a la vereda la Villa en Itaibe: Crónica de la reubicación de población indígena nasa víctima de la avalancha del 94´	137
3.2.2 “Bajo el palo de Mango”: La versión de los anfitriones sobre la reubicación de Indígenas Nasa afectados por la avalancha del 94 en Itaibe.....	138
3.4 Racimo de territorialidades: Reclamos de la comunidad negra, organización campesina e indígenas en Itaibe.	143
3.4.1 Consejos Comunitarios de Itaibe, procesos territoriales de las comunidades negras de Itaibe en el marco del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.	144
3.4.1.1 Capitanías. Gobernabilidad negra en Itaibe.	148
3.4.2 Florece la semilla de Juan Tama. Constitución del resguardo Pickwe tha Fiw y Cxahb Wala Lucx	150
3.4.3ASCAMP. Consolidación de la organización y la lucha campesina en Paéz. ..	152
3.4.4 Mesa de concertación del racimo de territorialidades. Conclusiones parciales..	162
3.5 “Miren ustedes como se reparten” El Estado compra tierras para comunidades negras, indígenas y campesinas	163
Con los lentes de la interculturalidad: Un recurso explicativo de los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro-Cauca.	170
Interculturalidad relacional: La puerta de entrada.	170
Interculturalidad Estatal: Divide y reinaras. El nuevo escenario de los conflictos entre indígenas y campesinos por la tierra en Paéz, Cauca.	172
“Descubriendo causas comunes”: la interculturalidad real en construcción desde las comunidades indígenas, negras y campesinas de Paéz.	181
CODA. Conclusiones.	185
Bibliografía.....	192

Por supuesto, para las comunidades Nasa, Campesinas, Negras de Paéz. Por supuesto, a su largo aliento en la lucha por la tierra.

Presentación y agradecimientos.

Este texto es el resultado del interés por entender los conflictos entre comunidades indígenas, campesinas y negras que se presentan en el territorio nacional. Todo inició el día que me encontré con estos testimonios en el periódico El Espectador:

“El problema es sencillo: no cabemos en el pedacito que el Gobierno nos dio. Crecemos, tenemos hijos e hijas, mujeres, abuelitos, y queremos seguir siendo más. Nosotros crecemos, pero la tierra no y entonces, necesitamos ampliar el resguardo. El Gobierno no entiende a las buenas. O sí entiende, pero no quiere darnos lo que el pueblo indígena necesita: tierra. Nos discrimina. Para los campesinos que han puesto el problema, tierras hay y tierras les darán. Para nosotros, que escribimos memoriales, tierras no hay. ¿Qué hacemos entonces? ¿Levantarnos en armas? ¿Bloquear las carreteras? No, no vamos a hacerlo, pero tampoco vamos a borrar lo que buscamos”.
Indígena de Riochiquito.

“No vamos a permitir que sigan creciendo porque terminarán sacándonos de nuestras tierras. Ellos lo que buscan es ampliarse para que el Gobierno les aumente las transferencias. Nosotros estamos constituyendo una Zona de Reserva Campesina y cada cual para su lado. Aquí cabemos juntos”.
Campesinos de Ríoquiquito.

Estas palabras hacían parte de un informe de Alfredo Molano sobre la situación actual de las zonas donde históricamente se desarrolló el conflicto armado en el país.¹ Aquel día se me presentó el tema de los conflictos entre comunidades rurales por la tierra como de suma importancia, pues rompía el sesgo que había construido desde mi formación tanto política como académica de contraponer comunidad/Estado, comunidad/determinada actividad económica (Dígase minería, monocultivos, etc.).

Ese interés coincidió con la incertidumbre que sentía por no haber elegido el tema de investigación para mi tesis. No lo dudé, lo escogí como tema. Empecé a investigar y a dejar atrás la lectura de periódico para adentrarme en una extensa literatura que caracterizaban este tipo de conflictividades entre comunidades indígenas, campesinas y negras. Particularmente la caracterización priorizaba el departamento del Cauca, un territorio con una composición poblacional diversa y compleja, que además consideraba estas disputas entre comunidades rurales como un problema coyuntural que afectaba en diferentes niveles al departamento.

¹Bravo, A. M. (20 de Julio de 2014). Riochiquito. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/riochiquito-articulo-505585>

De nuevo no le di oportunidad a la duda: investigaría los conflictos entre comunidades rurales en alguna parte del Cauca. Elegí Tierradentro, la montañosa región depositaria de tanta historia. ¿La razón? Ver que el lugar tenía una composición social heterogénea y presentaba en sus territorios diferentes tipologías del conflicto entre comunidades, que por esos días entendía de manera dual y simple: indígenas en conflicto con campesinos; negros en conflicto con indígenas. Esa es la razón formal. ¿La razón real? Riochiquito, desde donde algún indígena y algún campesino me hablaron por primera vez sobre el tema, está en una esquina de Tierradentro.

Aunque de entrada mi interés era conocer y caracterizar las diferencias en torno al uso, propiedad y gobernabilidad de la tierra que tenían entre sí las comunidades indígenas, campesinas y negras, y cómo estas diferencias sopesaban en los conflictos entre ellas, la literatura consultada y sus aplomados análisis me señalaba un camino distinto: la influencia del ordenamiento territorial vigente desde la Constitución de 1991 en los conflictos entre comunidades rurales colindantes. Fue así como entro al ruedo el Estado y la Constitución.

De esta manera mi investigación amplió su campo de análisis y se transformó en entender la relación del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 -y sus años consecutivos- con los conflictos entre comunidades rurales en la región de Tierradentro. Buscando soluciones: Leí, escribí, caminé Tierradentro. La respuesta que le dí, así como las preguntas que surgieron, se encuentran de aquí en adelante.

No obstante, leer, escribir y caminar no bastan. Este trabajo es posible gracias a mucha vida, a muchas personas.

A mi viejo y mis dos viejas por la paciencia, el amor y el apoyo. A mi familia.

A ese pedacito que conocí de Tierradentro, a Paéz, por sus atardeceres, sus montañas, sus tormentas. Al Duende por recordarme vivir con magia.

A los caminantes, colegas sociólogo(a)s. A Pablo, Mónica, Flaca, Canela, Miguel, Kanku, Doctora, Paula, por ayudarme a desaprender, por acompañarme a reír mientras el mundo se derrumba

Al Área de Conflicto, al profesor Jaime Arias por enseñarme la parte noble y agradable de la tan necesaria disciplina. Al Profesor Darío Fajardo por sus comentarios a los análisis de la investigación, por inducirnos a olvidar los límites, por su empujón de esperanza. Al profesor Gustavo Wilches-Chaux, por desde su experiencia en Nasakiwe aportar a la veracidad de mis afirmaciones, por opinar sobre la forma del texto, por prestarme libros y videos.

A Billy Ávila Rendy, Por las frías, por el diario del fracaso, por el HP y por guiarme en la Historia y la Geografía. Al Esperanza Goles fc, por permitirme compartir con buenos muchachos.

A Bryan Andrés, por la sincronía, por sus lecturas juiciosas, por su compañía. Por ser sombra que desbordó el árbol.

A El Mono, por compartir crisis, sueños y cigarros.

A Nicky Cantor, por su lente, por su amistad, por crear imágenes de tanta palabrería.

A Paula Pores y Moni, por leerme cuando todo iba mal. Por revirar mi investigación aun cuando yo no la valoraba.

A la comunidad del resguardo de Pickwe Tha Fiw por su resiliencia, por su generosidad. Por tanta enseñanza para la vida entre chirinches y partidos de futbol. Pai

A Doña Edilma Quilcué, Don Fabio Vásquez y Checho. Por recibirme en su hogar, por desbordarme de consejos, por cuidarme, por el sancocho, por hacerme extrañarlos.

A Kelly Quilcue por permitirme conocer su territorio. Por su amistad.

A Kevin, por su espontaneidad, por ofrecerme almuerzo, por invitarme al rio, por llevarme en su moto, por escuchar con curiosidad las entrevistas que hacíamos, por la manilla, por su amistad.

A Don Lisímaco, por guiarme en el ritual, por permitirme compartir con los estudiantes de La Villa, por enseñarme los por menores de la organización indígena.

A Don Javier Pena y familia. Por hacerme sentir como en casa, por compartir de manera sincera sus experiencias, por llevarme en su DT.

A la comunidad campesina del Alto del Carmen, por aceptar hablar conmigo a pesar de cargar con el cansancio de un largo día de trabajo. Por su hospitalidad. Por ayudarme a lidiar con esa incómoda posición de cuestionar.

A Don Eliecer Morales de ACIT, por compartirme sus reflexiones, por estar pendiente de la investigación, por abrirme la puerta para conocer la comunidad campesina de Paéz.

A Don Roberto Gugu de la vereda La Capilla, por la sinceridad de su trato, por el mote, por su tiempo, por la larga tarde de cuentos y risas. Por su hospitalidad.

A la comunidad de la Vereda la Capilla, por tomarse un tiempo para atenderme, por recibirme siempre con una bebida o un plato de comida. Por enseñarme la importancia y la responsabilidad de lo que se escriba y se diga.

A German Lemus presidente de la JAC de Itaibe, Por su trato des complicado, por sus respuestas sin pelos en la lengua.

A la profesora Mildrey y su esposo en Itaibe, Por compartirme sus textos sobre la historia de la comunidad negra de Paéz, por la limonada.

A la negrita, por su apoyo incondicional, por las trasnochadas, por el agua e´ panela, por escuchar con paciencia mis delirantes discursos, por ese amor tan inspirador que compartimos.

A todos, Gracias totales. Están muy bien correspondidos.

Introducción

Cauca. El 25 de junio del 2018 la guardia indígena del Cabildo Nasa de Siberia, en Caldono, invadieron las fincas Las Guacas, Creste Gallo, Ambato, Yunda y La Esperanza recuperadas por comuneros del Pueblo Misak de Ovejas-Siberia y que están incluidas en el proceso de constitución de resguardo para el Pueblo Misak ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) desde el 2011. El mismo día la ANT tenía programada una visita a los predios para recoger información técnica para la constitución del resguardo, visita que no se pudo realizar por la invasión.² Los Misak de Ovejas-Siberia destacaron el daño a sus tierras y se mostraron indignados por la participación violenta de la guardia indígena Nasa en la ocupación. Para ellos, la guardia no debe atacar a los pueblos hermanos³.

En el 2012, El resguardo Nasa de Laguna-Siberia se mostró en desacuerdo en que las fincas Las Guacas, Creste Gallo, Ambato, Yunda y La esperanza se constituyeran como resguardo del Pueblo Misak, alegando que su crecimiento poblacional demanda la ampliación de sus tierras; que se le había violado los derechos fundamentales al no cumplir la consulta previa libre e informada; y que en el POT del municipio de Caldono del año 2000 se había estipulado que no se constituirían más resguardos. Ante los reclamos del resguardo Nasa, la subgerente de asuntos étnicos del Incoder, Paola Jimena Hernández, respondió que no es posible atenderlos, pues el pueblo Misak necesita la asignación de tierras para la pervivencia de su comunidad. De continuar el proceso de constitución, el resguardo Nasa de Laguna-Siberia advirtió tomar medidas de hecho como quedó estipulado en el acta de visita del Incoder a los predios el 12 de abril del 2012⁴. Medidas efectuadas en los sucesos de invasión de junio del 2018.

Tierradentro. En marzo del 2013, una mañana amaneció incinerada la capilla doctrinera del parque arqueológico de San Andrés de Pisimbalá en el municipio de Inza, Cauca. Al parecer el hecho es atribuido a indígenas del resguardo de San Andrés de Pisimbalá que desde mediados del 2009 mantienen un conflicto por la tierra con los campesinos⁵. Ante

² AICO, A. T. (s.f.). Comunicado a la opinión publica.

³Siberia, C. M. (s.f.). Cabildo Indígena Misak Ovejas Siberia. Caldono, Cauca. *Comunicado a la opinión publica No.4*.

⁴ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 93

los hechos -que se suman a las ocupaciones de indígenas Nasa a tierras habitadas por campesinos- el Gobernador del resguardo presuntamente implicado, Oscar Lis, dijo que asumirá la investigación dentro de su comunidad para hallar a los responsables, “si es que los hay”⁶.

Los conflictos entre indígenas y campesinos en Inza se remontan al 2008, cuando el resguardo de San Antonio Pedregal solicita el proceso de clarificación de su título de propiedad en tierras donde habitaban campesinos que se oponen al proceso, alegando, desde su organización, ACIT, que sus predios son propiedad privada⁷. De un tiempo para acá, escenarios como el de Siberia-Ovejas o Inza donde entran en conflicto comunidades rurales por la tierra se presentan en todo el Cauca.

Aunque las comunidades indígenas, negras y campesinas han compartido territorios colindantes desde el siglo XIX en el Cauca, y las diferencias que tengan por la tenencia de la tierra, la distribución y el ordenamiento del territorio pueden ser vistas como parte orgánica de su coexistencia y relacionamiento⁸, de un tiempo para acá los conflictos se han aumentado y todos tiene una característica transversal que los une: los procesos indígenas de clarificación, reestructuración, ampliación y constitución de resguardos coloniales y republicanos en territorios que son habitados también por colonos o negros.

Las acciones de clarificación y legalización de resguardos pudieron ser posibles por el cambio de cómo el Estado entendía a las comunidades indígenas y sus territorios. De reconocerlos como ciudadanos de segunda clase no incluidos en la legislación nacional y de querer parcelar sus resguardos, con la Constitución de 1991 y su reforma al ordenamiento territorial, los reconoce como comunidades étnicas participantes de unos derechos particulares y reivindicativos -incluyendo los territoriales- que propende por la legalización y la protección de sus territorios colectivos.

⁵Para ampliar el conocimiento sobre el suceso de San Andrés de Pisimbalá y su relación con los conflictos entre indígenas y campesinos se recomienda ver: Silvia Rocío Ramírez, M. A. (2015). Reinterpretación del patrimonio en tiempos de conflictos interétnicos: Reflexiones en torno a la capilla doctrinera de San Andrés de Pisimbalá . *OPCA Universidad de los Andes*. Obtenido de <https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/reinterpretacion-del-patrimonio-en-tiempos-de-conflictos-interetnicos>

⁶Bolaños, E. A. (29 de Marzo de 2013). Restos de un lugar histórico. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/restos-de-un-lugar-historico-articulo-413075>

⁷ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 103.

⁸ Lopez, C. C. (2010). Martha Herrera Ángel. Popayán: Unidad de lo diverso. Territorio, población y poblamiento en la provincia de popayán, siglo XVIII. *Historia y Sociedad*. Medellín, 193-210. Obtenido de file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-Popayan-3417936.pdf

En el cambio exponencial de la Constitución, mientras los campesinos acusaban que con él el Estado privilegiaría a los indígenas, ignorando su presencia en los territorios, los negros vieron una jerarquía de derechos donde debían buscar ser reconocidos como étnicos y luchar sus derechos particulares, y los indígenas, por su parte, vieron una herramienta legal que debía ser instrumentalizada para continuar su lucha milenaria por recuperar la madre tierra.

Por consiguiente, cómo el porvenir trazado por el Ordenamiento territorial vigente desde el 91 marcó cambios en la tenencia de la tierra en el Cauca e influyó los conflictos por la tierra entre comunidades rurales fue mi pregunta problema de investigación.

A pesar que los conflictos entre comunidades rurales comparten la característica de estar relacionados con los procesos de clarificación y legalización de resguardos indígenas, el Cauca y su diversidad constituyen escenarios de conflictos que están lejos de ser homogéneos⁹, tanto por los actores y comunidades involucradas como por el trasegar histórico de cada región, lugar o municipio. Por ello, delimité mi investigación a un lugar y unas comunidades: la región de Tierradentro y los conflictos entre comunidades indígenas Nasa y campesinos. Escogerlo fue fácil: un tanto porque es una región heterogénea, rica en historia y donde estaban caracterizados algunos conflictos entre campesinos e indígenas. Otro tanto porque ahí jalaba mi corazón.

Para confirmar la viabilidad de la investigación en torno a este problema y lugar, me fui a hacer lo que llamamos en la academia “un acercamiento a campo”, que no es más que medir las distancias entre lo que dicen los libros y la realidad.

Entré a Tierradentro por primera vez en junio del 2015 por el resguardo de Pickwe Tha Fiw. Ese resguardo había sido constituido por indígenas víctimas de una devastadora avalancha que en junio de 1994 había acabado con muchos territorios y vidas. Días después, penetrando la región me di cuenta que en el corregimiento de Itaibe habitaba gente negra que constituía consejos comunitarios.

La realidad, tajante y rebelde, me mostró que la distancia entre ella y como yo la entendía era grande y con vacíos. Los conflictos por la tierra entre comunidades rurales en Tierradentro, que afloraron luego de los noventa y en los primeros lustros del siglo XXI, no podían obviar, en primer lugar, la influencia de la reubicación territorial de población indígena víctima de la avalancha del Paéz en el 94, y, de paso, la presencia de la comunidad negra en Paéz. Por ello, aunque la investigación seguía en Tierradentro, ahora no era solo para entender los conflictos entre indígenas y campesinos, sino también con las comunidades negras.

Con las reformas aportadas por el acercamiento de campo el objetivo de la investigación fue examinar en qué medida el ordenamiento territorial establecido en la Constitución de

⁹ Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana . (s.f.). *Pontificia Universidad Javeriana. Cali*. Obtenido de http://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/documento_gestion_y_protocolo_de_conflictos_interculturales_wor_king_paper_instituto_de_estudios_interculturales.pdf.

1991 y las consecuencias de la avalancha de 1994 afectaron el desarrollo de los conflictos entre indígenas, campesinos y negros por la tierra en Tierradentro.

Para alcanzarlo se distinguieron cuatro objetivos específicos relacionados e interdependientes: 1. Indagar por los factores que históricamente, previos al ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 y posteriores a ella, han generado conflictos entre indígenas Nasa, campesinos y negros en la región de Tierradentro; 2. Reconocer las tensiones generadas entre las visiones de la tierra de los indígenas Nasa, los campesinos y las comunidades negras en aspectos como su uso, régimen de propiedad y forma de gobernabilidad; 3. Identificar las formas de tenencia y propiedad de la tierra en Tierradentro y su relación con los conflictos entre comunidades rurales; y 4. Analizar el papel de la avalancha del 94 y de las políticas adoptadas para contrarrestar sus consecuencias en la dinamización de las tensiones y conflictos entre indígenas, campesinos y negros.

La ruta metodológica de la investigación la tome de elementos del materialismo histórico y dialectico. Bien es sabido que Marx y el desarrollo epistemológico del materialismo histórico y dialectico no han dedicado una publicación tipo manual a sus implicaciones metodológicas en tanto forma de leer y ver el mundo, sin embargo, leer entre líneas en sus grandes obras permite esbozar aspectos útiles, que a la postre use no solo para llevar los objetivos a buen puerto, sino que también están inmersos en la forma misma de concebir el problema de investigación.

El primer elemento está recluso en *El capital*. Marx escribe “*La riqueza de las sociedades en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como un “inmenso arsenal de mercancías” y la mercancía como su forma elemental. Por eso, nuestra investigación arranca del análisis de la mercancía*”.¹⁰ Múltiples realidades y problemáticas se nos aparecen de alguna manera. Como recordaba en la presentación, los conflictos entre comunidades rurales por la tierra se presentaban entre formas de tenencia de la tierra contradictorias y diferentes. Con la lectura del trabajo de la Javeriana junto al Incoder¹¹ o el de John Jairo Rincón¹² develé que el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 había ambientado un escenario diferente de tenencia de la tierra, donde estos conflictos se agudizaron o aparecieron.

En efecto, por esa línea y para trascender la explicación de los conflictos entre comunidades rurales por la tierra como el contrapunteo de diferentes formas de tenencia de la tierra, la investigación propone develar las consecuencias concretas del

¹⁰Marx, K. (1946). *El Capital. I Tomo*. Mexico: Fondo de Cultura Economica. Pág. 3.

¹¹ Instituto de Estudios Interculturales de la Universidad Javeriana . (s.f.). *Pontificia Universidad Javeriana. Cali*. Obtenido de http://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/documento_gestion_y_protocolo_de_conflictos_interculturales_wor_king_paper_instituto_de_estudios_interculturales.pdf.

¹² Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político n.65*

Ordenamiento Territorial (OT) de la Constitución en estos conflictos, no obstante, sin descuidar y estudiar las diferencias que pueda tener en cuanto a uso, propiedad y gobernabilidad de la tierra los indígenas, campesinos y negros como lo consigno en el objetivo específico 2.

El otro elemento tomado es el rol central dado a la historia y de las relaciones sociales en esta epistemología. En el materialismo histórico los fenómenos de un momento dado son el producto de un proceso histórico de contradicciones que van configurando la realidad. A fin con su posición epistemológica, los fenómenos deben adquirir el carácter de procesos históricos. Empero, este proceso histórico tiene un matiz fundamental: las contradicciones. Con el argumento de la dialéctica, de relaciones de contradicción, complementariedad de opuestos que configuran la realidad en determinados momentos, y que están sujetos al cambio a partir de las relaciones que se desarrollen.

Fundamentalmente este elemento me permitió entender los conflictos entre comunidades rurales por la tierra como procesos históricos que merecen ser explicados no solo desde y del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, ni de la reubicación de indígenas Nasa producto de la avalancha del 94. Por ello, es determinante indagar por los procesos históricos que los constituyeron a lo que son hoy y como cambiaron por el marco de relaciones que propuso el OT desde 91. Esa tarea se radica en el objetivo específico 1.

Ahora bien, durante el desarrollo de esta investigación uso aspectos conceptuales que le dan claridad al problema, al proceso y análisis de la investigación. Dichos conceptos, tales como territorio, tenencia de la tierra, región, no son usados de manera rígida, ni como marco teórico, sino como herramientas instrumentalizadas para entender los fenómenos de conflicto por la tierra entre indígenas, campesinos y negros.

El territorio, para empezar, goza de distintas visiones teóricas que lo ven como un elemento ajeno a la sociedad o una espacialidad externa de las relaciones sociales propia del naturalismo, el marxismo ortodoxo y el positivismo; o una tradición jurídico política que lo entiende solo como controlado por el poder de un Estado¹³, a mi gusto limitan la capacidad explicativa y la complejidad del concepto.

Mejor, lo entiendo y abordo desde algunos autores: territorio, como lo define Claude Raffestein, diferente de espacio porque es una manifestación espacial de poder y construido de relaciones sociales. En tanto espacio de poder no solo limitado al ejercido por un Estado, sino un espacio multidimensional donde se reflejan relaciones de poder locales y regionales¹⁴.

El enfoque histórico de Robert Sack, que afirma que el territorio no es fijo ni está dado, sino que es socialmente construido, lo que se evidencia en: que no es lo mismo el

¹³Altschuler, B. (2013). Territorio y desarrollo: aportes de la geografía y otras disciplinas para repensarlos. *Theomai. Perspectivas diversas sobre la problemática territorial y urbana*, 64-79. Obtenido de http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO_27-28/Altschuler.pdf

¹⁴ Ibid. Pág. 66

territorio en la sociedad sin clases a la sociedad capitalista; al igual que lo que hoy un grupo social controló y consolidó como su territorio mañana puede dejar de serlo.¹⁵

El hincapié que hace Lopes de Souza en la multidimensionalidad del concepto en tanto el territorio es construido en las más diversas escalas espaciales y temporales. Con esto el brasilero quería criticar la rigidez de asumir el territorio solo como poder o en relación a un Estado, lo que simplifica el concepto y la realidad; pero aún más importante, quería develar que *“lo que existe, casi siempre, es una superposición de diversos territorios, con formas variadas y límites no coincidentes, y, por si fuera poco, contradicciones entre las diversas territorialidades”*¹⁶. Los aportes de Souza al entendimiento del problema son invaluable. Por una parte, muestran que los territorios de las comunidades rurales no son solo un proceso estatal de configurar su control y poder. En cambio, en los territorios las comunidades condensan una historia de control locales y propios. Por otra parte, los territorios con sus comunidades, como sucede en el Cauca, por las múltiples escalas espaciales y temporales que atraviesan su construcción social, pueden verse superpuestos o en conflicto.

Por último, sobre territorio tomé las consideraciones de Haesbaert donde, además de ser manifestación espacial de relaciones de poder, es espacio de un componente cultural, en tanto lugar donde experimentamos el mundo y le damos significado¹⁷. Esta posición rima con lo expuesto por Kelly Quilcue, mi amiga, que en sus trabajos académicos destaca lo que es el territorio para los Nasa:

*“El territorio es todo y uno a la vez. Es nuestra casa, el ser, el vivir. (...) En este se teje identidad y se vive la espiritualidad. Algo fundamental es que el territorio es el espacio de proyección (planes de vida) de la existencia misma, en cuanto a procesos de carácter autónomos, encaminados a cumplir los mandatos de la ley de origen. Hablamos de un territorio integral, porque es aquí donde nos relacionamos con los tres espacios: el espacio de arriba, el espacio del medio y el espacio de abajo, donde todos los seres estamos inmersos, las personas, los animales, las piedras, el agua, las plantas, entre muchos otros. Los Nasas estamos conectados con Uma Kiwe (Madre Tierra) en las prácticas espirituales que hacen parte de nuestra cotidianidad y que se dan en espacios habituales de la comunidad. Se habla de territorio porque es una relación recíproca de cuidar, de vivir, de defender y recuperar. Consideramos el territorio como pilar central de la vida”*¹⁸

¹⁵ Ibid. Pág. 68

¹⁶Ibid. Pág. 69.

¹⁷Haesbaert, R. (Septiembre de 2013). *Revista cultura y representaciones sociales*. Obtenido de <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num15/Haesbaert.pdf>.

¹⁸Quilcué, K. J. (2017). Tesis: UMNA ÇXHAÇX ÇXHA ÇXHA FXI'ZENXI - Tejiendo resistencia. Procesos de resistencia milenario del pueblo indígena Nasa Tierradentro - Cauca. Bogotá D,C, Colombia: Universidad Externado de Colombia. Pág. 41

El territorio es un espacio donde las comunidades al igual que el Estado materializan históricamente y en construcción social relaciones de poder y de control, al tiempo que es espacio donde las comunidades desarrollan sus formas de ver el mundo, de vivirlo.

El concepto de región, por su parte, lo usé para definir la espacialidad concreta donde desarrollo la investigación. Según Darío Fajardo una región tiene unas características que la definen: si bien puede identificarse por unas homogeneidades constituidas por elementos políticos, geográficos, económicos o culturales, presenta en su interior una heterogeneidad social que da cuenta de la amplia gama de articulaciones sociales, económicas y políticas que actúan al interior de la región y hacia fuera; además, no se limita a una territorialidad establecida, concreta y estática. Al ser lugar de expresión de relaciones sociales y estas con un componente temporal, su territorialidad también “se expande o recoge de acuerdo con las dinámicas sociales que ocurren en su interior”¹⁹.

Tierradentro, cumple a cabalidad con estas características. Si bien está delimitado político administrativamente en dos municipios Inza y Paéz, su unidad como región se asume por sus condiciones geográficas y su pasado colonial. La sola presencia de las comunidades indígenas, sus organizaciones, su territorialidad y la relación de estas con las otras comunidades denota la heterogeneidad y su red de relaciones sociales. En efecto, escogí Tierradentro no solo por los pulsos del corazón.

Para el concepto de tenencia de la tierra acogí la visión amplia de la FAO, que la define como la relación definida jurídica o consuetudinariamente entre individuos o grupos con respecto a la tierra y sus recursos. Así mismo, las reglas sobre la tenencia definen sobre los derechos de propiedad sobre la tierra, de su uso, su control y su posible transferencia²⁰.

Las relaciones de tenencia de la tierra pueden estar claras y definidas jurídicamente o por estructuras consuetudinarias o no, lo que conlleva a falta de claridad y abusos. Así mismo la tenencia de la tierra constituye una red de intereses relacionados. Uno, son los intereses enfrentados, cuando dos grupos o individuos reclaman la misma parcela, tienen reivindicaciones opuestas y constituyen conflictos por la tenencia de la tierra²¹. Estos postulados de la FAO me permitieron definir los conflictos entre comunidades rurales por la tierra como un fenómeno donde no están claras las relaciones de tenencia y existen intereses enfrentados, sobrepuestos.

Así como el anterior, encontré otro postulado que se adaptan al problema y la investigación. Por ejemplo, La FAO explica que los derechos de tenencia de la tierra -que

¹⁹Fajardo, D. (1993). *Espacio y Sociedad: Formación de las regiones agrarias en Colombia*. Bogotá: Corporación Araracuara. Pág. 26.

²⁰FAO. (2003). *Estudios sobre tenencia de la Tierra. 3 Tenencia de la tierra y desarrollo rural*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-y4307s.pdf>. Pág 9

²¹Ibid. Pág 10.

tiene inmerso el derecho a la propiedad de la tierra- se clasifican a veces en dos: formales e informales. Los formales son los reconocidos y protegidos por un Estado. Los informales no, lo que no quiere decir que sean siempre ilegales. Ese es el caso de la propiedad extralegal que muchas veces son propiedades consuetudinarias, construidas desde las comunidades y las tradiciones.²²

La existencia de la tenencia y propiedad de la tierra consuetudinaria se complejiza cuando se otorgan derechos reglamentarios, reconocidos por la ley en la misma tierra, ignorándolos y generando conflictos e incertidumbre sobre quién debe tener los derechos de propiedad y cuales son.²³

Sin duda la existencia de una tenencia consuetudinaria la percibí en la investigación en el estudio del proceso histórico de los conflictos por la tierra antes de 1991 -presentes en el primer capítulo y segundo capítulo-. En los resguardos de Cohetando y Ricaurte durante todo el siglo XX, aunque formalmente el Estado extinguió el de Cohetando desde 1944 y tierras de Ricaurte se enajenaron²⁴, producto de una masiva y continua colonización campesina, los dos siguieron existiendo como territorios colectivos de población indígena Nasa con sus figuras de gobernabilidad. Los colonos llegaderos, aunque con propiedad privada, se acogieron a las dinámicas de administración y acceso de la tierra.

Empero, esta tenencia consuetudinaria de la tierra, extralegal, se vio trastocada cuando el Estado con el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 otorgó tierras formales a los indígenas -clarificando y constituyendo los resguardos-, desconociendo la tenencia de los colonos, las relaciones que estos habían establecido con los indígenas, y generando conflictos. Naturalmente la noción de tenencia de la tierra consuetudinaria me permite entender los conflictos entre comunidades rurales y como estos se vieron influidos por la Constitución del 91.

Entonces agarré camino. Con la pregunta problema y los objetivos de destino, con la metodología y conceptos haciendo de brújula y mapa, realice el trabajo de campo en agosto del 2017. Entré a Tierradentro de nuevo por el resguardo de Pickwe Tha Fiw, en Itaibe, y dos semanas después, desobedeciendo el itinerario, salí por allí mismo.

La razón era que tras hablar con los Nasa de Pickwe Tha Fiw, con la profesora y el presidente de la JAC de Itaibe -miembros de la comunidad negra-, con el presidente y algunos curtidos dirigentes de la organización campesina de Paéz en el Hato, en el Alto del Carmen vereda de Ricaurte, La Capilla vereda de Cohetando, percibí que la exaltada heterogeneidad de la región de Tierradentro es más grande que la que dicen los libros y que los conflictos por la tierra entre comunidades rurales, por la historia, por las

²² FAO. (2003). *Estudios sobre tenencia de la Tierra. 3 Tenencia de la tierra y desarrollo rural*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-y4307s.pdf>. Pág 14

²³ Ibid. Pág 15

²⁴ Enajenación de tierras desde los postulados de la FAO es: transferir los derechos total o parcialmente sobre ella a otra persona o grupo. FAO. (2003). *Estudios sobre tenencia de la Tierra. 3 Tenencia de la tierra y desarrollo rural*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-y4307s.pdf>. Pág 54

particularidades de cada resguardo y corregimiento, cambia de vereda a vereda radicalmente.

Estaba seguro que no podía dar cuenta de todo Tierradentro, de ahí que haya centrado mis esfuerzos en comprender y caracterizar los conflictos que se presentan en Itaibe y los resguardos de Ricaurte y Cohetando, faltándome más de medio Paéz y todo el municipio de Inza.

A pesar de la delimitación espacial regresé a Bogotá con la grabadora atiborrada de voces. Inicé el proceso de análisis de la información. A medida que lo fui sorteando lo entendí como el oficio de un costurero que hilando historias e información construye marcos argumentativos, a la par que toma conciencia de las limitaciones y los vacíos de información.

Hilando noté que carecía de información para caracterizar los usos de la tierra de las comunidades indígenas, negras y campesinas y por ende dar cuenta de las posibles diferencias entre ellas. La poca información que tenía es que todas las comunidades tenían en su base productiva cultivos de café, algunas más que otras.

También percibí que no tenía información sobre las formas de tenencia de la tierra presentes en la región diferentes a las de las comunidades indígenas, negras y campesinas, lo que impedía llevar a cabo el tercer objetivo específico. En mi defensa, en los lugares donde decidí concentrarme de Paéz pude referenciar la existencia de otras formas de tenencia de la tierra en Itaibe como unas fincas de propiedad privada y una mina de fosforito. Sin embargo, es poca información y sin detalles.

En cuanto a los marcos argumentativos el análisis me permitió hilar los objetivos en tres grandes relaciones: 1. El desarrollo histórico de los conflictos entre indígenas Nasa, campesinos y negros con los cambios en la tenencia de la tierra -la propiedad y gobernabilidad-; 2. La noción de interculturalidad y sus matices con las lógicas subyacentes en el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, con información en discursos y en prácticas concretas descritas por las comunidades rurales; 3. El proceso de reubicación de población víctima de la avalancha del río Paéz en Itaibe con la configuración de “nuevas territorialidades”, en especial de la población negra y campesina.

Estas relaciones dan cuenta de los principales resultados de la investigación que son:

1. Antes del OT de la Constitución de 1991, las comunidades rurales habían consolidado una tenencia de la tierra consuetudinaria donde convivía la figura del resguardo indígena y el cabildo con la propiedad privada de los colonos y negros. Luego de 1991, con el reconocimiento de la diversidad étnico cultural en el país y otorgarles a los resguardos indígenas el carácter de entidad territorial, la tenencia de la tierra en el lugar cambió con la clarificación y constitución de los resguardos.

2. Bajo el régimen de la constitución de 1886 y con la existencia de la tenencia consuetudinaria consolidada por todas las comunidades, se presentaban pequeños focos de conflicto por la propiedad de la tierra entre indígenas nasa y campesinos y negros con

indígenas. Por ende, el OT de la Constitución del 91 no creó los conflictos, pero si vino a consolidarlo como una disputa por la tierra entre comunidades aparentemente diferentes y opuestas.

3. La reubicación de población indígena Nasa víctima de la avalancha del Páez en 1994 en fincas de Itaibe, y la posterior creación en esos predios de resguardos republicanos, consolidó las aspiraciones de las comunidades negras del lugar por constituir consejos comunitarios y de la organización campesina por consolidar una Zona de Reserva Campesina en una finca comprada por el Estado.

4. Las comunidades conscientes de sus conflictos han generado mesas interculturales para no sobreponer ni constituir intereses enfrentados por la tenencia de la tierra. De fondo, están siendo conscientes que los derechos territoriales consignados en el ordenamiento territorial del Estado es parte del origen de sus conflictos y sus luchas diferenciales.

Ahora con los resultados era momento de analizarlos y mostrarlos a través de este documento que presento a continuación. Este era el momento de recordar a John Steinbeck:

“durante mi largo viaje tuve a las dudas por compañeras muchas veces. Siempre me han causado admiración esos informadores que pueden llegar a un sitio, hablar con la gente clave, hacer las preguntas claves, y luego sentarse a informar debidamente de un modo muy parecido a como lo hace un mapa de carreteras. Envidio esa técnica y la vez no confié en ella como espejo de la realidad. Creo que hay demasiadas realidades. Lo que yo escribo aquí es verdad hasta que pase otro y reordene el mundo a su manera”

Opté por escribir este documento en primera persona. Porque quería que los análisis hechos sobre los conflictos entre comunidades rurales por la tierra fueran leídos como uno más de muchas otros. Porque deseaba que fueran entendidos como el producto de un viaje personal construido atajando trochas y caminos en Tierradentro, como también a mis más profundos prejuicios e ideas preestablecidas. En fin, porque confío que así se entiende la investigación como un espejo de los varios espejos donde se refleja la realidad.

También el documento contiene crónicas de mi trabajo de campo que tienen como objetivo mostrar la manera en que en el campo aparecían los diferentes temas y su trascendencia en los rumbos y caminos que tomaba la indagación, así como los posteriores análisis y resultados.

Finalmente, diseñé un orden de cuatro capítulos para presentar los resultados y sus análisis. El primer capítulo **Entre leyes y armas: historia de los conflictos entre indígenas y campesinos en Tierradentro, Cauca antes de la Constitución de 1991** narra, en concordancia con la ruta metodológica de entender los conflictos como procesos históricos, la historia de la tenencia de la tierra en Tierradentro desde dos hilos conductores que evidenciaban las relaciones de contradicción y complementariedad que configuran escenarios específicos antes de 1991: la relación colonización campesina-

tratamiento del resguardo indígena y los procesos organizativos de las comunidades rurales.

Dentro de esa mirada histórica analizo cómo la violencia y el conflicto armado afectó a las organizaciones indígenas; narro los hechos de un conflicto entre indígenas y campesinos por la tierra en la Ricaurte y Araujo durante 1988; y finalizo mostrando cuáles son los elementos concretos del ordenamiento territorial que cambiaron respecto a los resguardos indígenas y la tenencia de la tierra en Tierradentro.

El segundo capítulo, **El Estado “Alista la leña y atiza el fogón”. Una lectura del conflicto entre comunidades rurales -indígenas NASA y campesinos- por la tierra en los resguardos de Cohetando y Ricaurte del municipio de Paéz.** Este capítulo es un estudio de caso de como con la clarificación y constitución de los resguardos indígenas de Cohetando y Ricaurte aparecen o se agudizan los conflictos entre comunidades indígenas Nasa y campesinos.

En el capítulo también indago por las formas concretas -por ejemplo, con las transferencias de la nación- en que el Estado reconoció a los indígenas y sus territorios colectivos; las consecuencias de este reconocimiento en las organizaciones y comunidades; y de fondo, cuestiono la aparente dicotomía indígenas-campesinos entendida como dos comunidades diferentes y contradictorias colocando a consideración del lector experiencias de campo que muestran la existencia de campesinos cabildantes e indígenas que no reconocen los resguardos.

Un tercer capítulo denominado **Itaibe: el racimo de territorialidades, consecuencias del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991** da cuenta de los conflictos entre comunidades indígenas y negros en este corregimiento de Paéz.

Fundamentalmente el capítulo en concordancia con la ruta metodológica de indagar por el devenir histórico, revisa el del corregimiento de Itaibe en clave de dos elementos: 1. La presencia de la comunidad negra en Itaibe y si durante el siglo XX se presentaron conflictos en el lugar por la tierra; 2. La reubicación de población indígena afectada por la avalancha a veredas de Itaibe y la posición de las comunidades locales ante esta reubicación.

Después, con estos dos elementos como telón de fondo el capítulo caracteriza las implicaciones concretas después del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, especialmente con el reconocimiento del derecho a la tierra a comunidades con componente étnico-cultural.

De fondo la tesis central que posee este capítulo es como la reubicación de población indígena víctima de la avalancha del rio Paéz en Itaibe generó que las comunidades anfitrionas que históricamente no concebían una territorialidad colectiva la asumieron para reivindicar su derecho a la propiedad de la tierra. Tres territorialidades de tres comunidades en búsqueda de reconocimiento que develan que más que conflictos entre tenencias de la tierra contradictorias son conflictos entre grupos sociales en búsqueda de reconocimiento de su derecho a la tierra.

Finalmente, el cuarto capítulo **Con los lentes de la interculturalidad: Un recurso explicativo de los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro-Cauca**. Con el concepto de Interculturalidad construido desde los postulados de Jorge Viaña y Catherine Walsh se explican las lógicas multiculturalistas que subyacen al ordenamiento territorial de la constitución de 1991, así como la presencia de una interculturalidad crítica o real en los espacios de concertación construido entre las comunidades rurales para resolver sus conflictos.

Adelante lector, vaya, mire y me cuenta.

Entre leyes y armas: historia de los conflictos entre indígenas y campesinos en Tierradentro, Cauca, antes de la Constitución de 1991.

Atajando caminos en Paéz, Tierradentro, y hablando sobre el tema de mi investigación con todas las personas que se me cruzaban, encontré un interlocutor que me dijo:

“hay un punto importante que le puede servir para ese trabajo. Resulta que los resguardos, los 40 resguardos que hay en el Cauca fueron creados si, por la colonia española, pero fueron disueltos en los años 40, por eso es que se dio todo tipo de negociaciones –de la tierra-. Una ley de la constitución del 86, sí me parece que sí...”

Asentí con la cabeza y seguí oyéndole sin escucharlo. Apuré el esfero y anoté en letra ilegible: ¡Pilas! ¡La Historia! Las palabras amables de mi interlocutor eran representación de una premisa importante: al adoptar el materialismo histórico y dialectico como metodología de la investigación, el marco analítico de la relación entre el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 con los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro debía tener como baluarte el análisis histórico.

De esta manera, al entender los conflictos entre comunidades rurales como fenómenos producto de un proceso histórico y para dar cuenta de él, se llevará a cabo un recorrido desde finales del siglo XIX y el transcurso del siglo XX de las relaciones entre comunidades rurales. Recorrido que tiene el fin de mostrar que los conflictos de los últimos años no son salidos de la nada ni generados espontáneamente por la Constitución de 1991.

Ahora bien, el materialismo histórico no concibe los procesos históricos a secas. Los entiende con un matiz fundamental: las contradicciones. Para él, la historia son unas relaciones de contradicción y complementariedad de opuestos que configuran la realidad en determinados momentos.

Muy en esta línea, el recorrido por el devenir histórico de los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro se construyó con dos hilos conductores que evidenciaban las relaciones de contradicción y complementariedad que iban dibujando escenarios específicos: la relación colonización campesina-tratamiento del resguardo indígena y los procesos organizativos de las comunidades rurales.

Cuando volví a escuchar a mi interlocutor, asentí de nuevo, le agradecí en silencio por permitirme no olvidar la ruta metodológica. Y seguí mi camino...

1.1 Tratamiento del resguardo y procesos de colonización campesina en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

Cuando se tratan los conflictos entre indígenas y campesinos en relación con el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 pareciera innecesario recurrir al siglo

XIX o primeros años del siglo XX. Pues bien, para entender muchos de los conflictos que afloran luego de 1991 en Paéz, es importante ir al pasado, en especial a dos fenómenos trascendentales de análisis: el tratamiento de la figura del resguardo y los procesos de colonización campesina espontáneos o dirigidos por el Estado.

En el siglo XIX, con la llegada de la época republicana a Colombia, el resguardo indígena sufrió varios “tires y aflojes”. Con la independencia de España las políticas criollas se enfocaron en cambiar el orden vigente colonial influenciados por las ideas liberales de Francia y Estados Unidos²⁵. Estas ideas liberales se centraban en: la igualdad ante la ley por medio de la idea de ciudadano y en la libertad e inviolabilidad de la propiedad privada. En últimas, ciudadanos libres e iguales, propietarios individuales y tributarios.²⁶

En efecto, un “tire”. Varios decretos fueron ejecutados bajo estas ideas donde se concebía al indígena como un ciudadano y los resguardos destinados a la disolución al ser una propiedad diferente a la privada. Todo empezó con el decreto “24 de septiembre de 1810”²⁷, seguido de la constitución de 1821 de Cúcuta donde se iniciaba en firme la disolución de los resguardos y su proceso de enajenación en manos de hacendados y latifundistas.²⁸

Luego, al reconocer en la disolución de los resguardos una ruptura importante, el Libertador Simón Bolívar le bajo el tono a los decretos. De esta manera, flexibilizó las posturas del decreto de Trujillo-1824- al aplazar la enajenación de los resguardos hasta 1850 mientras los indígenas se acostumbraban al “individualismo agrario”²⁹. Afloje.

Pero no pasarían muchos años para otro “tire”. Con la naciente República Nueva Granada se realizó el decreto 6 de marzo de 1832 sobre resguardos indígenas. El decreto

²⁵ Para hablar aún más claro, los criollos se veían influenciados por la constitución francesa de 1791 y por las constituciones de Cádiz, en España, vigente bajo los periodos de 1812-1824: 1820-1821.

²⁶ MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto (2015). "El proceso de desamortización de las tierras indígenas durante las repúblicas liberales de México y Colombia, 1853-1876". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 20 (1). pp. 73-95.

²⁷ Vale la pena una aclaración. En tanto decreto de la época republicana sobre los resguardos es el primer antecedente, pero como lo muestra Manrique Murgueitio muchas de estas ideas de la “desamortización” de tierras colectivas de indígenas ya se presentaban durante la época colonial por influencia de las reformas borbónicas del Rey Carlos III. Reformas que se pusieron a “andar” entre 1766-1768. (Manrique, 2015) MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto (2015). "El proceso de desamortización de las tierras indígenas durante las repúblicas liberales de México y Colombia, 1853-1876". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 20 (1). pp. 73-95.

²⁸ Camacho, R. P. (2013 de Marzo de 7). *Reversoindigena.Blogspot.com.co*. Obtenido de <http://reversoindigena.blogspot.com.co/2013/03/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo.html>

²⁹ MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto (2015). "El proceso de desamortización de las tierras indígenas durante las repúblicas liberales de México y Colombia, 1853-1876". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 20 (1). pp. 73-95.

consideraba la urgente necesidad de parcelar los territorios de resguardo para mestizos y llevar instituciones para apoyar el proceso de acabar con la propiedad colectiva.³⁰

Este decreto -con sus predecesores- se aplicó de manera satisfactoria en algunos lugares³¹, pero en otros no fueron pocos los obstáculos. Tal es el caso del Cauca. La oposición de la aristocracia terrateniente caucana a la enajenación de resguardos se justificaba en las relaciones “serviles” de trabajo que tenían con la población indígena. Así mismo los indígenas con sus resistencias, ocasionaron que los decretos firmados se quedaran por años en el papel.³²

La ley 22 de julio de 1850 descentralizó las decisiones en torno a los resguardos. Esta ley más la Constitución federalista de 1853³³, permitió que en el Cauca se ejecutara un decreto propio de su realidad, la ley 90 de 1859 del Estado Soberano del Cauca que le daba un poco de vida a los resguardos indígenas. “Afloje”.

Pero llegaban los tiempos de guerra, la victoria de los liberales y una época que iniciaba con la constitución de Rionegro de 1863 y que vería su declive en 1886... Con el tono federalista de esta constitución, el tratamiento del resguardo fue diferencial en cada provincia y con sensaciones satisfactorias producto del antecedente pro-resguardos del Estado Soberano del Cauca.

Determinante “afloje”. Por una parte, fueron devueltas las tierras Pitayó y Jambaló a los indígenas *paeces* por su contribución en la guerra contra los conservadores, aun cuando se recogían los muertos y la atmosfera olía a plomo³⁴. Por otra, en el resto de provincias además del discurso de la igualdad y de la propiedad privada, los mensajes que movían la disolución de resguardos eran ver en las propiedades colectivas atrasos a la “civilización”³⁵.

Pero los aires del liberalismo radical llegaban a su fin y antes del final del siglo XIX se acababa el federalismo para dar pie a un centralismo conservador conocido como La Regeneración (1886). Este, con la nostalgia puesta en la época colonial, era de una

³⁰ Ibid.

³¹Es de amplio manejo bibliográfico la manera en que estos decretos de los primeros años republicanos fueron aplicados y generaron la extinción total de los resguardos en zonas del país, fundamentalmente en Cundinamarca y Boyacá. De destacar, es el estudio que realiza Diana Gonzales donde afirma que este proceso de extinción no permitió que se acabaran elementos como la dominación política y religiosa -desde el catolicismo- del indígena. (Rojas., 2015)

³²Angel, M. (2012). La era republicana y la situación indígena. *Revista Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-era-republicana-la-situacion-indigena/323783>

³³ MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto (2015). "El proceso de desamortización de las tierras indígenas durante las repúblicas liberales de México y Colombia, 1853-1876". En *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*. 20 (1). pp. 73-95.

³⁴ Ibid.

³⁵ Ibid. Pág. 25.

ideología hispanista y católica.³⁶ El resguardo no se podía escapar de esta alusión al pasado, de ahí la ley 89 de 1890 “*por medio de la cual se determina la manera en que deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada*”.

La ley 89, con el uso del término “salvajes”, reforzó la idea de ver en los indígenas un retraso a la civilización y optó por excluirlos de la legislación general de la república para dejarlos en manos de las misiones católicas³⁷. Aun así, la ley protegió tanto el resguardo como figura de propiedad al igual que el cabildo como de autoridad de manera temporal a cincuenta años para su definitiva desaparición³⁸. Un último “afloje”, determinante para cerrar el siglo.

Pero más allá de este “tira y afloje” que tuvo el resguardo durante el siglo XIX de fondo la intención se mantenía: había que acabarlos de tajo o paulatinamente acabarlos. Paralelamente a los indígenas, ya sea mediante el concepto de la ciudadanía- en manos de los liberales- o bajo un proceso de civilización encausado por la iglesia y sus misiones -en el caso de los conservadores- sacar del atraso, invitarlos a un mundo moderno. Con lo que no se contaba era que la última ley sobre resguardos del siglo XIX, la ley 89, proporcionara una apropiación desde el indígena al resguardo y al cabildo, además de un argumento formal para su defensa durante el siglo XX.³⁹

Mientras las tierras de resguardo en el siglo XIX quedaban a merced de la ley 89, otra arista se abría campo en la ruralidad de la naciente república colombiana. Se trata de los procesos de colonización campesina. Con el propósito de aumentar la producción rural el gobierno incentivó la colonización de baldíos por campesinos colonos a partir de las décadas de mil ochocientos setenta y ochenta. El gobierno observaba en estos colonos potenciales cultivadores de productos tanto para el mercado interno como para la exportación que aportaría al desarrollo nacional.⁴⁰

³⁶Camacho, R. P. (2013 de Marzo de 7). *Reversoindigena.Blogspot.com.co*. Obtenido de <http://reversoindigena.blogspot.com.co/2013/03/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo.html>

³⁷ Ibid.

³⁸Angel, M. (2012). La era republicana y la situación indígena. *Revista Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-era-republicana-la-situacion-indigena/323783>. Sobre este plazo de cincuenta años de volvera con mucha atención más adelante.

³⁹Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 213.

⁴⁰LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág 27-41. En lo referente a “La económica de exportación agrícola” y a “el gobierno y las leyes de Baldíos”

El desarrollo de una económica agrícola con gran capacidad exportadora en productos como el tabaco, el algodón, el índigo y más tardíamente el café -entre otros- desde 1850⁴¹ determinó la necesidad de expandir las tierras donde cultivar. De esta manera, la política de baldíos, además de querer despuntar el déficit fiscal de la naciente república con la compra de tierras, tenía como fin convertir estas tierras en lugares idóneos para producir.

Esta ruptura de la política de baldíos se dio marcadamente con la ley 48 de 1882. Esta ley consideraba a los colonos que cultivaran en tierras baldías como poseedores de buena fe y les proporcionaba derechos sobre la tierra.⁴² También, la ley 48 consideraba fundamental reducir los monopolios de tierras que no generaran producción, por lo que limitó la adjudicación de tierras de baldíos individualmente a 5.000 hectáreas, *siendo aún una cifra considerable*. Todas estas medidas incentivaron a campesinos pobres a migrar a tierras baldías⁴³.

Volvamos a los resguardos indígenas. Marchito el siglo XIX, La entrada al siglo XX fue la entrada a nueva guerra entre liberales y conservadores llamada la Guerra de los Mil Días. Golpeado el territorio nacional por la guerra y ante una situación administrativa de crisis, el general Rafael Reyes asumió la presidencia. Ante disputas con el congreso, el presidente optó por clausurarlo y convocar una asamblea nacional constituyente que asumió el poder legislativo durante su mandato.

En el marco de este poder legislativo se promulgó la ley 55 de 1905 donde se incluye el tema de los resguardos indígenas. Esta ley colocaba vacante los territorios de resguardo y autorizaba la venta de ellos unívocamente mediante subasta pública⁴⁴. Un elemento clave de la ley 55 se encuentra en el artículo 4 donde se les exige a las comunidades habitantes de resguardo justificar su permanencia en dichas tierras para que los territorios que no contaran con dicha justificación fueran declarados como abandonados por los personeros de los distritos municipales.⁴⁵

Iniciada la segunda década del naciente siglo XX, manifestaciones indígenas mostraron su rechazo a la extinción del resguardo y reivindicaban la propiedad colectiva junto con el cabildo.⁴⁶ Posiblemente como reacción, el gobierno de Marco Fidel Suárez expidió la ley

⁴¹ Ibid. Pág 27. Parece fundamental destacar el porqué del desarrollo agrícola. Un elemento determinante que nombra LeGrand es el clima. "La razón tiene que ver con el clima...Lo que no podían cosechar las naciones industriales eran productos tropicales que, en Colombia solo se pueden sembrar en tierras templadas y cálidas. El café crece en Colombia en las laderas de las tres cordilleras a alturas que van de los 1000 a los 2.200 metros." Pág. 31.

⁴² Ibid. Pág 38

⁴³ Ibid. Pág. 40

⁴⁴ Mayorga, F. (1994). Los resguardos Indígenas y el petróleo, orígenes y perspectivas del oro negro en Colombia. *Revista credencial historia*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-49/los-resguardos-indigenas-y-el-petroleo>

⁴⁵ Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 129.

104 de 1919. En la *susodicha* ley se determina la inminencia de la extinción del resguardo y se plantean unos pasos para llevarlo a cabo: primero se daban seis meses para que las comunidades indígenas hicieran censos sobre las personas parte del resguardo y lo remitieran a la provincia. La provincia la remitiera después al Gobernador del departamento; luego, este censo se aprobaba y se convertía en demanda para la formalización de la división en los 40 días siguientes; y una vez llevado el proceso y decretada la extinción se dividiría la tierra entre los indígenas que hacían parte de ella⁴⁷.

Las últimas pinceladas legislativas al resguardo indígena por parte de los conservadores y su hegemonía (hasta 1930) fueron hechas durante el mandato presidencial de Miguel Abadía Méndez en 1927, mediante la ley 19. Dicha ley creó la Comisión Divisoria de resguardos indígenas que tenía la misión de levantar los censos en los resguardos y parcelarlos en los indígenas que vivían en ellos. De fondo la ley buscaba que los indígenas pasaran a la condición común de colombianos ciudadanos y con sus bienes.⁴⁸

En cumplimiento a *cabalidad* tanto de la ley 104 de 1919 como de la ley 19 de 1927, se enajenó las tierras de los resguardos de Yanaconas, Julumito, Puelenje, Calibío, Santa Bárbara, Los Achintes, Padiguandó, Piagua, Chapa, Santiago, Tunía, Coscuro, San Vicente, Yaquibá y Yarumal en el oriente Caucaño.⁴⁹

Terminada la hegemonía conservadora, llegó la república liberal con la presidencia de Enrique Olaya Herrera (1930). Durante este periodo el resguardo indígena continuaba en peligro de extinción como propiedad colectiva. En esta intención se dan los decretos 111 de 1931 y el decreto 1421 de 1940 hecho por el gobierno de Eduardo Santos Montejó. En este último, el Ministerio de la Economía Nacional tenía la función de determinar si los resguardos creados en la época colonial aun existían o no. Con dicha función el Ministerio declaró muchas zonas de resguardo como baldíos y a los indígenas que los habitaban como colonos.⁵⁰

⁴⁶ Particularmente se hace referencia al movimiento indígena liderado por Quintín Lame en el Cauca y expandido a tierras del Huila y Tolima. Este brote de movilización indígena adquiere gran importancia en la historia de las luchas y resistencias en el Cauca. En efecto, será tema tratado en el apartado siguiente referente a las luchas por la tierra.

⁴⁷ Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 130.

⁴⁸ Artículo 29 de la ley 19 de 1927. Tomada en: Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 130.

⁴⁸ *Ibid.* Pág. 130.

⁴⁹ Findji María Teresa y Rojas, J. M. (1985). *Territorio, economía y sociedad paéz*. Cali: Universidad del Valle.

⁵⁰ *Ibid.* Pág. 132.

El “tire y afloje” del tratamiento del resguardo durante el siglo XIX se había convertido durante el siglo XX en un determinante “tire”. La ruta emprendida para la parcelación de resguardos parecía desde la legislación nacional sin opción de retroceder. Como respuesta a esta ruta, se engendró un movimiento indígena que reivindicó la figura del resguardo como bastión de su lucha por la tierra. Este movimiento comandado por Quintín Lame, coincidente a esta investigación, se dio en parte, en la región de Tierradentro, Cauca.

Volvamos a los procesos de colonización. Motivados por los incentivos y por sentir que la legislación estaba de su parte, una porción significativa de colonos emprendió camino a tumbiar monte y sembrar en tierras de frontera durante los primeros años del siglo XX. Ante esta situación, los empresarios territoriales vieron con interés estas tierras ya colonizadas y producidas.⁵¹ El interés de los empresarios territoriales no se limitaba a esta tierra ya cultivada sino a los colonos que los habitaban en pro de transformar su independencia económica en mano de obra⁵². Con este fin los empresarios territoriales buscaron adquirir derechos de tierras baldías ocupadas por colonos, además de extensiones de tierras baldías mucho más grandes que las colonizadas. Esto, con el objetivo de restringir el acceso a más tierras y dejar a los colonos el unívoco camino de convertirse en trabajadores de grandes propiedades⁵³. *Dos pájaros de un solo tiro*

Los métodos de los empresarios territoriales para adquirir tierras de baldíos van desde las concesiones solicitadas al gobierno nacional por bonos territoriales en el marco de la ley 48 de 1882; enviar sus propios aparceros para que tumbaran monte y trabajaran las tierras de frontera -ellos mismos directamente no explotaban la tierra ¡claro que no ¡-, hasta dirigirse a zonas ya colonizadas, comprar las mejoras y solicitar el título de propiedad sobre ellas. LeGrand a partir de estos métodos de empresarios territoriales desmitifica que las leyes de mil ochocientos hallan favorecido a colonos pobres, sino que favoreció a los empresarios a adjudicarse tierras de frontera.⁵⁴

En efecto, en datos cuantitativos: entre 1837 y 1931 empresarios territoriales se adjudicaron 2.657.000 hectáreas en 1.782 solicitudes⁵⁵. Un aumento significativo de estas adjudicaciones se dio a partir de 1870 con el auge de la producción rural, llegando a

⁵¹ LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág 27-41. En lo referente a “La economía de exportación agrícola” y a “el gobierno y las leyes de Baldíos” Pág. 61-66. En este apartado Le Grand hace una extensiva caracterización de los sectores de la sociedad colombiana denominados bajo la categoría de empresarios territoriales. Usualmente hacen parte de las clases medias y altas en busca de prestigio, especulación y acumulación por medio de la tenencia de tierra.

⁵² Ibid. Pág. 67.

⁵³ Ibid. Pág. 68-69.

⁵⁴ Ibid. Pág. 70.

⁵⁵ Ibid. Pág. 70

puntos álgidos durante los primeros años del siglo XX producto del auge de la producción de café y ganado.⁵⁶ Aunque con el tiempo las adjudicaciones por concesión se redujeron en número de hectáreas -producto de la legislación- las mayorías de las tierras de baldíos se habían convertido en grandes propiedades.⁵⁷

Sintetizando, los procesos de colonización movidos por el auge de la producción agrícola y ganadera luego de 1870 movilizó a gran cantidad de campesinos pobres a colonizar tierras. El interés de empresarios territoriales por estas mismas tierras más la incapacidad de muchos colonos de consolidar propiedad sobre las mismas permitió que las tierras públicas de baldíos se convirtieran en una extensión de la gran propiedad en el país. En ultimas, un proceso de concentración de tierras, que además tenía el fin de convertir los colonos en mano de obra. Le Grand sintetiza acertadamente esta conclusión sobre la colonización.

Mas de las tres cuartas partes de todo el territorio otorgado a particulares, compañías y poblaciones desde 1827 hasta 1931 se repartieron en concesiones de 1.001 hectáreas o más. Estas cifras respaldan la hipótesis que la privatización de baldíos reforzó el predominio de la gran hacienda en el campo colombiano. Tan sólo se les concedió el 5 % de la tierra a las poblaciones antioqueñas... y solo 4 % está representado en parcelas inferiores a 100 hectáreas.⁵⁸

Abierta la puerta del tratamiento del resguardo y de los procesos de colonización campesina desde un marco general, todas estas dinámicas tuvieron una expresión en el Cauca, particularmente en la región de Tierradentro. Bien podrían verse estas singularidades desde los primeros años de la república y durante todo el siglo XIX⁵⁹, pero aquí en clave de esta investigación las veré desde los últimos años del siglo XIX y los primeros años del siglo XX -sin la intención de mostrarlos como salidos de la nada y más bien como productos de olajes de sus años predecesores-.

Hay tres análisis relacionales que determinan la particularidad de la región de Tierradentro: primero, **la relación entre el desgaste del resguardo por los “tires y**

⁵⁶ Ibid. Pág. 76. Para 1902 el promedio de adjudicaciones anuales llegaba a 31.375 de hectáreas.

⁵⁷ Ibid. Pág. 78.

⁵⁸ Ibid. Pág. 79

⁵⁹ De hecho, anteriormente en el texto ya se han esbozado algunos elementos como el tratamiento del resguardo desde el Estado Soberano del Cauca o la repartición de tierras a los Nasa por su apoyo a los liberales en las guerras civiles. Ahora bien, si en algo coinciden las particularidades atribuibles al Cauca del siglo XIX y del siglo XX es el papel del fuerte proceso organizativo de las comunidades indígenas ante la legislación que los afectaba y ante las dinámicas políticas nacionales. Para ver con detalle estos procesos organizativos en el siglo XIX se recomienda el artículo de Jame Sanders “perteneer a la gran familia granadina. Lucha partidista y construcción de la identidad indígena y política del Cauca, Colombia, 1849-1890” en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2007000100003&lng=en&nrm=iso&tlng=es

aflojes” de la legislación republicana con la solicitud de tierras baldías en territorios de resguardo. Aunque en la segunda mitad del siglo XIX en el Estado Soberano del Cauca el resguardo indígena había gozado de un parcial respaldo de la aristocracia terrateniente -a causa de que sus intereses se centraban más en las relaciones de trabajo de servidumbre que tenían con los indígenas que la inclusión en la naciente economía exportadora⁶⁰- la ley 89 de 1890 que se presentaba un tanto proteccionista y positiva a la permanencia de las tierras comunales, tuvo efectos contrarios y negativos para los pueblos indígenas, particularmente con el pueblo Nasa que habita la región.

La ley 89 vino a consolidar los vaivenes de la legislación republicana que la precedió. La falta de claridad sobre los límites entre resguardos, generó la existencia de varios resguardos independientes en detrimento de la unidad que habían consolidado los Nasa a través de cacicazgos coloniales.⁶¹ Resguardos que no pocas veces estuvieron en discordia entre sí y que eran vulnerables a perder tierras tanto en manos empresariales como de colonos independientes. Así, los últimos años del siglo XIX y principios del XX los indígenas se vieron en la encrucijada de revalidar los títulos coloniales de resguardo, y consolidar un conocimiento de los límites para detener la expansión de las otras propiedades no comunales. Particularmente de las propiedades de haciendas y de la concesión de baldíos.

De la hacienda, el proceso de apropiarse de tierras de resguardo se dió progresivamente durante todo el siglo XIX y obedece al objetivo de cada vez convertir a los indígenas en mano de obra, mediante el mecanismo de terraje.⁶² Catherine Le Grand lo describe de manera acertada:

“En el Cauca la mayoría de los hacendados se han apoderándose inmensas áreas de tierras públicas e incluso de parte de los resguardos indígenas y ni los trabajan ni permiten a otros trabajarlos. A través del monopolio de la tierra buscan tan sólo debilitar la posición de agricultores independientes de forma que salgan de sus filas trabajadores dependientes. Esa tendencia impide la producción agraria en la región”⁶³

La concesión de baldíos tiende a ser un fenómeno mayoritariamente de los últimos años del siglo XIX. Los procesos de colonización de tierras baldías tuvieron como motor la expansión de fronteras para la producción rural en pro de la exportación o para alimentar

⁶⁰Angel, M. (2012). La era republicana y la situación indígena. *Revista Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-era-republicana-la-situacion-indigena/323783>

⁶¹ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 118.

⁶² Ibid. Pág. 128.

⁶³ LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág. 192.

el mercado interno.⁶⁴ La región de Tierradentro no fue ajena a esta intención exportadora. Si bien su riqueza no se encontraba en el clima ni en la fertilidad del suelo, la tenía en poseer bosques con árboles de los que se extraía quinina, producto usado para protegerse de la malaria⁶⁵.

La extracción de quinina afectó hondamente la organización comunal como la producción agrícola en los resguardos, ya que los indígenas Nasa se convirtieron en trabajadores individuales y esporádicos de quinina⁶⁶, y vulneró las tierras de resguardo ante la dificultad de definir que tierras eran comunales y cuales baldíos. Rappaport cita cómo el gobierno empezó a identificar este problema en 1869:

“Los resguardos de indijenas son, los lo general, los que están pasando como propiedad particular para la explotación de quinas, con la consiguiente esención de todo derecho fiscal. Pero es necesario que sepa el gobierno, que es mui raro el resguardo que descansa en títulos escritos; i que más bien la posesión de hecho es la que da una estension indefinida de las imaginadas propiedades de los indijenas en las altas rejiones de la cordillera. Sería conveniente, y a la vez justo, exigir a los pequeños cabildos de indijenas la presentación de títulos de propiedad, para deslindar sus resguardos de los baldíos. En caso de no poderse presentar tales títulos, reconocerles la posesión de hecho; pero sin garantizarles propiedad alguna en los bosques de quinas i demás sustancias preciosas, propias para la esportacion.”⁶⁷

Ante la falta de claridad de qué tierra era qué, predominó la necesidad de extracción de la quinina. Fue así como los mismos indígenas explotaron sus bosques, campesinos pidieron pequeñas concesiones para tener parte de la bonanza y como no pocas veces, los hacendados y empresarios penetraron bosques de resguardo, generando conflicto con los indígenas.⁶⁸

En definitiva, el tratamiento legislativo del resguardo indígena con los procesos de colonización se vieron entretejidos en Tierradentro durante el cesante siglo XIX y la Genesis del XX. La forma en que muchas tierras de resguardo fueron debilitadas por las haciendas y la economía de la quinina puso bajo el rótulo de baldíos antiguas tierras

⁶⁴ Ver más atrás en lo que respecta al marco general de la colonización durante el siglo XIX.

⁶⁵ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 129.

⁶⁶ Para hondar en todo el proceso de explotación de quinina en Tierradentro se recomienda consultar: Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 129-136.

⁶⁷ Diario oficial, 13 de diciembre de 1869 vía Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 134-135.

⁶⁸ Ibid. Pág. 136-137.

comunales son a la par: muestra de la amenaza a la integralidad del resguardo en la región, pero también los motivos por los cuales los indígenas Nasa veían el resguardo como su caballo de batalla en la protección de la tierra.

Por segundo análisis relacional entiendo **la reducción del Gran Cauca al Cauca que hoy conocemos y su efecto en la expansión de las haciendas en tierras de resguardo, el mantenimiento del sistema de terrajes y la consolidación de un movimiento indígena encabezado por Manuel Quintín Lame**. Durante el gobierno de Rafael Reyes al inicio del siglo XX se desmembró el Estado del Cauca. El gran Estado que había ocupado desde la frontera con Ecuador a la costa norte del Choco y que tenía dentro de sus dominios las tierras fértiles de Nariño, los cultivos de caña y ganado en el Valle, llegaba a su fin. Así, el Cauca perdió 94 % de su territorio, 87% de su población.⁶⁹

Reducidos territorialmente y sin el prestigio gozado durante la época colonial, la élite aristócrata de Popayán optó por presionar los insumos que aun poseía. De esta manera expandió las tierras destinadas al cultivo de caña de azúcar, de café y para pastos de ganadería a expensas de los resguardos.⁷⁰ Los efectos de estas medidas tomadas por la elite payanesa, además de reducir aún más las tierras de resguardo y empujar la población nasa a las partes altas del borde occidental de la cordillera central, fue en mayor medida aumentar la explotación de trabajo por medio de la figura del terraje.⁷¹

En una interesante reflexión, Rappaport observa que la aristocracia payanesa afecto a los Nasa no solo por reducir hectáreas de las tierras de resguardo, sino también por convertir a una gran cantidad de indígenas en mano de obra al ubicar grandes posesiones de tierra bordeando los resguardos o en los límites de los mismos, dejando las tierras comunales sin muchos habitantes. Lo curioso, es que los mismos cabildos funcionaban como intermediarios para llevar trabajadores a las grandes propiedades, debilitando aún más la organización Nasa y reduciendo los cabildantes en “mini-caudillos” supervisores de mano de obra.⁷²

⁶⁹ Angel, M. (2012). III Las luchas indígenas del Cauca en el siglo XX. *Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/iii-las-luchas-indigenas-del-cauca-en-el-siglo-xx/323809>. Del viejo Cauca se formaron ocho entidades territoriales, las que hoy son los departamentos de Chocó, Quindío, Valle, Cauca, Nariño, Putumayo, Vaupés y Amazonas

⁷⁰ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 137.

⁷¹ Angel, M. (2012). III Las luchas indígenas del Cauca en el siglo XX. *Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/iii-las-luchas-indigenas-del-cauca-en-el-siglo-xx/323809>

⁷² Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 138.

Con el aumento del terraje en los indígenas y con la presión que ejercían las grandes propiedades sobre tierras de resguardo, en el corazón de los Nasa se originó un movimiento independiente de las fuerzas políticas existentes que reivindicó la cultura indígena, el resguardo y el no pago del terraje. Se trata el movimiento dirigido por Manuel Quintín Lame junto a José González Sánchez y un sin número de indígenas desposeídos que se conocería entre 1910-1918 como La Quintinada.⁷³ Sin dudas el surgimiento de este movimiento y el impacto del mismo a nivel nacional, además del devenir de la lucha indígena, es el elemento más determinante de las condiciones particulares del Cauca en relación con el tratamiento del resguardo durante el siglo XIX y el siglo XX.

Con todo, el tercero y último análisis relacional es **el papel de la iglesia católica en la constitución administrativa de Tierradentro y los procesos de colonización campesina**. Fueron frustrantes los múltiples intentos de las misiones de la iglesia católica para consolidarse en Tierradentro durante la segunda mitad del siglo XIX. Así lo muestran los casos de la creación de las prefecturas de Guanacas y la prefectura apostólica de Tierradentro en 1872 y su rechazo de la población indígena que causó la huida de los prefectos sobre 1885.⁷⁴

Pero con la ley 89 de 1890 el tratamiento del resguardo y del indígena quedaban relegados a “menores de edad” bajo tutelas de misiones católicas⁷⁵. Este argumento legal permitió el afianzamiento de las misiones en Tierradentro. Muestra de ello fueron las sugerencias en 1907 de la iglesia católica a través de la prefectura de Tierradentro para convertir el “pueblito de la sal” (Belalcázar) en el municipio de Paéz.⁷⁶ Esto, para mejorar la gobernabilidad, ya que bajo el municipio de Inza estaba toda la amplia región de Tierradentro. De fondo, la iglesia buscaba penetrar más en las comunidades indígenas con el proyecto civilizador.

⁷³ Ibid. Pág. 138-152.

⁷⁴ Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a. Pág 86.

⁷⁵ Camacho, R. P. (s.f.). Estado y Pueblos indígenas en el siglo XIX. *Banco de la Republica*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-146/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo-xix>

⁷⁶ Angel, M. (2012). III Las luchas indígenas del Cauca en el siglo XX. *Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/iii-las-luchas-indigenas-del-cauca-en-el-siglo-xx/323809>



Mapa 1. Vicariato Apostólico de Tierradentro, Cauca.⁷⁷

Con el aumento de la influencia de las misiones católicas en Tierradentro se fueron afianzando sus ideas en los primeros años del siglo XX. Una en especial, era acabar con los resguardos, pues los veían como *una piedra en el zapato* para el progreso. Más bien se debía parcelar las tierras y hacer caminos.⁷⁸ Así, la estrategia de las misiones era apoyar la privatización de tierras de resguardo e incentivar zonas de población para gente mestiza y blanca.

Para colocar un ejemplo, el caso de los padres vicentinos que tenían posesiones en Wila y Tálaga – Tierras de Paéz- donde apoyados en familias Nasa -particularmente la Guainás- consolidaron su aceptación en la región.⁷⁹ Tras la aceptación, los vicentinos en cabeza del padre David González, afines al proceso de privatización de tierras de resguardo, incentivaron la creación de una “zona de población” para mestizos y blancos denominada Irlanda en instancias del territorio de Wila⁸⁰. La respuesta de los Nasa del lugar fue quemar la casa cural, la casa de los misioneros, como actos de oposición a la usurpación de sus tierras comunales y la penetración cultural.⁸¹

¿Acaso estamos presenciando el primer antecedente de los conflictos entre colonos campesinos e indígenas nasa por la tierra en Tierradentro, Cauca? En síntesis, las

⁷⁷ Tomado de: https://es.m.wikipedia.org/wiki/Vicariato_apost%C3%B3lico_de_Tierradentro

⁷⁸ Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a. Pág 87.

⁷⁹Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 137.

⁸⁰ Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a. Pág 19.

⁸¹ Ibid. Pág. 19

misiones católicas apoyaron al proceso de colonización y la parcelación de tierras de resguardo mediante el incentivo de zonas de población. Mayoritariamente fueron campesinos pobres los que respondieron a este impulso de las misiones y así, durante las primeras décadas del siglo XX, un gran número de colonos penetró tierras de resguardo de las laderas occidentales de la cordillera central y de Tierradentro⁸². Así, se cimentaban las bases del conflicto entre indígenas y campesinos que hoy se materializan en algunas zonas del municipio de Páez.

1.2 La larga lucha por la tierra. Procesos organizativos indígenas y campesinos previos a la Constitución de 1991.

Llevo sangre de Paéz

De los que siempre han luchado

De la conquista hasta hoy (...)

Indígenas campesinos llevamos sangre Paéz

De la Gaitana y Quintín.

Himno Paéz, Hijos del Cauca.

Al igual que en el apartado anterior, es menester *echar la mirada tan atrás* cuando nuestro foco de análisis es la relación entre el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 y los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos. Pues bien, importante también es observar cómo los procesos organizativos durante el siglo XX construyen la dicotomía de “lo indígena” “lo campesino” y como consolidan progresivamente la conciencia de luchar por la tierra.

En efecto, podríamos decir que contaremos *grosso modo* el camino recorrido desde el movimiento de Manuel Quintín Lame (1910-1918) hasta la formación del CRIC (1971) y de los movimientos campesinos de los ochenta en Tierradentro. Iniciemos.

En Tierradentro, durante finales del siglo XIX y principios del siglo XX, aumentó la presión a tierras de resguardo por parte de terratenientes y el terraje como forma de explotación de la gente NASA.⁸³ Ante este panorama sombrío surgió un movimiento de rechazo en el corazón mismo de la población indígena. Un movimiento dirigido por el hijo de Mariano Lame y Dolores Chantre; un hijo que nacería en 1880 en tierras de terraje en Polindora, cerquita a Popayán. Se trata de Manuel Quintín Lame.⁸⁴

⁸² Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 137.

⁸³ Contexto analizado en el capítulo anterior. Pág. 16-17.

Manuel Quintín Lame de niño fue terrajero, de joven enlistado en el ejército regular para combatir por el bando conservador en la Guerra de los Mil Días. Como soldado combatió en Panamá donde contagió un mal de salud y fue devuelto a su tierra. La guerra le dio a Quintín la oportunidad de conocer el país más allá de la finca donde pagaba terraje.⁸⁵

Ya en el Cauca, Quintín inicia a consolidar su posición de rechazo al terraje y a reivindicar la figura del resguardo. Él tuvo acceso a la ley 89 de 1890 y a manuales como *el abogado en su casa* que le dio cierto conocimiento de normatividad colombiana y la génesis de una interpretación desde el indígena Nasa. Es en 1910 que esta interpretación se encamina a un proceso de movilización cuando Quintín Lame comparte su rechazo al terraje a la gente Nasa⁸⁶, lo que produce que sea elegido como “jefe, representante y defensor general de los cabildos de Pitayó, Jambaló, Toribío, Puracé, Poblazón, Cajibío y Pandiguando”.⁸⁷

El proceso de movilización que se engendra se conoce en la historia como la Quintinada. Encabezado por Manuel Quintín Lame y en compañía principal de José Gonzalo Sánchez, el movimiento supero las toldas Nasa, incluyendo indígenas desposeídos y terrajeros de las comunidades guambianas, coconucos y otras del departamento del Tolima y Huila. Las demandas de la Quintinada son resumidas por el historiador Gonzalo Castillo de esta manera:

*1. Defensa del resguardo en contra de todo intento por dividirlo; 2. Consolidación del cabildo como centro de autoridad y organización política; 3. Recuperación de las tierras usurpadas por los terratenientes y el rechazo de los títulos que no se basaran en decretos reales; 4. No pagar terraje; 5. El rechazo de los valores culturales indígenas y el rechazo de la discriminación racial y cultural.*⁸⁸

La diversidad de las demandas se manifestó en una variedad de acciones del movimiento, no por ello aisladas. En lo que respecta a la defensa del resguardo y al derecho del indígena sobre la tierra, Quintín Lame viajó a Bogotá en 1914 para estudiar las cédulas reales de los resguardos y mostrar su queja ante el congreso.⁸⁹ Otras

⁸⁴Alape, A. (4 de Abril de 1999). Quintin Lame 1880-1867. El indio que no se dobló. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-887450>

⁸⁵Uribe, L. G. (2008). Quintin Lame: Resistencia y liberación. *Tabula Rasa*, 371-383. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a18.pdf>. Pág.

⁸⁶ Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 129.

⁸⁷ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 140.

⁸⁸ Ibid. pág. 139.

⁸⁹Alape, A. (4 de Abril de 1999). Quintin Lame 1880-1867. El indio que no se dobló. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-887450>

acciones de la Quintinada eran de movilización y ocupación de territorios de terraje, lo que ocasionó la captura de Lame entre 1915 y 1916.⁹⁰

En 1916, Quintín Lame sale de la cárcel y continua su cruzada organizativa en el departamento del Cauca. En noviembre del mismo año, un enfrentamiento entre la Quintinada y otro caudillo Nasa llamado Pio Collo en el municipio de Inza ocasionó una masacre que llevó a la militarización de la zona. Aunque algunos textos interpretan el hecho como una invasión de la Quintinada con 1500 hombres, otros aseguran que Quintín y sus hombres asistían ese 12 de noviembre a un bautismo cuando recibieron un ataque de las brigadas de defensa local.⁹¹ Aunque me inclino por la veracidad de la versión del bautismo, este hecho generó que la opinión publica divulgara la idea de Quintín y sus seguidores como hostigadores del orden, irrespetuosos de la propiedad privada y muestra de ideas comunistas⁹².

Luego de este hecho, la persecución llevo de nuevo a Quintín Lame a la cárcel. En 1920 sale de ella e inmediatamente se dirige al departamento del Tolima donde inicia junto a José Gonzalo Sánchez una nueva cruzada pro-resguardos, ayudando a consolidar cabildos capaces de dar autonomía a los indígenas⁹³. Dentro de esta misiva, en una población creada por ellos denominada San José, en Ortega, se crea el gobierno indígena denominado “Consejo Supremo de Indias”, en 1921. Durante su permanencia en el Tolima logró la restitución del cabildo de Ortega-Chaparral, así como el reconocimiento del resguardo de Ortega en 1938.⁹⁴

Alejado un tanto de las confrontaciones directas y las movilizaciones, Quintín Lame dedica la defensa y exposición de sus ideas dictándole a Florentino Moreno un manuscrito de 118 páginas culminado en 1919 y conocido como “Los pensamientos del indio que se educó dentro de las selvas colombianas”.⁹⁵ Legado para las generaciones venideras.

Sin lugar a dudas Quintín Lame Chantre sentó un precedente de la organización indígena no solo a nivel de los Nasa y Tierradentro sino con alcance nacional. Él dudo que las tierras de los terratenientes eran intocables, que la explotación del trabajo por medio del terraje era ineludible, y conectó la histórica lucha de los indígenas en la colonia con la

⁹⁰Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 140.

⁹¹ Esta versión está presente en el texto de Rappaport, y respaldada por el texto biográfico de Quintín Lame escrito por Castillo.

⁹² Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 129.

⁹³ Uribe, L. G. (2008). Quintin Lame: Resistencia y liberación. *Tabula Rasa*, 371-383. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a18.pdf>. Pág. 380.

⁹⁴ Ibid. 381.

⁹⁵ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 143.

defensa del resguardo en el siglo XX. En últimas, consolidó un camino organizativo para la lucha por la tierra.

Empero, desde que Quintín Lame emigró al Tolima en Tierradentro se sintió un vacío de poder y de organización que miraba a los lados encontrando respuestas. Esta vez, la organización vendría de afuera del territorio por parte del Partido Comunista Colombiano (PCC). Este partido, fundado formalmente en 1930 y que sustituiría el partido socialista revolucionario – que ya incluía en su creación las reivindicaciones indígenas en 1926-⁹⁶ colocaba como baluarte de sus ideas “principalmente en la solución del problema agrario, aboliendo todos los vestigios del feudalismo y entregando la tierra a quienes la trabajan”.⁹⁷

Bajo esta consigna el PCC desde la década de los treinta estableció ligas campesinas en tierras de Tierradentro y laderas occidentales de la cordillera central. Si bien en principio se cimentaban en acabar con el pago del terraje y los abusos de los terratenientes, paulatinamente adoptaron posturas propiamente indígenas y descendientes del movimiento lamista como la oposición a disolver los resguardos.⁹⁸

Las ligas campesinas fueron conformadas mayoritariamente por indígenas terrajeros, pero no contaban con apoyo en los indígenas de resguardo que aun mantenían relaciones cordiales o de filiación con los partidos tradicionales. Este fenómeno de organización generó la división dentro de los Nasa y un retroceso ante el intento de unidad organizativa que tuvo mejor expresión en el movimiento lamista.⁹⁹

De todas maneras, las ligas campesinas no fueron la única forma organizativa que ingresó a Tierradentro y en general al Cauca por mandato del PCC. También se crearon en el territorio células comunistas compuestas por doce o más indígenas¹⁰⁰. Se cuenta que en un informe presentado a la Internacional comunista en 1935 se reportan la existencia de 25 células indígenas¹⁰¹, 17 de ellas en tierras caucanas.

Finalmente, del paso del partido comunista en la organización de indígenas y campesinos en Tierradentro se pueden concluir tres elementos fundamentales: El primero, al lograr incluir entre sus filas a personajes de la talla de José Gonzalo Sánchez y Eutiquio Timoté, -lamistas de pura cepa- las ideas indigenistas fueron incluidas de manera satisfactoria en los baluartes del partido, lo que les permitió que sus reivindicaciones sobre el resguardo y el terraje estuvieran presentes en el debate nacional. Así mismo su participación ayudó a

⁹⁶ Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 129.

⁹⁷ LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág. 171. Citando al Partido Comunista, *Treinta años*, pág.22

⁹⁸ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 170.

⁹⁹ Ibid. Pág.170.

¹⁰⁰ Ibid. Pág. 170.

¹⁰¹ Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 129.

la construcción de confianza entre los Nasa y el partido. Su rol fue tan determinante que tanto Sánchez como Timoté adquirieron roles de responsabilidad. Sánchez, elegido para la asamblea municipal de Miraflores en 1937¹⁰², y Timoté, como candidato presidencial del PCC para 1934-1938.¹⁰³

Un segundo elemento a considerar son las ligas campesinas al iniciar su labor como opositoras a las relaciones desiguales entre los terrajeros o trabajadores con sus patrones y terratenientes, no incluían de entrada una organización basada en el elemento racial o étnico. De allí el nombre de “campesinas” y de intuir que seguramente también las ligas estuvieron compuestas por colonos o población campesina pobre y subyugada por el terraje. Esa situación demuestra la no reivindicación por el elemento étnico en la época, y más bien la unificación de las reivindicaciones bajo una categoría de clase como la del PCC. Muestra de esta situación es la creación el 10 de mayo de 1937 de la Federación indígena y campesina del oriente del Cauca¹⁰⁴ apoyada por el Partido Comunista.

Un tercer elemento tiene que ver con la imposibilidad de consolidar una organización unitaria en los indígenas Nasa y en general una organización que perdurara en la región. Ante lo primero ya se hacía mención cuando se hablaba de lo ajenos que estaban los indígenas Nasa de resguardo con las ligas campesinas, lo que se acrecentó con la dificultad según Rappaport de consolidar el movimiento comunista como parte del trasegar histórico de resistencia del pueblo Nasa.¹⁰⁵

Sumado a la imposibilidad de consolidar una organización que perdurara en el tiempo, el ingreso en la lucha por la tierra de las ligas campesinas y en general el Partido Comunista fue estigmatizada y reprimida. Muestra de ello son los asesinatos de comuneros Nasa, violencia, encarcelamientos.¹⁰⁶ En definitiva, las ligas campesinas quedaban *heridas de muerte* para la segunda mitad del siglo XX.

Paralelo al tránsito de La Quintinada (1910-1917) a otros nichos de organización como las ligas campesinas comunistas (1930) **el panorama en relación a los conflictos entre indígenas Nasa y colonos** estuvo agitado.

Parte de las razones se encuentran en el café. Desde 1920 los precios del café aumentaron en el mercado mundial, ocasionando que en Colombia creciera su producción llegando a triplicar los 60 millones de kilos que se exportaban en 1915¹⁰⁷. Tierradentro no fue ajena a esta bonanza y durante los años veinte muchos colonos subieron la cordillera

¹⁰² Ibid. Pág. 170

¹⁰³ Ibid. Pág. 29.

¹⁰⁴ Ibid. Pág. 29.

¹⁰⁵ Ibid. Pág. 171.

¹⁰⁶ Ibid. Pág. 171.

¹⁰⁷ LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág. 171. Citando al Partido Comunista, *Treinta años*, pág. 130

para sembrarlo. El resultado, choques con indígenas¹⁰⁸ de los resguardos que vieron a los colonos como usurpadores.

Otras razones están relacionadas con los efectos de la ley 200 de 1936 y el cumpleaños 50 de la ley 89 de 1890. La ley 200 fue interpretada por los hacendados como eje del reconocimiento del derecho de propiedad que tenían los terrajeros en las tierras que trabajaban. Por esta razón, los hacendados optaron por despedir los terrajeros y convertir sus tierras en pastos para ganado.¹⁰⁹ Los terrajeros con sus *chiros* al hombro buscaron a donde ir y una opción fueron tierras de Tierradentro, donde los esperaba oposición de los indígenas de resguardo.

Por otra parte, con el cumpleaños cincuenta de la ley 89 se terminaba el plazo para que los resguardos dejaran de ser propiedad colectiva e iniciaran su proceso definitivo a la parcelación. Cuando llegó, se generó una fuerte resistencia indígena que en algunos casos consiguió postergar la liquidación, en otros, no pudo evitar que en 1944 se extinguieran al menos 5 resguardos en Tierradentro. Esta extinción según algunos autores como Rappaport y Juan Friede no fue del todo impositiva. La región del sur de Tierradentro – Inza y sus alrededores- que reconocen como la más “invadida” en términos de Friede y con “mayor penetración de colonos” en términos de Rappaport, fue consecuentemente la que más aceptó la parcelación de tierras comunales.

Un paréntesis para matizar los postulados de Friede y Rappaport. Sus análisis son parcialmente válidos, pues si bien algunos factores generaron que la parte sur de Tierradentro fuera la más colonizada, como lo fue estar ubicada en el importante camino hacia Popayán por el páramo de Guanacas¹¹⁰, no es tan cierto que “el resto de la región los indios conservaran casi la totalidad de sus tierras”¹¹¹. Esta tesis la desarrollé investigando en la parte “norte” de la región de Tierradentro, en el municipio de Paéz, donde se tiene conocimiento de dos resguardos, el de Ricaurte y Cohetando, tanto con proceso de extinción de tierras colectivas como de colonización en la época de los treinta.¹¹² Cierro paréntesis. En últimas, los años 30 configuraron un nuevo nicho de conflictos entre indígenas Nasa y colonos.

Volvamos a los procesos organizativos. La entrada de la segunda mitad del siglo XX, como para variar, fue el desgaje de una nueva tormenta de plomo y sangre. El 9 de abril

¹⁰⁸ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 168.

¹⁰⁹ Ibid. Pág. 168.

¹¹⁰ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 173

¹¹¹ Ibid. Pág. 173.

¹¹² Este será el tema principal de análisis en el capítulo segundo, donde a las luces del trasegar histórico se analizan los conflictos entre indígenas nasa y campesinos en los resguardos de Ricaurte y Cohetando posterior a la constitución de 1991.

de 1948 es asesinado Jorge Eliecer Gaitán en Bogotá y estalló una ola de violencia entre las bases de los partidos liberales y conservadores, conocida como La Violencia.

Mi abuelo Carlos Rodríguez Mestizo solía hablarme del 9 de abril cada vez que nos encontrábamos. Me contaba que por la finca que cuidaba con su padre, en Chusaca, por la salida sur de Bogotá, pasó el tren sobre el atardecer. Él como de costumbre se asomó a verle pasar. Ese día mi abuelo se sorprendió al escuchar que el usual ruido de los rieles era acompañado por gritos “muy parecidos a los de los marranos cuando huelen la muerte”, decía. Asustado, su reacción fue correr hacia él y allí un hombre con la cara embarrada y con un trapo rojo en la mano le grito: ¡Mataron a Gaitán! ¡Nos vamos a la guerra!

El tren que vio pasar mi abuelo llegó a varias partes del territorio nacional. Tierradentro fue una de ellas. La violencia bipartidista se desarrolló fuertemente en la región dado que tanto una parte de los Nasa como de colonos de Tierradentro hacían parte del partido liberal y algunos habían participado en las ligas campesinas -siendo acusados de comunistas-. La policía militar conservadora asedió el lugar causando desplazamientos, muerte y humillación¹¹³.

En Tierradentro, como respuesta al asedio de la policía militar conservadora -al igual que en muchas partes del país- se organizaron grupos liberales de autodefensas armadas. En Tierradentro estos grupos tuvieron la primera aparición el 28 de enero de 1950 asaltando los poblados de Belalcázar, Irlanda y Toéz. Por este hecho, la respuesta conservadora fue radical: De los municipios de la Plata y Neiva se enviaron activos que atemorizaron la región e hicieron huir a los rebeldes hacia Tolima, donde se unificaban las autodefensas liberales en un lugar llamado el Davis¹¹⁴.

Las causas de La Violencia en Tierradentro fueron muchas y todas muy perjudiciales. **En términos de la tenencia de la tierra:** por una parte, la confrontación bipartidista ocasionó múltiples desplazamientos de indígena NASA, que buscaron refugio en tierras donde la confrontación no fuera tan drástica – como las migraciones a la zona pacífica de San Andrés de Pisimbalá¹¹⁵. De fondo, afectando la integridad territorial de los resguardos y generando procesos de colonización campesina; por otra, *en río revuelto* aumentaron los procesos de colonización y de ampliación de haciendas en detrimento de tierras de resguardo.¹¹⁶ Ya Alfredo Molano hacía mención de la colonización campesina como una causa de la Violencia en la región, específicamente refiriéndose a campesinos de Rio chiquito: “La gran mayoría fueron campesinos que trabajaban fincas relativamente recién

¹¹³ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 172.

¹¹⁴ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI.

¹¹⁵ Ibid. 192.

¹¹⁶ Ibid. Pág. 140

colonizadas; muchas abiertas durante el período de la primera violencia.”¹¹⁷ Sin duda, el paralelismo del desplazamiento de indígenas y el aumento de colonización influenciaría las disputas por la tierra entre la población indígena y los colonos de los años siguientes.

Ahora bien, **en términos organizativos:** el cabildo indígena y los resguardos se vieron muy debilitados y reemplazados por figuras de poder local muy relacionados con el gobierno conservador, por ejemplo, la iglesia, que fortaleció su presencia en las comunidades¹¹⁸ que había logrado tener desde la última década del siglo XIX. En síntesis, una época de vacíos organizativas desde la población indígena.

La Violencia se salía de las manos. Las Autodefensas Liberales en acción directa contra la policía militar conservadora hacían presencia en los Llanos Orientales, Santander, Sur del Tolima y Antioquia y amenazaban con convertirse en un movimiento guerrillero unificado. Además de esta amenaza guerrillera, hechos propios de la guerra bipartidista como el incendio a las sedes de los periódicos de *El Tiempo* y *El Espectador* en Bogotá, motivaron a los dirigentes de los partidos a fraguar un golpe militar en pro de acabar la confrontación. Golpe efectuado por Rojas Pinilla al gobierno de Laureano Gómez en 1953.¹¹⁹

Auspiciado por el partido liberal y una considerable facción de conservadores, Rojas Pinilla se encaminó a hacer la paz con todas las autodefensas liberales. Todas progresivamente entregaron las armas, menos una facción de las autodefensas del sur del Tolima, que cercanas al partido comunista, veían en la figura del dictador la perpetración de otra época de violencia donde los liberales se unían al gobierno.

La pacificación de Rojas Pinilla para la región de Tierradentro fue la continuación de prácticas de la guerra bipartidista. Ahuyentadas las guerrillas liberales al Tolima, lo que inició fue un proceso de “conservatización” que incluía la creación de grupos de “pájaros”, ósea grupos de matones a sueldo para limpiar la región de trapos rojos. En la promoción de estos grupos tuvo un papel importante algunos hacendados y hasta la iglesia, quienes ayudarían a consolidar en Santo Domingo, Toribio y La Mina, Jambaló epicentros de las actividades criminales.¹²⁰

Los alzados en armas que no participaron de la amnistía de Rojas Pinilla hicieron realidad la amenaza de la violencia partidista y unificaron su movimiento bajo el nombre de “ejército revolucionario de liberación” con peticiones de carácter comunista. Esta movida

¹¹⁷Bravo, A. M. (20 de Julio de 2014). Riochiquito. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/riochiquito-articulo-505585>

¹¹⁸ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 173

¹¹⁹ Bravo, A. M. (31 de Mayo de 2014). Limpios y comunes. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/limpios-y-comunes-articulo-495807>

¹²⁰ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág 127.

de los en armas marco un re lanzamiento de la guerra y la respuesta estatal fue declarar el comunismo ilegal en el país y perseguirlos con todas las fuerzas regulares¹²¹.

A pesar de la persecución, los grupos que quedaban en armas -que se ubicaban en el sur del Tolima- consolidaron comisiones rodantes que se establecieron en varias zonas del país. Una de las comisiones estaba comandada por Ciro Trujillo, uno de esos guerrilleros liberales que huyeron de Tierradentro y que volvería a la región. Ciro y su gente, en una arremetida contra los pájaros, asaltó La Mina dejando como saldo 36 muertos, luego atacó Santo Domingo asesinando a 14 policías y 9 civiles, para finalmente asentar la comisión en Riochiquito, convirtiendo el lugar en punto clave de los armados comunistas.¹²²

Con la caída de la dictadura de Rojas Pinilla y la llegada al poder de la junta militar, en 1957 el establecimiento y los grupos aun en armas iniciaron unos encuentros informales para intentar un nuevo proceso de pacificación. Un encuentro de estos se dio en Tierradentro, en El Carmen, Belalcázar, entre representantes de la junta y guerrilleros de la comisión de Ciro. Aunque los resultados del encuentro no fueron fructíferos, es menester destacar que entre las peticiones de los guerrilleros se encontraba el respeto de la propiedad colectiva de los indígenas y el reconocimiento del cabildo¹²³, marcando el inicio de los intentos de los grupos insurgentes por abanderarse de las causas indígenas en el lugar.

El gobierno de transición de la junta militar fue reemplazado por el resultado de un pacto entre liberales y conservadores denominado el Frente Nacional, que mandaba el mensaje de haber cerrado para siempre el capítulo de la guerra bipartidista. A pesar de ello, durante esta época se continuó el asedio a los grupos en armas, esta vez con la cooperación del gobierno norteamericano. A partir de 1964 las primeras acciones de esta ofensiva estatal se centraron en bombardear aquellos nichos donde los alzados en armas poseían un dominio territorial.

Más temprano que tarde el gobierno bombardea Riochiquito, aquella zona apartada de Tierradentro en control de Ciro y su comando, que se había consolidado como centro del repliegue de las otras comisiones y en donde producto de esta ofensiva estatal se consolidaría la primera conferencia guerrillera que daría origen a las FARC.¹²⁴ Así, oficialmente se daba inició al momento conocido como el conflicto armado.

Finalmente, a pesar de las predecibles consecuencias de una guerra, los principales efectos de la Violencia que nunca paró en Tierradentro se pueden rastrear: primero, en el sacudón que tuvo la tenencia de la tierra al ocasionar tanto desplazamiento de indígenas y tan masiva penetración de colonos y hacendados en tierras de resguardo; segundo,

¹²¹ Ibid.

¹²² Ibid. Pág 127.

¹²³ Ibid. Pág 135.

¹²⁴ Ibid. Pág 134.

como un corto circuito de la cronología de movilización social en la región que había iniciado en el siglo XX con Quintín Lame. Corto circuito que no duraría mucho y que se repararía en los años sesenta.

1.2.1 Partiendo cobijas en lo organizativo. Fundación del CRIC y el surgimiento del movimiento campesino en Tierradentro, Cauca.

Ante el ambiente de conflicto y violencia que caracterizó a Tierradentro, posterior a la muerte de Gaitán, los procesos organizativos se vieron debilitados, pero de ninguna manera extintos. Dos hechos fundamentales marcarían a partir de los sesenta el resurgimiento de la movilización social en la región. Por una parte, la influencia de la movilización social de la ANUC y, por otra, la creación de organizaciones locales por indígenas terrajeros en todo el Cauca.

Producto de las dificultades para poner en marcha la reforma agraria de 1961, el presidente Carlos Lleras Restrepo mediante la ley 1 de 1968 creó la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), para impulsar la reforma en los directamente involucrados. Este proceso coincidió con la reorganización del movimiento indígena en el Cauca, lo que permitió pensar de nuevo en incluir dentro de las reivindicaciones por la tierra la figura colectiva del resguardo y la recuperación de tierras usurpadas durante años a los pueblos nativos.¹²⁵

En cuanto a los terrajeros, en los sesenta, el tema de las identidades culturales y de los indígenas tomó importancia a nivel nacional e internacional, sobretodo en su inclusión a elementos legislativos referentes a la tierra, lo que les dio oxígeno a los movimientos Nasa e indígenas en el Cauca.¹²⁶

Fue así que en 1965 como parte “de esa malicia indígena” que denominó Juan Friede, los indígenas del Cauca formaron varias organizaciones como La Cooperativa Agraria de Paniquitá o el Sindicato de Agricultores del Oriente del Cauca con el objetivo de facilitar la agenda legislativa que favorecía al indio¹²⁷. Las acciones estatales nunca llegaron.

Sin embargo, el hecho de organizarse contribuyó a reconocer que las condiciones de años pasados no habían cambiado y que el indígena seguía pagando terraje y desprotegido en la garantía de conservar las tierras de resguardo.

Esta nueva conciencia llevó a estas organizaciones de corte indígena a juntar esfuerzos con otras de corte campesino como el Frente Social Agrario (Fesagro) de Corinto. Es en

¹²⁵ Fajardo, D. (2014). *Las Guerras de la Agricultura Colombiana 1980-2010*. Bogotá: ILSA. Pág.273

¹²⁶ Tema a tratar en el siguiente subcapítulo referente a la configuración de la constitución de 1991.

¹²⁷ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 173

ese compartir de organizaciones que se propone hablar del tema indígena de manera masiva, convocando a todas las organizaciones a una reunión para febrero de 1971 en Toribío¹²⁸.

Es en esta coyuntura de agitación, de movilización social, que resurgen antiguos lamistas y antiguos miembros de las ligas campesinas para junto a las nuevas generaciones considerar el surgimiento de una organización de la causa indígena.¹²⁹ En efecto, ese 24 de febrero 1971, en la reunión de Toribío, los indígenas deciden organizarse para reivindicar de nuevo el resguardo y la recuperación de tierras sin la intervención de instituciones estatales, creando el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC¹³⁰.

Para una segunda reunión del naciente CRIC, convocada de nuevo con el apoyo de Fesagro hecha en septiembre de 1971 en Tacueyó, se anuncia que sus reivindicaciones parten del rescate de los postulados de la ley 89 de 1890, y de las figuras de Juan Tama, La cacica Gaitana y Quintín lame¹³¹. Muy con las ideas de Quintín Lame como base, el CRIC cimenta sus acciones bajo estos pilares establecidos en sus primeros años de existencia:

1. *Recuperación de las tierras usurpadas que habían pertenecido a los resguardos;*
2. *Ampliación de los territorios de resguardo;*
3. *Fortalecimiento de los cabildos;*
4. *Fin del Terraje;*
5. *Fomento del conocimiento y aplicación de la legislación indígena;*
6. *Defensa de la historia, lenguaje y costumbres de las comunidades indígenas;*
7. *Formación de maestros bilingües.*¹³²

Al igual que la Quintinada, el CRIC empleaba los métodos de “acción directa” para la recuperación de tierras e incluía no solo la etnia Nasa sino a otras presentes en el Cauca y que se reconocieran en el pliego de reivindicaciones -por ejemplo, comunidades coconucos y Misak-¹³³

¹²⁸ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág 144.

¹²⁹ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 174.

¹³⁰ Cauca, C. r. (s.f.). *CRIC*. Obtenido de CRIC: <http://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/origen-del-cric/>

¹³¹ Ibid.

¹³² Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI.

¹³³ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 173

Para 1972 un hecho aumentaría la influencia del CRIC. El censo indígena propuesto por el Incora y el DANE fue ejecutado por contrato por el Consejo Regional Indígena del Cauca, lo que le permitió recorrer varios lugares y socializar las propuestas de la organización con muchos cabildos, con quienes se consolidaron comités de apoyo. Tal vez, para el CRIC la mayor victoria de ejecutar este censo fue poder tener una presencia fuerte en Tierradentro, esa región de trascendental importancia en la lucha indígena.¹³⁴

Ahora, en Tierradentro el CRIC tuvo una incidencia particular. Aunque el movimiento logró el apoyo de la mayoría de cabildos en Tierradentro, abanderándose de la causa que Quintín Lame defendió en el pasado -revitalizando el resguardo y el cabildo indígena- la recuperación de tierras por acciones directas no tuvo apoyo en la región. ¿Por qué? Tierradentro tenía pocas tierras de hacienda que recuperar, las vecindades de los resguardos eran más resguardos y la iglesia por medio de la Prefectura Apostólica de Tierradentro tenía suficiente influencia en los Nasa y manejaba su educación¹³⁵. Por ello, el CRIC creó y ejecutó una acción particular para la región, que era quitarle la influencia ideológica de la iglesia, impulsando la revitalización cultural y la formación de maestros bilingües para una nueva educación.¹³⁶

De los primeros años del CRIC y en general de su trasegar en la movilización social y política es importante resaltar que todo el proceso estuvo acompañado por la estigmatización social y la persecución. Persecución efectuada tanto por el Estado al ser acusado el CRIC de colaborador y aliado de las guerrillas, como por las guerrillas porque nunca el CRIC se dejó incorporar en sus plataformas de lucha. Evidencia de esta persecución es, por ejemplo, la respuesta represiva de autoridades locales contra la primera reunión de Toribío en 1971 que desencadenó en el arresto de miembros del cabildo de Toribío, San Francisco y Tacueyó¹³⁷, o el asesinato en marzo de 1974 de Gustavo Mejía, miembro de Fesagro y promotor de las primeras reuniones que dieron origen al CRIC.¹³⁸

A finales de los setenta, reivindicando la continuidad de los problemas que aquejan al indio caucano, El CRIC y sus acciones alcanzaban una importante movilización en el departamento y un reconocimiento como proyecto político en el ámbito nacional. El éxito de la organización para Peñaranda -un estudioso de la movilización política y armada

¹³⁴ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 147

¹³⁵ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 174.

¹³⁶ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 173

¹³⁷ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 145

¹³⁸ Ibid. Pág. 147. Extensión de esta información en el subcapítulo siguiente “Conflicto armado y sus efectos en los procesos organizativos de Tierradentro, Cauca”

indígena en el Cauca-, en parte radica en el apoyo de “agentes políticos” no indígenas, que apoyaron la consolidación del CRIC y permitieron vínculos con instituciones estatales e iniciativas progresistas de las mismas, como el Incora y la puesta en marcha de la ANUC, para construir paulatinamente legitimidad a sus acciones y reivindicaciones.¹³⁹

Para los ochenta, justamente a instancias de estos vínculos forjados entre el CRIC e iniciativas institucionales a nivel nacional, se da un hecho trascendental: El CRIC desde sus orígenes hacía parte de la secretaria indígena de la ANUC. Tras años de relación, se da una ruptura y posteriormente una separación definitiva por las diferencias entre la causa particular indígena y sus contradicciones con la causa campesina que tenían cabida en la Asociación de Usuarios Campesinos.¹⁴⁰

En definitiva, ya se asomaba la división en términos organizativos entre una causa Indígena y otra campesina. Esta división también se presentó en Tierradentro. Conscientes de la creciente influencia que tenía el movimiento indígena nasa en cabeza del CRIC y viendo que sus reclamos eran diferentes a recuperar tierras y revitalizar los resguardos, los campesinos de tantos olajes de colonización vieron la necesidad de reclamar la adjudicación de sus predios bajo la figura de propiedad privada y la creación de una organización que representara sus intereses.

Esta conciencia campesina -sin desconocer su participación en la movilización social años anteriores- se fortalecería por la influencia de una organización de carácter nacional llamada Fensuagro. Un líder campesino, de la vereda el Alto del Carmen del resguardo de Ricaurte en Paéz, me contó sobre el origen de la organización campesina:

“si ya veníamos digamos con eso, lo que pasa es que al ver nosotros que la vaina del resguardo era como una corrupción y como una imponencia nosotros ya dijimos no cabemos ahí. Entonces desde antes como desde el setenta.... Ochenta...como desde el 85 empezamos a pensar en crearnos como organización, como no identificarnos como indígenas censados en el resguardo. Como mirar qué haríamos, qué pensábamos, cómo nos organizamos o qué, hasta que nosotros de tanto pensar o algo así encontramos que un líder que salió de Fensuagro lo habían traído a Inza y ya venía trabajando esa parte, entonces lo habían traído a Inza. Y fue una persona de acá a una reunión de esas, cuando ellos se estaban organizando como ACIT, ellos son más antiguos, por eso ellos tienen más reconocimiento, y llegó con la idea de que como campesinos se podía hacer una organización y que unos derechos y unas cosas, entonces nos trajo ese mensaje, entonces nosotros trajimos a ese personaje que se llama Uber Ballesteros, para decirle como eran los pasos y todas esas cosas, entonces empezamos como en el 85, y él vino y nos dio unas charlas y se fue, entonces nosotros quedamos como pensando, continuamos con eso así, buscando como esa identidad campesina”

Esta influencia a nivel organizativo de Fensuagro sería la semilla de lo que en los noventa germinaría como ACIT y ASCAMP, asociaciones creadas por campesinos en Tierradentro como respuesta a la ampliación y clarificación de tierras de resguardo en detrimento de

¹³⁹ Ibid. Pág 149-151.

¹⁴⁰ Ibid. Pág 140.

sus parcelas. Todo este escenario como consecuencia del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.

Finalmente, como he mostrado, los procesos organizativos gestados a partir de los sesenta en la región de Tierradentro son el renacer del movimiento social, particularmente del indígena, luego del “receso” forzado por la Violencia. Son consecuencia de un contexto de agitación donde tiene un papel determinante la ANUC y las iniciativas comunitarios-locales contra el terraje. Así mismo, este resurgimiento de los procesos organizativos configuró la separación de la movilización indígena de la campesina, fundamentalmente con la consolidación del CRIC. Veamos.

Durante todo el siglo XX, desde la Quintinada, pasando por las ligas campesinas, la lucha por la tierra había gozado de un sincretismo entre indígenas y campesinos donde las diferencias culturales no habían sido tomadas en cuenta. Hasta en la creación del CRIC jugó un papel trascendental la organización campesina Fesagro convocando las primeras reuniones y acompañando al consejo en sus primeros años de vida, o la participación de personas como Luis Ángel Monroy, un líder afro vinculado desde los setenta con el consejo y el movimiento indígena¹⁴¹, mostrando que perduraba la omisión de las identidades culturales y la unidad organizativa. Pero con el fortalecimiento del CRIC y su lucha particularizada basada en la identidad cultural indígena y la reivindicación del resguardo-Cabildo empezaron las contradicciones con organizaciones campesinas empezando por la separación de la ANUC y el CRIC.

Fue así que a partir de los ochenta las organizaciones *partieron cobijas* dividiendo aparentemente las reivindicaciones netamente indígenas y campesinas. Para muchas personas en Tierradentro la claridad sobre una y la otra y su identificación con alguna de ellas era demasiado difusa, producto de una historia que *revolvió varias veces* la lucha por la tierra sin atender a las diferencias culturales.

1.2.2 El conflicto armado y sus efectos en los procesos organizativos en Tierradentro, Cauca.

El 17 de marzo de 1965 un comando de guerrilleros dirigido por Manuel Marulanda, *Tirofijo*, y que posteriormente harían parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) realizó una emboscada en Inza, Tierradentro¹⁴². Todo empezó en la madrugada, cuando el grupo guerrillero en ráfaga cerrada de fusil disparó contra un bus de transporte público, matando a dos monjas, un policía y varios civiles. Seguidamente, camino al pueblo, mataron otros civiles, incluyendo al alcalde del municipio. En total

¹⁴¹ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 151.

¹⁴² Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág 136

fueron 17 las víctimas mortales. La toma terminaría con Marulanda arengando en el parque principal, demostrando la fuerza de la guerrillerada de Marquetalia.¹⁴³

Este hecho marcó la continuidad de un ambiente de plomo y sangre que ensombrecería a Tierradentro, región marcada por la coexistencia del surgimiento de la organización indígena-campesina y la guerra entre Estado y grupos al margen de la ley.

Fundamentalmente el desarrollo del conflicto armado en Tierradentro es consecuencia de elementos producidos y continuados de la Violencia bipartidista. Hechos como el surgimiento de las FARC y otras guerrillas y su consolidación en la región; a estigmatización estatal a las organizaciones sociales acusándolas de comunistas o aliadas de la insurgencia; los asesinatos de líderes indígenas en manos de bandoleros, son muestra del inexistente final del patrón violento.

En efecto, sin pretender dar un contexto acabado del conflicto armado en Tierradentro, narró a grosso modo los acontecimientos en que el conflicto influenció y afectó las organizaciones sociales entre 1970 a 1990, donde se destacan sucesos como: el ataque violento y la persecución de las FARC al CRIC, el surgimiento del movimiento armado indígena Comando Quintín Lame, la continua persecución estatal, y la represión violenta de los “pájaros”. Iniciemos.

Desde su fundación en 1971 el CRIC se consolidó como un movimiento que se abanderaría de la causa indígena y que tendría gran importancia a nivel nacional. Rápidamente en sus primeros años logro que las comunidades indígenas del Cauca reconocieran la figura del cabildo, la lengua propia y sus tradiciones como fortines de resistencia. Por si fuera poco, el CRIC forjó un espacio de representatividad política del indígena a nivel nacional, que le fue restando la influencia que históricamente tenían los partidos políticos sobre esta población.¹⁴⁴ Fue tal la trascendencia que alcanzó, que abundaron los actores políticos, económicos y armados que se declararon enemigos de su causa ocasionando la estigmatización, represiva y violenta del naciente movimiento indígena.

En sus primeros años, el CRIC sufrió una estigmatización estatal y una serie de asesinatos en manos de “pájaros”. Peñaranda así lo denota cuantitativamente:

“registra 155 denuncias por hechos atribuidos en su mayoría a terratenientes o agentes estatales entre 1972 y 1979. La mayor parte de las denuncias están relacionadas con problemas de tierras, 68 casos que equivalen al 44%; le siguen acciones represivas o abusos cometidos por agentes estatales 52 (34 %); denuncias contra instituciones gubernamentales 16 (10 %); y asesinatos 14 (9%). En cuanto a su distribución regional, 120 de las 154 denuncias (81 %) se presentaron por hechos ocurridos en la zona oriente

¹⁴³ Casas, E. S. (13 de Diciembre de 2013). Tierradentro en su martirio: fue el inicio y que sea el fin. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/opinion/tierradentro-en-su-martiriofue-el-inicio-y-que-sea-el-fin-columna-464085>

¹⁴⁴ Ibid. Pág 152.

*(Toribío, Caldon, Jambaló, Silvia, Totoró, Tierradentro y Coconuco); 20 denuncias (12%) por hechos ocurridos en la zona centro (Popayán, El Tambo y Morales); y 14 denuncias (7%) por hechos cometidos en la zona norte (Santander de Quilichao, Caloto y Corinto). Tomadas de manera individual, Jambaló, Toribío y Tierradentro, municipios localizados en la zona oriente, presentan los mayores índices de denuncias con 25, 24 y 23, respectivamente.*¹⁴⁵

Fundamentalmente las acusaciones por parte de agentes estatales contra indígenas y miembros del naciente CRIC se ubican en acusarlos de instigadores, comunistas, miembros o simpatizantes de la guerrilla. Tal vez, el inicio de esta persecución estatal fue el arresto durante dos meses en la III Brigada de Cali de los miembros de los cabildos de Tacueyó, San Francisco y Toribío cuando se dirigían a la asamblea fundacional del CRIC en 1971.

Empero, lejos de una simple estigmatización, el CRIC fue víctima de asesinatos ejecutados por los denominados “pájaros”. Peñaranda afirma que estos “pájaros” no son más que reductos huérfanos de ideología, partido o causa dejados por la Violencia y contratados *al mejor postor* por poderes locales y hacendados como sicarios políticos contra el movimiento social e indígena¹⁴⁶. En efecto, entre los caídos en *alas de estos pájaros* se cuenta el asesinato de Gustavo Mejía en 1974 y de 4 miembros del CRIC en 1975.

Gustavo Mejía fue organizador de Fesagro en los años sesenta y uno de los principales promotores de las primeras asambleas de organizaciones indígenas y campesinas que darían origen al CRIC. El 1 de marzo de 1974 fue asesinado en Corinto, luego de haber estado preso y de numerosas amenazas.¹⁴⁷ Luego en 1975, en el marco del cuarto congreso del CRIC realizado por primera vez en Tierradentro, específicamente en Toéz, - donde se consolida la política de ocupación de tierras como medida del movimiento- a los pájaros se les acusa de asesinar a Manuel Dagua, Alex Mestizo, Marco Aníbal Melengue y Avelino Ramos, todos miembros del CRIC, así como de atentar contra la vida de Marcos Avirama, presidente de la organización.¹⁴⁸

Ante la arremetida mortal contra el CRIC, miembros del consejo iniciaron a pensar en la necesidad de conformar un grupo de autodefensa que defendiera la organización. En efecto, se iniciaron escuelas de instrucción militar en algunos resguardos, primero con apoyo del EPL y luego del M-19. Con el EPL la colaboración terminó rápidamente, ya que los indígenas no estaban dispuestos a secundar a esa insurgencia en la lucha contra el Estado. Con el M-19 la alianza se consolidó mediante numerosos talleres realizados en Tierradentro entre 1977 y 1978, que contaron con la presencia de comandantes del eme como Jaime Bateman e Iván Mariano Ospina. De estos talleres salió un primer comando

¹⁴⁵ Ibid. Pág 157

¹⁴⁶ Ibid. Pág 136

¹⁴⁷ Ibid. Pág 147.

¹⁴⁸ Ibid. Pág 160

móvil indígena conformado por Luis Ángel Monroy y otros, independiente del poder de los cabildos, y que entre sus acciones estuvo tener control territorial, llamar la atención a los colonos, así como asesinar en 1977 al “pájaro” apodado El Llanero¹⁴⁹. Muy a pesar de las acciones mencionadas, el núcleo vivía en una inactividad -percibida por sus miembros como inútil- lo que desencadenó en su desintegro temporal.

En el año 1979 volvieron las autodefensas y los talleres apoyados en el M-19, esta vez con mayor participación de líderes indígenas como Pablo Tattay y Marcos Avirama. Para ese año el proyecto de autodefensas indígenas se empezaba a consolidar al igual que la presencia del “m” en Tierradentro. Empero, las acciones del M-19 a nivel nacional -como la toma de armas del Cantón Norte- generaron una arremetida del Estado contra esta guerrilla que incluyó la militarización del Cauca y el encarcelamiento de importantes líderes indígenas -Luis Ángel Monroy, Marcos Avirama, entre otros-, acusados, como no, de rebelión. Sin duda el costo del trabajo mancomunado con la guerrilla fue muy alto para el movimiento indígena, pues consolidó la estigmatización del Estado hacia el CRIC.¹⁵⁰

La persecución y estigmatización contra el CRIC aumentaron de manera significativa en los años ochenta. Inmediatamente después del arresto de los líderes indígenas, los pájaros asesinaron a Benjamín Dindicúe y la policía capturó a 34 miembros del CRIC. En efecto, el movimiento indígena se vio diezmado e importantes líderes como Pablo Tattay tuvieron que recurrir a la clandestinidad para eludir una captura.

No bastando con la estigmatización estatal y los asesinatos, otro actor armado entraría en contradicción con el CRIC: Las FARC. Para nadie era un secreto que desde sus orígenes en los sesenta las FARC hacían presencia en apartadas zonas de Tierradentro limítrofes con Tolima y Huila donde ejercía influencia en población indígena y colona. Empero, con el encarcelamiento de líderes indígenas, debilitado parcial del CRIC, y el retiro del M-19 de la zona, los farianos buscaron fortalecer su presencia en Tierradentro y el norte del Cauca, para subordinar a las comunidades y presentarlas como su base social.

Así las cosas, las FARC, por medio de su VI frente de guerra, ejerció mayor control territorial ignorando e imponiéndose a las autoridades locales y los cabildos. Por si fuera poco, la guerrilla estableció su ley de impuestos y protección a hacendados, lo que ocasionó blindar predios que el CRIC pretendía recuperar, maniatando las acciones de la organización y asesinando como delincuentes comunes a muchos indígenas recuperadores.¹⁵¹

Aunque las contradicciones entre FARC y CRIC se materializaron mayoritariamente en el norte del Cauca -en Santander, Corinto, Jambaló y Toribió- afecto al movimiento en general. El líder indígena Feliciano Valencia le expresaba al cronista José Navia Lame

¹⁴⁹ Ibid. Pág. 161.

¹⁵⁰ Ibid. Pág. 186

¹⁵¹ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 173.

que entre 1980 y 1984 por lo menos 80 indígenas habían resultado muertos por las FARC.¹⁵² Entre los hechos destacables de esta confrontación se encuentra la masacre de los Tigres en 1981, perpetrada por el VI frente de las FARC y donde murieron 7 indígenas incluido el líder Jose Manuel Ulcúe; el asesinato en octubre del 82 de Ramón Juliúe y su hijo -en un atentado dirigido al fiscal ejecutivo del CRIC Manuel Antonio Julicué¹⁵³

Ante la arremetida fariana y tras la muerte de Ramón, el CRIC se vio en la necesidad de denunciar públicamente la persecución del VI frente de las FARC y de cuadros del Partido Comunista contra miembros del movimiento. Tras la denuncia, la contradicción entre los dos se hizo explícita y conllevó a la consecución de diferentes pactos entre el PC y el CRIC que bajaron los asesinatos, pero no las aspiraciones de las FARC de cooptar y controlar el movimiento indígena y del CRIC de mantener su autonomía y su representatividad en los cabildos.

Ahora bien, el aumento de la estigmatización y persecución al movimiento indígena desde diferentes actores consolidó de nuevo la idea de crear un grupo armado que apoyara y protegiera las acciones del CRIC. Así lo pensaban indígenas encabezados por Luis Ángel Monroy que volvieron de prisión y que desde 1982 se organizaron como autodefensas. Durante los años siguientes conformaron un comando de aproximadamente 50 hombres que ejercieron control territorial, expulsaron a los “pájaros” y mitigaron las agresiones de los grupos guerrilleros a las comunidades. Para inicios del año 84, el comando de Luis Ángel entablaba conversaciones con líderes indígenas de la talla de Manuel Antonio Julicué, pues las amenazas a sus vidas eran cada vez más grandes.¹⁵⁴

Paralelo a este escenario negativo para la movilización social indígena el CRIC, menos que debilitarse, continuó sus acciones de recuperación de tierras y de fortalecimiento organizativo. Durante los primeros años de los ochenta el movimiento recuperó con éxito importantes tierras en la zona montañosa del centro del Cauca. Empero, para el año 84 cuando las recuperaciones se dirigieron a los valles del norte del departamento, la resistencia de los propietarios generó un conflicto violento que se vio tejido con las acciones del comando armado de Luis Ángel Monroy, la estigmatización y los asesinatos a líderes indígenas.

El símbolo de este conflicto entre CRIC y propietarios es la hacienda López-Adentro. En enero de 1984 un grupo de indígenas del resguardo de Corinto y algunas familias afrodescendientes ocuparon López-Adentro, un terreno de 2000 hectáreas propiedad de la familia Vélez Montoya. La recuperación del predio se hizo violentamente por la policía, con un saldo de 4 muertos, 46 heridos y 45 detenidos. Desalojados los recuperadores,

¹⁵²Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nasa*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 30

¹⁵³ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 169.

¹⁵⁴ Ibid. Págs. 169-176.

respondieron con una marcha hacia Popayán que desencadenó en enfrentamientos donde resultó herido el comandante de policía del Cauca. Para esta acción los recuperadores contaban con el apoyo del comando de Luis Ángel Monroy.¹⁵⁵

El 18 de abril del mismo año los recuperadores volvieron a ocupar López-Adentro y tras meses de estar allí el 9 de noviembre la policía, en colaboración con la Brigada Tercera del Ejército Nacional, desalojó a los indígenas con un saldo de cinco comuneros muertos y 18 heridos¹⁵⁶. El panorama era dramático, y aunque solicitaba la medicación de órganos estatales, no ocurrió. Sí acudió al llamado el párroco de Toribío, el sacerdote Nasa Álvaro Ulcué Chocué. El padre Ulcué era un reconocido apoyador de las reivindicaciones culturales del pueblo Nasa y entre sus acciones se destaca su voz en pro de crear un plan de vida para las comunidades. Tras su intervención en López-Adentro fue asesinado el 10 de noviembre en Santander de Quilichao. Aunque todo parecía indicar que el crimen fue cometido por el f2 -policía secreta- el asesinato quedó en la impunidad.¹⁵⁷

El episodio de López-Adentro sería el inicio de un escenario de conflicto entre comunidades indígenas y propietarios que se mantiene hasta nuestros días, pero también de la continuidad de los asesinatos a líderes Nasa, y la participación del comando armado de Luis Ángel en apoyo a las acciones del movimiento, así como reafirmar la idea de consolidar un grupo armado de la causa indígena.

En efecto, el desalojo de López-Adentro y la muerte del Padre Ulcué fueron los hechos que justificaron las autodefensas dirigidas por Luis Ángel Monroy para convertirse en un grupo armado llamado Comando Quintín Lame. El Comando se configuró durante 1984, primero apareciendo en acciones de otros grupos guerrilleros, como la toma de Corinto por el M-19, luego realizando acciones propias como el ajusticiamiento de dos cuatros en Inza¹⁵⁸, y el asesinato de milicianos de las FARC acusados de participar en el asesinato de Ramon Julicué, familiar de Manuel Antonio Julicué¹⁵⁹. No obstante estas acciones que difundían el rumor de un nuevo grupo guerrillero entre la prensa y los dirigentes caucanos, dos hechos puntuales marcaron la consolidación del Quintín Lame: primero, la toma de la hacienda San Luis del ingenio azucarero la Central Castilla S.A. en noviembre del 84; y, segundo, la toma a Santander de Quilichao junto a miembros de la guerrilla Ricardo Franco en enero de 1985.¹⁶⁰

¹⁵⁵ Ibid. Pág. 180.

¹⁵⁶ Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nasa*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 31

¹⁵⁷ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 182

¹⁵⁸ Ibid. Pág. 184

¹⁵⁹ Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio Nasa*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 31

Con todo, el Comando Quintín Lame inició a existir como una guerrilla de aproximadamente 150 hombres, que apoyaba las acciones del movimiento indígena y velaba por su supervivencia y autonomía. Para el año 85, el Quintín hacía presencia en todos los municipios indígenas del Cauca, incluyendo Tierradentro, lugar donde operaba un grupo dirigido por Manuel Antonio Julicué, líder que se unió al Quintín con el alias de *Romir*.¹⁶¹

Del proceso que consolidó el Comando Quintín Lame es importante decir que, primero, su construcción como autodefensas, que luego fue grupo armado, no puede ser leída solo como el efecto a la persecución y estigmatización que sufría el CRIC por parte de pájaros, hacendados, Estado y FARC. También debe ser entendido como la convicción de muchos líderes que, influenciados por el contexto de la época, creían que con armas podían ampliar su influencia y mensaje como movimiento indígena¹⁶². Y en segundo término, si bien muchos de los creadores del Quintín salieron o hicieron parte del CRIC, desde siempre el comando armado se declaró afín a sus causas, protector de las mismas, pero independiente del movimiento indígena y viceversa.

Categoricamente esta independencia la decanto primero el Quintín en sus primeros años a través de su comandante *Romir* que le expresaba a José David Nave “adelantamos actividades en el campo político, pero todo depende del Estado Mayor, no hay nadie por encima de nosotros”¹⁶³. Marcando clara independencia con el CRIC. Y seguidamente el CRIC, en 1985, a través de un documento conocido como La Resolución de Vitoncó donde exigen a todos los movimientos guerrilleros respetar la autonomía de cabildos y organizaciones indígenas en su accionar, así como minimizar sus intentos por infiltrarlos y usar las comunidades como base social¹⁶⁴.

Volviendo a la introducción del “Quintín” en Tierradentro, aunque las principales acciones del comando de *Romir* fue hacer pedagogía con las comunidades, las acciones militares también se hicieron sentir. Fundamentalmente enfrentándose contra las FARC y restándole su influencia política, pero también llevando la justicia punitiva a pobladores que no respetaran los dictámenes de las comunidades indígenas, sobre todo los correspondientes al tema de tierras.¹⁶⁵

¹⁶⁰ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 189

¹⁶¹ Ibid. Págs. 189-200

¹⁶² Ibid. Pág. 165

¹⁶³ Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nada*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 38

¹⁶⁴ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 282

Para el año 1986, tras muchos virajes producto del conflicto, el Comando Quintín Lame esta vez dirigido por *Gildardo* y en compañía del M-19 vuelven a Tierradentro para tomarse primero Belalcázar y luego Inza. Estas acciones pusieron muertos de la guerrilla y del ejército, además de desencadenar en bombardeos aéreos de las fuerzas regulares a los resguardos de Mosoco y Vitoncó. Las comunidades en medio de la confrontación miraban atónitas como el Quintín realizaba acciones ofensivas en sus territorios.¹⁶⁶

Con la entrada del Comando Quintín Lame al escenario de múltiples actores políticos, económicos y armados en contradicción con el CRIC, el conflicto se complejizó y el ambiente violento se homogeneizó y se convirtió en la cotidianidad de todas las comunidades que cohabitaban el territorio de Tierradentro y el norte del Cauca. Los ochenta, si bien fueron el fortalecimiento de la voz indígena del Cauca con el CRIC y del surgimiento de la voz campesina, toda esta movilización social estuvo acompañada de actores armados y políticos -incluyendo el mismo Estado- que intentaron en medio del conflicto armado apaciguarla o cooptarla para mostrarla como su base social.

Aunque el M-19 dejó de existir -tras su desmovilización en Santo Domingo, Cauca en 1991- y el Quintín Lame hizo lo propio en Pueblo Nuevo, Caldon, el mismo año, para los noventa el conflicto en la región continuó con un hecho trágico: en diciembre de 1991 un grupo de encapuchados asesinó a 20 indígenas que habían ocupado la hacienda el Nilo, marcando el regreso de los nuevos “pájaros”, los paramilitares¹⁶⁷. En cuanto al VI frente de las FARC, este siguió operando en Tierradentro y el Cauca hostigando a poblaciones rurales, buscando control territorial y político. Justamente con esta causa el IV frente asesinó en junio del 2001 a Cristóbal Secue Tombé¹⁶⁸, un connotado líder Nasa del CRIC que para los días de su asesinato se desempeñaba como coordinador del programa jurídico de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca, desde donde denunció y acusó a milicianos y miembros de las FARC por ataques contra comuneros. Sin duda, por esa razón la guerrilla lo mató, y lo había intentado matar en el pasado, con dos atentados que le habían hecho perder una oreja. En efecto, la tragedia continuaba.¹⁶⁹

Finalmente, luego de narrar *a vuelo de pájaro* las principales afectaciones del conflicto armado en Tierradentro y sus afectaciones en la movilización social antes de 1990, puedo concluir que el pueblo NASA y las comunidades que cohabitan el territorio, al ser el tejido social que soporta tan vil conflicto, han sabido sortear formas de resistencia que los mantiene en la movilización de sus causas, sin perecer o desaparecer. Obviamente, sin

¹⁶⁵ Ibid. Pág. 201

¹⁶⁶ Ibid. Pág. 261.

¹⁶⁷ Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nada*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 31

¹⁶⁸ Ibid. Pág. 30.

¹⁶⁹ Redacción El Tiempo. (21 de Junio de 2001). Asesinan a dos dirigentes Indígenas. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-481198>

desconocer que se cometieron y se siguen cometiendo atrocidades contra ellas y menos sin querer naturalizarlas. También puedo concluir que, si bien el conflicto golpeó fuertemente al CRIC, la organización durante este tiempo ganó un importante espacio político que obligó a tenerlos en cuenta a nivel regional y nacional, como lo evidencia su participación y mensaje en la construcción de la Constitución de 1991 y también consolidar una autonomía inquebrantable, pues ante tantos factores externos – grupos armados, iglesia o partidos políticos- que intentaron influenciarlo o cooptarlo, el CRIC no actuó solo con ecuanimidad sino que construyó una expresión propia reconocida no solo dentro de las comunidades indígenas del Cauca -su base-, sino de otras partes del país y de otros grupos poblacionales.¹⁷⁰

Como última conclusión, pude ver que las distancias que se iniciaban a vislumbrar entre el CRIC y una naciente organización campesina, en *rio revuelto* con las dinámicas del conflicto y la aparición de armas como medio para imponer posiciones políticas y control social, generaron que algunas diferencias que iniciaron entre indígenas y campesinos - que tenían como telón de fondo los conflictos por la tierra entre indígenas y colonos de los años 30- se desarrollaran de manera violenta y con muertos. Así parece denotarlo el testimonio de un poblador de Inza que denuncia como en lo corrido de 1985 5 campesinos resultaron muertos y varias haciendas asaltadas presuntamente por parte del Quintín Lame que iniciaba su incursión en la región¹⁷¹, o los hechos que me contaban campesinos en la vereda el Alto del Carmen, resguardo de Ricaurte, sobre la muerte de campesinos en Araujo, Paéz.

Sin duda, el conflicto armado proporcionó un ambiente donde las contradicciones entre comunidades rurales en lo organizativo y en la tenencia de la tierra desencadenó en hechos de conflicto que anteceden los que se presentaron después con la influencia del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991. Además, estos hechos y los conflictos entre indígenas Nasa y colonos en los años 30 con las colonizaciones campesinas en territorios de resguardo son la prueba que la Constitución de 1991 no creó los conflictos entre comunidades rurales, en cambio, les sumó elementos que los complejizaron y ayudaron a *sacar a flote*.

1.2.3 Rompecabezas: el relato de la masacre del 6 de octubre de 1988 en Araujo, Paéz.

El Calendario nos ubicaba en agosto del 2017. Yo, un investigador joven y nervioso prendía la grabadora para la entrevista a un líder campesino en su casa, en la vereda Alto del Carmen, resguardo de Ricaurte. Tomamos tinto con panela y hablamos una hora larga

¹⁷⁰ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 97

¹⁷¹ Ibid. Pág.200

hasta que no supe que más decir. En esas, mientras me abandonaba el ingenio y nos abandonaba la tarde, un perro arrancó a ladrar a la puerta: alguien había llegado.

Cinco hombres, entre ellos el presidente de la Asociación Campesina de Paéz, llegaron junto al perro a sumarse a la entrevista. Venían de trabajar los cafetales, cansados. Una oscuridad profunda y un continuó chillido de grillo empezó a acompañarnos. Ya era de noche.

La grabadora se rota de mano en mano. Los campesinos me hablan de como desde 1991 con la Constitución, y de 1994 con la avalancha que afectó el oriente caucano, las comunidades indígenas han iniciado a fortalecer su organización y el Estado a mirarlas.

Esta mirada, de reojo, ha llevado a legalizar los resguardos de Ricaurte, Cohetando y otros, cosa que no les ha gustado a ellos, hijos de colonos, que viven acá en Ricaurte, que quieren que se les adjudiquen, que no se sienten parte del resguardo, ni del cabildo, y no se quieren ir. Ante tal situación, dicen, es que se presentan tensiones con los Indígenas Nasa. No osan de llamarlos conflictos, pues no quieren llegar a eso.

La grabadora llega a la mano izquierda de Leonardo. Él, campesino, es hermano de la señora de la tienda de la vereda, lugar donde horas antes yo tomando una *pony* invitada por la casa esperaba a mis interlocutores junto a una mujer robusta y una yegua blanca, flaca.

“Los viejos vivían aquí en tierras de resguardo y aportaban trabajo comunitario, recursos, pero ellos querían era que se les adjudicara sus tierras. Pero viendo que eso no pasaba, uno cansado -o pues ellos porque en esa época nosotros éramos muchachos- se dio que la misma situación se presentaba en Araujo. Allá la cosa estalló y a un señor Abel, yo no me acuerdo que otros, Luis, los habían matado por esas diferencias con los indígenas. Dicen no, que eso lo peleaban también antiguamente el Quintín Lame.

A partir de eso fue que le toco venir al Incora y a un delegado del Ministerio del Interior, el doctor Asdrúbal Plazas, si, a mediar la situación. En esas, un señor acá de la comunidad, Efraín Piso, fue hasta esa reunión en Araujo, en compañía de los mayores, entre esos mi papa, y lograron cuadrar una reunión para el resguardo de Ricaurte.

A la reunión acá vino también el señor Asdrúbal Plazas, el Gobernador del resguardo y campesinos de aquí del Alto del Carmen y algotras veredas. Lo que dijo el doctor Plazas al Gobernador fue que si no se nos adjudicaba nosotros no teníamos derecho a aportar ni trabajo ni en lo económico tampoco. Eso no recuerdo fue como en el ochenta, ochenta y dos.”

Leonardo así, comentaba que estas tensiones que afrontan hoy, también los tuvieron antes de los noventa sus padres, cuando ellos, mis interlocutores, eran unos muchachos.

¿Basta una entrevista para dar cuenta de la veracidad de un hecho?

Javier Darío Restrepo en sus reflexiones en torno a la objetividad nos recuerda la distancia que hay entre la teoría que nos sugiere consultar todas las partes -fuentes- para dar cuenta de un hecho y la realidad de la práctica investigativa¹⁷². Nada más cierto.

El suceso que me contó Leonardo era grave. Si bien yo intuía la existencia de conflictos entre comunidades por la tenencia de la tierra antes de la Constitución, los muertos y la posible participación del Quintín Lame complejizaban el escenario. Me urgía buscar más fuentes.

Primero fui tras el rastro del delegado del Ministerio del Interior enviado luego de los asesinatos, el Doctor Asdrúbal Plazas. Para el 10 de agosto del 2018 encontré su cuenta de Twitter que me remitió a su correo. Tras un cruce de palabras y la imposibilidad de coordinar una entrevista, Asdrúbal me confió: primero, que lo disculpara, pues habían pasado algunos años y no recordaba con precisión el suceso; y segundo, que en la oficina regional de asuntos indígenas quedó documentado el asunto, pero que no sabía dónde fue trasladado el archivo cuando el Ministerio del Interior decidió cerrar la regional en el Cauca. A pesar de mi insistencia no obtuve más de él, pero el quebranto de su memoria y la existencia de documentos que registraban el hecho decían algo importante: la muerte de los campesinos había ocurrido y él había estado en Araujo y Ricaurte.

Lo de Asdrúbal lo sentí como una derrota. Creía que con él se me cerraba el universo de fuentes primarias. Mi búsqueda siguió por dos pistas que me daba Leonardo. Por un lado, la presunta fecha de los sucesos, 1982, y la presunta participación del Quintín Lame. Yo había usado el texto "*Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*" de Peñaranda para reconstruir el paso del conflicto armado en Tierradentro y sabía que en él estaban registradas todas las acciones del Quintín Lame, por ende, intuí, si el Quintín había participado en las muertes de Araujo allí lo encontraría.

Para 1982 el libro no registra una acción concreta del Quintín, y tiene sentido, pues para la época el grupo era solo una autodefensa en formación. Las primeras acciones violentas que registra Peñaranda del Quintín Lame en Tierradentro datan del primero de mayo de 1985, cuando un campesino en el periódico *El Liberal* de Popayan relaciona la llegada del grupo insurgente a la región con el asesinato de cinco campesinos¹⁷³. Al leer esto, creí que entre estos cinco campesinos podría estar Abel, Luis, los asesinados en Araujo.

El 13 de noviembre del 2019 me dirigí a la hemeroteca de la Luis Angel Arango. Al revisar *El Liberal* de mayo de 1985, efectivamente encontré que el primero de mayo un campesino en carta al gobernador protesta por el deterioro del orden público y registró la muerte de Luis Calambas, Juan Palmito, Ancelmo Oquiná, Secundino Pachón y Julio

¹⁷² Restrepo, J. D. (2008). *La niebla y la brújula*. Colombia: Debate. Pág 101.

¹⁷³ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 200

Pencué aparentemente a Manos del Quintin Lame en la vereda el Pedregal, Municipio de Inzá.¹⁷⁴ No eran los asesinados de Araujo.

Seguí, obstinado, buscando en las paginas de *El Liberal*. La edición del 9 de Mayo de 1985 publicó los nombres de los asesinados por las FARC en diferentes zonas del país. Según el listado, en el Cauca se habían asesinado a 16 personas entre las que se encontraba el nombre de Julio Pencué.¹⁷⁵ Con esta información pude notar que uno de los asesinatos que reportó el campesino a *El Liberal* el 1 de mayo fue mal atribuido al Quintin Lame, y que en el deterioro del orden público también insidioso la presencia de las FARC. Esta información matizaba las acciones del Quintin en Tierradentro y la tomé como una pequeña victoria de la verdad, de la objetividad como medio y fin,¹⁷⁶ pero que nada me aportaba a mi búsqueda.

Mi trabajo en archivo y en el libro de Peñaranda me regalaban otra derrota: no podía afirmar que los hechos ocurrieron en 1982. Sin ninguna certeza, decidí irremediablemente que los acontecimientos serían contados por una sola fuente, la voz de Leonardo esa noche de grillos. “Toda crónica de guerra está condenada a contener cierta dosis de subjetividad” Diría Kapuscinski¹⁷⁷.

Pero el destino es chambón¹⁷⁸, y de manera fortuita el 23 de noviembre del 2019 leí en el periódico *El Espectador* que Indepaz había construido una línea del tiempo con todas las masacres ocurridas en el Cauca con ocasión del conflicto desde 1964 a marzo de 2019. Consulté el trabajo de Indepaz y allí estaba registrada la masacre de 4 campesinos por el Quintin Lame, en Páez, corregimiento de Araujo, el 6 de octubre de 1988¹⁷⁹. Empezaba de nuevo la búsqueda.

El asesinato de campesinos en Araujo ya podía ser constatado por más de una ficha. Leonardo me contó la historia de una disputa de tierras entre indígenas Nasa e hijos de colonos que terminó en la muerte de dos campesinos aparentemente a manos del Comando Quintin Lame. El doctor Asbrúdal Plazas confirmó la existencia de los asesinatos y su mediación en el conflicto Indígena-campesino. Indepaz me dio una fecha del suceso: 6 de octubre de 1988.

¹⁷⁴ El Liberal (mayo 1, 1985), p. 13.

¹⁷⁵ El Liberal. (Mayo 9, 1985)

¹⁷⁶ Restrepo, J. D. (2008). *La niebla y la brújula*. Colombia: Debate. Pág 100-117.

¹⁷⁷ Ibid. Pág 101.

¹⁷⁸ Expresión atribuida a Alfredo Molano Bravo en “*El hombre que supo escuchar, Alfredo Molano 1944-2019*” Revista especial Arcadia. Disponible en: <http://bit.ly/Alfredo-Molano>

¹⁷⁹ Perafán, L. G. (20 de Septiembre de 2019). *Indepaz.org.co*. Obtenido de *Indepaz.org.co*: <http://www.indepaz.org.co/linea-de-tiempo-de-las-masacres-cometidas-en-el-cauca-desde-1964-a-marzo-de-2019/>

Pero las fichas cajaban en un caso y en otro eran incompatibles. Por ejemplo, Leonardo e Indepaz coincidían -cajaban- en atribuir el hecho al comando Quintín Lame, el primero de manera insegura, el segundo con certeza. Por otra parte discrepaban en el número de asesinados: para Leonardo era Luis y Abel, para Indepaz eran 4. Discrepancias que no representaban contradicciones y que habían que conciliar para completar verazmente el rompecabezas.

La línea del tiempo de Indepaz fue elaborada por los investigadores Laura González Perafán y Leonardo González Perafán. Contacté a Leonardo vía Twitter y le pregunté por las fuentes que consultó para registrar esta masacre. Leonardo me dijo que la masacre de Araujo estaba referenciada en el Boletín Justicia y Paz Vol.1 No. 4, en Enterrar y Callar Vol.2 y en el listado de masacres del conflicto armado del Centro Nacional de Memoria Histórica.

El Boletín de Justicia y Paz Vol.1 No. 4 en su página 24 registra el asesinato de 4 finqueros, Luis Medina, Reinaldo Gómez, Samuel Ramírez, y un N.N, a manos según “la fuente” del Quintín Lame, en el municipio de Paéz, en la inspección departamental de Araujo¹⁸⁰. Del Boletín llama la atención el uso de la categoría “finqueros”, la no especificación de cuál es la fuente e incluir esta masacre en *los asesinatos presumiblemente políticos*. Al parecer al ser el Quintín Lame el perpetrador se asume que el asesinato fue de carácter político.

La base de datos de masacres ocurridas en el periodo 1980-2012 del Centro de Memoria Histórica se limita a registrar la masacre de cuatro víctimas implicada al Quintín Lame el 6 de octubre del 88¹⁸¹. Así mismo cita como referencia el texto del Boletín de Justicia y Paz.

Aunque las fuentes usadas por Indepaz nos reafirmaban la existencia de la masacre, el número y nombre de los muertos, y el autor, el rompecabezas me lucía carente de fichas. En efecto, la búsqueda continuaba con una victoria pausable: tener la fecha del suceso. Con el 6 de octubre de 1988 en mano me dirigí de nuevo al archivo y al libro sobre el Quintín Lame de Peñaranda.

Para 1988 Peñaranda nos presenta un Quintín Lame debilitado militarmente al que el naciente paramilitarismo y el ejército le habían atinado fuertes golpes, además que su base social se reducía progresivamente al recibir rechazo desde las organizaciones indígenas. En síntesis, era una organización guerrillera pensando en la desmovilización y una posible negociación con el gobierno. A pesar de su declive, el comando Quintín Lame continuaba con su política de “limpieza social” de pájaros y delincuentes en territorios

¹⁸⁰ Paz, C. I. (1988). *Boletín Justicia y Paz Vol.1 No. 4*. Bogotá: Conferencia de religiosos de Colombia. Obtenido de https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/boletin_jyp/V1N4Octubre_Diciembre1988.pdf. Pág. 24

¹⁸¹Historica, C. N. (2012). *Centro Nacional de Memoria Histórica*. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Histórica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/basesDatos.html>

Indígenas. En el marco de esta política, Peñaranda registra el “ajusticiamiento” de cinco personas durante 1988, sin mayores detalles¹⁸².

Empero, en 1988 muy a pesar de los ajusticiamientos y la presencia del Quintín en territorios indígenas, la delincuencia y la presencia del paramilitarismo crecía exponencialmente con un agravante. Muchos quintines, ante el desgaste de la organización y su regreso a las comunidades, se convirtieron en delincuentes o hombres armados al mejor postor, perjudicando aún más la imagen de la guerrilla en las comunidades.¹⁸³

De las acciones del Quintín en el año 88 -registradas por Peñaranda- en relación con la masacre de Araujo puedo decir que no se menciona puntualmente los sucesos ni se puede inferir que los 5 ajusticiamientos se refieran a los asesinados en Araujo. Consideré, también, que la política de “ajusticiamiento” de la guerrilla era para combatir la delincuencia y el paramilitarismo y que el único motivo por el cual los campesinos pudieron ser asesinados -ajusticiados- por orden de la dirección del Quintín es al ser acusados de colaboradores de paramilitares o delatadores. Reparé también que *exquintines* dedicados a la delincuencia o al bandolerismo hayan matado a los campesinos por intereses personales, de la comunidad a la que pertenecían, o por pago. Lo cierto es que esta fuente no nos proporciona una ficha clara.

Siendo el 11 de diciembre de 2019 volví al archivo. En *El Liberal* del 11 de octubre de 1988 registraban la muerte de dos hombres al parecer por el Comando Quintín Lame. Los hombres fueron asesinados mientras trabajan, uno, de nombre Reinaldo Gomes en la finca el Danubio y el otro de nombre Luis Arsecio Medina Clavijo en la finca Guaro, las dos fincas ubicadas en la vereda Araujo. Aclara la nota que la policía no ha podido establecer la relación de los asesinatos con la guerrilla o si fueron por delincuencia común.¹⁸⁴

De la nota de *El Liberal* anoté que se demoró 5 días el asesinato en aparecer en la prensa departamental, que solo registro 2 muertos y que hay dos elementos en la noticia que no se pueden obviar. Primero, no se podía asegurar al Quintín Lame como autor de los hechos, pues pudo haber sido delincuencia común, y segundo, que, si bien los asesinatos fueron sistemáticos, no ocurrieron en el mismo lugar. Los asesinatos fueron a cada finca tras la pista de los asesinados.

El mismo 11 de diciembre consulté el diario *El Tiempo* para los días siguientes del fatídico seis de octubre. La edición del 7 de octubre de ese diario informaba la muerte de 4 finqueros en los límites entre Huila y Cauca, específicamente en territorios de la inspección de policía de Araujo, atribuidos al grupo guerrillero indigenista Comando Quintín Lame en lo que parece ser “la continuación de la ola de violencia por la tenencia de la tierra”.

¹⁸² Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 270

¹⁸³ Ibid. Pág 193.

¹⁸⁴ El Liberal. (octubre 11, 1988)

De los cuatro asesinados había sido posible identificar a Reynaldo Gómez, Luis Medina y Samuel Ramírez. La identidad del otro asesinado era una incógnita. La nota presenta una especial preocupación, pues hacia 15 días el inspector de Policía de Araujo, el señor Hugo Wenceslar Pérez había sido encontrado muerto, según la policía, por hacer campaña a favor del cabildo indígena que había extinguido el Incora hace 20 años.¹⁸⁵

La nota de *El Tiempo* es bastante reveladora. Primero, es claro que es la fuente utilizada en el Boletín de Justicia y Paz para registrar la masacre, ya que coincide con los nombres de los asesinados y la enunciación de un N.N, así como utilizar la palabra finqueros para referirse a las víctimas. Segundo, es la única fuente -junto a la voz de Leonardo- que agrega contexto a la masacre. Todo se da en un momento de disputa por la tenencia de tierras, que no solo había llevado a la muerte de los cuatro campesinos, sino también quince días antes al inspector de la policía por hacerle causa al cabildo Indígena. Inevitable no preguntarse: ¿la causa del inspector era contraria a la causa de los campesinos asesinados? ¿El asesinato de los “finqueros” qué tipo de relación tiene con el asesinato del inspector? ¿Sea el Quintín o no el asesino, como la guerrilla se integra a esta disputa por la tenencia de la tierra entre pobladores?

Con todas las fichas sobre la mesa, era momento de construir el rompecabezas de la masacre. En el corregimiento de Araujo, municipio de Páez habitaban campesinos descendientes de colonos. Estas mismas tierras, eran reconocidas por el cabildo del lugar, como tierras de resguardo. Los campesinos desde su llegada se adaptaron a los designios del cabildo, pero con los años querían dejar de aportar mano y tributación, querían la adjudicación de sus tierras. Para el año 1988 los reclamos de independencia de los campesinos chocaron con la intención del cabildo de volver a legalizarse él mismo y el resguardo que habían sido extinguidos por el Incora 20 años atrás. La diferencia por la tierra subió de tono, sumó adeptos de parte y parte, sin dudas se radicalizó y terminó siendo el telón de fondo del asesinato de 4 campesinos en diferentes fincas del corregimiento. Las víctimas, Reinaldo, Luis, Samuel y un N.N -posiblemente de nombre Abel- eran abanderados de la causa campesina.

Los asesinatos -que las bases de datos sobre el conflicto le consignaron el rol de masacre-habrían sido cometidas por el Quintín Lame o ex miembros del grupo guerrillero, en lo que puede ser entendido o como una clara intromisión del grupo guerrillero en pro de la causa indígena o como una acción sin carácter político de exquintines que se comportaban como delincuentes comunes.

El contexto de la masacre se agudiza cuanto sale a la luz que el inspector de la policía de Araujo, el señor Hugo, fue asesinado 15 días antes, al ser reconocido como activista de la causa del cabildo. El autor del asesinato es una incógnita.

Ante la complejidad de la situación, el Ministerio del Interior regional Cauca envía un emisario, el Doctor Asdrúbal Plazas para mediar entre las comunidades. La participación de Plazas permitió reconocer que las diferencias por la tenencia de la tierra que había desencadenado en asesinatos se presentaban en diferentes lugares de Paéz, como el caso de las veredas del resguardo de Ricaurte.

¹⁸⁵ El Tiempo. (octubre 7, 1988)

No cabe duda que en este rompecabezas faltan fichas, voces no escuchadas, caras no observadas. Por lo tanto, no es un relato acabado, menos una derrota de la objetividad, es el rompecabezas que tuve posible, con las fichas que mi búsqueda topó.

En aquel agosto de 2017, luego que todos los campesinos hablaron a la grabadora durante una hora larga, la entrevista desembocó en un silencio amistoso.

-Con eso yo creo que ya tiene para su trabajo paisano.

Todos se fueron de la casa. Sus voces y carcajadas, al igual que el rugir de sus motos se fueron apagando en una oscuridad espesa y profunda. Mi anfitrión, me mostró mi cama y me deseó buena noche. Antes de dormir, recuerdo que el grillo todavía chillaba esta vez acompañado del esporádico bramido de un toro manso.

Tanto esa noche de agosto de 2017 como el 11 de noviembre de 2019 -antes de buscar en los archivos- deseaba que esas muertes no tuvieran relación con la disputa entre indígenas y campesinos por la tenencia de la tierra. Pero no fue así.

La masacre de Araujo, la tragedia del asesinato de Reynaldo, Luis, Samuel, N.N o Abel, cometido o no por el Quintín Lame y del inspector Hugo en manos desconocidas, eran la expresión de un conflicto entre comunidades que empezaba a manifestarse de la peor manera: con muertes.

No eran conflictos nuevos, ya en 1930 se presentaban en Paéz producidos por una legislación nacional que exigía la parcelación de los resguardos sin consultar lo que querían los indígenas, al tiempo que incentivaban junto a la iglesia católica la colonización campesina de estas mismas tierras con varias justificaciones, como el auge del café, o el desarrollo de la agricultura de exportación en Colombia.

Y aunque años después no hay registro de más conflictos, los elementos que los producían se complejizaban. Muchos resguardos fueron declarados extintos, como el de Cohetando y Araujo, donde llegaron colonos que pudieron comprar tierras sin ninguna restricción en estos lugares que entendieron como baldíos a pesar que aun los cabildos indígenas funcionaban como autoridad local. Ya a estas tierras antiguamente resguardos y ahora con propietarios colonos, pero con cabildo, le sobraran contradicciones e incertidumbres, y La Violencia bipartidista ocasionó un desplazamiento de campesinos que huía de la guerra y se instalaron en estas tierras de Paéz, fundamentalmente en Riochiquito.

Pero La Violencia no solo le heredó a Paéz una masa de desposeídos sino también la esencia misma de la confrontación, y Tierradentro, como todo el departamento, se dividió a muerte entre los abanderados del trapo rojo y los adeptos de la causa azul. Así, las posibles contradicciones heredadas de los conflictos entre colonos e indígenas que se habían presentado en los años 30 quedaban opacadas, omitidas y absorbidas por la guerra bipartidista.

Con el fin de la guerra bipartidista continuó en estas tierras el conflicto armado, una guerra entre guerrillas y el Estado a nivel nacional que muchas veces se expresó en las

principales plazas municipales de Tierradentro, así como en sus más recónditos espacios rurales. De nuevo en medio de la confrontación las comunidades de indígenas y colonos se vieron inmersos en una guerra que opacaba, omitía y absorbía sus contradicciones en la tenencia de la tierra.

Pero paralelo a esta guerra, las montañas del Cauca sintieron el nacer de una movilización indígena que reclamaba lo que durante siglos se les había robado. Principalmente su derecho territorial, sus resguardos. Fue el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, que empezó a reivindicar sus territorios, a recuperar tierras que sentían suyas. El CRIC por sus acciones fue perseguido, estigmatizado, asesinado tanto por guerrillas como por el Estado.

Y fue así, por el hostigamiento de múltiples actores, que una parte de la movilización indígena configuró una guerrilla llamada Comando Quintín Lame, tanto para defender la vida de la organización indígena como para ayudarla a consolidar su proyecto por la vía armada.

Ante este panorama, tras las incertidumbres y contradicciones entre indígenas y campesinos por la tenencia de la tierra estar supeditadas a la Violencia bipartidista y a la guerra entre Estado y guerrillas, pero también omitidas y olvidadas por estas mismas confrontaciones, el tema regresa a flote por medio de la voz de los indígenas del CRIC que pedían recuperar y constituir de nuevo los resguardos.

A esta voz indígena, respondió una voz campesina naciente, que pedía la adjudicación definitiva de las tierras que habían comprado en el pasado y que urgían destacar que sus reivindicaciones eran diferentes a las anunciadas por el ya fortalecido pregonar del CRIC. En efecto, la situación no era fácil, las contradicciones del pasado ahora eran abanderadas por organizaciones con ideas disímiles. En Paéz, el asunto era de especial complejidad, pues las tierras que reclama cada parte eran las mismas. O para uno para otro, esa parecía ser la mirada del momento.

Y entonces, las contradicciones del pasado afloraron en medio de una guerra que las había ignorado, y lo peor, las permeó de sus peores prácticas. Inevitablemente las contradicciones escalaron en el corregimiento de Araujo, y el Inspector de policía del lugar fue asesinado en septiembre de 1988, por hacer causa a la revitalización del resguardo. A los quince días, el 6 de octubre, fueron encontrados en las fincas donde trabajaban, cuatro campesinos asesinados por hacerle causa a la adjudicación de tierras a los colonos.

No pocas veces pienso que en otro contexto habría sido enriquecedor el resurgimiento de las contradicciones por la tenencia de la tierra que tenían las nacientes organizaciones indígenas y campesinas. Pues habrían reconocido cómo el Estado y su legislación habían acarreado estas confrontaciones ahora y en el pasado. Pero no, en este contexto de violencia, eso no paso y las armas fueron la manera preponderante de imponer mi visión, mi causa, mi tierra. Y eso ocurrió en Araujo.

Ahora bien, sobre la aparente participación del Quintín Lame, más allá de si se le puede atribuir esta guerrilla o a exmiembros de la misma la muerte de los 4 campesinos, la reflexión es la misma: El contexto del conflicto armado, desde el actor armado que sea -

ejercito, guerrilla, paramilitar- imponía la idea que mis causas podían ser aplicadas eliminando al contradictor o al que me impidiera lograrlas.

El conflicto que tuvo expresión en Araujo no era nuevo, era latente y se manifestó de la peor manera: con muertos.

De aquí en adelante no era un secreto que en diferentes puntos de Tierradentro entre las comunidades había contradicciones por la tenencia de la tierra. Los conflictos salían a flote. Lo que pocos intuían luego del 6 de octubre de 1988, es que este conflicto recién salido de la clandestinidad estaría enmarcado en un nuevo contexto: el cambio radical de la perspectiva del Estado frente a los resguardos indígenas en el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991. El nuevo escenario.

1.3 El nuevo escenario. La Constitución de 1991 y sus efectos en los conflictos por la tierra entre comunidades rurales.

La forma en que en las comunidades rurales de Tierradentro comprenderían su lucha por la tierra y los conflictos entre ellas por la tenencia de la tierra cambiarían radicalmente con el nuevo tratamiento a los territorios de las comunidades indígenas y las reformas al ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.

Por una parte, agudizando la disputa entre indígenas y las otras comunidades rurales por reconocer como entidad territorial a los resguardos, por otra, ayudando a fortalecer la división organizativa entre indígena-campesino y, en general, fragmentando más la población rural con el reconocimiento a la diversidad cultural en base a lo étnico. Veamos.

Sobre el cambio en la percepción de las comunidades indígenas desde el Estado. Antes de la Constitución de 1991 algunos acontecimientos ya venían replanteando cómo la institucionalidad entendía al indígena y sus territorios. En 1967 en un hecho sin precedentes, el gobierno nacional convirtió en ley de la república (ley 31) las recomendaciones del Convenio 107 de 1957 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) relativo a la protección e integración de poblaciones indígenas y tribales en los países independientes.¹⁸⁶

En términos generales, la Ley 31 buscaba incluir y reconocer a las comunidades indígenas dentro de los estados nacionales con el fin de garantizar derechos a los cuales por su condición cultural no habían tenido oportunidad de acceder. También exigía una protección a las personas, costumbres, instituciones, de las comunidades indígenas, además de valorarlas y tenerlas en cuenta a la hora de tomar decisiones legislativas sobre ellas.¹⁸⁷

¹⁸⁶ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 168

¹⁸⁷ Rama legislativa nacional. (martes de Agosto de 1967). ley 31 de 1967 (julio). *Diario Oficial*, pág. 8 páginas. Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/573203/887553/Ley+31+de+1967+%28Ratifica+Convenio+107+de+la+OIT%29.pdf/75e4a794-78f0-4f02-8e8c-baa35264633a>

Referente al tema de tierras, la ley 31 en el artículo 11 afirma que los Estados deben reconocer la propiedad colectiva o individual de las poblaciones indígenas sobre las tierras que tradicionalmente han ocupado. Además, el artículo 14 agrega que las políticas agrarias nacionales deben tener en consideración a los indígenas y sus territorios. Por ejemplo, asignándoles tierras adicionales cuando las que poseen son insuficientes para su existencia, como población o cuando tenga un crecimiento poblacional.¹⁸⁸

Pasaron los años y las páginas que contenían la ley 31 parecían hojaldres como los manuscritos que Melquiades dejaría a suerte en casa de los Buendía¹⁸⁹. Sus contenidos no fueron desarrollados y su destino fue irremediable: *del dicho al hecho hay mucho trecho*. Sin embargo, la ley creó algunas entidades institucionales para velar por los derechos de los pueblos indígenas, como la creación en 1971 del Consejo Nacional de política indigenista adscrito al Ministerio de Gobierno. Consejo renombrado en 1973 como “División Operativa de Asuntos indigenistas de la Dirección General de Integración y Desarrollo de las comunidades”¹⁹⁰.

Pero la movilización indígena originada en el Cauca desde los años setenta revitalizaba y dotaba de importancia los contenidos del Convenio 107 de la OIT. Por lo tanto, el Estado en pro de reconocer la diversidad cultural de la nación, reafirma su compromiso con el ente internacional y se adscribe esta vez al convenio 169 mediante la ley 21 en 1991. Y ahora, si se cumpliría sus mandatos, esta vez con rótulo constitucional. En efecto, así se puede observar en los artículos 7 y 10 de la nueva Constitución. **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad **étnica** y cultural de la Nación colombiana; **Artículo 10.** El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los **grupos étnicos** son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.¹⁹¹

Además del reconocimiento de la diversidad cultural dentro de los estados nacionales, el Convenio 169 también propendía por reivindicaciones de derechos históricamente violados a estas comunidades, como el acceso a la tierra. Así, en un apartado del Convenio se lee:

*“Artículo 14^o 1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia”*¹⁹²

¹⁸⁸ Ibid.

¹⁸⁹Referencia extraída de la novela nobel de literatura en 1982 “100 años de soledad” del escritor Gabriel García Márquez

¹⁹⁰ Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza. Pág. 170.

¹⁹¹ Ibid. Constitución Política de 1991.

¹⁹² Ibid. Pág. 6

Sin lugar a dudas, esta reivindicación por el derecho a la tierra presente en el convenio 169, sí que tenía cabida para el movimiento indígena, que en cabeza del CRIC había demostrado nacionalmente que era de los derechos más violados a las poblaciones indígenas. Y efectivamente esta reivindicación también tendría cabida en la Constitución mediante una reforma al ordenamiento territorial. En efecto, dada la importancia de esta reforma al OT me parece apropiado colocarla en contexto.

En términos generales, la reforma al Ordenamiento Territorial de la constitución nace en observar la organización territorial de Colombia -vigente desde el siglo XIX- en crisis durante el siglo XX. Primordialmente en clave de dos problemas recurrentes: el desarrollo desigual de sus regiones¹⁹³ y la deficiente administración del territorio¹⁹⁴. Estos asuntos fueron estudiados por el mismo Estado, círculos académicos y movimientos sociales-entre ellos el indígena-¹⁹⁵ produciendo propuestas de reformas que en los noventa llegarían a tener el rotulo constitucional.

Fundamentalmente el nuevo Ordenamiento Territorial reformado constitucionalmente se centra en dos pilares: la descentralización del Estado y la creación de la noción de entidad territorial- Departamento, Distrito, Municipio, **Territorios indígenas**, región (opcional)-, cada una con unas características de autonomía y desde la cual se emprenderían el camino para la consolidación de Colombia como un Estado regional.¹⁹⁶

La reivindicación para los pueblos indígenas se concretó en haber elevado los territorios indígenas a entidades territoriales con unos componentes autonómicos en el nuevo ordenamiento territorial. Empero, ¿de qué se trata esta autonomía? Miguel Borja así la define:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: Gobernarse por autoridades propias; ejercer las competencias que les

¹⁹³ Cabeza, A. M. (2006). *Políticas Latinoamericanas de Ordenamiento Territorial: Realidad y Desafíos*. Tunja: UPTC. Pag 67-76.

¹⁹⁴ Borja, M. (1999). *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: CEREC.

¹⁹⁵ Las diferentes propuestas desde el plano estatal para contrarrestar el desarrollo desigual de las regiones se encuentran en: Cabeza, A. M. (2006). *Políticas Latinoamericanas de Ordenamiento Territorial: Realidad y Desafíos*. Tunja: UPTC. Pag 90-101. Por otra parte desde círculos académicos y sus diversos enfoques tanto disciplinares como teóricos se encuentran en: Borja, M. (1999). *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: CEREC. Pag 55-84.

¹⁹⁶ Borja, M. (1999). *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: CEREC. Pag 108

correspondan; administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y participar en las rentas nacionales” ¹⁹⁷

En síntesis, que los territorios indígenas fueran reconocidos como entidades territoriales (ETIS) en el nuevo OT de la Constitución de 1991, con autonomía de gestión y gobernanza, era una acción legislativa concreta del reconocimiento de la diversidad étnica-cultural en el país.

Claramente la influencia del Convenio 169 de la OIT fue determinante para el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural en Colombia, pero lo que mostraba pertinentes sus recomendaciones era la activa movilización indígena de los setenta y ochenta, particularmente del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) que colocó en la discusión política nacional la lucha histórica de los indígenas por la tierra. Tal fue el impacto de organizaciones sociales indígenas, que tuvieron tres representantes en la Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de Lorenzo Muelas, un indígena Misak, miembro fundador del CRIC y parte del movimiento AICO¹⁹⁸, el abogado e indígena Emberá Francisco Rojas Birry en representación de la ONIC, y Alfonso Chepe Peña como delegado de la guerrilla del Quintín Lame¹⁹⁹.

Los tiempos en que se buscaba incluir al indígena a la vida nacional desarropándolo de sus costumbres y parcelando sus resguardos había llegado a su fin. De manera lapidaria el art 63 de la Constitución sintetiza el cambio de posición del Estado “El derecho fundamental a la propiedad colectiva de los **étnicos** lleva implícito, dada la protección constitucional del principio de diversidad étnica y cultural, un derecho a la constitución de resguardos en cabeza de las comunidades indígenas”.²⁰⁰ la Constitución de 1991 sería el puerto de llegada del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en el país y sus derechos territoriales.

Ahora bien, una consecuencia de la forma en que la Constitución de 1991 reconoció la diversidad cultural del país con un esquema diferencial de derechos que ponía valor al componente étnico, fue que agudizó y generó los conflictos por la tierra y por una igualdad

¹⁹⁷ Ibid. Pág 108.

¹⁹⁸ Banco de la Republica. (s.f.). *Miembros de la asamblea nacional cosntituyente de 1991*. Obtenido de Red cultural del Banco de la Republica: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Miembros_de_la_Asamblea_Nacional_Constituyente_de_1991

¹⁹⁹Chavarro, Á. S. (2013). Lorenzo Muelas y el constitucionalismo indígena "desde abajo": una retrospectiva crítica sobre el proceso constituyente de 1991. *Colombia Internacional*, 77-120. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n79/n79a04.pdf>

²⁰⁰ Ver el primer apartado del primer capítulo referente al tratamiento de la figura del resguardo durante desde el Estado de finales del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

de derechos entre las comunidades rurales²⁰¹. En Tierradentro, por ejemplo, los conflictos y contradicciones que ya se presentaban en las pretensiones territoriales entre el CRIC y una naciente organización campesina que tuvo su más grave y lamentable expresión en la masacre de Araujo en 1988, con el nuevo marco constitucional se consolidarían y adquirirían un nuevo escenario.

El nuevo escenario proporcionó que se reivindicaran las subjetividades étnicamente (en caso del indígena) y sus derechos territoriales, dejando atrás a la población que había colonizado tierras de resguardo durante el siglo XX y sin componente étnico determinado o a reivindicar -mestizos-²⁰². En definitiva, se visibilizarían y agudizarían los conflictos entre las comunidades rurales, pues ahora los indígenas tenían un apoyo legislativo a sus pretensiones territoriales, y las comunidades colonas reconocidas como campesinas afianzaban su discurso antagónico contra los resguardos, además de sentirse desfavorecidos desde el Estado.

Por otra parte, vale la pena hacer una aclaración. A pesar del cambio del Estado y su legislación desde la Constitución de 1991 frente a las comunidades indígenas y sus territorialidades, que propiciaron que durante la última década del siglo XX y lo que vamos del siglo XXI se clarificaran resguardos coloniales y se constituyeron resguardos republicanos, hasta el día de hoy no existe ni una sola entidad territorial indígena (ETIS) en el país.

No existen porque desde la Constitución en el artículo 329 se lee *“la conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial”*²⁰³. Tras 60 proposiciones de ley para reglamentar las ETIS hasta hoy, ninguna a pasado y la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial del

²⁰¹ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf

²⁰² Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 37.

²⁰³ Constitución Política de Colombia 1991. (s.f.). Gacetas Asamblea Constituyente 1991. Obtenidode http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.html

2011 para el secretario general de la ONIC en 2019, Higinio Obispo González, no hizo mayor cosa en torno a las ETIS.²⁰⁴ Con el mismo argumento que Obispo González se hizo una demanda de inconstitucionalidad a la ley Orgánica de Ordenamiento territorial a la que mediante la sentencia C-489 del 2012 la Corte Constitucional dio respuesta diciendo que se declaraba inibida para declarar la ley inconstitucional, y exhortaba al Gobierno Nacional y al Congreso de la Republica para que expidan un proyecto de ley que reglamente lo relativo a las ETIS²⁰⁵. En efecto, puede decirse que la realización de los derechos territoriales de las comunidades étnico culturales consignados en el ordenamiento territorial son una promesa incumplida.

Empero, lo que es innegable es que con esta Constitución la forma en que el Estado comprendía al indígena y sus tierras mutó radicalmente, pasando de querer parcelar y extinguir todo vestigio de resguardos a reconocer la figura como enclave de protección a los derechos territoriales de las comunidades indígenas, *un cambio del cielo a la tierra*. Siendo esta nueva lógica generadora de cambios en la tenencia de la tierra en Tierradentro y cambio el panorama de los conflictos entre comunidades rurales.

1.3.1 Potenciales y existentes: conflictos por la tierra en Tierradentro, Cauca.

Las nuevas características de los conflictos entre comunidades rurales del Cauca influenciadas por las reformas de la Constitución de 1991 en el último lustro del siglo XX gravitan en la expansión y clarificación de tierras de resguardo ya sea con título colonial o republicano y en el ejercicio de autonomía indígena en temas como la salud y educación en territorios que compartían con negros o campesinos.²⁰⁶

Ante esta realidad irrefutable que continuo en los primeros años del siglo XXI un trabajo hecho *en llave* entre la Universidad Javeriana y el Incoder caracterizó los conflictos que emergieron de la aplicación de la lógica del Ordenamiento Territorial de la Constitución de 1991 en el Cauca, primeramente, clasificándolos en dos: los conflictos que ya ocurrían y los “potenciales” o que podrían ocurrir.

²⁰⁴ Redacción Nacional. (9 de Junio de 2019). Entidades territoriales indígenas, en el limbo. *El Nuevo Siglo*. Obtenido de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2019-entidades-territoriales-indigenas-en-el-limbo>

²⁰⁵ Baena, S. (2015). La autonomía de las Entidades Territoriales Indígenas. *Revista Digital de Derecho Administrativo n.º 13, Universidad Externado de Colombia*, 99-133. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/4188/4811>

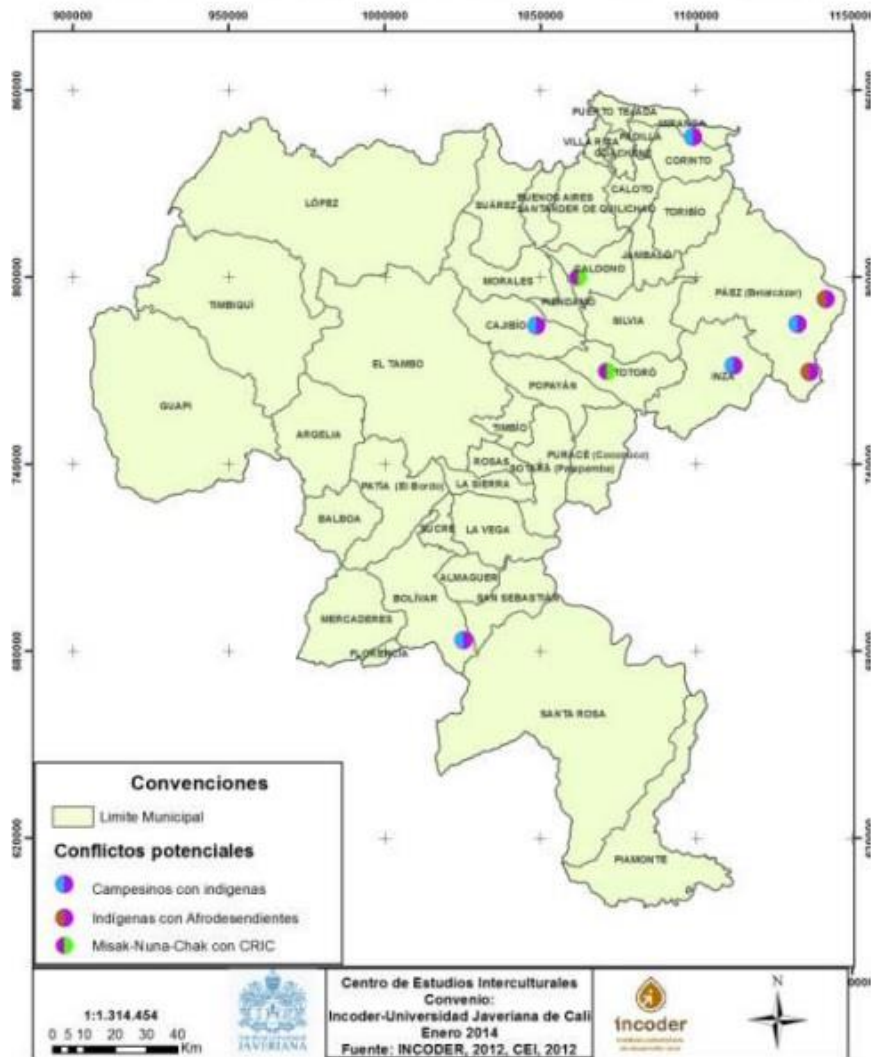
²⁰⁶ Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político n.65*. Pág. 55

El estudio Incoeder-Javeriana reconocía la región de Tierradentro como lugar donde aparecieron y se agudizaron los conflictos entre comunidades²⁰⁷. Yo, sin querer caer en una actitud negacionista de los conflictos que se presentaban antes de la entrada en vigencia del OT de la constitución de 1991– como los de Araujo y Ricaurte– y sobre los cuales ya había analizado sus principales características²⁰⁸, puse la lupa en los llamados “potenciales”, pues me podrían dar luces de las formas concretas en que los cambios legislativos referentes a los territorios de resguardo influenciaban en ellos.

²⁰⁷ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 72

²⁰⁸ Ver en particular el subcapítulo referente a la masacre de Araujo en 1988

Departamento del Cauca Situaciones de conflictos Potenciales



Mapa 2. Situaciones de Conflictos potenciales entre comunidades rurales en Cauca²⁰⁹

El mapa, realizado por el estudio del Incoder y la Universidad Javeriana muestra la ubicación de los conflictos clasificados como “potenciales”. En los municipios de Inzá y Paéz -que conforman la región de Tierradentro- identifica 4 conflictos entre comunidades rurales. Además de “potenciales” los conflictos tienen otra clasificación producto de las diferentes comunidades en disputa: en Tierradentro aparecen dos conflictos entre comunidades indígenas y afrodescendientes; dos entre comunidades indígenas y campesinas.

²⁰⁹ Tomado de Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 72

En términos generales, todos estos escenarios “potenciales” responden a la posibilidad que con la clarificación y ampliación de resguardos en tierras que comparte la comunidad indígena con poblaciones negras y campesinas se desarrollen conflictos.²¹⁰ En efecto, producto del Ordenamiento Territorial de la Constitución de 1991.

Ahora bien, todos los conflictos identificados en el estudio Incoeder-Javeriana poseen ciertas particularidades. De los “potenciales” identificados en Tierradentro se pueden destacar: 1. Los conflictos entre indígenas Nasa y comunidades negras en la región se presentan en el municipio de Paéz y se da por el reclamo de las capitánías afrodescendientes²¹¹ ante la solicitud de ampliación de resguardos republicanos -creados para población indígena víctima de la avalancha del río Paéz en 1994²¹²- en detrimento de una propuesta para crear consejo comunitario; 2. Los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos se da en todo Tierradentro y se trata de los reclamos de la asociación campesina de Inza y Tierradentro (ACIT) frente a la clarificación de los resguardos -la mayoría de título colonial- en detrimento de tierras habitadas por campesinas y que buscan convertir en Zonas de Reserva Campesina.²¹³

Ante este análisis preliminar del estudio Incoeder-Javeriana sobre los conflictos “potenciales” en Tierradentro es importante analizar sus fortalezas y limitaciones, que hice a partir de 4 elementos:

1. Reafirmar que en la región no existe una claridad de la posesión territorial que tiene cada comunidad rural. La afectación a la integridad física de los resguardos por la legislación que quiso enajenarlos y por la llegada de múltiples colonizaciones, generó que en el territorio se sobrepongan intereses sobre una misma tierra. Escenario que se complejiza cuando cada comunidad reclama una territorialidad particular como la zona de reserva campesina o el consejo comunitario -sin existencia de titulación en el lugar- en contradicción con la ampliación de los resguardos.²¹⁴ Esto último, producto de como entienden las comunidades el enfoque diferencial de los derechos territoriales desde la Constitución de 1991.

2. Estos conflictos “potenciales” que el estudio Incoeder-Javeriana identificó en Tierradentro ya presentan expresiones de violencia y confrontación entre las comunidades. Tal es el caso en 2013 del incendio de la capilla doctrinera de San Andrés de Pisimbalá, presuntamente relacionada con una disputa entre indígenas y campesinos

²¹⁰ Ibid. Pág 73

²¹¹ La información sobre la historia de las comunidades negras en Tierradentro esta consignada en el capítulo tercero

²¹² Tema principal del tercer capítulo.

²¹³ Ibid. Pág 77.

²¹⁴ Ibid. Pág 105.

por la gobernanza del colegio del lugar²¹⁵, con un antecedente en 2011 de enfrentamiento a machete entre indígenas Nasa y campesinos en una verbena popular,²¹⁶ al parecer por la misma causa. También el caso del 2017 de enfrentamientos entre indígenas Nasa y campesinos en la vereda la Capilla, perteneciente al resguardo de Cohetando, dejando como saldo un cabildante herido y varios campesinos arrestados y judicializados por la justicia indígena Nasa. En efecto, estas confrontaciones son evidencia que los conflictos ya no son potenciales, y que al contrario ya se estaban presentando de la peor manera: a *planazos y tiros*.

3. El estudio del Incoder-Javeriana muestran que los conflictos en Tierradentro se presentan principalmente en el municipio de Inza y en el corregimiento de Itaibe ubicado en un extremo del municipio de Paéz. Empero, el caso del enfrentamiento violento de la Capilla, en Cohetando, resguardo dentro de Paéz, me reafirma la existencia de conflictos en otras partes de la región no registrados en la caracterización del estudio, o que aparentemente surgieron posterior a él.

4. Con la tipología de conflicto entre indígenas y comunidades negras evidenció mi falta de conocimiento de la existencia de la población negra en la región de Tierradentro. La historiografía que consulté con el objetivo de construir el devenir histórico y los elementos claves que destaqué para dar cuenta de los conflictos entre comunidades rurales ignoraban la trascendencia de esa población y sus figuras de gobernanza como la capitania.

Por ende, considerando estos cuatro elementos de mi análisis sobre los conflictos “potenciales” -y en general de todos los conflictos que se presentan- entre comunidades rurales en Tierradentro y parado *quiasí nano gigantum humeris insidentes*²¹⁷ de las caracterizaciones del estudio Incoder-Javeriana, emprendí la necesidad de ahondar en las particularidades de la región estudiando dos lugares específicos. El primero, el resguardo de Cohetando en Paéz por el conflicto que allí se presenta entre indígenas Nasa y campesinos, que ya tuvo un choque violento en la Vereda la Capilla y que brilla por su ausencia, tanto en los registros departamentales y regionales, como en el estudio Incoder-Javeriana; y el segundo, Itaibe, para subsanar la ausencia del relato negro en la tesis, para reconocer el trasegar de la comunidad negra de Tierradentro y las particularidades que proporciona el conflicto interétnico entre ellos y los indígenas Nasa.

²¹⁵ Para ampliar el conocimiento sobre el suceso y su lectura relacional con los conflictos entre indígenas y campesinos se recomienda ver: Silvia Rocío Ramírez, M. A. (2015). Reinterpretación del patrimonio en tiempos de conflictos interétnicos: Reflexiones en torno a la capilla doctrinera de San Andrés de Pisimbalá . *OPCA Universidad de los Andes*. Obtenido de <https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/reinterpretacion-del-patrimonio-en-tiempos-de-conflictos-interetnicos>

²¹⁶ SEMANA. (2013). La nueva guerra en el Cauca. *SEMANA*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-nueva-guerra-cauca/341389-3>

²¹⁷ Expresión latina que traduce: “Nosotros somos unos enanos parados en hombros de gigantes”

Así mismo, el estudio de estos dos lugares específicos, bajo dos pilares fundamentales: primero, retomar las categorías del primer capítulo -estado del resguardo durante el siglo XX, los procesos de colonización y de movilización social- para entender la influencia del devenir histórico en los determinados lugares; para luego, segundo, indagar por las consecuencias concretas del nuevo escenario generado por el OT de la Constitución de 1991, en los conflictos entre Indígenas NASA, negros y campesinos.

Finalmente, tras esas preguntas me fui a conocer una parte de Tierradentro, para construir desde las dos locaciones, dos caminos, dos estudios de caso²¹⁸, dos aportes al entendimiento de los conflictos entre las comunidades rurales por la tenencia de la tierra antes y “potencialmente” después de 1991.

²¹⁸ Cada estudio de caso corresponde a un capítulo. Así, del conflicto indígena-campesino en Cohetando se da cuenta en el capítulo 2. De la situación de Itaibe y el conflicto indígena-negro da cuenta el capítulo 3

El Estado “Alista la leña y atiza el fogón”. Una lectura del conflicto entre comunidades rurales -indígenas Nasa y campesinos- por la tierra en los resguardos de Cohetando y Ricaurte del municipio de Paéz.

Cuando me acerqué a conocer la región de Tierradentro en agosto de 2017, entré por la Plata, Huila, al resguardo Pickwe Tha Fiw en el corregimiento de Itaibe. Con el trámite y el apoyo del líder campesino Eliecer Morales pude hacer contactos con la organización campesina en Paéz, así que a los tres días partí en una chiva que llevaba los niños del colegio de Itaibe a la vereda El Alto del Carmen, resguardo de Ricaurte.

En el alto del Carmen -lugar que yo pensaba como un alto en el camino rumbo a la Capilla-resguardo de Cohetando- me esperaban curtidos líderes campesinos de la región, quienes se reunieron conmigo y se mostraron prestos a charlar sobre mi investigación. De esta inesperada y grata reunión saque dos grandes conclusiones: la primera, ver que mis preguntas, esas de mi proyecto, tocaban solo sutilmente el asunto de las tensiones entre ellos y los indígenas; la segunda, que en esta vereda llamada Alto del Carmen perteneciente el resguardo de Ricaurte también existían tensiones con los indígenas.

Terminada la reunión y presto a pasar la noche, tomé la decisión que para ahondar las particularidades de los conflictos entre indígenas y campesinos en Tierradentro añadiría el caso del resguardo de Ricaurte y su vereda Alto del Carmen al caso ya delimitado de la Capilla, Resguardo de Cohetando. La razón para esta decisión fue que las palabras de los campesinos me hicieron entender por primera vez que los conflictos por la tierra no eran entre comunidades diferentes, divididas y homogéneas²¹⁹.

Al día siguiente y en concordancia con un plan estipulado junto a Eliecer Morales, me dirigí a la vereda la Capilla, muy cerca de una cabecera conocida como San Luis. Territorios estos que hacen parte del resguardo de Cohetando. Allí conocí de primera mano los diferentes testimonios sobre lo ocurrido el 17 de enero del mismo año, cuando hubo un enfrentamiento entre campesinos e indígenas con saldos bastante desafortunados. Durante mi estancia en Cohetando, el rol de investigador por momentos parecía el de un fiscal recogiendo pruebas. La primera impresión de mi visita en Cohetando y que anote en mi libreta de campo en mayúscula fue: *los conflictos entre indígenas nasa y campesinos es un fenómeno que cambiaba de vereda a vereda radicalmente.*

Cuando regresé al resguardo de Pickwe Tha Fiw de mi periplo por estas veredas campesinas, reafirmé la necesidad de ahondar en las particularidades de los dos casos delimitados: Cohetando e Itaibe. Sin embargo, la claridad y lo revelador de los testimonios

²¹⁹ ¿Por qué? Remitirse al apartado 2.2.4 Plata y tensiones. Los ingresos de los resguardos indígenas del Sistema Nacional de Participación

de los campesinos en el Alto del Carmen me hizo incluirlos en el estudio de caso de Cohetando. No era una decisión caprichosa, era que estos testimonios me daban cuenta de un conflicto que, si bien tenía un devenir histórico, había adquirido unas dinámicas exponencialmente diferentes luego de la Constitución de 1991.

De esta manera, desde la vereda El Alto del Carmen en el resguardo de Ricaurte y las veredas San Luis y La Capilla en el resguardo de Cohetando, haré un aporte a la caracterización de los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos en el municipio de Paéz a partir de dos pilares fundamentales e interdependientes:

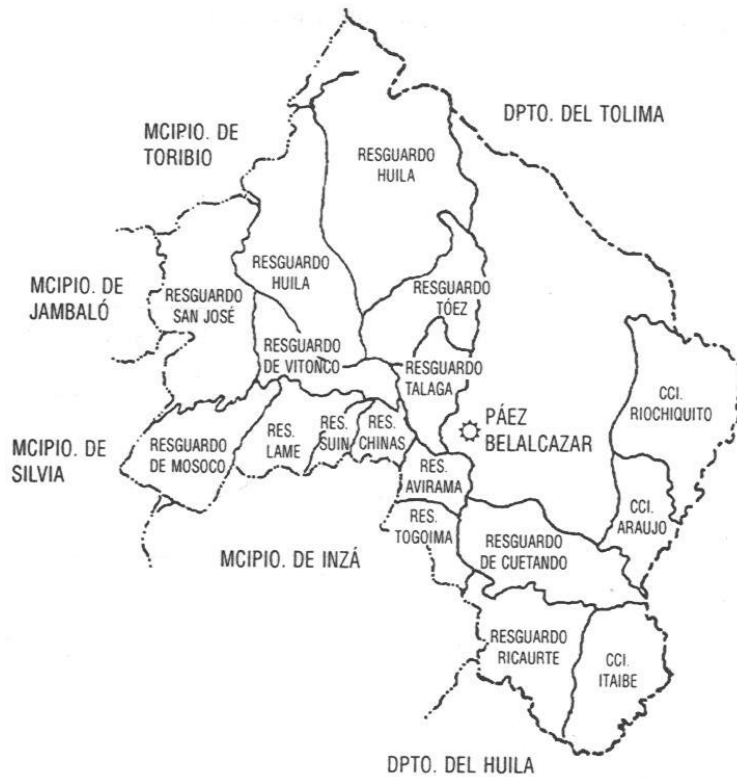
El primero, en pro de trascender la unívoca argumentación de colocar los conflictos como mero producto de la aplicación del ordenamiento territorial de la constitución del 91, se dará cuenta del proceso histórico de los dos resguardos, mostrando que los conflictos también son producto de un desarrollo histórico donde ha cambiado la tenencia de la tierra.

No obstante, El segundo se enfoca en ver puntualmente las consecuencias del OT de la Constitución de 1991 en los cambios de propiedad y gobernanza de la tierra y los efectos de estos cambios en los conflictos entre las comunidades rurales. Iniciemos.

Generalidades

Para empezar, una contextualización del lugar. El municipio de Paéz se encuentra en la parte norte de Tierradentro y nororiental del departamento del Cauca. Posee una extensión aproximada de 185.204,5 Has, dividida políticamente en 15 resguardos, y los corregimientos de Itaibe y Riochiquito.²²⁰ Distribuidos de esta manera:

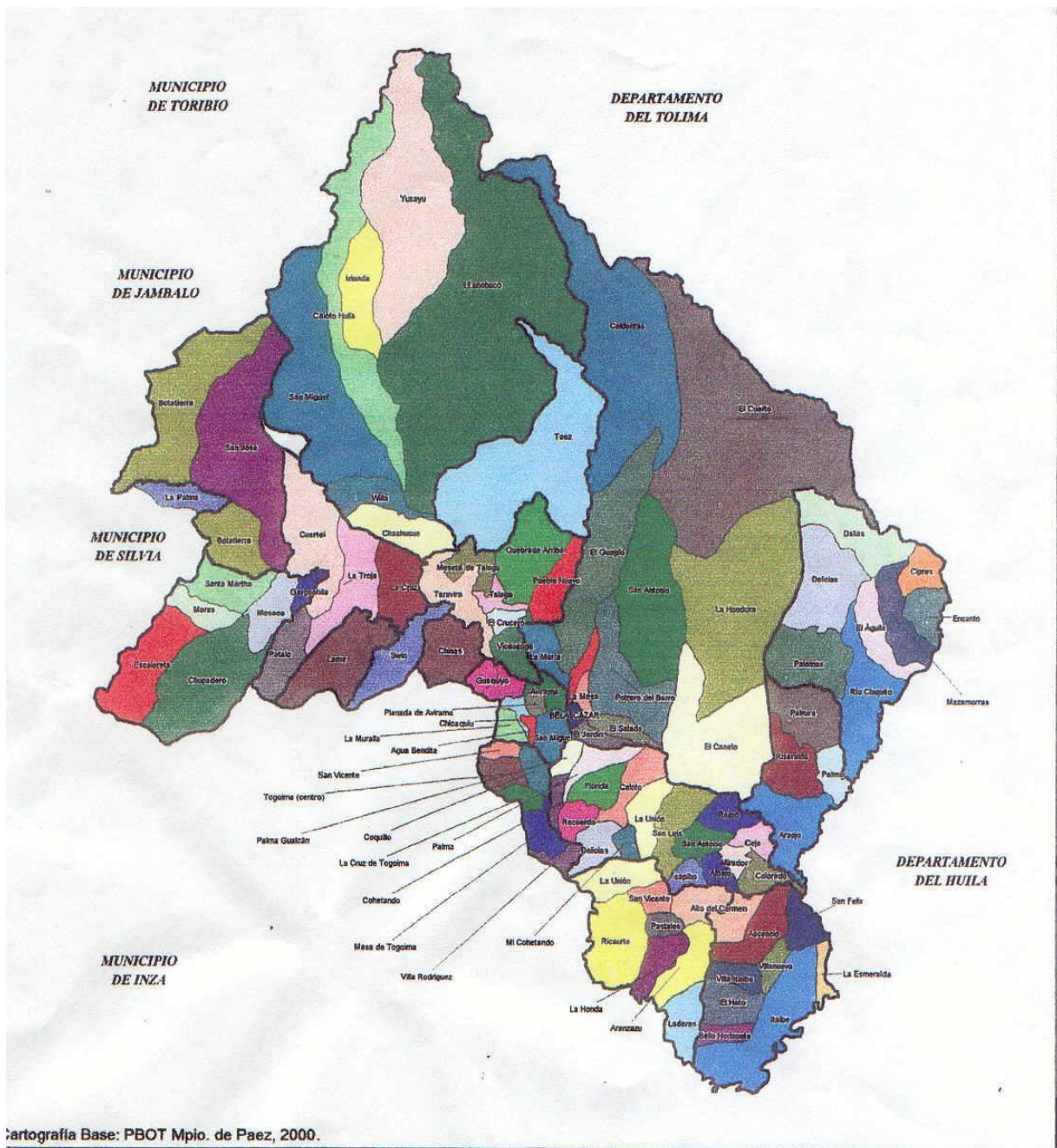
²²⁰ Alcaldía Municipal de Paéz, Cauca. (s.f.). *Paéz Cauca*. Obtenido de Paéz Cauca: <http://www.paez-cauca.gov.co/index.shtml#1>



Mapa3. División político administrativa del municipio de Paéz, Cauca.²²¹

Cada resguardo, así como cada corregimiento están integrados por veredas, de esta manera:

²²¹ Tomado de: Alcaldía Municipal de Paéz, Cauca. (s.f.). *Paéz Cauca*. Obtenido de Paéz Cauca: <http://www.paez-cauca.gov.co/index.shtml#1>



Veredas del Municipio de Paéz

Mapa 4. División por veredas del municipio de Paéz, Cauca.²²²

Según el estudio de la Javeriana y el Incoder, de la población del municipio: 68.2 % se reconoce indígena de la etnia Nasa y el restante 39,2% corresponde a población no

²²² Tomado de: http://www.paez-cauca.gov.co/mapas_municipio.shtml?apc=bcxx-1-&x=1842899

indígena ubicada en la cabecera municipal Belalcázar, los corregimientos de Itaibe y Riochiquito, San Luis y Ricaurte.²²³

Sorprende observar que el estudio reconoce la presencia de población no indígena en Ricaurte y San Luis -este último parte de Cohetando- porque no plantea la existencia o posible existencia de conflictos “potenciales” entre indígenas y población no indígena, pues estos territorios se encuentran inmersos en resguardos.

2.1 Oleadas de colonización campesina en territorios de resguardo

Primero se desarrollará el pilar del devenir histórico. Los resguardos de Ricaurte y Cohetando son de carácter colonial. Posterior a la Constitución se inició el proceso de su legalización que culminaría en el año 2000. Empero, durante el siglo XX fueron resguardos que existían y no existían, resguardos desgastados por las leyes de parcelación y que recibieron población de colonos en sus territorios. Estos elementos claramente tendrían un efecto en la manera como se desarrollan los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos en la zona. Veamos.

Resguardo de Cohetando

El resguardo de Cuetando, Coheteando o Cuhetando. En todas las referencias bibliográficas se escribe de manera diferente. Lo cierto es que este resguardo, de carácter colonial, les debe su nombre a las minas de cal (Kuétan) que existían en sus montañas.²²⁴

La existencia de Cohetando como parcialidad Indígena se remonta al siglo XVII. En 1631, mediante Real Cédula la cacica, Angelina Guyumus, obtiene el título del resguardo que para esas fechas colindaba con el departamento del Huila según un documento del CRIC²²⁵.

Ya en la era republicana y ante la desaparición de la Cédula Real, el gobernador del cabildo de Cohetando, Hilario Noscué, sanea en 1898 la propiedad del resguardo apoyado en la ley 89 de 1890.²²⁶ Es menester recordar que esta ley postergó a 50 años el proceso de enajenación de los resguardos indígenas, mientras se clarificaba a su existencia mediante el levantamiento de información de linderos y censos poblacionales.

²²³ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 49.

²²⁴ Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a. Pág 21.

²²⁵ Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (8-9). Integridad territorial: Un caso de reclamación de la comunidad Cohetando. *Su Defensor*, 1998.

²²⁶ Ibid.

En el siglo XX, la lógica de parcelar los resguardos continuaba. Cumplidos los 50 años del plazo de la ley 89, el Ministerio de la Economía Nacional expidió la resolución 05 en 1944 que declaraba algunos resguardos como carentes de títulos necesarios y por ello inexistentes. Cohetando estaba entre la lista²²⁷.

Pasaría 47 años el resguardo de Cohetando en el limbo hasta la Constitución de 1991. Con las nuevas disposiciones de la carta magna -con su reconocimiento de derechos territoriales a las comunidades étnicas- el cabildo de Cohetando inició una pugna jurídica para lograr la inaplicación de la resolución 05 de 1944 y generar un proceso de clarificación de propiedad para legalizar el resguardo.

Aunque para 1998 el proceso de clarificación del resguardo de Cohetando se ahogaba en los embelecos jurídicos²²⁸, se lograría su constitución el 21 de febrero del 2000 según los datos de Planeación Nacional²²⁹.

Por otra parte, mientras el resguardo de Cohetando se debatía entre la vida y la muerte, por cuenta de los ataques desde la legislación, durante finales del siglo XIX e inicios del siglo XX llegaron colonos a estas tierras del resguardo titulado a Angela Guyumus. Esa parte es hoy la conocida como las veredas de San Luis y La Capilla.

Un líder campesino me contaba lo que sabía de los primeros colonos que llegaron al lugar:

“Nuestros antepasados, es que los primeros colonos fueron mis tatarabuelos. Esto era totalmente selva, todo esto, todo este sector de San Luis era totalmente selva, donde ya estaba laborado era del filo para allá que dicen según ellos que antes se decía Cohetando. Esto por acá no era Cohetando. Entonces ellos -los tatarabuelos- fueron los que por acá empezaron a tumbar selvas y se fueron quedando en las tierras mejorsitas”

Ante la pregunta de dónde venían esos colonos y a qué, el campesino prosiguió:

“Ellos venían del Huila. De Santa Marta, Huila. Llegaron por aquí y se quedaron por acá y nosotros somos de la descendencia Enbus... Lo que ellos vinieron hacer fue potreros, porque en esa época de lo que ellos vivían era de la ganadería. Ellos dicen que era ganadería, ellos no pensaban en café, ni plátano ni yuca sino ganadería. Lo que hacían era tumbar monte y meta pasto y donde podían metían maíz y frijol y listo, de eso era de lo que vivían”

Luego le pregunté en qué año fue eso, a lo que me respondió:

²²⁷ Ibid.

²²⁸ Ibid.

²²⁹ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 43

“Eso por ahí estamos hablando... mi abuelita que fue la que yo distinguí y estuvo aquí en este rancho, ella nació en 1920. Librada Enbus. Era la mamá del que vino a tumbar todo esto por acá. El papá de ella, ósea mi tatarabuelo llamaba Marcelo Enbus. Y cuando el vino por acá, contaba mi abuelita que el vino solamente a tumbar unos palonones grandísimos que había, que yo alcance a ver unos troncototes por allí podridos ya... Entonces si estamos hablando de 1920 que ella nació, si el empezó a trabajar por acá eee... a lo mejor a ella la tuvo por ahí a los 25 años seguro la tuvo. Entonces estaría hablando por ahí de mil ochocientos por ay noventa”.

Sin poder determinar con exactitud una fecha de esa llegada, concluimos con él que pudo haberse dado en los primeros años del siglo XX o finales del siglo XIX, lo que claramente denotaba una colonización temprana. Además, es importante lo que decía sobre que estas tierras, para él, eran selva, baldíos cercanos a un lugar denominado Cohetando, no parte de Cohetando.

Según mi interlocutor, las tierras del lugar eran tan recientes a los ojos humanos que entre las primeras medidas de los colonos fue fundar una especie de cabecera municipal. Sobre esto recordaban junto a un vecino de la vereda:

“En el lugar donde hoy queda San Luis, según parece los que llegaron, que fueron las familias Enbus y Pena hicieron unos potreros por ahí, Y colocaron las primeras casitas y la colocaron a eso como Potrerillos. Eso era lo que me contaba mi abuela. Y así quedo un largo tiempo incluso en algunos documentos que yo alcance a pillar dice Potrerillos. Don Clímaco era el que contaba que el hacía documentos de compra y venta y colocaba Potrerillos”

El proceso de colonización había configurado un asentamiento en esas tierras. Potrerillos era el antecedente de lo que después se llamaría San Luis. Pues bien, del proceso de como Potrerillos se convirtió en San Luis me decían:

“Después vino un sacerdote- esa era la historia que me echaba la abuela- y dijo: No acá tenemos que colocarle es un patrón, y miramos haber acá como organizamos una iglesia, traemos un párroco y tenemos que ponerle un patrón a este pueblito. Ese patrón miremos a ver si puede ser San Luis Monsaga. Eso se tuvo que haber dado en 1950, porque si mi abuela me contaba eso y ella fue nacida en 1920”.

En otras palabras, este acontecimiento puede estar ligado al proceso de la iglesia de apoyar la configuración de zonas de poblamiento mestizas o blancas en territorios de Tierradentro desde que la Prefectura adquirió poder en 1907. En efecto, esta podría ser la razón de la importancia de colocarle un patrón al asentamiento. Ahora, esto no era todo, el sacerdote también traería cambios en el uso del suelo. Así me lo contaban:

“Ese sacerdote disque fue el que trajo el café por acá. Porque más antes no se cosechaba. Disque le había traído los primeros granos al papá -el papá de la abuela- el finado Marcelo y le había dicho: — Mire, Don Marcelo, siembre eso que después usted va vivir es de eso. Eso ya la ganadería no. De todas maneras, disque el abuelo si lo recibió y

lo sembró, pero lo sembró por lujo. Después le enseñaron a tostarlo y a endulzarlo con panela y que lo probaron y pues sí, sabroso”

Al parecer la iglesia también incentivó al cultivo del café influenciado por el auge de la exportación del grano desde 1920. A pesar de que el auge de sembrar café llevó a muchos colonos a entrar Tierradentro y consecuentemente generó conflictos con los indígenas Nasa, en San Luis, según los descendientes de los primeros colonos, la colonización fue temprana y no se hizo motivada por buscar tierras para sembrar café, se hizo para limpiar potreros y meter ganado.

Años después, en el asentamiento llamado Potrerillos, empezó a crecer con parroquia bajo el nombre de San Luis. Con el aumento de gente en el lugar se hizo necesaria una figura de orden por lo que se creó una inspección de policía. Así lo recuerda un campesino del lugar:

“Ahí en San Luis nombraron un inspector. Porque como eso no era cabildo, eso no había nada, eso era un baldío y creo que el primer inspector fue don Arsecio, un familiar mío. Después ya fueron otros, ahí todavía vive don Clímaco Pachongo”

Hasta aquí, según los campesinos, no había aparición de indígenas y menos conflictos por la tierra. Eso me generó dudas, así que empecé a buscarlos por los laditos. Y se encontraron. Un joven de no más de 35 años -calculo yo- y miembro de la JAC de la vereda la Capilla sobre los indígenas me contaba:

” Aquí venían trabajadores –indígenas- me acuerdo que cuando yo vivía en donde la abuela de él -otro campesino presente en la charla- aquí venían trabajadores de por allá que venían a ayudar a coger café a ella y eran indígenas. A ellos les gustaba salir a trabajar y la abuela de él y mi papá les daba trabajo. los trabajadores que venían de otro lado por allá de Caloto, de Huila por allá de Mosoco, ellos si hablaban bien NASA.”

La población indígena en el lugar se comportaba como trabajadora asalariada en las fincas de café. Un fenómeno similar al ocurrido en toda la región de Tierradentro producto de la paulatina afectación a la integralidad de los territorios de resguardo, así como de la violencia que azotó la zona desde la segunda mitad del siglo XX generando una movilidad indígena dinámica y necesitada de trabajo. De esta manera me di cuenta que si había algún contacto con la población indígena en San Luis. Además, aunque la mayoría de personas con las que hable negaba conocer la presencia de una autoridad indígena previo al 94²³⁰, algunas charlas con campesinos lo consideraban.

“Entonces ellos en esa época, en el 91 me acuerdo tanto que ellos los gobernadores que nombraban era de la parte de arriba y por acá venían era como por decir administrativos menores, los que les dicen alguaciles, po acá venían sino ah ¡pero venían sin esos benditos palos! Venían si como con miedo de venirse por acá: Que somos del cabildo, que es para haber si nos colaboran que es para hacer la limpia de un camino en tal parte por allá al lado de la Unión que no sé qué. Entonces algunos compañeros, sabiendo que

²³⁰ Más adelante ahondo en porque 1994 y no 1991.

nosotros nos íbamos a beneficiar del trabajo decían pues no salgamos a colaborar, porque ellos nos están invitando y hay que arreglar ese camino”

Ciertamente los campesinos ya reconocían en 1991 un cabildo indígena que llegaba a la zona a pedir cooperación para trabajos concretos que beneficiaban a la comunidad, como arreglar una vía. Ahora, no veía en ese poder un motivo de diferenciación o conflicto. Los vientos del conflicto llegarían -desde la perspectiva de los campesinos de la vereda- en 1994 con la reubicación de indígenas afectados por la avalancha del río Paéz. Así me lo hizo saber el joven de la JAC y su posición puede ser tomada como el consenso de todas las personas con las que hable:

“Ya después de la avalancha, 6 de junio del 94 ya compraron. Empezaron a reubicar indígenas y a meter indígenas para este lado, entonces ellos por acá y la gente pues nadie brincaba porque pues la gente por allá toda necesitada. Y compraban fincas y se fueron entrando y se fueron entrando hasta que ya ahorita ellos quieren coger el poder, como ya mejor dicho que esto es un resguardo y yo en mi niñez nunca escuchaba de resguardo, eso fue ya del 94”

Los noventa vieron coincidir, ante todo, la entrada de población indígena víctima de la avalancha a zonas aledañas a San Luis con el proceso de clarificación del título colonial de Cohetando para su legalización. Dentro de esa clarificación se incluyó las tierras de San Luis y la Capilla, quedando estos territorios colonizados bajo el resguardo.

En suma, el trasegar histórico del resguardo de Cohetando es una expresión de cómo el tratamiento enajenador del Estado durante finales del siglo XIX e inicios del XX, tejido con los procesos de colonización campesina, disolvieron la posibilidad de determinar con exactitud la integralidad física de la propiedad del resguardo de Cohetando. Lo que es un hecho es que el reclamo indígena de clarificar su resguardo viene desde un título colonial y vigente, como también es un hecho que territorios que a los ojos de los campesinos eran baldíos y que en realidad hacían parte del resguardo fueron colonizados por personas que buscaba pastales para ganadería y que hoy son los asentamientos de La Capilla y San Luis. Dos reclamos sobre una misma tierra, el común denominador del futuro incierto de tierras de resguardo y colonización antes de 1991.

Resguardo de Ricaurte

El resguardo que hoy se conoce con el nombre de Ricaurte era denominado por el pueblo Nasa como Sxita Ukwe que traduce al español “plan de armadillo”²³¹. Este resguardo desde su fundación en 1703²³² ha mostrado ser susceptible de procesos de colonización y de un paulatino proceso de parcelación que lo tuvo al borde del olvido o la extinción, hasta que en el marco de la Constitución de 1991, de manera impredecible, se clarificó su título y se constituyó. Pero sus tierras, aparentemente todas de propiedad colectiva, guardan historias sobre conflictos entre indígenas Nasa y campesinos.

²³¹ Asociación de Cabildos indígenas Nasa Cxhacxha. (18 de Noviembre de 2010). *Tierradentro.co*. Obtenido de Tierradentro.co: <http://tierradentro.co/Origen-del-nombre-Tradicional-de>

²³² Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a.

El resguardo de Ricaurte fue una de las zonas de Tierradentro que escogió la iglesia en los años veinte y treinta para fomentar los procesos de colonización de población mestiza y blanca. Este proceso estuvo aparentemente en manos de Monseñor Emilio Larquere en 1927.²³³ Tiempo después de la intervención de la iglesia, el padre David González escribía sobre el resguardo de Ricaurte:

*“Ricaurte es ya un pueblo cristiano y civilizado; en masa anhela la parcelación de su tierra; todos los vecinos quieren ser propietarios, dueños de tierra, sentirse señores. Son mestizos; ya no quieren ser indios.”*²³⁴

La lectura del Padre González hacía evidente el fuerte adoctrinamiento al que eran sometidos los Nasa del lugar, como también de los procesos de colonización incentivados por la iglesia. Sin embargo, sus afirmaciones del anhelo unificado por parcelar las tierras, así como el carácter mestizo y cristiano de la población es cuestionable. Efectivamente entre 1920 y 1930 los procesos de colonización en Ricaurte aumentaron como lo muestra este cuadro del trabajo de Catherine LeGrand “colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)”:

MUNICIPIO	1827 - 1869		1870 - 1900			1901 - 1917			1918 - 1931		
	No. DE CONCESIONES	No. De HECTÁREAS OTORGADAS	No. DE CONCESIONES	No. De HECTÁREAS OTORGADAS	No. DE CONFLICTOS REPORTADOS	No. DE CONCESIONES	No. De HECTÁREAS OTORGADAS	No. DE CONFLICTOS REPORTADOS	No. DE CONCESIONES	No. De HECTÁREAS OTORGADAS	No. DE CONFLICTOS REPORTADOS
NO ESPECIFICADOS			2	70.000							
TOTALES	0	0	2	70.000	1	18	10.407	2	176	9.924	8
DEPARTAMENTO: CAUCA											
BALBOA											1
BOLIVAR					3					1	20
BUENOS AIRES									31	4007	3
RIO CAJIA								1			
CAJIBIO			2	221							
GUAPI									8	160	
INZA									7	128	1 + 1 COLONO CONTRA INDIOS
JAMBALÓ											1 COLONOS CONTRA INDIOS
PAEZ (RICAURTE)			1	1275		5	239		1	1050	3 COLONOS CONTRA INDIOS

Cuadro1. Adjudicación de baldíos y conflictos generados. Departamento del Cauca. 1827-1931 ²³⁵

Evidentemente como lo muestra el cuadro, la época de 1920 a 1930 fue de mucha colonización en territorios de Ricaurte (1.050 ha). Sin embargo, vale la pena cuestionar

²³³ Ibid. Pág 87

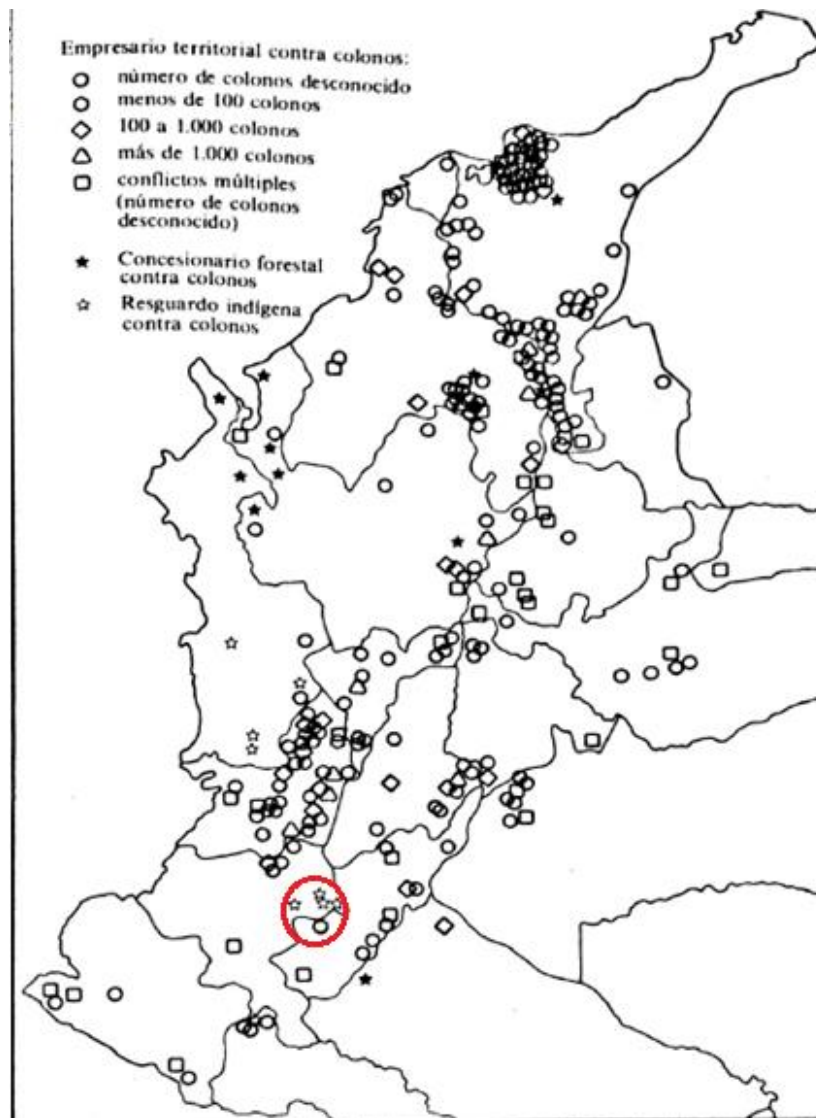
²³⁴ Ibid. Pág 21.

²³⁵ Tomado de: LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág. 253.

que en épocas anteriores también se dieron casos de colonización, siendo aún mayor las hectáreas otorgadas durante finales del siglo XIX (1275). Quisiera especular que las tierras registradas como concesionadas entre 1870 y 1900 pueden hacer referencia a los procesos de colonización en zonas aledañas, que, dada la cercanía con el resguardo de Ricaurte y la falta de límites, pueden haberse incluido en la estadística.

Además, también es motivo de cuestionamiento que las hectáreas otorgadas en concesión entre 1870 y 1900 y entre 1920-1930 en Ricaurte se hallan dado mediante una sola concesión. ¿Acaso en el lugar hubo un proceso de colonización dirigido por comerciantes o la gran propiedad? Cosa diferente presenta las concesiones entre 1901-1917 que con cinco se otorgan 239 ha, una muestra más clara de un proceso de colonización individuales y de campesinos en busca de una *parcelita*.

De todas maneras y a pesar de los interrogantes, hay un dato no menor en la tabla que presenta LeGrand: la última colonización generó un conflicto de los llegaderos con indígenas. Este hecho se expresa también en uno de sus mapas:



Mapa 5. Conflicto de tierras 1919-1931.²³⁶

Como se puede observar, en Tierradentro se presenta tres estrellas correspondientes a conflictos entre indígenas y colonos entre 1919-1931. No es coincidencia la concordancia entre la aparición de estos conflictos y el aumento del número de hectáreas colonizadas. Ciertamente esto me lleva a reafirmar que lo escrito por el padre González no es solo cuestionable sino refutable, pues los procesos de colonización no solo respondieron al incentivo de la iglesia a construir “un pueblo cristiano y civilizado” y en el lugar existía población indígena de resguardo que se oponía a la llegada de colonos mestizos y blancos.

Ahora bien, con mi visita a la vereda El Alto del Carmen en el resguardo de Ricaurte, quise preguntar a los campesinos por su proceso de llegada, a lo que me contestaban:

²³⁶ Tomado de: LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Pág. 131.

“Cuando nosotros llegamos por acá, esto que yo estaba muy pequeño, compramos esta finca. Esta finca la compramos hace más de, yo tengo 53 años y yo tendría unos 8 años cuando compramos esta finca. Hace más de 45 años. De ahí pa acá muchos de los que estamos aquí que paro ese negocio que uno vendía el otro compraba y así y ellos no impedían eso.”

“No vea es que esto eran como tierras de la nación, baldías, entonces estas tierras eran de negocio: Llegaba el uno, vendía el uno, y le vendía al otro y si el otro tenía una necesidad la cambiaba por un ternero”.

“No nosotros lo que tenemos aquí en la parcela son documentos de compra venta. Esos dicen que nosotros se la compramos a fulano en tanto, tanto tiempo todo eso. Eso lo tienen la mayoría, de ellos y nosotros. Porque la mayoría aquí de cabildantes el gobernador a ninguno le ha dado una hectárea”

No cabe dudas que los continuos procesos de colonización habían debilitado la integralidad física de los terrenos pertenecían al resguardo de Ricaurte, razón por la cual, según los colonos, algunas tierras parecían baldías y muchas entraron a la lógica de compra y venta, como la mayoría de parcelas que poseían los campesinos en el Alto del Carmen. Pero la colonización no fue el único culpable. Un campesino que le dio muchas luces a mi trabajo de investigación me contó:

“Resulta que los resguardos, los 40 resguardos que hay en el Cauca fueron creados si, por la colonia española, pero fueron disueltos en los años 40, por eso es que se dio todo tipo de negociaciones –de la tierra-. Una ley de la constitución del 86, si me parece que sí, les dio 20 años para volverlos –los resguardos- a escribir ante el estado. Esos 40 resguardos que hay en el Cauca no lo hicieron ¿Qué paso? Se dio todo tipo de mmm... comercio, todo tipo de venta, todo tipo de compra y venta de tierras. Por eso es que en Paéz, por ejemplo hay, existen escrituras públicas, porque durante ese tiempo los resguardos no, los títulos no estaban vigentes por lo que no los habían hecho registrar de nuevo. Por eso el expediente que uno encuentra, encuentra que los nuevos resguardos fueron creados ahorita en el 2000, a partir del 2000”

La razón de fondo no era la colonización. Era la legislación sobre los resguardos de finales del siglo XIX y primero años del siglo XX. Desde la ley 89 de 1890 se exigía a los resguardos levantar los censos de las personas y sus límites, para evitar la expansión de otras formas de propiedad diferente a la comunal. Aunque se dio el plazo de 50 años para esa clarificación, y para el año 1940 el resguardo de Ricaurte había hecho la labor, esto no evitó que parte de sus tierras estuvieran expuestas a la enajenación, la colonización y el comercio de tierras.

Por otra parte, los campesinos complementaban sus historias de llegaderos a la vereda del Alto del Carmen con la persistencia de la iglesia como mediador o parte influyente de la colonización:

“Porque pues las iglesias llegaban, y ellas llegaban a todo lo que es San Luis, Ricaurte, Itaibe todo ellos... digamos la iglesia vendía los pedazos, la iglesia iba y de ahí se iba a la notaria y ahí sacaban las escrituras pues. Por eso Ricaurte tiene escritura”

Justamente este testimonio reafirma, al igual que en Cohetando, la importancia de la iglesia católica en el incentivo de los procesos de colonización de mestizos y blancos. En el caso particular del resguardo de Ricaurte se presenta como mediador entre las notarías y los colonos para la obtención de escrituras de compra-venta.

No obstante, los continuos olajes de colonización desde finales del siglo XIX en Ricaurte, la presencia campesina asentada en estas tierras continuaba reconociendo el cabildo indígena como autoridad. Así lo pude ver en una charla con un líder campesino de Paéz:

“Por lo menos acá, existían unos resguardos que los habían llevado los antiguos como una manera de organización, como de defensa del mismo territorio. Entonces eran como un control para que las gentes conviviéramos y todo eso, no le daban como importancia a eso, era como decir el resguardo como un control territorial ahí interno, más que no era como ahora que es nacional, departamental y hasta internacional, eso fue del 91 para acá.”

“Sí, sí. Como le digo esto era un resguardo, y se nombraba gobernador. Nosotros íbamos a nombrarlo a Ricaurte, y se nombra más por una tradición, si por una tradición y como por tener internamente un medio control y había como ese medio control, porque la gente como que si le hacía un poquito de caso a esa autoridad. A partir del 91 pa acá que se volvió ya de recurso, ya la gente no le importo el resguardo, el territorio, la comunidad, la sociedad, no le importo”

Las palabras del líder campesino muestran la pervivencia del resguardo y del cabildo ejerciendo control local a pesar de la política enajenadora de la legislación. De manera consuetudinaria estas figuras se mantenían en Ricaurte y los colonos las reconocían y se acogían a ellas. Claramente esto devela la ausencia de conflictos entre los indígenas que mantenían vivo el resguardo y los colonos.

Pero al igual que en el resguardo de Cohetando, todo tomó un giro inesperado cuando el resguardo de Ricaurte toma un rumbo aparte y en el 2002 es clarificado su territorio y constituido. Dentro de sus linderos queda la vereda el Alto del Carmen donde la población mayoritariamente había comprado esas tierras y era descendiente de colonos.

A manera de conclusión del pilar del devenir histórico en las dos veredas de los resguardos de Ricaurte y Cohetando puedo decir que, si bien se buscaba exponer las particularidades históricas en cada resguardo, es genuino identificar unas generalidades o puntos de encuentro entre los dos casos:

1. Sin lugar a dudas las amenazas a la integridad física del resguardo con los procesos de colonización campesina hacen imposible una delimitación exacta y contundente de la propiedad colectiva. De allí que los procesos que clarificaron los resguardos de Cohetando y Ricaurte hechos desde Bogotá, desconocieron la situación histórica de la tenencia de la tierra en los dos lugares.

Yo pienso que si se hubiera tenido en cuenta el elemento histórico del entramado colonización-enajenación de resguardos habría permitido tener conciencia de la existencia de población colona, y generaría, de paso, insumos para aclarar la presencia de colonos en los resguardos, sin la necesidad de pasar por encima de los derechos territoriales de la comunidad indígena ni negar los de las otras comunidades rurales.

2. El rol de la iglesia en los dos resguardos fue determinante para afianzar e impulsar los diferentes ciclos de colonización. Particularmente en Cohetando ayudando a crear el asentamiento de San Luis e incentivando el cultivo de café, y en el resguardo de Ricaurte mediando entre la notaria y los colonizadores para expedir escrituras públicas de compra y venta de predios.

3. La validez, tanto los reclamos indígenas por la legalización de los títulos de resguardo colonial, como de los colonos de ser poseedores de buena fe de tierras que colonizaron y en el caso de Ricaurte compraron, son válidos. Ahora, bajo el OT territorial de la Constitución esta validez mutua se pone en jerarquía, reconociendo unívocamente los resguardos, desconociendo el proceso histórico de colonización en estos territorios indígenas lo que agudizó disputas por la tierra que durante un siglo se habían mantenido latentes, y en ocasiones, dormidas.

2.2 Todos en el mismo canasto: Efectos de la clarificación y constitución de los resguardos de Cohetando y Ricaurte en los conflictos entre comunidades rurales.

No cabe duda que la Constitución de 1991 trastocó el devenir histórico de la tenencia de la tierra en la región de Tierradentro. Fundamentalmente su cambio más drástico y con más implicaciones es el respectivo a los resguardos indígenas. Pasar de una legislación históricamente dispuesta a parcelarlos, a reconocerlos como enclave de los derechos territoriales de la diversidad étnico-cultural.

Empero, además de trastocar el rumbo histórico, este cambio también tuvo efectos en los conflictos entre las comunidades rurales por la tenencia de la tierra, que ya se presentaban -con el antecedente nefasto de la masacre de Araujo- en varios puntos de Tierradentro. En lo que compete a nuestros lugares de estudio de caso, los conflictos ya se presentaban en Ricaurte, y el Cohetando se generaron a la luz del nuevo ordenamiento territorial.

Por lo tanto, para dar cuenta de los conflictos que se presentan entre indígenas y campesinos en Ricaurte y Cohetando es de trascendencia analizarlos bajo el segundo pilar de análisis: mostrar los efectos concretos de la clarificación, constitución y

reestructuración de resguardos en el marco del OT de la Constitución en estos dos resguardos y en las comunidades que los habitan.

Lo haré a través de 4 apartados: el primero, donde explico el marco legal para clarificar y constituir los resguardos indígenas a partir de los lineamientos del ordenamiento territorial de la Constitución del 1991; luego, los pormenores de los cabildos de Ricaurte y Cohetando para cumplir estos lineamientos y legalizar sus resguardos; y por último, entender cómo la constitución de estos resguardos fue percibida por población campesina que quedó dentro de sus linderos.

El segundo, donde problematizo en torno al carácter inembargable, imprescriptible, inalienable de los resguardos; cuestiono la tenencia de la tierra instaurada por la Nación en estos resguardos, presento casos donde la tenencia de la tierra indígena y la campesina, como diferentes, se pone en cuestión.

En el tercer apartado, trato cómo los resguardos indígenas fueron decretados como destinatarios de ingresos de la nación; cómo esto afectó la construcción de la territorialidad NASA en general; y develar si en realidad los conflictos entre indígenas y campesinos obedece a dos visiones diferentes de tenencia de la tierra.

Tercero y último, trato de ver si la gobernabilidad y la representatividad de los poderes locales cambió o no luego de la Constitución de 1991 explicado desde dos temas: las elecciones de alcalde en Paéz y el desarrollo histórico de las figuras de Cabildo y Junta de Acción Comunal en el territorio. Iniciemos.

2.2.1 ¿Cambio en la lucha por la tierra? Clarificación de los títulos de resguardo coloniales de Ricaurte y Cohetando.

No cabe duda de que el cambio estatal en torno a los resguardos indígenas fue celebrado por organizaciones como el CRIC, que lo sintieron como una victoria en su difícil lucha por la tierra. Y no era para menos. En lo que podría considerarse casi un siglo, sus territorios ni siquiera eran reconocidas jurídicamente como parte del territorio nacional, la administración de sus tierras fue dado a las misiones católicas y, no obstante, mediante todo tipo de estrategias y leyes se les busco parcelarlos, acabarlos. Sin duda, de la ley 89 de 1890 a la Constitución de 1991 el salto era cualitativo.

La sensación de victoria del CRIC se consolidaba al saberse parte de la Asamblea Nacional Constituyente que engendró la nueva carta política, como su participación posterior a 1991 en la Comisión de Ordenamiento Territorial para debatir las formas de aterrizar la legislación en sus territorios.

Las consecuencias de esta sensación, así como de los nuevos roles atribuidos a la organización desde el Estado, cambiaba inevitable sus formas de lucha por la tierra. Fundamentalmente el cambio radica en progresivamente reemplazar la recuperación de tierras a la clarificación y constitución de resguardos en concordancia del nuevo ordenamiento territorial.

Este cambio de perspectiva en la lucha por la tierra pude evidenciarlo cuantitativamente en un registro en junio de 1996, hecho por el Incora y que da cuenta del total de tierras que hasta esa fecha habían recuperado los indígenas en 16 lugares del Cauca²³⁷.

MUNICIPIO	1970 -1980	1981-1990	1991-1996	TOTAL
Belalcázar	-	417,1	-	417,1
Buenos Aires	-	1,137,1	818,1	1.955,2
Caldono	291,2	3,065,0	208,3	3.564,5
Caloto	882,8	3,418,4	4315,3	8,616,6
Corinto	1925,1	475,1	115,1	2,515,3
Inzá	74,7	1,592,5	46,1	1,713,3
Jambaló	761,7	4,048,0	916,4	5,726,8
Morales	-	-	73,3	73,3
Piendamó	-	54,0	141,0	195,0
Popayán	612,6	1,732,7	1414,1	3,759,8
Puracé	3,331,9	8,085,0	4,910,5	16,327,6
Santander	1,178,6	1,948,2	713,4	3,840,2
Silvia	416,7	6,575,7	1,164,9	8,157,3
Sotará	146,00	342,5	558,9	1,047,1
Toribío	2,029,2	7,862,6	170,2	10,062,0
Totolo	1,386,9	2,946,6	1,923,5	6,257,0
TOTAL	13,036,3	43,701,6	17,490,7	74,228,6

Cuadro 2. Tierras recuperadas por Indígenas del Cauca (1970-1996)²³⁸

Como se observa en el cuadro, entre 1981 y 1990, los indígenas recuperaron 43.701 Ha mientras de 1991 a 1996 17,490 Ha. Claramente hubo una disminución desde la promulgación de la Constitución de 1991.

También del cuadro se puede inferir cuantitativamente el cambio –esta vez no progresivo-radical que se presentó en la lucha indígena por la tierra en Tierradentro, particularmente en Belalcázar-Paéz-. Mientras para el periodo 1981-1990, en Belalcázar se recuperaron 417 Ha, para el periodo después de la Constitución hasta junio del 96 la recuperación es nula. No hay duda que para Paéz -lugar donde se ubican los resguardos de Cohetando y Ricaurte- el cambio de estrategia se asimiló rápidamente y se dirigió a clarificar los resguardos coloniales del municipio.

Definitivamente la lucha del CRIC ya no era fundamentalmente la confrontación local y la recuperación por vías de hecho de sus tierras. La nueva estrategia incluía, tanto

²³⁷ Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 307

²³⁸ Tomado de: Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI. Pág. 307, que tiene como fuente: Cálculos elaborados con base en “Acumulado ingreso de tierras a junio de 1996”. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), Regional Cauca.

reconocer al Estado como interlocutor imprescindible para buscar la clarificación de resguardos con títulos coloniales, como la creación de nuevos resguardos²³⁹.

Ante este cambio en la lucha por la tierra existen diferentes reacciones. Para Vasco, el cambio domesticó las históricas luchas por la tierra del CRIC y volvió al indígena dependiente en sus territorios de la validación estatal. En efecto, para él la lucha que el CRIC adelantó en medio de tantas dificultades desde 1974, y en especial su lucha por la tierra, se vio truncado por el ordenamiento territorial de la Constitución que se limitó a reconocer la existencia de los resguardos como territorios de indígenas, incluirlos en la estructura político-administrativa de la nación e inventar todo un camino jurídico para que las comunidades validen y legalicen ante el Estado sus tierras.²⁴⁰

Frente a esta mirada me parece pertinente traer a colación dos elementos. El primero, la política de recuperación de tierras del CRIC en Tierradentro fue escasa y casi nula. Como se describía en el primer capítulo, en esta región había pocas tierras de hacienda que recuperar y las vecindades de los resguardos eran más resguardos. La pelea central del CRIC en Tierradentro, más que recuperar tierras, era arrebatarle el poder de la iglesia por medio de la Prefectura Apostólica de Tierradentro que influía los procesos de colonización, la enajenación de los resguardos y la cultura de los Nasa.²⁴¹

Muestra de este argumento se puede ver cuantitativamente en el cuadro 2, comparando la recuperación de tierras en Belalcázar -417.1 Ha- con respecto a la de otros lugares que se cuentan en miles, como en Buenos Aires-1,137 Ha- o en el caso de Puracé -8,085 Ha-. Pero también puede evidenciarse en “Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca” donde se muestra que existe un conflicto entre el resguardo de Ricaurte y Cohetando por linderos²⁴², apoyando la idea que las vecindades de un resguardo en Tierradentro son más resguardos.

El segundo elemento se refiere a los costos de la política de recuperación de tierras. Aunque el CRIC constituyó una revitalización de la figura de los resguardos y los cabildos en los territorios indígenas, su política de hecho para recuperar tierras generó muertes y estigmatización. Por ejemplo, la masacre de 20 indígenas, hombres, mujeres y niños en la hacienda el Nilo en el marco de un proceso de recuperación de tierras del resguardo de Huellas en el norte del Cauca.²⁴³

²³⁹ Ibid. Pág. 314

²⁴⁰ Uribe, L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 138.

²⁴¹ Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca. Pág. 174.

²⁴² Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). “Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca”. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf> f. Pág. 91

²⁴³ Arévalo, A. P. (16 de Diciembre de 2016). *Masacre del Nilo, crónica de la impunidad*. Obtenido de CRIC: <https://www.cric-colombia.org/portal/masacre-del-nilo-cronica-de-la-impunidad/>

Por consiguiente, teniendo en cuenta estos dos elementos, el cambio en la lucha por la tierra de las comunidades indígenas es pausable en tanto instrumentalizar las herramientas legislativas desde 1991 le permitió salvar vidas, y le mostró nuevos caminos para recuperar sus territorios. Además, proporcionan argumentos para alejarse de la mirada de Vasco en tanto las recuperaciones de tierra por vías de hecho no se erradicó, hoy sigue siendo una de las políticas del CRIC, y la efectividad en la lucha por recuperar el territorio en el caso de los resguardos de Cohetando y Ricaurte es diciente.

Mientras con la recuperación de tierras Cohetando se mantenía extinto ante la ley y Ricaurte colgando de un pequeño hilo consuetudinario de tenencia de la tierra, con el uso de las herramientas legislativas luego de 1991, el resguardo se clarificó con 10520,9129 ha en 1991, mientras el resguardo de Ricaurte hizo lo propio con 7199,7000 ha el mismo año.²⁴⁴

Por otra parte, irremediamente el resguardo reconocido como parte para la consolidación de la entidad territorial indígena ETI –aun hoy inexistente en el país– ambientaba la sensación de victoria y la actitud participante con el Estado de las organizaciones indígenas en general, y del CRIC en particular. Empero, a la fiesta de la victoria le llegó su declive, *el guayabo*. Hechos puntuales presentes en los escritos de Luis Guillermo Vasco así lo demuestran.

Por ejemplo, las personas del CRIC que participaban en la Comisión de Ordenamiento Territorial junto a toda la organización indígena fueron durante tres años activas en sus propuestas y participaciones, aportaron su visión y mediaron con el resto de actores de la comisión para crear unas recomendaciones para la Ley Orgánica. La sorpresa fue cuando esa propuesta de la Comisión no fue tomada en cuenta por el Gobierno y éste presentó una al Congreso, la cual a la postre fue aprobada.²⁴⁵

El hecho no es solo cuestionable por la falsa participación indígena en la comisión y en la creación de la aplicación del nuevo ordenamiento territorial, sino en el contenido mismo de la propuesta del gobierno que aprobó el congreso. En ella se condensan dispendiosas condiciones que deben cumplir las comunidades indígenas para que sus territorios sean reconocidos y validados, así como no crear el marco regulatorio para la creación de las ETIS.²⁴⁶

Las dispendiosas condiciones que debían cumplir las comunidades para clarificar y constituir sus territorios, en cumplimiento de los mandatos de la ley 21 de 1991 y los artículos de la Constitución -63 entre otros- de garantizar a las comunidades étnicas e indígenas la propiedad de la tierra por medio de la constitución de resguardos indígenas, se radican en los decretos 2164 de 1994 y 2663 del mismo año.

²⁴⁴ Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). *“Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca”*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf> f. Pág 27.

²⁴⁵ Ibid. Pág.139

²⁴⁶ Ibid. Pág 140

El decreto 2164 desglosa cómo constituir, reestructurar, sanear o amplificar tierras de resguardos indígenas²⁴⁷. En cuanto al decreto 2663 le compete la clarificación de tierras de resguardo con título colonial o republicano²⁴⁸. Ambos decretos apoyan sus decisiones en estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de la tierra que les dan validez a los reclamos territoriales de los indígenas. Y es en esos estudios donde se encuentran las condiciones dispendiosas.

Cada decreto exige unos estudios específicos. Ya que trato los resguardos de Ricaurte y Cohetando en este capítulo y estos hicieron primero su proceso de clarificación de título colonial, profundizaré en exponer las particularidades del proceso consignado en el decreto 2663, no sin antes hacer una mención de los estudios exigidos en el decreto 2164.

El decreto 2164 asignan al Incora -o institución que tome sus funciones en el futuro: dígase Incoder, Agencia de Tierras hoy, el desarrollo de los estudios en compañía con autoridades o cabildos del territorio en solicitud de estudio. Los estudios necesarios para constituir, reestructurar, sanear o amplificar un resguardo se dividen en 16 ítems entre los que destaco: información de la población que habita el territorio; descripción socioeconómica del mismo; delimitación del área y el plano específico del terreno objeto de la diligencia; descripción del uso del suelo; declaración de la situación jurídica en términos de propiedad de terrenos dentro del terreno en solicitud; la construcción de proyectos y programas para desarrollar en el lugar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.²⁴⁹

Del decreto 2663 de 1994²⁵⁰. Este se hizo para determinar el procedimiento de clarificar la situación de tierras desde el punto de vista de la propiedad. No solo compete este procedimiento a los títulos de resguardo, sino a títulos de propiedad en general.

²⁴⁷ Decreto 2164 de Diciembre 7 de 1995. (7 de Diciembre de 1995). Santa Fé de Bogotá: DIARIO OFICIAL No. 42140. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6512.pdf>

²⁴⁸ Rural, M. d. (7 de Diciembre de 1994). Decreto 2363 de 1994. Santa Fé de Bogotá: Diario Oficial No. 41.627.

²⁴⁹ Decreto 2164 de Diciembre 7 de 1995. (7 de Diciembre de 1995). Santa Fé de Bogotá: DIARIO OFICIAL No. 42140. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6512.pdf>

²⁵⁰ La clarificación de los títulos de propiedad colonial de los resguardos de Cohetando y Ricaurte se hicieron ceñidos al decreto 2663 de 1994. Empero, este decreto sería derogado por el decreto 1465 del 2013 donde textualmente en su art 64 se lee *“el procedimiento de la clarificación de la propiedad sobre la vigencia legal de los resguardos indígenas de origen colonial, se tramitarán conforme a las disposiciones previstas en los artículos del 48 al 50 y el 85 de la ley 160 de 1994.”* Así pues, el art 85 de la ley 160 se lee que el Incoder *“llevará a cabo el estudio de los títulos que aquellas presenten con el fin de establecer la existencia legal de los resguardos”*. En lo que concierne al art 48 de la ley 160, el párrafo asegura que respecto a los derechos consignados en el art 63 de la Constitución el Incoder adelantará los procedimientos para la delimitación de las tierras de resguardo; Los artículos 49,50, y 51 de la ley 160 fueron derogados por el decreto 902 de 2017. Más allá de todo el camino legislativo el proceso de clarificación de títulos de propiedad

A pesar de la heterogeneidad de títulos de propiedad que pueden coincidir en él, el proceso decretado por el 2663 es uno solo, sin particularidades. No hay una forma especial para la clarificación de títulos de resguardo coloniales y republicanos.

En efecto, el camino para la clarificación está explícito del artículo 2 al 16 del decreto 2663. En el art 2, como fase preliminar a la clarificación de propiedad, el Incora estudia los títulos presentados por los presuntos propietarios y los documentos exigidos para este tipo de trámites por el artículo 51 de la ley 160 de 1994, que son documentos o cualquier información que tenga el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u otra dependencia estatal sobre un inmueble y sus posibles propietarios.²⁵¹

Si a través de esta fase preliminar no se establece el derecho de propiedad, se inicia el trámite de clarificación (Art. 3). Luego se notifica por diferentes medios al presunto propietario, a los que pudieran tener otros derechos sobre el inmueble y al procurador agrario del inicio de clarificación. (Art, 4,5,6,7)

En el Art.8 luego de la ejecutoria de la resolución inicial los presuntos propietarios y el procurador agrario pueden iniciar a aportar pruebas de su derecho de propiedad sobre el inmueble. Luego, el Incora o los implicados en la diligencia pueden solicitar una inspección ocular para ir al inmueble a aportar pruebas (Art.9,10)

En el inmueble los peritos asignados para la inspección ocular deben establecer hechos e información sobre estos asuntos: 1) Ubicación del predio en el país, identificación física del área del inmueble y sus linderos, para confrontarlos con los títulos aportados por los presuntos propietarios y la información de planos suministrada por el Agustín Codazzi en ejercicio del art 51 de la ley 160; 2) La topografía del inmueble; 3) La clase de explotación en el inmueble; 4) La situación de tenencia en el inmueble, si existen ocupantes, hace cuánto y en qué área y que tipo de explotación económica adelantan (Art. 11)

Tras confrontar esta información del peritaje y los documentos en manos del Incora en el proceso preliminar y de presentación de pruebas (art. 12) los peritos construyen un dictamen, donde además de los asuntos especificados puede haber información específica solicitada por los presuntos propietarios o las partes interesadas en la clarificación, como una información precisa de las personas que participaron y acompañaron la inspección ocular. (Art. 13)

de resguardos coloniales siguió exigiendo una serie de estudios para aprobar la vigencia y la veracidad; Duarte, encuentra que al decreto 1465 no referirse puntualmente al proceso de clarificación para tierras de resguardo y solo remontarse a postulados de la ley 160 de 1994, genera que el proceso de clarificación sea hoy inexistente. Carlos Duarte, L. D. (8 de octubre de 2019). Resguardos coloniales y republicanos: la clarificación debe ir de la mano con la convivencia. *Silla Vacía*. Obtenida de: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-etnica/resguardos-coloniales-y-republicanos-la-clarificacion-debe-ir-de-la-mano-la>

²⁵¹ R. (5 de Agosto de 1994). Ley 160 de 1994. Diario Oficial No. 41.479. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994_pr001.html

El dictamen es trasladado al procurador agrario y presentado a las partes interesadas que pueden pedir complementar la información u objetar del todo el documento. (Art. 14). Finalmente, la resolución final – para resguardos- puede declarar:

“Que posee título de adjudicación que no ha perdido su eficacia legal; Que los títulos aportados son insuficientes, porque no acreditan dominio sino tradición de mejoras sobre el inmueble.; Que los títulos aportados se refieren a bienes no adjudicables, o que se hallan reservados, o destinados a un servicio o uso público; Que la superficie de los terrenos objeto del procedimiento excede la extensión legalmente adjudicable”²⁵².

Aunque no puedo negar que el Incora -y las instituciones en general- necesita comprobar que los resguardos si sean asignados a comunidades étnicas para el goce de su derecho a la tierra y por eso justifican la existencia de los estudios y procedimientos, tampoco se puede omitir que presentar estos contenidos es dispendioso y polémico para las comunidades indígenas.

Principalmente porque adaptar la territorialidad de las comunidades indígenas -construida desde la misma época colonial, y consolidada como resistencia ante tantos embates por acabarla- a estos ítems específicos de los estudios, muchas veces la tergiversa, la reemplaza por la forma en que la sociedad nacional y el Estado la entiende. Muestra de esto puede ser el ítem del decreto 2164 que pide la creación de proyectos para el desarrollo, al respecto según Vasco²⁵³:

“sí en los últimos 25 años no han dejado -las comunidades indígenas- de expresar en todos los términos cómo es su territorio, cuales sus límites, cómo hay que trabajarlo, en que forma hay que ocuparlo, cómo lo conciben, qué recursos tiene y qué necesitan... Sí, es un problema de manejo. Cuando a un indígena o comunidad que ha venido planteando a su manera cuáles son sus reivindicaciones y lo que quiere, ahora, le dicen que presente un proyecto ninguno puede presentarlo con los parámetros y criterios de Planeación Nacional o el Banco Mundial, pues se trata de otro pensamiento, otro propósito”²⁵⁴ me atrevo a añadir, otra idea de su territorio desde el Estado y su legislación.

²⁵² Rural, M. d. (7 de Diciembre de 1994). Decreto 2363 de 1994. Santa Fé de Bogotá: Diario Oficial No. 41.627. Pág 7.

²⁵³El decreto 1953 del 2014, eliminaría la necesidad que los resguardos indígenas creen proyectos afines al desarrollo o aprobados en las entidades territoriales donde se encuentre, como el municipio y el departamento. Al contrario, fortaleciendo la autonomía y la construcción de la entidad territorial indígena- inexistente hasta el momento-, el decreto permite la entrega directa de los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones -aclaro, si previamente están constituidos legalmente y cumpliendo determinados requisitos- a los territorios y resguardos indígenas, y estos pueden ejecutar dichos recursos conforme a sus planes de vida. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (7 de octubre de 2014). DECRETO <LEY> 1953 DE 2014. Diario Oficial No. 49.297. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1953_2014.html

²⁵⁴ Uribe, L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 138.

Si a esta polémica se le suman las dificultades que poseen ciertas comunidades para cumplir las exigencias de los decretos, cómo de las afectaciones a la integridad física de las tierras de resguardo producto de colonización que imposibilita una claridad sobre sus linderos, o la pérdida o no posesión de los títulos coloniales o republicanos; o leyes de saneamiento que recaiga sobre ellas y promulgadas antes del 91, el panorama pasa de dispendioso a quimérico.

Y ese parece ser el caso de nuestros resguardos en cuestión, el de Cohetando y Ricaurte. Voy a mirar en particular cada uno de ellos. El resguardo de Cohetando posee un título de resguardo colonial concedido mediante Cedula Real a la cacica Angelina Guyumuse del 24 de agosto de 1631. Además, posee como prueba de propiedad en tiempos republicanos un título supletorio mediante escritura # 505 del 19 de julio de 1898.²⁵⁵

Pero la Cédula Real se extravió, y el cabildo de Cohetando en cabeza del Gobernador Hilario Noscué saneó el resguardo en conformidad de la ley 89, lo que le auguraba un medio siglo de existencia como propiedad colectiva. Pero el plazo para su parcelación se agotó. En 1940 se promulgó el decreto 1421 que facilitaba la división de resguardos, y en él se apoyó el Ministerio de Economía Nacional para expedir la resolución 05 de agosto de 1944 donde se declaraba el resguardo de Cohetando inexistente al carecer de un título de propiedad.²⁵⁶

Con todas estas leyes a cuestas llegamos al nuevo OT de la Constitución de 1991. A partir de allí el cabildo apoyado por el CRIC inicio una *batalla jurídica* para clarificar la propiedad sobre el resguardo de Cohetando. La primera determinación sobre el resguardo hecha por el Incora en cumplimiento del decreto 2663 argumentó que estas tierras no podían ser asignadas como propiedad del cabildo por la causal, y que los títulos aportados se refieren a bienes no adjudicables, o que se hallan reservados, o destinados a un servicio o uso público²⁵⁷, por la vigencia de la resolución 05 de 1994 que lo había declarado extinto y a sus tierras baldíos.

El cabildo y el CRIC, apelando esta decisión con base al parágrafo 2 del artículo 16 del decreto 2663²⁵⁸, pedían una revisión de la clarificación para que no fuera tenido en cuenta dicha resolución. Pues desde 1944 el resguardo no era un baldío y aun existía el cabildo reclamando ser propietario. El estudio se hizo de nuevo, y a pesar del quimérico camino el dos de noviembre de 1999 el resguardo de Cohetando logró clarificar su título de propiedad de carácter colonial sobre 10520,9129 Ha.²⁵⁹

²⁵⁵Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (8-9). Integridad territorial: Un caso de reclamación de la comunidad Cohetando. *Su Defensor*, 1998.

²⁵⁶Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (8-9). Integridad territorial: Un caso de reclamación de la comunidad Cohetando. *Su Defensor*, 1998.

²⁵⁷ Rural, M. d. (7 de Diciembre de 1994). Decreto 2363 de 1994. Santa Fé de Bogotá: Diario Oficial No. 41.627. Pág 7.

²⁵⁸ Ibid.

²⁵⁹Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). "*Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca*". Obtenido de

Sobre el resguardo de Ricaurte puedo decir que en 1998 Ovidio Yasno, quien fungía como gobernador del cabildo de Ricaurte, interpone una acción de tutela contra el Ministerio del Interior por el incumplimiento de su derecho a la propiedad de la tierra plasmado en la Constitución. Puntualmente Yasno reclamaba que desde 1994 ha solicitado al Incora y al Min. Interior para que se pronuncien si el resguardo de Ricaurte tiene título de propiedad vigente, sin obtener respuesta.

Para 1997, la Dirección General de Asuntos Indígenas del Min. Interior por fin respondió y lo hizo de manera negativa. Pues creía que las pruebas presentadas por el Gobernador no eran concluyentes para validar el título de propiedad sobre el predio.

Las pruebas que acusa la Dirección se refieren a los argumentos del cabildo en cabeza de Yasno que han argumentado su título en, primero, su permanencia en el predio desde antes de los españoles, para después alegar la legitimación del resguardo hecho por el cabildo de Ricaurte en 1898 en cumplimiento de la ley 89, y un estudio del ingeniero Edmundo Mafla -miembro del instituto Agustín Codazzi- hecho en 1995 y que afirmaba que el resguardo es reconocido por el Min. Interior y por las autoridades locales.²⁶⁰

Ante la tutela, la Corte Constitucional la negó en dos sentencias. En la primera, aunque reconoció la necesidad de la comunidad de que se titule sus tierras para el goce efectivo de sus derechos y de su cultura, esto no quiere decir que el Resguardo de Ricaurte sea exonerado de los trámites correspondientes a comprobar la validez de sus títulos. La segunda fue por una interpretación sobre el uso de la tutela.

En derecho, el magistrado, además de negar la tutela, solicitó al Incora informar sobre la situación del resguardo. El Incora respondió que Ricaurte estaba en la etapa preliminar del estudio de clarificación sobre su título de propiedad en rigor del decreto 2663 y que paralelamente estaba recopilando información para los estudios solicitados en el proceso de reestructuración o constitución del resguardo, en cumplimiento del decreto 2164²⁶¹. Para el día 2 de septiembre de 1999 el proceso de estudios en rigor del decreto 2663 llegó a su fin clarificando el título colonial de propiedad del resguardo de Ricaurte con 7199,7000 Ha²⁶².

Del difícil camino recorrido por las dos comunidades para lograr la clarificación de la propiedad sobre sus resguardos pude ver la clarificación del resguardo de Cohetando y Ricaurte como ejemplo del cambio en Tierradentro de las luchas históricas del CRIC, que pasaron de recuperar tierras por vías de hecho a la defensa de sus territorios

<file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf>
f. Pág. 27

²⁶⁰ *Sentencia T-525/ 98*. (25 de Septiembre de 1998). Obtenido de CorteConstitucional.gov.co: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-525-98.htm>

²⁶¹ Ibid.

²⁶² Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). *“Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca”*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf>
f. Pág. 27.

instrumentalizando los recursos legales del Estado. También pude ver la dificultad que representan para el proceso de clarificación las leyes que antecedieron a 1991 que propenden por la extinción y parcelación de resguardos y que contradicen los títulos coloniales o republicanos que posean las comunidades.

Por último, cabe resaltar que los cabildos que reclamaron ser propietarios de los resguardos, fueron revitalizados y dotados de autoridad por todo un proceso de reconstitución hecha por el CRIC en los años setenta y ochenta.²⁶³ Tal vez, la misma idea de sus resguardos proviene del mismo proceso²⁶⁴. Esto, aseguraba que las figuras se mantuvieran y resurgieran de significados haciendo que los procesos de clarificación del título colonial tuvieran lugar como lo expresa La Comisión de Expertos de la sentencia T-530 referenciada en el trabajo de Carlos Duarte:

“[...] consideran que las cédulas reales y otros documentos de la antigua Corona española no han perdido vigencia, o bien porque pese a la superposición de otras realidades territoriales no indígenas (como las entidades territoriales modernas, la urbanización, la instauración de la propiedad privada) pudieron permanecer y resistir, e incluso ampliar su control efectivo en las últimas décadas mediante diferentes estrategias que han ido desde lo que denominan recuperación de tierras por vías de hecho, hasta la compra progresiva de predios mediante las reglas ordinarias de negociación comercial.”²⁶⁵

Como lo refiere la Sentencia T-530 a pesar de las superposiciones de otras realidades territoriales que en nuestros resguardos fueron los múltiples procesos de colonización; y a pesar también que el Estado consideraba extinto al resguardo de Cohetando, los de estudio de clarificación de los resguardos de Cohetando y Ricaurte tenían vigencia en el marco de la lucha por la tierra de las comunidades indígenas Nasa.

Empero, decir solo esto sobre la clarificación de estos resguardos es un análisis parcializado. Pues omite una verdad irrefutable: aunque en tierras de los clarificados resguardos de Cohetando y Ricaurte -y en toda la región de Tierradentro- la presencia indígena es inobjetable, el devenir histórico nos muestra que es una presencia discontinua, -donde sus territorios no están delimitados-, y que ha sido compartida con población negra y campesina.²⁶⁶

²⁶³ Reconocidos por la comunidad, incluyendo los colonos cómo se evidencia en el capítulo anterior: Colonización en tierras de resguardo.

²⁶⁴ Uribe, L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 136.

²⁶⁵ Carlos Duarte, L. D. (8 de octubre de 2019). Resguardos coloniales y republicanos: la clarificación debe ir de la mano con la convivencia. *Silla Vacía*. Obtenida de: <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-etnica/resguardos-coloniales-y-republicanos-la-clarificacion-debe-ir-de-la-mano-la>

²⁶⁶ Carlos Duarte, L. D. (8 de octubre de 2019). Resguardos coloniales y republicanos: la clarificación debe ir de la mano con la convivencia. *Silla Vacía*. Obtenida de:

En efecto, falta la otra cara de estos territorios que habían sido clarificados, las poblaciones campesinas descendientes de colonos que habitan veredas como el Alto del Carmen, incluidas en el clarificado resguardo de Ricaurte, y las veredas San Luis y La Capilla clarificadas como parte del resguardo de Cohetando.

2.2.2 “Nos metieron al canasto y ahora qué”. Perspectiva campesina de la clarificación y legalización de resguardos.

Que el nuevo siglo hubiera despuntado con la clarificación de los títulos de propiedad de los resguardos coloniales de Cohetando y Ricaurte dejaba sin aliento a los campesinos que habitaban las veredas de la Capilla y el Alto del Carmen. Era la confirmación de lo que no creyeron posible, sus tierras ahora eran clarificados por el Estado como parte de un Resguardo. Ante este proceso los campesinos tienen una serie de reparos y testimonios que conocí con mi visita al Alto del Carmen y la Capilla. Para facilidad de exposición tratare cada vereda por aparte, para ahondar en las particularidades de cada lugar perteneciente a un resguardo diferente.

Del resguardo de Ricaurte, desde la vereda Alto del Carmen.

“la resolución que les dieron al resguardo que fue en el dos mil... dos mil dos. No tengo bien preciso, pero más o menos cuando les vienen a dar, lo declaran como resguardo y eso todo ha sido, digámoslo, a mansalva. Nosotros lo consideramo, así: a mansalva, ajeno a la disposición de nosotros, al querer de nosotros porque eso no ha sido el querer de nosotros.”²⁶⁷

Así, tajante, me introducían los campesinos su opinión frente a la clarificación y constitución del resguardo de Ricaurte una noche de agosto de 2017. Según ellos, miembros de la organización campesina de Paéz -ASCAMP- creían que el proceso que legalizó estos resguardos está plagado de “ilegalidades” y errores.

Por ejemplo, sobre los linderos expuestos al Incora y al Estado me decían:

“si usted revisa el expediente los linderos fueron por 4 personas... Qué bueno ahí está la duda, que estos linderos que cuatro mayores que decían por acá es, sin topografías ni nada, simplemente al ojo, porque es que ellos decían que los títulos se le habían perdido por un caso fortuito. Entonces esos resguardos dejan mucha duda”

“se legalizó ilegalmente -Resguardo de Ricaurte- porque eso iban, de acá del Alto del Carmen llevaron a tres personas, a un señor que ya no, pues no hay que hablar de los muertos pero pues un señor que se llamaba Luis Muñoz, él se pasó a decir hasta que el territorio del resguardo de Ricaurte bajaba hasta Censi y resulta que eso allá ya son

<https://lasillavacia.com/silla-llena/red-etnica/resguardos-coloniales-y-republicanos-la-clarificacion-debe-ir-de-la-mano-la>

²⁶⁷ Testimonio de campesino en la vereda Alto del Carmen, resguardo de Ricaurte en agosto de 2017.

tierras escrituradas, porque lo que decía el compañero Esenober no sabían –los tres que llevaron del Alto del Carmen- sino que eso fue por aquí por allá, iban señalando y se pasaban de los límites. No tenían el conocimiento y pues también era una persona que tampoco, pues no tenía tierra acá, sino que era que él decía que él había sido dueño de todo esto y que conocía. Supuestamente eran mayores que conocían, pero pues es algo que se ha hecho como sentar a cualquier persona y decirle usted diga esto y así lo vamos a arreglar”

Pero a la indignación que aún se sentía en sus testimonios por lo loable del levantamiento de los linderos, se suma los procesos de socialización de la clarificación y la constitución del resguardo. Al respecto me decían:

“es que no se ha socializado. Para poder hacer ahí todo lo que se ha hecho, abrían tenido que socializar. Socializar con las comunidades, porque eso se hizo, se llamó a tres líderes, que se hacen llamar líderes. Llamaron a tres, dos personas de cada comunidad y ellos dijeron las comunidades están de acuerdo, pero no, nunca llegaron a socializar con las comunidades, todo eso se hizo en el pueblo, se hizo un edicto en Popayán, lo anunciaron por allá en unas emisoras de Popayán y por acá las emisoras del Cauca no entra ninguna. Entonces los edictos allá son perdidos y por eso ósea todo se legalizo, pero a las espaldas de nosotros. Porque acá no llegaron a nuestros padres, a nosotros mismos que ya teníamos conocimiento, no llegaron a decirnos que, si ustedes quieren que hagamos esto, porque ósea las cosas tienen que ser por lo legal y ellos lo hicieron todo ilegal”

Según ellos, el debido proceso necesario para validar y constituir el título de propiedad del resguardo de Ricaurte tuvo incumplimientos. Primero del decreto 2663, pues la clarificación de un resguardo debe pasar por la visita de un perito, y este debe dar cuenta de las otras formas de propiedad de la tierra diferentes a la del cabildo en el inmueble (Art.11, 12). También pudo suceder que la clarificación no incluyó el estudio de la vereda el Alto del Carmen, lo que a sus ojos es otra falla de las instituciones del Estado, en este caso, del Incoder.

Pero más grave lucen las fallas ante el decreto 2164. Según sus testimonios, el estudio de tenencia de la tierra, socioeconómico y jurídico que exige para constituir un resguardo pasa por el levantamiento de los linderos generales, y un censo de la población indígena como de colonos -de existir esta población en el inmueble- (Art. 10, 11) y estos procedimientos no se hicieron con rigurosidad. Si bien los campesinos reconocen que personas de la vereda -tomando la vocería- hablaron de linderos del resguardo de Ricaurte, y estos con seguridad fueron tenidos en cuenta, ellos dicen que en el Alto del Carmen había campesinos que no estaban de acuerdo con esos linderos y querían otra forma de propiedad de la tierra diferente a la del resguardo.

Ahora, si bien los procedimientos explícitos en los decretos 2164 y 2663 no especifican el número de personas que deben participar en las visitas de peritaje y en los estudios, y el proceso de constitución del resguardo de Ricaurte puede comprobar la participación de la comunidad -incluyendo la del Alto del Carmen- una real participación y un riguroso

proceso para ellos no habría pasado *por alto* al Alto del Carmen. Por lo menos, no lo hubiera mirado cómo una vereda más.

Otro elemento más según ellos es cómo la constitución del resguardo, que según el decreto 2164 pide un estudio etnohistórico de permanencia en la tierra en reclamación, no encontró nada sobre su colonización en el resguardo durante todo el siglo XX, lo que les habría formulado preguntas a las instituciones sobre los linderos y las formas de tenencia de la tierra consuetudinarios en el lugar y diferentes a la propiedad colectiva.

Desde la vereda la Capilla, resguardo de Cohetando

Aún recuerdo cuando conocí la Capilla. Salí una mañana de agosto de 2017 del Alto del Carmen en la moto de Reiner, un campesino de la zona. Llegué tras 20 minutos de subir por una trocha culebrera. Mis primeras imágenes del lugar fueron matas de café y una que otra casa encaramadas en unas montañas inmensas, empinadas.

Caminé en una de estas montañas, por un filo, hasta toparme con una casa. Recuerdo que, en el camino, se me atravesó una ardilla café. Ya en la casa, un hombre salió a mi encuentro. Era moreno, de mi estatura, con un trapo amarrado a la cabeza y en la mano izquierda llevaba un machete desfundado. Nuestro primer contacto fue desconfiado, pero él sabía a lo que yo iba: hablar sobre los problemas de ellos con el resguardo de Cohetando.

Me invitó a pasar, me senté en su mesa, me ofreció jugo de piña recién hecho. Charlamos hasta la noche, sin cansarnos, entre risas. Allí en esa mesa, me habló sobre el proceso de clarificación y constitución del resguardo de Cohetando.

Empezó diciéndome la historia de cómo sus antepasados llegaron del Huila a estas tierras, selvas, a tumar monte y meter pasto para ganado. Con los años, con matas de café en vez de vacas, estas tierras colonizadas no eran ni de aquí ni de allá. Su colonización desconocía de donde eran estas tierras, tal vez de Cohetando, tal vez de Ricaurte, tal vez de Nátaga, o tal vez del otro lado de la montaña, en el Huila.

Con estas fronteras y el proceso adoptado por los cabildos de Ricaurte y Cohetando para clarificar y constituir sus resguardos a las luces del nuevo ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, la Capilla y San Luis quedaron en la pregunta ¿A qué tierra pertenecen estas veredas?

“Sí, estábamos así y pegados pal Huila. Cohetando pa acá, Ricaurte pa acá y nosotros estábamos así, rodeados. Teníamos tres opciones: que nos cogieran estos clientes que hasta ahorita estamos en problemas, que nos cogieran Ricaurte o pegármole aquí a Nátaga”

En este limbo, según un campesino el resguardo de Cohetando reclamó las tierras de La Capilla y San Luis. Entonces iniciaron el proceso, a lo que él recordaba:

“Bueno, y entonces ellos-los indígenas- le echaron ojo a estas tierras y bueno dijeron echémoslos pa acá y cuando menos acordamos levantaron un informe, bueno, a ellos el gobierno les pedía el censo donde ustedes dicen o donde van a tener como resguardo. El gobierno decía: necesitamos el censo de quienes son los que habitan donde ustedes dicen que resguardo y Cohetando. Pues esos fueron tan vivos que llegaron por acá a algunos líderes que era pa vivienda que era yo no sé pa que se necesitaban esas firmas, que iba a llegar mucha plata, “eso va llevar mucha plata aquí a las comunidades, entonces yo necesito que ustedes nos firmen para armar unos proyectos para pasárselos al gobierno, y fuera de eso a ustedes les van a colaborar con estudio pa sus hijos ” bueno un sin número, bueno incluso líderes por faltos de información, en ese tiempo pues no existían estos aparatos que existen ahora, solamente me acuerdo que en esa época pa comunicarse con Bogotá era vía telecom, y cuando se les daba por esos cables de reventarse pues como hacia uno para averiguar, entonces lamentablemente mucha gente cayo con esas mentiras con esas mentiras por acá”

Para el campesino el proceso para clarificar y constituir el resguardo de Cohetando estuvo plagado de engaños, pues según él, a la gente de su vereda se les hizo firmar en los censos sin conocer para qué era. También él se queja del proceso como se socializó el proceso, al respecto me decía:

“Entonces ellos -los indígenas- dijeron: señores INCODER vayan y miren eso, que la gente allá esta que pide que eso sea legalizado como resguardo. Pues vinieron por acá y es que dicen que han hecho reuniones en Cohetando y claro como todos son los de allá pues todos decían que sí que sí, mire ahí están las firmas para que más. Nunca nos llamaron, porque según la ley dice primero hay que socializar, segundo una consulta, o primero consulta con los líderes, pero no consulta ni socialización. Toes si ellos estaban intencionados ellos tenían que habernos dicho “vea, vamos con esas gentes a consultarles, una consulta previa, vamos a ver qué opinan del resguardo”

Según el campesino, el proceso estuvo plagado de desinformación y engaños, además que de espaldas a la comunidad de la Capilla. En efecto, él recuerda que cuando supieron, ya el resguardo estaba clarificado. Ante esta realidad me contó, según él, cuál fue el sentimiento de la comunidad: *“entonces de eso que pasó nosotros empezamos a mirar, juepucha nos metieron al canasto y para salirnos del canasto que?”*

Según este campesino las inconsistencias percibidas sobre el proceso de constitución del resguardo de Cohetando pueden ser leídas, primero, como una falta de rigurosidad de los estudios hechos por el Incoder y necesarios tanto en el proceso de clarificación como de constitución del resguardo. Pues según él, si bien se practicó el censo en concordancia con el art.6 apartado D y el art. 10 apartado D del decreto 2164, además de visitar el inmueble en concordancia con el peritaje del artículo 2663 para la clarificación, estos procedimientos se hicieron de manera parcial. Pa él, sin la participación de la mayoría de habitantes de la Capilla, predio que quedaría incluido en el título de propiedad colectiva.

Adicionalmente, para él era claro -al igual que lo percibido por lo campesinos del Alto del Carmen en el resguardo de Ricaurte- que los estudios no tuvieron en cuenta que algunas tierras dentro del reclamo de propiedad colectiva tuvieron procesos de colonización que

desencadenaron en asentamientos campesinos que hoy existen y coexisten con la propiedad colectiva del resguardo de Cohetando.

Cómo conclusión, según ellos, los procesos de clarificación y constitución de los resguardos de Ricaurte y Cohetando para los campesinos de las veredas Alto del Carmen y La Capilla evidencian que los entes del Estado fueron poco rigurosos en la aplicación de los decretos 2663 y 2164.

Ahora bien, para mí, en tono de conclusión del apartado, los procesos de clarificación de los resguardos de Cohetando y Ricaurte es evidencia que desde el Estado se omitió y desconoció de la tenencia consuetudinario de colonos en tierras de estos resguardos, no solo por malos procesos sino en cumplimiento cabal de los lineamientos constitucionales, que jerarquizaban los derechos sobre la tierra, favoreciendo a comunidades que certificaran ser étnicas.

También, desde el Estado se desconoció que el proceso de clarificación de los resguardos de Cohetando y Ricaurte en cumplimiento del decreto 2663 son evidencia, por una parte, del cambio en la lucha por la tierra de las comunidades indígenas, pasando las vías de hecho al uso de elementos legales para recuperar sus territorios, por otra, de las dificultades que tuvieron los cabildos de estos resguardos con la misión casi quimérica de cumplir con los estudios estipulados en el decreto 2663. Lo que a la vez generó que la revitalización de las figuras del resguardo y el cabildo iniciada por el CRIC desde los años sesenta tuviera que plantear elementos que le permitieran a las comunidades cumplir con los requisitos ante el Estado para que sus territorios fueran clarificados, ampliados, reestructurados y constituidos.

Por último, bien me decía un campesino en el resguardo de Cohetando, que el Estado empezó, a diestra y siniestra, a legislar a favor de unos y a dividir los grupitos generando pelea cazada inevitablemente. Estoy de acuerdo. El *calvario* vivido desde los cabildos para constituir los resguardos y el de los campesinos desde que se constituyeron, son muestra de cómo la legislación en torno a los territorios indígenas luego del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 y su aplicación vía decreto en la clarificación y constitución de resguardos indígenas agudizó los conflictos entre comunidades en Ricaurte – no olvidar que ya existían con el antecedente nefasto de las muertes de Araujo- y los engendró en Cohetando.

2.2.3 La triple I: inembargable, imprescriptible, inalienable. Prevalece características de tenencia consuetudinaria en los resguardos indígenas de Cohetando y Ricaurte.

A pesar de que la legislación nacional desde el inicio de la era republicana busco de tajo o paulatinamente acabar con los territorios colectivos de las comunidades indígenas en toda la nación, el siglo XIX cerró con la ley 89 de 1890 denominada *Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada*²⁶⁸. Dicha ley reconocía el resguardo como propiedad colectiva provisional y al cabildo como figura político administrativa.

Este reconocimiento provisional no es de poca monta, y los indígenas, a lo largo del siglo XX, se respaldaron en la ley 89 para defender sus territorios y cabildos. Fundamentalmente se amparaban en el artículo 37 que les concedía un plazo de 50 años para estudiar la parcelación de los resguardos y el art 7 numeral 7 que dice: *Impedir que ningún indígena venda, arriende o hipoteque porción alguna del resguardo, aunque sea a pretexto de vender las mejoras.*

Justamente, el numeral 7 artículo 7 de la ley 89 colocaba sobre el debate un elemento incontrovertible: los territorios de resguardo, desde siempre, son de carácter imprescriptible. No obstante, el plazo de 50 para la parcelación concedido por la misma ley 89 en su art 37 se terminó, lo que llevó al Ministerio de la Economía Nacional expedir la resolución 05 en 1944 que declaraba algunos resguardos como carentes de títulos necesarios y por ello inexistentes. Cohetando estaba entre la lista²⁶⁹. Por otra parte, el resguardo de Ricaurte, desde las primeras décadas del siglo XX, fue un enclave de colonización promovida por la iglesia, lo que generó que para los años cincuenta la integralidad física del resguardo estuviera afectada, y Ricaurte estuviera al borde de la extinción y el olvido.

Sin embargo, el cabildo de los dos resguardos sobrevivió manteniendo su presencia en los territorios y su reclamo por las tierras. Así, para los indígenas Nasa de estos cabildos, los resguardos a pesar de la colonización y la legislación que lo extinguió -en el caso de Cohetando- mantenían su existencia y su carácter **imprescriptibles**. En definitiva, no estaban para negocio, sino para perdurar como territorio colectivo.²⁷⁰

²⁶⁸Ley 89 de 1890. (25 de Noviembre de 1890). Bogotá. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1630995>

²⁶⁹ Ibid.

²⁷⁰Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/> pág. 213.

El carácter imprescriptible de los resguardos, destacado en los cabildos de Cohetando y Ricaurte y fortalecida en los setenta por el CRIC, contra todo pronóstico dada la política enajenadora y pro parcelación del Estado fue restablecida desde y mediante la Constitución de 1991. Así se puede ver en su artículo 63:

“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Y en el 329:

“La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable”²⁷¹

De igual manera esta presente en el decreto 2164 de 1995 referente a los procesos de constitución, ampliación y reestructuración de resguardos. En el capítulo V, artículo 21 del decreto se lee:

“NATURALEZA JURIDICA. Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los [Artículos 63 y 329 de la Constitución Política], tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables (...) PARAGRAFO. Los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo”²⁷².

De esta manera los resguardos con título de propiedad clarificada, así como todo resguardo constituido, reestructurado o ampliado gozaban de la “triple i” -imprescriptible, inalienable, inembargable- que habían gozado desde siempre pero que había sido pisoteada por toda la legislación del siglo XX, dispuesta a parcelar y enajenar la propiedad colectiva de los indígenas. En efecto, luego de la clarificación de su título de propiedad en 1999, “la triple i” la poseían los resguardos de Cohetando y Ricaurte. Empero, paréntesis necesario ¿Qué significa eso? Simplificando, inalienable es que no se puede vender, imprescriptible es que con el tiempo el título no pierde validez e inembargable que el título no puede embargarse o ser decomisado.

Ahora, en mi visita a las veredas el Alto del Carmen y La Capilla, me encontré con testimonios de campesinos que me contaron la forma en que adquirieron las tierras en

²⁷¹Constitución Política de Colombia 1991. (s.f.). Gacetas Asamblea Constituyente 1991. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.html

²⁷² Decreto 2164 de Diciembre 7 de 1995. (7 de Diciembre de 1995). Santa Fé de Bogotá: DIARIO OFICIAL No. 42140. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6512.pdf>

donde habitaban y que son parte del resguardo de Ricaurte y Cohetando respectivamente.

Primero, un campesino del Alto del Carmen me decía sobre su tierra:

“Nosotros las parcelas aquí donde estamos -donde esta esto- no nos las ha dado el resguardo, porque como dicen que es que las tierras del resguardo las da es el cabildo, ese es el que dice tenga usted una parcela, tenga la otra, además lo que se dice del resguardo es que eso es comunitario y aquí no hay comunitario nada, ellos mismos cada uno tiene su parcela y dice esto es mío y el lindero y todo y aquí no hay comunitario nada, ni de ellos ni de nosotros. Lo otro es que lo que nosotros tenemos no no lo ha dado, ósea lo que tiene la comunidad campesina no le han regalado nada, ninguna parcela a ninguno, sino es que nosotros hemos comprado las tierras, que era lo que yo le decía: Antes del 91, del 94, aquí todo el mundo compraba, ellos mismos le vendían al uno, le vendían al otro, nadie prohibía venta. La tenían de negocios, entonces un cliente tenía al vecino al lado y decía yo le vendo entonces le compraba a un precio y después al despuesito le vendía a otro precio y eso iba subiendo.”

“nosotros lo que tenemos aquí en la parcela son documentos de compra venta. Esos dicen que nosotros se la compramos a fulano en tanto, tanto tiempo todo eso. Eso lo tienen la mayoría, de ellos -cabildantes- y nosotros. Porque la mayoría aquí de cabildantes el gobernador a ninguno le ha dado una hectárea de tierra, tenga le regalo. Todos los que vivimos aquí es porque hemos comprado, a ellos mismos sí, pero las hemos comprado”.

Las palabras de este campesino vienen a constatar que durante el siglo XX el resguardo de Ricaurte vio afectada su integridad física como territorio indígena de propiedad colectiva por la legislación enajenadora y por la colonización espontánea, lo que produjo que muchas de sus tierras entraran a toda suerte de comercio, de compra y venta en donde participaron cabildantes y colonos. De esta vocación de comercio es que existen documentos en notaría de compra y venta sobre tierras que luego del 99 con la clarificación de título de propiedad serían reconocidas como del resguardo de Ricaurte.

Ahora bien, el mismo campesino en el Alto del Carmen tenía sus reparos a dinámicas de compra y venta de tierras en el hoy, con el título del resguardo de Ricaurte ya clarificado y constituido.

“hemos visto que ellos si venden, en este momentico poquito ellos le pueden vender a cualquiera. Ha venido gente ahorita, aquí en este resguardo habita mucha gente paisa. De Antioquia, Manizales, de Pereira. Po´ aquí en la vereda Pastales hay muchos paisas que han venido y les han comprado tierras a ellos, a los indígenas y entonces ellos porque a esa gente no le impide. Y a nosotros si... entonces eso es una tensión que se ha venido dando... que nosotros renunciemos a la propiedad de nuestra parcela”

“Ellos sí, ellos si venden tierras. Po´ acá en la vereda Pastales varios han vendido, como le digo hay paisas que han venido a sembrar café. Hay unos que llevan 5 años, 1 año, 2 años y se las han comprado a ellos, los cabildantes. Les decimos ¿a ellos no les impiden por qué? Porque cuando ellos vienen a comprar ellos les dicen listo yo me censo con ustedes”.

Parecidas eran los sucesos que me narraba otro campesino esta vez en la vereda La Capilla, resguardo de Cohetando:

“Entonces la pregunta es y nuevamente los atacamos a ellos ¿bueno entonces si ustedes dicen que las tierras son inalienables, imprescriptibles, inembargables porque tenían que comprar tierras dentro del mismo terreno de ustedes? Porque tienen que comprar, cuando en un resguardo no se puede comprar ni vender. Las tierras de resguardo dicen ellos inembargables y no pueden negociarse con nadie. Porque son de uno solo, y es el único que tiene derecho a repartirlas y darlas en arrendamiento son las mismas personas que viven ahí. No la gente de afuera, ni mucho menos comprar, entonces ellos dicen que compraron mejoras, ¡que mejoras ¡ellos no tenían nada de mejoras, ellos tenían unos potreros y ellos dicen que los potreros es pasto, eso no son mejoras, las mejoras son café, plátano, todo lo que concierne a agricultura y de pronto una casa que eso si son mejoras, de resto no son mejoras”

“día a día fuimos creciendo y ya la gente fue aumentando, también gente que fue llegando de otras partes a comprar por acá tierras, gente del Huila, gente del Caquetá...”

“Acá somos libres de vender y si viene del Caquetá, aquí hay varia gente del Caquetá que ahora con el problema de la coca que con esa erradicación que tuvieron po allá, muchas familias vendieron por allá y compraron acá. Y compraron”

Según los campesinos, que se vendan tierras al mejor postor pone en cuestión el carácter inalienable de los clarificados resguardos de Cohetando y Ricaurte. Además, según ellos, este panorama muestra la posible ilegalidad e invalidez del título colectivo. Esta posición la pongo en cuestión desde los aportes que nos da el proceso histórico de estos resguardos y sus cabildos.

Como los mismos campesinos del Alto del Carmen me contaban, las tierras que ellos poseían fueron adquiridas en el marco de una compra y venta de tierras en donde los mismos cabildantes estaban involucrados. Todo esto mientras los resguardos buscaban ser parcelados desde la legislación nacional y mientras numerosos campesinos se volcaban a estos desplazados de violencias o de escasez en otras latitudes. Por ende, su título de compra y venta, y la afectación a la integralidad física de los resguardos de Cohetando y Ricaurte es algo irremediable. Empero, por más compra y ventas que se hayan hecho en estos territorios, antes de 1991, esto no contradice ni altera que el título de propiedad es imprescriptible.

Ahora bien, que las dinámicas de compra y venta se mantengan cuando el título Ricaurte y Cohetando son resguardos clarificados y constituidos, es cuando pienso que la realidad, por momentos inatajable, me mostró una vez más *que del dicho al hecho hay mucho trecho*.

Un primer elemento a tener en cuenta es que la compra y venta de tierras en territorios de resguardo, no solo esta presente en los testimonios de campesinos. Un estudio de caracterización de territorios indígenas en el Cauca presentado al Incoder en 2007 recoge las dificultades que perciben los comuneros en sus propios resguardos. Para el caso de Cohetando se reconocen dos problemáticas -entre otras-: *presencia de población*

*campesina en territorio del resguardo; y venta de tierras por parte de comuneros sin el consentimiento del cabildo.*²⁷³

Una primera lectura a la evidencia de la permanencia de la compra y venta de tierras dentro de resguardos clarificados y constituidos podría acusar al territorio y sus cabildantes de incumplir el carácter inalienable e imprescriptible de su territorio. Pero sería una lectura, errónea, purista y descontextualizada.

En primer lugar porque, como lo dije en páginas anteriores, durante casi todo un siglo estos resguardos soportaron una legislación que buscaba enajenarlos y una colonización que produjeron en sus tierras toda una forma consuetudinaria de tenencia de la tierra donde convergía el comercio de tierras, el reconocimiento del resguardo y del cabildo como una autoridad que, si bien no tenía todo el poder administrativo dado en la ley 89, sí con legitimidad dentro de las comunidades que habitaban el territorio. Por ello, por ese peso del contexto histórico, falló el Estado al desconocer esta forma consuetudinaria de tenencia de la tierra, pues la preexistencia de estas dinámicas de compra y venta de tierras, pues este tipo de cosas no cambian de un momento a otro por mandato constitucional o un decreto.

Hay que adicionar, en un segundo lugar, que independiente de todas las dinámicas de compra y venta de tierras en territorios de resguardo esto no altera que el título de propiedad colonial sea imprescriptible, y que, aunque muchas personas tengan títulos de compra y venta y hoy lleguen personas a comprar mejoras, el título del Resguardo de Cohetando y Ricaurte siempre lo tendrán los cabildos.

Ahora, y este es el tercero, esto no quiere negar que a pesar que los indígenas tomaron como bastión de su reivindicación por el territorio la no venta, ni arriendo, ni hipoteca de sus tierras, las condiciones del siglo XX los llevaron inevitablemente a involucrarse en todo tipo de comercio, lo que no quiere decir que descuidaran su lucha por mantener su resguardo como propiedad colectiva. Y aclaro esto, porque mencionar la compra y venta de tierras en sus territorios no es deslegitimarlos, pero sí reconocer que la re construcción territorial Nasa pasa por el reconocimiento estatal, pero también por un proceso de legitimidad desde los mismos indígenas y habitantes de los resguardos. Este, más complejo, debe afrontar como problemas la compra y venta de tierras sin la autorización y mediación del cabildo y reconocer la tenencia histórica-consuetudinaria de la tierra configurada antes de la clarificación de los títulos de propiedad.

En definitiva, frente a la “triple I” y el indiscutible carácter imprescriptible de los resguardos, en los territorios de Cohetando y Ricaurte prevalece una tenencia de la tierra históricamente configurada -por la legislación enajenadora, la colonización campesina, las dinámicas de compra y venta de tierras, la pervivencia del resguardo y el cabildo a pesar de su afectación a la integralidad física – Ricaurte- y su extinción -Cohetando- que evidencia que las realidades no pueden cambiarse, de tajo, por la ley.

²⁷³ Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). *“Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca”*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf> f. Pág. 92

2.2.4 Plata y tensiones. Transferencias a los resguardos indígenas del Sistema Nacional de Participación

“poderoso caballero es Don Dinero y con él se abren las puertas del cielo” Cristóbal Colón²⁷⁴

El reconocimiento de los derechos a la propiedad de la tierra de las comunidades étnicas hecho por el OT de la Constitución del 91 por medio del resguardo indígena incluía que estos territorios fueran tenidos en cuenta en los ingresos de la Nación. Así, tajante, lo señalaba el artículo 357 de la carta magna:

“Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la Nación. La ley, a iniciativa del Gobierno, determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que financiarán con dichos recursos. Para los efectos de esta participación, la ley determinará los resguardos indígenas que serán considerados como municipios”²⁷⁵

Para reafirmar: el artículo 357 el decreto 1809 de 1993 y el decreto 840 de 1995 aclaraban que los resguardos legalmente constituidos y certificados por el Ministerio de Gobierno y el DANE serían considerados como municipios y por ende asignatarios del Sistema General de Participaciones.

La asignación de los ingresos de la nación tenía un reglamento estipulado en la Ley 60 de 1993, donde se aclaraba que gobernadores y alcaldes de la entidad territorial eran los encargados de administrar los recursos provenientes del sistema de participaciones siempre y cuando fueran invertidos en subsectores establecidos (salud, educación, vivienda, agua potable, infraestructura) y emanados de consensos a nivel nacional.²⁷⁶

Sobre los resguardos indígenas, la Ley 60 en el art 25 estipula que la cantidad de participaciones (dinero) que le corresponde dependía de su población, que los dineros se los administraría el municipio o departamento y, para asegurar que los dineros se inviertan únicamente en la población indígena, se haría un contrato entre el municipio o departamento y las autoridades del resguardo.

Complementando, la reglamentación de los criterios para asignar los ingresos de la nación a los resguardos indígenas aparece el decreto 1386 de 1994. En él se reafirma que la administración de los recursos que le corresponden a los resguardos se hará en

²⁷⁴ Tomado de: Uribe, L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 141

²⁷⁵ Constitución Política de Colombia 1991. (s.f.). Gacetas Asamblea Constituyente 1991. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.html

²⁷⁶ Ley 60 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos. (12 de Agosto de 1993). *Ley 60*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85889_archivo_pdf.pdf

manos de alcaldes y gobernadores de la entidad territorial donde se ubique (art 3); Además, explica que el resguardo debe utilizar su participación en los subsectores establecidos por la ley 60, siempre y cuando no sean disonantes con los usos y costumbres de la comunidad. Para ello, debe formular proyectos con formatos claramente definidos por la nación (art.5).²⁷⁷

La Ley 715 de 2001 sobre el Sistema Nacional de Participaciones afirma que del total del presupuesto invariablemente se asignara 0,52 % para todos los resguardos indígenas de la nación (art 2, parágrafo 2)²⁷⁸.

Por último, un cambio trascendental en cómo eran otorgadas las transferencias a los territorios de resguardo se dio con el decreto 1953 del 2014. En el artículo 5 del decreto se lee que *“los Resguardos Indígenas constituidos por el Incora o el Incoder podrán administrar y ejecutar los recursos de la asignación especial del SGP sin que surtan el trámite de puesta en funcionamiento como Territorios Indígenas”*; en el artículo 14 referente a las competencias de las autoridades propias de los territorios indígenas el parágrafo 2 dice: *“Orientar sus planes de vida de acuerdo con el derecho propio, la Ley de Origen o derecho mayor, así como los objetivos de inversión de los recursos que les correspondan para el cumplimiento de las competencias asignadas, de conformidad con lo decidido por la Asamblea Comunitaria o su equivalente, con el fin de lograr un buen vivir comunitario”*²⁷⁹.

Fundamentalmente el decreto 1953 quita a los municipios u otras entidades territoriales como administradoras de los recursos de los resguardos. Ahora, ellos mismos, en tanto legalmente constituidos y reconocidos como territorios indígenas, podían administrar los recursos que le eran asignados. Además, ya no debían administrar sus recursos en clave de proyectos delimitados por la nación; podían hacerlo en cumplimiento de su autonomía y autodeterminación, en concordancia con sus planes de vida y su ley de origen.

Publíquese y cúmplase. Desde el 91 la constitución legal de los resguardos indígenas no eran solo su reconocimiento como entidad territorial, sino la asignación de unos dineros. Aunque a primera vista esta participación en los ingresos de la nación puede ser vista como una medida afirmativa por parte del Estado que le aseguraba a los indígenas dinero para invertir en sus comunidades, para Vasco las consecuencias de estas “transferencias” fueron mayoritariamente nocivas para los indígenas.

Según Vasco, estas transferencias encaminaban a los resguardos a una integración total a la nación agrediendo su autonomía, en cuanto se volvían dependientes de los recursos

²⁷⁷ Decreto 1386. (30 de Junio de 1994). SantaFé de Bogotá. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1277448>

²⁷⁸ ley 715. (21 de Diciembre de 2001). Bogotá D.C.: Diario Oficial. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1666964>

²⁷⁹ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (7 de octubre de 2014). DECRETO <LEY> 1953 DE 2014. Diario Oficial No. 49.297. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1953_2014.html

asignados para ejecutar proyectos o planes de vida en las comunidades. Además, esta dependencia influiría en que el indígena piense cada vez más solo desde la “economía de la moneda”, monetarizando todas sus actividades.

A la par, al permitir el Sistema Nacional de Participaciones que los resguardos tengan dos o más autoridades o cabildos, abrió la posibilidad de que al buscar dinero en las comunidades proliferara la creación de nuevas autoridades, fraccionando a la población y trasgrediendo el sentido colectivo de los indígenas.

Para Vasco, si bien las transferencias han creado grupos sociales dentro de las comunidades indígenas, una especie de clases altas, que se separaron de todo tipo de trabajo productivo y se dedican a labores de gestión, administración y ejecución de los dineros asignados, muchas veces le dan la espalda a los proyectos que necesitan las comunidades y coquetean con proyectos nacionales sin respeto por los usos y costumbres locales.²⁸⁰

Más allá de los argumentos de Vasco, aterrizando el debate a nuestro estudio en cuestión, la clarificación y constitución de los resguardos de Cohetando y Ricaurte, leídos desde las transferencias de la nación no eran simplemente los deseos de un cabildo que sobrevivió a los embates del tiempo. Era, con total relevancia, la constitución de un territorio ante el Estado, que al igual que los municipios le correspondía unos recursos desde el Estado.

Por consiguiente, la reivindicación del resguardo y el cabildo, luego de la Constitución de 1991, en Cohetando y Ricaurte no solo se puede leer en clave de su lucha histórica para que fuera reconocida su propiedad colectiva sobre la tierra, sino también una lucha para obtener unas transferencias del Estado.

En estos términos, el proceso llevado a cabo desde los cabildos para la constitución de estos resguardos mediante el cumplimiento de los protocolos del decreto 2164 y 2663, en especial el referente a los censos poblacionales, adquieren otra dimensión²⁸¹, pues las transferencias se hacen de acuerdo al número de personas que habitan la entidad territorial de acuerdo al artículo 25 de la ley 60.

Esta conducta desde los cabildos no es cuestionable y sí entendible. Una población que solo era mirada por las instituciones del Estado para enajenar su propiedad colectiva y que de la noche a la mañana el Estado reconociera su forma de tenencia de la tierra y a la par le asigne unos ingresos para invertir en la comunidad, es un contexto favorable y las comunidades indígenas debían luchar por ello.

Y esa lectura es compartida por los campesinos. O al menos así lo podía ver en un testimonio que me daba uno de ellos en la vereda el Alto del Carmen:

“En el 91 que ya la constitución, el movimiento indígena lo que nosotros sabemos es que ellos ya participaron en la creación de la constituyente, entonces ellos llevaron unos puntos donde llevaron algo que para nosotros es importantísimo como llevar más la

²⁸⁰ L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 166-167

²⁸¹ Ver el subcapítulo referente a la clarificación de los resguardos de Cohetando y Ricaurte.

defensa del territorio o tener más autonomía, más autoridad y eso para nosotros sería bueno. Pero eso cambió cuando ellos lograron, y nosotros miramos empezaron los conflictos, hay siempre tensiones- no digamos conflictos sino como unas tensiones- es porque a partir de ese momento ellos lograron tener unas transferencias en dinero y en esas transferencias y con ese dinero es que ha venido generando esas tensiones”.

De sus palabras es posible develar que el campesino reconocía las luchas indígenas por sus resguardos. Recordemos que hasta reconocían el cabildo antes de 1991, empero se apartaban de sus luchas y las percibían antagónicas por las transferencias de la nación. ¿por qué?

Tal vez el mismo campesino nos de algunas respuestas:

“entonces nosotros acá vivíamos con ganas de pertenecer al resguardo. Pero ellos nos ponían un poco de trabas un poco de cosas mientras que nosotros mirábamos que los de acá de adentro les ponen condiciones y cosas y a los de afuera van y los censan y antes el recurso que podrían usar acá lo llevan para allá. Entonces ahí comenzó la joda de decir: Listo si nosotros no nos estamos beneficiando de esos recursos, de esos beneficios que ellos tienen y que uno sabe que son y pueden servir y se lo dan es a otros, pues entonces nosotros decidimos abrirnos, formar una organización para nosotros, buscar nuestra propia organización u buscar nuestros propios beneficios a nivel social y comunitario”

Ahí está. Según él, porqué los cabildantes que llevaban a cabo el proceso de clarificación y constitución del resguardo, en este caso de Ricaurte, referenciando que estos campesinos en el pasado luchaban porque sus tierras fueran tituladas como propiedad privada, y recordando los conflictos que se presentaron con ellos en 1988-paralelos a la tragedia de Araujo- colocaron más trabas para que pudieran ser censados, a lo que los campesinos respondieron con reforzar su idea de tenencia de la tierra y buscar sus beneficios. De fondo, lo que reclamaban los campesinos era ser reconocidos como comunidades que merecían también una asignación de ingresos del Estado.

Ahora bien, según los campesinos, lo que sí puede ser cuestionable a los cabildos de Ricaurte y Cohetando es que sus resguardos ya constituidos se convirtieran en solamente una entidad reclamante de ingresos del Estado. En efecto, así me lo manifestaban en el Alto del Carmen.

“Pero no. Eso es como por decir coger gente para aumentar lo de la transferencia. Eso es lo que nosotros vemos. A través de esa transferencia es que viene todo este desorden. Porque si no fuera por la plata ni existirían los resguardos. Porque es que mucha gente que dice listo yo me hago censar y todo y es porque cree que ellos tienen mucha plata y que manejan mucha plata entonces se censan para haber que pueden sacar, como a título personal”

También así lo veía un campesino en la Capilla, resguardo de Cohetando, quien de manera lapidaria me decía:

“En el cabildo de acá- Cohetando- hay un cabildante y es un mestizo que no entiende ni pio, que está es detrás del dinero na más, el día que no haya dinero se le desaparece esa sangre indígena, ahí se le blanqueó otra vez.”

Aunque estos testimonios campesinos pueden sugerirnos que los resguardos de nuestro estudio de caso han perdido su significado como meta en la lucha por la tierra indígena, truncando de paso la re-construcción de la territorialidad Nasa, iniciada por el CRIC en los setenta, suele ser, me temo, simplemente una figura reconocida e integrada por el Estado beneficiara de un dinero, creo que mi investigación carece de fuentes e información para afirmarlo y el tema merece una indagación profunda.

En cambio, lo que sí concluyo es que al asignar al resguardo como merecedor de ingresos de la nación, desconociendo las otras tenencias de la tierra -la de los campesinos-en Paéz generó una nueva etapa de las tensiones entre las comunidades rurales. Esta vez no por las diferencias en la tenencia de la tierra, sino por quien podía obtener recursos desde el Estado. En otras palabras, unas tensiones que no son un choque entre visiones diferentes sobre la propiedad de la tierra o entre culturas diferentes y contradictorias, sino entre grupos sociales en busca del poder tener transferencias.

Justamente esta conclusión me lleva a otra, a saber, trascendental en la investigación. Entendí que las tensiones entre comunidades rurales, luego de la aplicación del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 no eran entre dos formas diferentes de territorio y de propiedad sobre la tierra; no eran entre una propiedad campesina y otra indígena.

¿Recuerdan cuando al inicio de este capítulo les conté que mi visita al resguardo de Ricaurte y Cohetando me mostró que los conflictos no eran entre comunidades diferentes y divididas?

El proceso histórico que incluye las diferencias entre indígenas y campesinos en el plano organizativo, el camino legislativo para parcelar los resguardos, la llegada de los colonos, la compra y venta de tierras, y hasta los conflictos por las visiones disímiles en la tenencia de la tierra de 80s, generan un escenario complejo donde no hay una dualidad clara entre la visión indígena y la campesina sobre la propiedad de la tierra. Frente a esta complejidad las transferencias del Estado me ayudaron a cuestionar la necesidad de determinar esta dualidad. De comprender este conflicto o blanco o negro.

A través del testimonio develador que me contó un campesino en el Alto del Carmen, esta dualidad también tambaleaba.

“Cuando empezamos – a organizarse- esta vereda se identificaba ciento por ciento como campesino, cuando empezamos listo que vamos a hacerle. Entonces ya empezaron -los del cabildo de Ricaurte- a llamar así a la gente como que no tenía esa identidad a decirle que venga acá... Nosotros cuando empezamos poníamos una cuota de 1000 pesos mensuales, para pagar pues la gestión, paga otras cosas, cuando íbamos a salir a las reuniones que si era en carro y así pedíamos unas cuoticas en dinero. En cambio, les dijeron – los del cabildo de Ricaurte- mire acá nosotros tenemos plata, mire usted en vez de poner pa ir, nosotros lo llevamos gratis, le damos comida, le damos dormida, le damos no sé qué en vez de usted estar pagando una mensualidad. Entonces muchos de aquí se fueron”

En ese momento de la entrevista cambiamos el tema, pero a los pocos minutos se volvió a referir a algo que parecía la continuidad de lo que me había dicho:

“Y aquí por ejemplo la comunidad de esta vereda, existe un 50 % que somos campesinos y los otros son cabildantes. Ellos no tienen nada en la mente que es un resguardo, que es un territorio de resguardo, ellos casi no saben, porque no tienen esa identidad. A ellos lo que les interesa es que el gobernador diga que el resguardo recibe 350 millones de pesos para educación, pa no sé qué cosas y pa no sé qué cosas”

Al final, el entendió que debía ser punzante y con estas palabras terminamos la entrevista:

“Como le explico yo no me identifico como indígena no porque no sea, yo tengo un 95% de la sangre y lo que soy, soy indígena. Sino que nosotros en este sector no somos criados en esa cultura indígena. Nosotros somos criados como en nuestra cultura individual y digamos no con esos usos y costumbres, eso no se ve en este resguardo porque es que aquí en este resguardo la mayoría de gente son como yo, como mestizos, como que no tenemos raíces de haber nacido netamente en un resguardo. La lengua eso no está, no ha sido en este resguardo. Entonces por eso no me identifico como indígena. Pero de que tengo sangre indígena tengo, porque somos nacidos aquí en Paéz, criados aquí en Paéz, la sangre esta entrelazada entre los indios, entre los negros, es como uno solo. Y Mucha gente piensa lo mismo.”

Perpetuarse en decir que las tensiones o conflictos es entre comunidades diferentes, cerradas y homogéneas es mirarlos a vuelo de pájaro, sesgado. Reconocer los conflictos luego de 1991 no como un choque entre culturas sino entre grupos sociales -con una historia de organización y de construcción diferente sobre la tenencia de la tierra- en busca de reconocimiento e ingresos por parte del Estado, es empezar a entenderlos.

2.2.5 Campesinos cabildantes indígenas con propiedad.

Hasta aquí se ha visto como la aplicación del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 configuró unas tensiones entre comunidades rurales, aparentemente entre indígenas NASA y campesinos colonos en los resguardos de Cohetando y Ricaurte.

A partir del análisis de las implicaciones de las trasferencias de la nación a los resguardos comprendí que estos conflictos no se dan entre campesinos e indígenas, ni entre dos culturas diferentes, sino, repito, entre grupos sociales buscando el reconocimiento territorial y los recursos de la nación que empezaron a verse en la zona por la constitución legal de los resguardos de Cohetando y Ricaurte. Empero, es obvio que existen diferencias culturales entre los que se reconocen como indígenas y como campesinos²⁸², pero estas no son determinantes en los conflictos que se presentan.

Por consiguiente, escrutando las verdaderas características de los conflictos para superar la lectura dual indígena-campesino, la explicación en blanco o negro, me parecía

²⁸² No por ende sin cuestionar que ni “lo indígena” ni “lo campesino” son formas culturales homogéneas, sino más bien constructos históricos heterogéneos e interesantes para una investigación sobre la identidad cultural o la construcción de la otredad.

importante cuestionar sobre las nociones que tenía la comunidad sobre la propiedad de la tierra y si en realidad había dos culturas homogéneas con respectiva tenencia de la tierra en conflicto.

Caminando las veredas del Alto del Carmen y la Capilla encontré algunas respuestas. Allí, un campesino me contaba de personas que, siendo familiares de ellos, conviviendo hace años con ellos en la vereda, desde el 91 se reconocieron como cabildantes.

“Incluso yo tengo una sobrina, ella no habla el idioma Paéz, porque es que nosotros no hablamos eso, uno ni lo entiende, pero ellos se van allá a beneficio de algo y se meten. Pero que dicen que se identifican como indígenas verdaderamente de raíz no, no son. Y eso es lo que pasa acá. Porque acá hay mucho indígena que dice ser indígena, pero en verdad no es”

Algo similar escuche en boca de otro campesino:

“lo que es el caso de Ricaurte y Cohetando, prácticamente yo les digo que son Indígenas de barriga. Son indios de Barriga porque lo único que hacen es hacerse nombrar, ¿hacerse censar y decir que son indígenas, pero si les ponen a hablar? Nada. Ellos tendrían que tener la cultura de hablar la lengua, al menos defenderse, pero ellos no hablan hermano, no hablan la lengua paéz. Entonces son personas que son blancas, que han venido de otros departamentos, de otros municipios. Únicamente lo hacen por el recurso”.

Lo que jocosamente llama un campesino en el Alto del Carmen “indígenas de barriga” yo prefiero denominarles campesinos cabildantes, que independiente de las motivaciones hacen parte de la organización del cabildo y el resguardo, sin ser Nasa ni hablar la lengua.

Por otro lado, caminando en la vereda la Capilla en el resguardo de Cohetando un miembro de la JAC de la vereda me cuenta de dos familias indígenas provenientes de un resguardo que compraron tierras allí y se acogieron a la lógica de propiedad privada.

“Era raritica la persona que hablaba eso- la lengua nasa-, mejor dicho, yo no escuchaba. Ya ahorita sí que entraron familias. Pues gracias a dios si en este pueblo hay como dos familias, igual también hay una familia que es de allá, pero ellos vinieron y ellos dicen... ellos se vinieron porque po allá, como le dijera, los querían mandar y todo eso y entonces ellos... ellos si hablan la nasa y todo eso, que son aquí Don y él es una persona que él ya se sometió aquí a la vereda y él dice que es campesino. Como uno tiene derecho a estar donde a uno le guste y el otro señor de por acá que es Don que él también es, y el igualmente también se ha dado cuenta que las cosas como vienen haciendo los indígenas por aquí pues es algo que no se debe”

Lo que me contaba este campesino era la historia de indígenas Nasa que no se sentían cómodos viviendo bajo la figura de propiedad colectiva y compraron tierras en otros lugares, incluso, en tierras de otros resguardos. Compraron su finca, y se incluyeron a las dinámicas de la propiedad privada. A ellos les llamo indígenas con propiedad.

En efecto, mi cuestionamiento poseía evidencias y colocaba aún más frágil la perspectiva de un conflicto entre indígenas y campesinos. Los testimonios que recogí en veredas del resguardo de Cohetando y Ricaurte me mostraron que no todos los indígenas pretendían la propiedad colectiva y que no todos los campesinos descendientes de las colonizaciones defendían su tierra, sino reconocían al resguardo y la propiedad colectiva. En efecto, lejos está este conflicto personal de ser entre dos visiones homogéneas y consolidadas, la visión indígena y la campesina de la tenencia de la tierra.

Concluyendo, para superar aún más la visión dual y homogénea del conflicto, mostrando estos “grises” en términos de la población como se identifica y que propiedad de la tierra reivindica, es importante tener en cuenta el proceso histórico de tenencia de la tierra en la región que crea un escenario complejo que se escapa a la simple contraposición de propiedad desde “lo indígena”, propiedad desde “lo campesino”; Pero también, como el ordenamiento territorial de la Constitución clarificó y constituyó los resguardos de Cohetando y Ricaurte, con las implicaciones de transferencias que ello implicó, desconociendo la tenencia consuetudinaria de la zona y colocando a la población a acomodarse a la propiedad que mejor lo benefició en recursos, reconocimiento y representatividad.

2.2.6 “Donde está la gobernabilidad, quien la tiene para mandar” Efectos del Ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 a la gobernabilidad y poderes locales en los resguardos de Cohetando y Ricaurte

Mi última noche en la vereda la Capilla llovió muy fuerte. En la madrugada los truenos alumbraban el cuarto. Hacia miedo y yo no podía dormir. Para espantar el insomnio prendí mi grabadora para escuchar las charlas que había tenido días atrás con los campesinos del Alto del Carmen.

“Pues si vamos a hablar de cultura pues, los campesinos como los indígenas somos indígenas también y allá en los resguardos hay campesinos y hay también indígenas, de todo. Como acá también, la cultura de nosotros acá hay indígenas, campesinos eso somos todos revueltos. Pero el problema es donde está la gobernabilidad, quien tiene la gobernabilidad para mandar, para gobernar, eso es lo que ha pasado más que todo.”

Abrí los ojos y anoté en mi libreta el minuto exacto de la grabación en que se ubicaba este testimonio. Era agosto del 2017 y yo aún no sabía qué hacer con él.

Ahora le encuentro sentido. Al analizar los conflictos entre comunidades rurales por la tierra desencadenados desde la constitución de los resguardos de Cohetando y Ricaurte producto del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, no podía dejar de lado la gobernabilidad de la tierra. Tampoco si también ahí -como lo presumía el testimonio- era otro escenario donde se descubría la inestabilidad de la dualidad indígena-campesino.

En efecto, si la gobernabilidad había sido trastocada desde el nuevo orden territorial la analicé a partir de dos ejes. El primero, desde las elecciones municipales de Paéz y su relación con los conflictos entre comunidades; y, en un segundo momento, analizar los roles adquiridos por el cabildo y la Junta de Acción Comunal luego de 1991 y con el proceso de clarificación y constitución de los resguardos. Veamos.

2.2.6.1 Por la Alcaldía de Paéz. Un nuevo escenario de confrontación entre comunidades indígenas y campesinas.

Antes de 1986 los alcaldes de los municipios eran asignados por los gobernadores, que, a su vez, eran nombrados por el presidente. Pero durante la presidencia de Belisario Betancourt y mediante el acto legislativo 01 del 9 de enero de 1986 se ordenó que: *“Todos los ciudadanos eligen directamente presidente de la República, Senadores, Representantes, Diputados, consejeros Intendenciales y Comisariales, Alcaldes y Concejales Municipales y del Distrito Especial”*²⁸³

La decisión del acto legislativo 01 de 1986 fue ratificada por el decreto 2241 art 5 del mismo año. Así, en concordancia con la legislación se hizo la primera elección popular de alcaldes el 13 de marzo de 1988. En Paéz, las elecciones municipales fueron la apertura de un espacio para que los partidos tradicionales se disputaran el concejo y la alcaldía, con todo tipo de artimañas que incluyó la compra de votos -especialmente en la zona de Talagá-. Lucía Eugenia Meneses menciona que de esta contienda electoral por la alcaldía de Paéz el partido liberal y sus vertientes siempre salía victorioso²⁸⁴.

Complementado, un campesino de la Capilla también me habló de estos primeros comicios por la alcaldía.

“eran como diferencias políticas entre campesinos e indígenas. Porque antes del 91 nosotros queríamos tener alcaldías con nuestros candidatos que fueran campesinos, ellos también aspiraban tener alcaldías con candidatos que también fueran indígenas. ¿No llegábamos a unos acuerdos por qué? La política nos mantenía divididos, como son los liberales y los conservadores, desafortunadamente había mezclas: Había indígenas liberales y había indígenas conservadores y entonces dentro de nosotros también sucedía lo mismo. Había campesinos conservadores y campesinos liberales. Entonces nunca pudo existir ese manejo político, siempre cuando llegaban las campañas de las alcaldías pues básicamente había contrapunteos entre nosotros mismos, pero mientras pasaba esas olas. Apenas bajaba la marea vivíamos normal, no había ningún problema”

“nosotros acá dándoles el voto simplemente por un plato de comida que yo me acuerdo que en esas elecciones sabían dar era un tamal y una gaseosa. Y yo me acuerdo que mi abuelita sabía-como ella era liberal- mi abuelita, ella cuando llegaban las elecciones el domingo sabía decir: -Mijo camine me acompaña pa que allá coma pan, mientras yo voy a votar.”

²⁸³ Registraduria.gov.co. (14 de Marzo de 2014). *SE CUMPLEN 25 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES EN EL PAÍS*. Obtenido de Registraduria.gov.co: <https://www.registraduria.gov.co/Se-cumplen-25-anos-de-la-primera.htm>

²⁸⁴ Meneses, L. E. (enero-diciembre 2002). La política nasa y el clientelismo en el municipio de Paéz, Cauca. *Revista Colombiana de Antropología*. Volumen 38, 105-130. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v38/v38a05.pdf>

En general, de los primeros comicios por la alcaldía se puede evidenciar que las disputas en la población eran influenciadas por los partidos políticos y solo durante la época de elecciones. También que, aunque para los últimos años de los 80s existía el conflicto por la tierra entre indígenas y campesinos en el resguardo de Ricaurte y las diferencias organizativas entre el CRIC y los campesinos se estaba consolidando, estos elementos no se veían relacionados con las elecciones municipales.

Pero en los noventa cambiaron las dinámicas electorales en la región. En 1993, los indígenas y cabildos de Paéz, influenciados por la participación de Lorenzo Muelas en la asamblea constituyente y por la posterior participación de miembros del CRIC en la Comisión de Ordenamiento Territorial se organizaron y ganaron la alcaldía. Esta primera incursión indígena en un cargo político administrativo del Estado cuestionaría profundamente la nueva relación del movimiento indígena con el Estado.

Para el año 1995, la alcaldía volvió a ser controlada por el partido liberal lo que coincidió con que los cabildos de Paéz tomaran conciencia de la importancia de luchar en el futuro por el poder local, así como de iniciar los trámites que exigían los decretos recién creados para constituir legalmente sus resguardos y ser asignatarios de transferencias por parte de la nación.

Es en esta línea que todos los cabildos de Paéz, en 1996, conforman la asociación de cabildos del municipio, la Asociación Nasa chxa, para reunir la representatividad de todas las autoridades indígenas y unificar la administración de los 14 cabildos que hasta el momento existían.

Para mí, la asociación también se creó con el fin de como lo estipula el parágrafo 3 del artículo 4 del decreto 1386: *Si en un municipio o departamento existen dos o más resguardos indígenas, estos podrán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1088 de 1993, conformar una asociación, o elegir su propio representante, para efectos de celebrar un único convenio con la entidad territorial encargada de la administración de los recursos*²⁸⁵.

También, múltiples cabildos, entre ellos Cohetando y Ricaurte, iniciaron el proceso en rigor del decreto 2164 de 1995 para clarificación su propiedad del resguardo y luego efectuar su constitución legal de acuerdo a los procedimientos del decreto 2663.

La recién creada asociación Nasa Chxa gestionó y se convirtió en aliada de la Alianza Social Indígena, que fungía como partido para participar en las elecciones a la alcaldía del 2000, las que a la postre ganaron como asociación y organización indígena²⁸⁶.

²⁸⁵ Decreto 1386. (30 de Junio de 1994). SantaFé de Bogotá. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1277448>

²⁸⁶ Meneses, L. E. (enero-diciembre 2002). La política nasa y el clientelismo en el municipio de Paéz, Cauca. *Revista Colombiana de Antropología*. Volumen 38, Pág. 114. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v38/v38a05.pdf>

Para el siglo XXI, las organizaciones indígenas fueron conscientes que era posible alcanzar el poder político administrativo de Paéz y así tener otra herramienta para efectuar los proyectos de la asociación Nasa Cxha Cxha y en general su perspectiva sobre la administración de la tenencia de la tierra. Ya no solo la lucha era un reconocimiento desde el Estado para recibir ingresos y legalización, sino que ellos podían ser parte de ese Estado y de esas decisiones.

Como respuesta, la naciente organización campesina de Paéz ASCAMP, que se consolidaba a partir de su exclusión en el reconocimiento como poseedores de una tenencia consuetudinaria de la tierra y como rechazo a su inclusión arbitraria en los resguardos, viendo el avance de la asociación indígena, creyó necesario también disputar las elecciones municipales para el empoderamiento de sus causas.

Aunque la participación de ASCAMP no ha sido directa, sí han buscado reconocimiento en los candidatos que disputan la alcaldía con el de la asociación Nasa Chxa Chxa. Es en esa disputa electoral, como nuevo escenario de tensiones, donde se presenta un acontecimiento que me contaban en el Alto del Carmen y en la Capilla.

“Ahora la comunidad campesina de allá – De Cohetando- hace como um... en el 2006-2005 había un alcalde que era más de rasgos campesinos, que es inclusive de la vereda El Hato, el señor Arne, ellos le presentaron un proyecto para comprar un lote para hacer como un barrio de la comunidad campesina, ese lote lo estaba vendiendo una señora de ahí mismo de San Luis eso es como una hectárea. Ellos dijeron nosotros compramos eso para hacer un barrio campesino. Entonces el alcalde lo compro, hizo un comodato y se lo entrego a ASCAMP para un proyecto de vivienda campesina. Y nosotros la comunidad campesina presento un proyecto, hasta bien hecho el proyecto, con el aval, el mismo Estado, digamos la gobernación y la nación quedaron de sacar ese proyecto adelante. Cuando ya lo fueron a ejecutar resulta que el resguardo dijo que estaba ese terreno en zona de resguardo y que ahí no podía nadie invertir porque eso era del resguardo. Entonces no se pudo hacer nada. Entonces eso se quedó así. Hasta donde se eso había quedado pendiente hasta ahora que entro otro alcalde y dijo listo vamos a entregarle este lote a la comunidad indígena”

En conclusión, no cabe duda que escoger alcalde se convirtió en un escenario de disputa entre organizaciones indígenas y campesinas posterior a 1991. En parte por la conciencia de la comunidad que obtener la alcaldía propiciaba mejores condiciones para la asignación de recursos gracias a las transferencias del Estado²⁸⁷ o en su defecto de atención de parte del mismo -en el caso de ASCAMP-; y reconocimiento de su respectiva tenencia de la tierra. Pero de fondo, esas tensiones denotaban una vez más cómo el Estado, con su reconocimiento homogéneo de los resguardos en la región, desconoció el componente histórico de la tenencia de la tierra y gobernabilidad que existía anterior al 91,

²⁸⁷ Argumentó válido para antes del 2014. Pues en ese año, con el decreto 1953 ya los municipios no administraban ni eran intermediarios de los recursos que eran asignados a los resguardos en el sistema general de participaciones. Ver artículo 5, 13, 14 del decreto 1953 en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1953_2014.html

donde la dualidad campesino-indígena no era tan marcada, y menos en una lucha por derechos, en este caso participativos y de representatividad.

En efecto, esta conclusión se refuerza durante toda mi visita a Paéz, donde cabildantes como campesinos me reconocían que las tensiones que tenían salían a flote en época electoral, volviéndose a veces muy explícitas, para que después, escogido alcalde, bajarán las aguas de la marea.

Ahora bien, no hay que desconocer que antes del acto legislativo 01 de 1986 que permitía la elección popular del alcalde -o en sus primeros años de ejecución-, las comunidades, indiscriminadamente sí se reconocían indígenas o campesinas, eran instrumentalizadas por los partidos políticos para sus causas electorales. Por ello, la entrada a la disputa electoral de la población por medio de Nasa Chxa Chxa o ASCAMP puede ser vista de manera positiva, como una real participación de la comunidad con sus proyectos y fines. El problema, de fondo, es el desarrollo paralelo de la legislación estatal de reforma al OT y su aplicación descontextualizada, que como ya hemos dicho, estableció una tensión y dividió la comunidad aparentemente en dos bandos homogéneos y contradictorios.

2.2.6.2 La leyenda de la contradicción Cabildo-JAC

En los resguardos de Cohetando y Ricaurte desde los años 70's cohabitan dos figuras de poder local en el territorio. Se trata del cabildo indígena y las Juntas de Acción Comunal.

El cabildo indígena, es una figura creada en la colonia y reconocida en época republicana desde la ley 89 de 1989 como una figura indígena que tiene la facultad de administrar los territorios de resguardos. En la Constitución de 1991, se reafirma su reconocimiento, también como administrados en temas económicos y ambientales (art 320 de la Constitución) de los resguardos, consolidándose como una figura política y administrativa de las comunidades indígenas.²⁸⁸

Así las cosas, los cabildos indígenas de los resguardos de Cohetando y Ricaurte perviven desde la época colonial y siguieron existiendo a pesar de los masivos procesos de colonización campesina en Ricaurte y de la extinción en 1944 del resguardo de Cohetando. Que estos cabildos sobrevivieran durante el siglo XX es porque los indígenas los redefinieron: de una herramienta de dominación durante el régimen colonial a ser figuras autónomas y de autogestión de las comunidades, sobre todo desde la movilización del CRIC en los setenta.²⁸⁹

La Junta de Acción Comunal (JAC) institucionalizada por la ley 19 artículo 23 de 1958 es una figura de poder local que propende que los vecinos de un barrio, municipio o vereda se organicen para participar y cooperar con las entidades territoriales para el efectivo

²⁸⁸Giraldo, G. (2015). El Cabildo Indígena de la Universidad del Valle- Colombia. *Revista Inclusiones*, 239-249. Obtenido de http://ceanj.cinde.org.co/programa/Archivos/publicaciones/p2/2_AN_25.pdf

²⁸⁹ L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Pág. 227

funcionamiento o consolidación de ciertos servicios públicos en sus territorios. Tales como la construcción de una carretera, mejorar infraestructura para la vivienda o la educación, entre otras.²⁹⁰Las JAC fueron acogidas por comunidades en Paéz, en territorios de Cohetando y Ricaurte.

Así, JAC y Cabildo convivían como figuras de poder local antes de 1991. No obstante, es importante que precise matices y diferencias entre nuestros dos resguardos en cuestión. Mientras que en la vereda el Alto del Carmen, habitada en su mayoría por campesinos descendientes de colonos, existía la JAC del lugar y ellos también reconocían al cabildo de Ricaurte como lo muestra este testimonio:

“Por lo menos acá, existían unos resguardos que los habían llevado los antiguos como una manera de organización, como de defensa del mismo territorio. Entonces eran como un control para que las gentes conviviéramos y todo eso, no le daban como importancia a eso, era como decir el resguardo y el cabildo como un control territorial ahí interno”

En la vereda la Capilla, hoy parte del resguardo de Cohetando, los campesinos dicen que había cabildos, aunque no en sus tierras:

“Porque aquí las que direccionaban en esa época eran las JAC. pues aquí en San Luis nunca existió que nombraran gobernadores, jaaaaamas. Antes del 91 acá jamás se dijo vea hay un gobernador de San Luis. Nunca que aquí hubiera un gobernador que estuviera mandando que estuviera presionando, nunca”

“en el 91 me acuerdo tanto que ellos los gobernadores que nombraban era de la parte de arriba y por acá venían era como por decir administrativos menores, los que les dicen alguaciles, po acá venían sino ah, pero venían sin esos verriondos palos”

Contrastando los testimonios, los campesinos de Ricaurte si reconocían en sus tierras como poder local al cabildo, mientras en la vereda la Capilla al cabildo la conocían, pero de “la parte de arriba” no en sus tierras. A pesar de estos matices hay una característica general: la coexistencia del cabildo con las Juntas de Acción Comunal era la superposición de dos formas de poder local que convivían “pacíficamente” y su superposición no significaba un enfrentamiento entre gobernabilidad indígena y gobernabilidad campesina.

Y no solo de convivencia y reconocimiento mutuo. No pocas veces confluían en labores que beneficiaban a la comunidad, como me lo contaba un campesino en La Capilla:

“Que somos del cabildo (fingiendo la escena, voz tímida) –Que es para haber si nos colaboran que es para hacer la limpia de un camino en tal parte por allá pal lado de la Unión que no sé qué. Entonces algunos compañeros, sabiendo que nosotros nos íbamos a beneficiar del trabajo decían pues no salgamos a colaborar, porque ellos nos están invitando y hay que arreglar ese camino, en esa época pues las vías, esa vía de San Luis

²⁹⁰ Valencia, L. E. (s.f.). Historia, realidad, pensamiento y perspectivas de la acción comunal en Colombia. Viva la Ciudadanía. Obtenido de <https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/39656778/articulo0006.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DArticulo0006.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz>

era totalmente mala, mucho derrumbe tocaba que destapar entonces nos servía, salíamos.”

La cooperación entre cabildos y campesinos de la JAC de San Luis, no solo era en ese lugar. Cuando necesité ir de La Capilla al resguardo Pickwe Tha Fiw en Itaibe, Felipe, un campesino de la vereda me llevó en su moto. El camino era largo, culebrero y barroso porque la noche anterior había llovido. Para espantar el tedio del viaje mientras el conducía yo no apagaba la curiosidad y las preguntas. Él me contó que era un indígena censado, criado en la cultura y en la lengua, que vive en la Vereda La Capilla porque es casado con una mujer campesina y que veía que antes del 91 y de la fuerza adquirida por los indígenas, en el lugar donde él vivía se trabajó para crear la vereda que empezaría a llamarse Las Brisas y que hoy pertenece al resguardo de Ricaurte. Ese trabajo de creación de vereda y de su respectiva Junta de Acción Comunal se realizó en conjunto entre indígenas y campesinos. En palabras de él:

“que es la vereda de las brisas, tiene muy pocos años de existir. Para la creación de esa vereda se constituyó una JAC con el objetivo de tener escuela propia, pues lo niños les tocaba muy lejos para ir a estudiar. En el trabajo de consolidar la JAC trabajaron juntos indígenas y campesinos de la vereda., antes de que los indígenas cogieron tanta fuerza se trataban y trabajaban juntos.”

Estos dos acontecimientos demuestran el reconocimiento tanto de indígenas y campesinos de la JAC y del cabildo antes de 1991. Sin lugar a dudas, confluían sin distinguir quien era que, en labores útiles a la población sin preguntarse cuál poder local lo demandaba. Empero, con la aplicación del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 esta convivencia empezó rápidamente a trastocarse y estas dos figuras de gobernabilidad en el territorio se vieron en oposición o con intereses contradictorios.

Pertenecer al cabildo era directamente hacer parte de la defensa de la constitución de los resguardos hecha desde el Estado, mientras oponerse a la legalización de los resguardos, era reconocerse como campesino, organizarse como tal, y reconocer como poder local a las Juntas de Acción Comunal²⁹¹.

²⁹¹En 2009, en el marco de un conflicto entre la alcaldía de Riosucio y un resguardo Emberá Chamí -porque la Alcaldía en su plan de desarrollo gestionaba la creación de juntas de acción comunal en todo el municipio, incluyendo 15 en territorios de resguardo. Frente a lo que el resguardo mostró diferencia y su posición de no aceptar las figuras de asociación comunal- El Ministerio del Interior y de Justicia en cabeza de la Subdirección de Asuntos Indígenas sostuvo: *“que al interior de las comunidades indígenas no se podrían constituir juntas de acción comunal, dado que estas son organizaciones conformadas por ciudadanos para atender asuntos de utilidad común y aunar esfuerzos para la realización de los mismos en un determinado ámbito geográfico y los cabildos indígenas corresponden a las características culturales que según los usos y costumbres del pueblo indígena al que pertenezcan, les garantiza el reconocimiento de estas autoridades con las características que ese ordenamiento interno las enviste (sic) y la ley en general.”* Este argumento fue utilizado por el magistrado Jorge Iván Palacio en la sentencia T-601 del 2011 donde se dirimió el asunto de Riosucio y se estableció que en territorios de resguardo no debían crearse formas de asociatividad ni de administración diferentes a los cabildos, en tanto se estaría afectando la autodeterminación de los pueblos indígenas. Corte Constitucional. (10 de Agosto de 2011). T-601

Claramente la configuración dual, en blanco o negro, indígena o campesino, constituyó que cada organización reivindicara tanto una forma de tenencia de la tierra como una de gobernabilidad de la misma, configurando el simplista escenario: JAC-vereda-campesinos en oposición a Cabildo-resguardo-Indígena.

Empero, esta contradicción, al igual que lo homogéneo de lo “campesino” y lo “indígena”, se derrumba por su propio peso cuando se reconoce que históricamente estas dos figuras concluían y eran mutuamente reconocidas por toda la comunidad; y aún más si se sabe, cómo me lo expresaba un cabildante, que hoy en día la compra de tierras se hace con previa consulta a las juntas de acción comunal.

Para mí, JAC-Cabildo se siguen reconociendo, pero ya no confluyen porque han sido constituidas desde el OT de la Constitución de 1991 por las organizaciones campesinas e indígenas como bastiones de su visión de la tenencia y gobernanza de la tierra.

2.3 Conclusiones capitulares. El Estado “alista la leña y atiza el fogón”

No cabe dudas que con la aplicación del Ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, la tenencia de la tierra en los resguardos de Cohetando y Ricaurte y las características de las tensiones entre comunidades rurales que ya se presentaban en los años ochenta en Ricaurte, cambiaron radicalmente.

Analizando el devenir histórico pude constatar que los territorios de estos dos resguardos estuvieron marcados por dos fenómenos paralelos: por una parte, afectados por la legislación estatal enajenadora, que para el caso de Cohetando lo extinguió como resguardo y al de Ricaurte lo dejó en un limbo; y por otra, estos territorios fueron puerto de llegada de colonos durante todo el siglo XX, especialmente en las veredas el Alto del Carmen en Ricaurte y la zona de San Luis y la Capilla en el caso de Cohetando.

Estos dos fenómenos consolidaron una tenencia de la tierra en la que pervivía la propiedad colectiva de los indígenas, pero conviviendo por una tenencia consuetudinaria construida por los colonos, donde se efectuaba toda una dinámica de comercio, de compra y venta de tierras. Los límites de qué tierra respondía a una u otra lógica, se perdería con los años, no obstante, sin afectar la imprescriptibilidad del título de los resguardos.

La aplicación del OT de la Constitución de 1991 con el reconocimiento a los derechos de propiedad sobre de la tierra a las comunidades étnico-culturales, que se expresó en Tierradentro con la clarificación, constitución y reestructuración de resguardos indígenas lo cambió todo.

Para la clarificación y Constitución de los resguardos indígenas el Estado creó unos lineamientos consignados en los decretos 2164 y 2663, que obligan a los cabildos a comprobar que sus reclamos por sus territorios eran válidos y vigentes. Cumplir estos

de 2011. Bogotá D C. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-601-11.htm>

lineamientos fue una tarea casi quimérica pero lograda por las comunidades indígenas, que a veces por acatarlos tuvieron que incluir en la reconstrucción territorial -que había iniciado el CRIC y que propendía por llenar de significados su lucha por el territorio-, parámetros de linderos, censos y estudios etnohistóricos que pedían los decretos clarificar y constituir resguardos.

No obstante, la clarificación de los resguardos de Cohetando y Ricaurte y su posterior constitución despuntando el siglo XXI desconoció la histórica presencia de colonos campesinos con una tenencia de la tierra diferente a la colectiva, quienes iniciaron a organizarse para oponerse al resguardo y buscar su reconocimiento como también propietarios de estas tierras.

La evidencia del desconocimiento estatal a la tenencia de la tierra en estos resguardos es amplia. Por ejemplo, aunque la legislación nacional diga en el capítulo V, artículo 21 del decreto 2164, que las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles e inembargables, en Cohetando y Ricaurte se sigue presentando compra y venta de tierras, por cabildantes y campesinos, a personas que vienen muy lejos, como del Caquetá o Antioquia. Este fenómeno no puede ser leído como el mal cumplimiento por parte de los indígenas de la legislación, pues caeríamos en el mismo error del Estado y las instituciones que aprobaron los procesos de legalización de estos resguardos: desconocer la tenencia de la tierra que históricamente se había configurado en estos territorios y que no se transforma por una ley.

Pero el escenario se complejiza un poco más, porque además de reconocer a los resguardos, el Estado los constituyó en participantes de los ingresos de la nación. A primera vista, esta participación puede ser leída como una medida afirmativa para los resguardos y sus comunidades. Pero como lo recuerda Vasco, al igual que con la constitución legal de los resguardos, estas “transferencias” ocasionaron que los cabildos buscaran su reconocimiento estatal no pocas veces solo para obtener esos dineros, trastocando muchas veces su autonomía, su noción de territorio, y hasta la visión colectiva colocando al dinero como intermediario del trabajo y los proyectos comunitarios.

Los campesinos, de nuevo, al saberse ajenos a los ojos del Estado, y sin ser reconocidos como participantes de los ingresos de la nación, tomaron con más ímpetu su necesidad de organizarse y luchar por sus derechos, marcando diferencia con las reivindicaciones de los cabildos.

Entonces estas diferencias entre organización indígena y naciente organización campesina en los resguardos de Cohetando y Ricaurte desencadenaron una tensión o conflicto entre ellas, recordando el antecedente en Ricaurte en los años ochenta, donde existieron estos conflictos entre la comunidad por disímiles visiones de la tenencia de la tierra. Esta vez además era porque el Estado solo reconoció una de ellas, la de los resguardos, en detrimento de la otra – las otras- y desconociendo la tenencia de la tierra históricamente constituida en la región.

Unos conflictos entre organizaciones indígenas y campesinas con unas nuevas características despuntaban desde la aplicación de la Constitución de 1991 en nuestros resguardos en cuestión. Pero, no toda la población estaba dividida en estas dos organizaciones, ni dentro de ellas existía una visión homogénea de la tenencia de la tierra. Producto de la histórica tenencia de la tierra que se desarrolló en estas tierras,

algunos campesinos, como algunos indígenas, no tenían claridad sobre la esencia de las tensiones entre organizaciones y se arribaban a la causa que más les convenía, *al palo que más les daba sombra*.

Campesinos hijos de colonos, ya sea porque iban detrás de ser beneficiarios de los ingresos a los que tenían derecho los resguardos- como acusan algunos de sus vecinos-, se censaron y son cabildantes de los resguardos de Cohetando y Ricaurte. Algunos indígenas, criados en la cultura Nasa, compraron tierras en zonas de colonización campesina de estos resguardos y prefieren tener su tierra y poco regirse por los mandatos del cabildo. Esto demuestra que los conflictos no son entre dos culturas, o solo entre dos visiones homogéneas y contradictorias. Son más bien entre grupos sociales que buscan ser reconocidos y apoyados por el Estado.

Este nuevo escenario de conflictos saltó de la disputa por el reconocimiento territorial a otros escenarios. Uno es el electoral. Consciente la organización indígena que el municipio en algún momento fue la entidad territorial asignada para administrar los recursos a los que tienen derecho los resguardos – desde el 2014 no-, pero que en general puede ser un lugar para consolidar su visión de tenencia y propiedad de la tierra, consolidaron parte de su proyecto en conquistar la alcaldía de Paéz para mejorar la mediación de esos ingresos. Igualmente, conciente la organización campesina de la trascendencia del alcalde, inició su incursión electoral a apoyar candidatos que reconozcan la presencia campesina en tierras de resguardo, y presente proyectos para sus necesidades y afines a su tenencia de la tierra. Por eso no es fortuito que, en época de votos, más cuando se elige alcalde, los conflictos se manifiesten, se vuelvan más explícitos.

Por último, otro lugar donde saltó este conflicto es en las figuras de poder local. Las Juntas de Acción Comunal y los Cabildos convivieron en los resguardos de Ricaurte y Cohetando desde los años 70. Las dos figuras eran reconocidas por toda la comunidad, sin distinción de cómo se reconocía. Hasta las dos confluían en labores comunitarias. Pero llegó la aplicación de la Constitución de 1991, que desconoció esta confluencia, empoderó a los cabildos e hizo que la organización campesina los considerara antagónicos a su figura, las JAC. La Constitución ayudó a consolidar la supuesta dualidad indígenas-resguardo-cabildo; campesinos-vereda-JAC.

La aplicación del OT de la Constitución de 191 en los resguardos de Cohetando y Ricaurte desencadenó unas nuevas características de los conflictos entre comunidades rurales por la tierra. Que el conflicto sea igual al que se presentó en Ricaurte en los ochenta, entre dos visiones contradictorias de tenencia de la tierra, camina por un filo límite. Ahora, más que un conflicto entre dos visiones homogéneas y diferentes, es entre grupos que se organizan para ser reconocidos y representativos por el Estado.

De 1991 para acá los conflictos arrancan y se propagan porque el Estado, desconociendo la lucha milenaria por la tierra del pueblo Nasa y el devenir histórico de la tenencia de la tierra en el siglo XX en el lugar, como me dijo un campesino: “alistó la leña y atizó el fogón”.

Itaibe: el racimo de territorialidades, consecuencias del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.

La camioneta paró en el parque principal de Itaibe. Habíamos salido hacía poco del resguardo de Pickwe Tha Fiw con una olla y condimentos rumbo a una finca para hacer un asado. Las sillas desocupadas se fueron llenando de personas robustas, hombres y mujeres serias al saludar y de piel negra. Las calles estaban polvorientas y hacía frío.

Se estaba anocheciendo, hacia un cielo cándido y con las barrigas llenas volvimos a tomar la camioneta rumbo al resguardo. Antes, de nuevo, paramos en una calle de Itaibe. Más solitaria que en la mañana, menos gris y fría. Allí se bajaron todos, de piel negra, nosotros, dos amigos rolos, Don Fabio Vásquez y su familia, seguimos para Pickwe Tha Fiw soñolientos.

Esa misma noche me pregunté si lo que mis ojos habían visto era cierto: un pueblo de negros enclavado en la cordillera central.

Al otro día, el sol pegó de frente a la cancha de futbol del resguardo Pickwe Tha Fiw. Doña Edilma, la anfitriona, nos ofreció desayuno. Nosotros comimos en completo silencio con inusuales modales en la mesa. Para romper el hielo doña Edilma empezó a hablar.

Nos contó cuando llegó a esta casa de paredes blancas donde comíamos esa mañana. Sin nada, con su hija cargada, con incertidumbre ante el futuro, pero con ganas de sobrevivir. Ella, su familia, su comunidad, habían perdido sus tierras, sus casas, por una avalancha que se lo llevó todo. El milagro era seguir viviendo.

Pero gracias a Dios y a la vida, dijo, la corporación Nasa Kiwe les compró estas tierras, les construyó estas casas, y empezaron de nuevo juntos, en familia, en comunidad, aferrándose a su cultura, resistiendo.

Apenados, sin palabras, nosotros agradecemos el rico desayuno y salimos a caminar en el resguardo. Transcurría junio de 2015 y yo hacia mi acercamiento a campo para la investigación.

Luego de mi primera visita al lugar de la investigación constante mi ignorancia sobre la presencia histórica de la población negra en Itaibe y la trascendencia de la avalancha de 1994. Debía remediar esta ausencia y colocar estos elementos con su determinante importancia.

Para hacerlo escogí a Itaibe como un estudio de caso para comprender la presencia histórica de las comunidades negras en esta zona de Paéz, para caracterizar los conflictos por la tierra que se presentan aquí entre indígenas y negros e identificados en el estudio del Incoder y la Universidad Javeriana de Cali.

Ahora, esta caracterización sin perder de foco un elemento fundamental: Los indígenas que habitan en Itaibe son víctimas de un suceso natural que los despojó de todo. Son reubicados y aquí iniciaron su reconstrucción. Esto, sin lugar a dudas, le daba unas

características diametralmente diferentes al de los cabildos e indígenas de los resguardos de Cohetando y Ricaurte analizados en el capítulo anterior.

Con esto en mente fui a hacer mi trabajo de campo en agosto del 2017. Mis primeros tres días los pasé en el resguardo de Pickwe Tha Fiw. Allí hablé con sus habitantes sobre cómo cambiaron sus vidas luego de la avalancha, el proceso para constituir en estas tierras el resguardo, su relación con los otros habitantes del corregimiento.

Después, tras mi periplo por las veredas campesinas del resguardo de Cohetando y Ricaurte, regresé una mañana a Pickwe Tha Fiw. El cielo estaba azul, sin nubes, el resguardo sin viento y solitario. Mis anfitriones, don Fabio, su esposa Edilma y su pequeño Checho estaban en La Plata haciendo mercado. Recuerdo que, ante mi mirada desconcertada, Kevin, mi amigo, me invitó a su casa a comer y luego a un almuerzo de olla con otros niños del resguardo en el río de aguas diáfanas que corría tras su casa.

Durante los días que dormí en ese resguardo visité la cabecera de Itaibe, la misma que en 2015 me pareció fría y solitaria. Allí hable con una profesora del colegio, con el presidente de la JAC del corregimiento, personas pertenecientes a la comunidad negra.

También visité la vereda el Hato, donde conocí a un curtido líder campesino miembro de ASCAMP. Con él comprendí que allí había población que no se reconocía ni como negro ni como indígena y que tenía sus propios reclamos de tierra.

Todos estos viajes eran posibles por la compañía de Kevin, que me llevaba a todas partes en moto. Él, un niño indígena, colocaba atención a todas mis entrevistas y al final me preguntaba sobre ellas. Él me hizo ver cosas, fue un excelente ayudante investigador.

La noche antes de regresar a Bogotá leí mi libreta de apuntes. En sus hojas encontré una importante anotación: *los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos es un fenómeno que cambiaba de vereda a vereda radicalmente*. La había escrito en Cohetando. Sonreí, y asentí porque no había nada más cierto. Los conflictos entre indígenas, negros, -y ahora sabia- campesinos en Itaibe por la tierra, poseían características radicalmente diferentes a las mostradas en el capítulo anterior.

Por consiguiente, desde el corregimiento de Itaibe, sus veredas y sus resguardos, haré un aporte a los conflictos entre comunidades rurales por la tierra que se presentan en Tierradentro. Al igual que el capítulo anterior, bajo dos pilares fundamentales e interdependientes.

El primero, en concordancia con los aspectos metodológicos de toda la investigación, indagar por el devenir histórico del corregimiento en clave de dos elementos: la presencia de la comunidad negra en Itaibe y si durante el siglo XX se presentaron conflictos en el lugar por la tierra, y la reubicación de población indígena afectada por la avalancha a veredas de Itaibe y la posición de las comunidades locales ante esta reubicación.

Segundo, con el devenir histórico de telón de fondo caracterizar las implicaciones concretas del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, especialmente con el reconocimiento del derecho a la tierra a comunidades con componente étnico-cultural. Veamos.

3.1 “Quiero contarle mi hermano un pedacito de la historia negra, de la historia nuestra” Presencia de comunidad negra en Itaibe.

*“Las caras lindas, las caras lindas
Las caras lindas de mi gente negra
Tienen tienen tienen de llanto mucha melodía
Te digo, tienen belleza y también tienen poesía” Ismael Rivera. Las caras lindas.*

En la cabecera municipal, en caminos y veredas del corregimiento de Itaibe, han hecho presencia históricamente la gente negra. Posterior a la reubicación de población indígena en el lugar, producto de la avalancha del río Paéz en 1994, junto al ordenamiento territorial y la forma en que se reconoce la diversidad cultural de la Constitución de 1991 esta historia ha salido a flote como necesidad de reivindicar su presencia en la región de Tierradentro y ser tenida en cuenta como una comunidad con componente étnico. Así lo entiende Axel Rojas, un estudioso de las comunidades negras de la región:

*“La población negra de Tierradentro se encuentra hoy en un proceso de reconstitución de su memoria colectiva, rescatando del pasado y articulando desde el presente los elementos o rasgos culturales «propios» que le permitan, entre otros, una mayor visibilidad ante las instituciones y demás actores sociales de la región. La visibilización de una condición de ancestralidad en la ocupación del territorio, la legalidad de éste y su legitimidad, el origen africano y la revitalización de la capitanía como forma de autoridad tradicional, pueden ser una evidencia de ello”.*²⁹²

Conozcamos un poco de esta historia negra, que no es solo de Itaibe sino de la región de Tierradentro sin la pretensión de hacer un viaje lineal y cronológico. Mejor basados en lo que personas de Itaibe y las veredas aledañas me contaban y con el indudable apoyo del registro oral que posee el trabajo de Axel Rojas. Quiero contarles hermano, un pedacito de la historia negra, de la historia nuestros caballeros. Dice así²⁹³.

Todo se remonta a quince negros. Se dice que quince negros llegaron al cañón del Salado, donde había unas minas de sal. Esas tierras, hoy es Belalcázar, Paéz. ¿Porque llegaron? Así se lo contaba un indígena a Axel Rojas:

Ellos fueron traídos [...] los trajeron aquí para manejar el aguasal, porque en ese tiempo los indígenas no se dejaban mandar de los españoles, se pusieron rebeldes, en segundo punto los indígenas no eran capacitados para trabajar en las minas de sal [...] Entonces trajeron quince negros, los ubicaron en la parte alta de este lugar. Pensaban dejarlos en la parte baja, pero en ese tiempo había peligro, sapos, animales, entonces los echaron más pa' arriba. Entonces los dejaron en la parte alta y quedó marcado todo eso, los negros

²⁹² Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág. 37.

²⁹³ Joe Arroyo. La rebelión

empezaron a trabajar [...] para que siembren la coca, la yuca, que vivan de ella [...] Pobres negros, esclavos de esos blancos, salían aguantando hambre, «póngase a trabajar, ahí está la tierra, trabajen». Entonces marcó todo esto, «miren, todo esto es de ustedes, trabajen, pero sin problemas». Entonces los negros empezaron a sembrar coca y ya mambiaban y a lo último los negros se volvieron médicos (Hombre indígena mayor, médico tradicional. El Salado, julio 20 de 2002)²⁹⁴

Sin embargo, otras versiones hablan que los quince negros fueron traídos por autoridades indígenas del lugar, particularmente por la cacica Angelina Guyumus:

“Esos quince negros ella los puso, del punto que allí se llama Coquilló, y los puso a derrocar montaña; desde allá hasta que llegaron tumbando montaña hasta que llegaron al punto llamado La Salina, que ellos fue que descubrieron la mina de sal y llegando al punto de La Salina ellos [...] siguieron trabajando y ya descubrieron la mina de sal. Ya quedó descubierta esa mina de sal por ellos» (Hombre mayor, negro, agricultor. El Salado, julio 6 de 2003)²⁹⁵.

Pero eso no es todo. Otra versión, más dotada de escritos académicos e investigaciones sobre el tema. y que ya no solo hacen parte de la tradición oral de los abuelos, sino con la clara intención de la reivindicación étnica de la comunidad negra, se encuentra en las voces de los más jóvenes:

“De hecho nosotros sabemos que más o menos en 1633 llegaron los primeros afrodescendientes aquí a Belalcázar, aquí a Tierradentro, que eran quince familias y un nonis. Llegaron aquí a trabajar en las minas de sal, a trabajar en la salina, pero no trajeron los negros aquí porque eran robustos, porque fueran grandotes o porque fueran buenos pa’ trabajar, no. Además de eso los trajeron porque eran expertos en esas labores en la minería y la agricultura; entonces porque los necesitaban, para eso fueron traídos acá, después de tanta lucha, después de tanto sufrir por allá, pues fueron traídos aquí como esclavos, de ahí de esas siete familias y ese nonis, porque eran siete familias, no quince familias 15 Negros sino siete familias y un nonis, de ahí es que surgen las otras comunidades [...] (Hombre joven, negro, líder. El Salado, julio 18 de 2003).”²⁹⁶

Para esta versión más joven e “ilustrada” de los quince los negros, ellos fueron traídos por familias esclavistas de Popayán con el fin de explotar las minas de sal²⁹⁷. Lo convergente de las diferentes versiones es que sobre *los años mil seiscientos* quince familias de negros llegaron a la montaña del Cañón del Salado a explotar una mina de sal. Allí mismo se asentaron, en ese lugar que después se erigiría como la cabecera municipal del municipio de Paéz, que es Belalcázar.

²⁹⁴ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág. 48.

²⁹⁵ Ibid. 51.

²⁹⁶ Ibid. 51.

²⁹⁷ Ibid. Pág 49.

Con el tiempo, la Cacica Angelina Guyumus reconoció a los quince negros como poseedores de estas tierras, que antes de su llegada eran montes repletos de bestias y animales peligrosos. Así se lo contaban a Axel Rojas:

“Según cuentan, la cacica Angelina Guyumus le dio como una herencia a los negros, entonces desde un tiempo por lo menos los quince negros que habitaron y bajaron allá a la salina, que era todo monte, entonces los negros agarraron a tumbiar monte, entonces desde ese entonces la Angelina les dio ese terreno en agradecimiento [...] (Hombre mayor, negro, líder. Belalcázar, mayo 6 de 2002).”²⁹⁸

Pero además de las tierras que componen el Salado, se dice que la cacica Guyumus entregó a los negros tierras hacia las zonas que hoy se conocen como los corregimientos de Itaibe y Riochiquito, mediante un *tal artículo 55*.

“entonces cedió el territorio que comprendía lo que era Araújo, Ríochiquito. Dicen los títulos originales que iba desde la desembocadura de la quebrada del Salado, subía por ésta hasta el cerro de los Higueros y por aquí hasta donde encontraba los nacimientos del río Saldaña, o sea que volteaba para el Tolima y bajaba por el río Negro de Narváz hasta buscar la desembocadura de la quebrada Barbacoas, que era el título 54 y 55. Todo este territorio lo cedió en sus tiempos la cacica. Este territorio pertenecía al cacicazgo de Avirama de Togoima y esto se llamaba era Avirama, esto no era ningún Belalcázar ni eran resguardos, sino que todo pertenecía al cacicazgo de Togoima y este territorio se llamaba era Avirama o sea que todo esto pertenecía a Avirama (Hombre adulto, negro, líder. El Salado, marzo 19 de 2002).”²⁹⁹

Yo ya había escuchado ese artículo 55 en el Alto del Carmen cuando con un campesino entramos al tema de las comunidades negras en Paéz.

“Ellos llegaron aquí como esto era de dominio de la india angelina Guyumus entonces ellos llegaron a trabajarle a ellos, a sacarle sal a ellos a los habitantes de los indígenas que estaban en esta tierra entonces ella les dio un territorio aquí lo que es el cañón del salado que eso es un yo no sé cuántas hectáreas es que dicen que les dio... arto (...) le dijo desde aquí hasta no sé qué. Por ahí hay una escritura 55 que es que ella les había hecho entonces les dio ese territorio a los 15 negros”

Aunque en la mayoría de relatos presentes en el texto de Axel Rojas dicen que los motivos de la india Angelina Guyumus para darle títulos de tierra a los negros fue reconocer su labor explotando la sal y tumbando monte, en el Alto del Carmen me contaban que Guyumus se enamoró de uno de ellos.

“ahí es que ella le da un territorio aquí en Itaibe que es porque estaba enamorada de uno de los negros que era el que venía comandando sería los que vinieron, como venía uno que estaba disque enamorada le dice: -Entonces váyase allí y le voy a dar territorio que dice que son 12mil hectáreas. Se la dio a esos negros que llegaron para que ellos hicieran aquí habitaran ahí entonces ahí se conformó un territorio.”

²⁹⁸ Ibid. Pág. 54

²⁹⁹ Ibid. Pág. 55

Pasarían los años y a finales del siglo XIX, para ser más exacto el 7 de enero de 1888, las comunidades indígenas reconocen el título dado por su antepasada Angelina Guyumus a las comunidades negras ubicadas en el pueblito de sal San Antonio de Ambostá. Con este título las comunidades negras se dividieron entre familias las parcelas y las legalizaron mediante escrituras públicas. Paralelo a este suceso se da fin a la explotación de las minas de sal por parte de las familias payanesas, y el arranque de la tensión entre comunidades negras e indígenas por la claridad de linderos entre resguardo-propiedad privada negra en Belalcázar.³⁰⁰

Entrados el siglo XX, los descendientes de los quince negros migraron hacia lo que hoy es Itaibe³⁰¹.

"posiblemente los primeros que llegaron fueron los quince negros que hablan de Belalcázar, detrás de ellos vinieron los otros negros. Son de los que vinieron ahora que son los que vinieron aquí, que son el finado José María y Juan de Dios Lemos, y otros negros que ya no eran de apellido Lemos sino Valencia, ellos fue que se vinieron atrás y vinieron a dar aquí a Itaibe y se casaron con las hijas de José María unos. Los que llegaron a Belalcázar llegaron por la vaina de las salinas allá había un poco de sal ellos vinieron tras de las salinas [...] (Hombre adulto, negro, agricultor. Itaibe, marzo 29 de 2002)³⁰²

Aunque estas familias se instauraron en Itaibe, al parecer el destino era otro:

"Para el año 1888 a los negros del Salado ya les habían designado territorio, unos decidieron seguir viviendo en la zona, otros salieron a buscar otros horizontes. Fue así como escucharon hablar del Río Grande de la Magdalena. Para lo cual varios jefes de familia buscaron la orilla izquierda del río Páez, con el propósito de llegar al Magdalena. Fueron varias las expediciones, pero muy pocas 15 alcanzaron su fin, pues sucumbieron en su camino y murieron. Algunos sobrevivientes se quedaron a vivir en las llanuras de Maná o Itaibe, que quiere decir pozos de agua que abundan en la región (Lemus y otros, 2002)³⁰³.

Lo cierto es que los primeros años del siglo XX vieron llegar a las comunidades negras a Itaibe en cabeza de Juan de Dios y José María Lemos. Sobre ellos se cimenta la historia oral en el lugar. En torno a la llegada de los hermanos Lemus, una profesora de Itaibe me leyó un fragmento de un texto que preparaba:

"Se ubicaron al otro lado de lo que hoy es el pueblo, es decir, en el llano allí en la entrada, encontrando pozos de agua y recursos que la naturaleza les proporcionaron. Pasados cerca de 8 años llegaron otros de apellido Valencia provenientes también del pueblito de la sal o Belalcázar. Con los años las familias Valencia y Lemus se empezaron a construir

³⁰⁰ Ibid. Pág. 55.

³⁰¹ Itaibe es un corregimiento ubicado al sur de Paéz. En el habita una importante población del 32,8% que no se reconoce como indígena y habita en el municipio. El corregimiento está integrado por las veredas la Esmeralda, El Hato, Bello Horizonte, La Villa, Ascencio y San Félix.

³⁰² Ibid. Pág.

³⁰³ Ibid. Pág. 63.

donde es el centro poblado de Itaibe en la actualidad beneficiándose del ojo del agua. Es un lugar que brota el agua, desde esa época hasta hoy ha brotado y ha permitido beneficiarse del líquido indispensable para vivir”

Aunque ese fue el lugar donde llegaron, Juan de Dios y José María cogieron caminos diferentes. Sobre ello la profesora proseguía leyéndome:

“se recuerda que junto a José María conocido como Taita Lemus llega su hermano Juan Lemus acompañado de su esposa Placer Valencia los cuales se dirigieron hacia la vereda del Hato mientras que otras personas de apellido Valencia Díaz se quedaron en Itaibe y se encaminaron hacia los alrededores del pueblo formando con los años las veredas de Ascencio, San Félix y también en las fincas el tablón, la ovejera, entre otras”

Sin lugar a dudas la llegada y expansión de los Lemus y posteriormente los Valencia es el hito fundacional de lo que hoy conocemos como el corregimiento de Itaibe. Se podría decir grosso modo que Juan de Dios y su descendencia es la creadora de la vereda el Hato y José María e hijos de la cabecera del corregimiento y las veredas Ascencio y San Félix.

Antes de su muerte José María donaría un pedazo de tierra para construir la cabecera municipal donde está ubicada hoy en día. Sobre ello, la profesora de Itaibe me contaba:

“José decidió donar la parte de la parroquia de Itaibe para que construyeran las casas de los Itaibeños siendo liderado el proyecto por el sacerdote Guillermo Arrieta que trabajando colectivamente logro fundar oficialmente a Itaibe el 15 de octubre de 1906. Entonces esa es la parte que se ha destinado para la construcción de las viviendas prácticamente es este Itaibe lo que dono el señor”

Fundado el lugar, las tierras de José María serian heredadas a sus hijos, que eran 10 y tomaron la decisión de parcelarlas.

“José María llegó con la finada Camila, llegaron casados, con familia. Los hijos de José María ellos vivieron aquí, en la misma hacienda vivían todos, cada uno hicieron su casita, hicieron su rancho, cada una de las partes hasta que en 1916 partieron. Entonces ya había muerto el finado José María, entonces repartieron todas las tierras y le adjudicaron a cada uno un lote. El finado Emeterio y Jorge regalaron las tierras, en ese tiempo estaba la guerra y ellos fiaron las tierras para que se las pagaran cuando vinieran de la guerra, las fiaron y se fueron a pelear a la guerra”³⁰⁴

En general, más allá del llamado de la guerra a algunos hijos de José María y el descuido de estos de sus tierras, todos entraron a vender sus parcelas, regalarlas, no quedando claros los linderos. De todo este proceso solo un hijo, Aniceto, fue “avisgado”, ya sea porque compró las tierras a sus hermanos a buen precio -como dicen algunos- o porque al cuidar las tierras de los que nunca volvieron, se quedó con ellas.³⁰⁵

“Los otros se quedaron aquí, vendiendo, regalando las tierras, el único más, fue el finado Aniceto, él les iba comprando barata la tierra y se fue quedando con gran parte de la

³⁰⁴ Ibid. Pág.65

³⁰⁵ Ibid. Pág.65

tierra. Él fue el más avisado, entonces les iba comprando a los otros negros (Hombre adulto, negro, agricultor. Itaibe, marzo 29 de 2002)."

De las tierras de Juan de Dios, el hermano de José María, se sabe lo que me contaba la profesora de Itaibe en medio de un calor sofocante: *"mientras que Juan decidió heredarle a su hijo Juan de Dios los terrenos que hacían parte del Hato, destinado principalmente para el criadero de las mulas y posteriormente de los caballos"*

Pasaron los años y las migraciones a Itaibe no eran solo de comunidades negras. Desde el Huila, con el rumor de lo buenas tierras que había en Itaibe, llegaron colonizaciones mestizas y de "gente blanca". Mejor no puede ser descrito el proceso que por esta anécdota recogida en el trabajo de Axel:

"Aquí vinieron unos señores Medina de por allá, pero ellos eran blancos y avisados y gente negociante, entonces vinieron y se pasaron para este lado y comenzaron a decirle a los viejos que les dieran permiso para trabajar, y de allí fueron invadiendo, 'arréndeme para meter una vaca' entonces no traían una, sino que traían 20, 30 y se fueron metiendo, hasta que ya los negros, los pobres negros no tenían cómo sacarlos. Y ellos bien avisados, a lo que se moría una vaca corrían ahí mismo donde los negros, sabían que eran muy amantes a la carne, «le vendo una vaca que se partió una pata comprámela» y ellos «no tengo con qué». «No, yo te la fió y después me la pagas», iban recibiendo esas vacas muertas y cuando ya iban varias iban y les decían «me debes tanto», «no tengo con qué», «no, pues entonces dame un pedazo de tierra» y de una vez los llevaban y hacían la escritura y así les fueron sacando toda la tierra. Al menos al finado Andrés cuando fue la partición no le quedó nada. Él ya todo se lo había comido en vacas viejas [...] La finada Paulina no vendía, la finada Alejandra tampoco, la finada Albina tampoco les dejó a los herederos. La finada Martina sí, dizque pa' irse pa' Nátaga porque era muy creyente entonces por estar allá al pie de la Virgen que era la salvadora vendió, se fue y compró po'allá en una finca que se llama El Recreo, una tierra muy mala, no pegaron allá, porque allá siempre es más fresco que aquí. Ellos negros en lo frío no, se devolvieron pa'ca pa Itaibe y acá murieron (Hombre adulto, negro, agricultor. Itaibe, marzo 29 de 2002)"³⁰⁶

Los Medina no fueron los únicos en llegar. Los "Medina" puede ser el nombre que se le dé al proceso de llegada de gente proveniente del Huila a tierras de Itaibe. El efecto de estos "llegaderos" fue que entre más subía su presencia más disminuía la propiedad de las comunidades negras en el lugar. Un hombre en Itaibe también me hablaba de este proceso:

"y si muchas tierras pasaron a manos de los Huilenses y mucha gente de acá quedo desprovista de tierra y esa problemática ha llegado hasta estos momentos, hay mucha gente que trabaja como le digo de mayordomos, como jornaleros de los terratenientes del Huila. Pero la gente de Itaibe nativa nativa no tiene tierras, la gente se ha ido yendo buscando posibilidades en Bogotá en Cali, el Afro de Itaibe está en las ciudades"

Esas tierras que algún día pertenecieron a la familia Lemus y Valencia quedarían reducida a la propiedad que tenían las comunidades negras en la cabecera de Itaibe y en las veredas el Hato, San Félix, Ascencio. Paulatinamente, las grandes extensiones de tierra

³⁰⁶ Ibid. Pág. 66.

productiva que las rodeaban fueron quedando en manos de hacendados huilenses que despojaron al negro de sus tierras y los convirtieron en trabajadores de las mismas.

Este panorama pervive hasta nuestros días. Las gentes negras han migrado de Itaibe por falta de tierras y de oportunidades. Así me lo decía la profesora esta vez acompañando la charla con una limonada helada:

“señores que tienen 14 hijos acá no está ninguno de los hijos, en estos momentos se está presentando acá un fenómeno en el que están quedando solamente los abuelos y los padres pues prácticamente en la casa acá viven todos viven tres que son los abuelos que ya pasan de los 60- 75 años entonces a nosotros nos preocupa enormemente la situación de que la gente cada vez se vaya y por falta de oportunidades”.

El mismo panorama fue planteado a Axel Rojas:

*“A ver, pues la comunidad de Itaibe más o menos un 50%, digámoslo así tiene una descendencia de afrodescendiente, lo que pasa es que hoy en día [...] se ha perdido mucho lo que es la identidad, como le decía el 50 %, pero allá la gran mayoría de personas no se identifica como negro por diferentes razones, no sé. De pronto a uno por ejemplo le causa, a uno como no sé, en Itaibe tantas personas que son negras y dicen «no yo no me identifico negro» y no se identifican, más bien otras que tienen una más poca prioridad de descendencia sí se identifican. De pronto por diversas razones, de pronto porque están al lado del Huila, y usted sabe que la gente allá es más distinta (Hombre joven, negro, líder. Itaibe, septiembre 20 de 2003)”.*³⁰⁷

En efecto, se puede entender que además de la migración, un gran porcentaje de los descendientes de los Lemus y los Valencia no se reconocen como negros. La causa bien lo decía el testimonio es por las constantes relaciones que ha entablado la población con ganaderos y población proveniente del Huila. Ante el tema como se reconocen, un habitante en Itaibe me explicaba:

“Aja, exactamente entonces hay muchos, acá hay Afros pues que dicen que son campesinos, pero son más que todo por la labor en la que ellos se desempeñan que es el campo, pero en manera de general las zonas siempre se han identificado como Afro, entonces en Paéz como usted dice en Paéz, se habla de que es zona indígena, pero tanto aquí como en el cañón del salado en Belalcázar, en Rio Chiquito se encuentra población Afrocolombiana”

En definitiva, la presencia de la comunidad negra en Paéz antecede los tiempos republicanos. El corregimiento de Itaibe es creado justamente por estas comunidades. Ahora bien, la reconstrucción de su pasado, la conciencia de su historia y como esto los ayuda a reconocerse como negros, es producto de las reglas del juego que iniciarían a consolidar la Constitución de 1991 y su ordenamiento territorial.

Conclusión: la historia negra de Itaibe -caballeros- es una historia reivindicativa, una historia construida desde la memoria que dice: aquí hemos estado hace años, aquí queremos seguir estando.

³⁰⁷ Ibid. Pág. 60

3.2 La avalancha del río Paéz 1994 y la reubicación de poblaciones indígenas víctimas.

“Año del 94, sucedió una gran tragedia

Miles de hombres y mujeres, que en esa tarde murieran

Por causa de una avalancha, que del nevado saliera.

Quise contarles señores, lo que paso en Tierradentro.”

Corrido prohibido. Águilas de Cristo, Avalancha de Tierradentro.

“Desde el aire se ven las edificaciones semicubiertas del fango de color gris oscuro que todavía corre lentamente en el fondo del cañón.”³⁰⁸ En el Cauca, en el municipio de Paéz, más exactamente en la cuenca alta del río Paéz, ocurrió el día 6 de junio de 1994 un terremoto de magnitud 6,4 en la Escala de Richter. Como consecuencia del terremoto se generaron innumerables deslizamientos y avalanchas por toda la región de Tierradentro, ocasionando la muerte y desaparición de 1.100 personas, además del éxodo forzado de 1,600 familias, aproximadamente 8000 personas entre indígenas (1,100 familias) y población mestiza (500 familias).³⁰⁹

El terremoto y la seguidilla nefasta de avalanchas afectó a los resguardos de Wila, Toéz, Avirama, Tálaga, Belalcázar, Cohetando y Ricaurte y también a zonas campesinas como Juntas Birmania en Inza y Valencia e Itaibe en Paéz³¹⁰. Ante la tragedia de miles que habían perdido vidas y su territorio, el Estado, basado en el art 215 de la Constitución, declaró el estado de emergencia para atender a las víctimas de la avalancha.

Dado que la mayoría de la población afectada era indígena de la etnia Nasa, el profesor Gustavo Wilches emitió una carta donde invitaba al Estado a hacer efectiva la intervención del estado de emergencia con la participación directa de las organizaciones indígenas y a no crear una organización con el unívoco fin de atender el desastre.

El Estado acogió solo el postulado de la participación de las organizaciones del lugar y para ello creó la corporación Nasa kiwe³¹¹ a la que fue invitado el mismo profesor Wilches para dirigirla. Fue así que “la Corporación” tenía como piedra angular de su ejecución la concertación y el diálogo de saberes entre diferentes cosmovisiones producto de la diversidad de la población afectada. Así como atender a las víctimas, especialmente las

³⁰⁸ Navia, José. La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nasa. Editorial Universidad del Cauca. 2015. Pág. 45.

³⁰⁹ Wilches-Chaux, G. (2000). *En el borde del caos*. Bogotá: Pensar. Instituto de estudios sociales y culturales. Pág 3-7.

³¹⁰ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de <https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field->

³¹¹ Nasa Kiwe quiere decir “Tierra de la gente”

indígenas sin afectar su cultura, su administración del territorio y su comunidad. Sin dudas un manejo de desastres sin precedentes.³¹²

Una de las tantas funciones de Nasa kiwe para la atención del desastre fue reubicar a la población que perdió sus tierras o en las cuales era inviable volver a habitar producto de la persistencia del riesgo por avalancha, por derrumbes y amenaza volcánica en la cuenca del río Paéz. Fue así que la “Corporación” se enfocó en conseguir tierras para la reubicación de esta población.

Gustavo Wilches y su equipo previeron el problema. Conscientes de las posibles consecuencias nefastas que podría traer una reubicación de población, desconociendo el panorama histórico del conflicto por la tierra y la lucha por la misma de las organizaciones indígenas Nasa en Tierradentro, formuló como *punta de lanza* de su proceso de reubicación 8 criterios para “evitar a toda costa la agudización del estructural conflicto por la tierra en el Cauca”. Los 8 criterios fueron:

1) Tierras seleccionadas de manera conjunta entre Nasa kiwe y las comunidades indígenas o mestizas; 2) Tierras productivas o en producción, ricas en lo posible en bosques, recursos genéticos y aguas; 3) Evitar el riesgo ambiental y el riesgo social, tanto para las comunidades reubicadas como para las anfitrionas; 4) Posibilidad de ampliación futura hasta completar el número de hectáreas necesarias; 5) Tierras que no estén en territorio de expectativa de comunidades vecinas; 6) En lo posible oferta voluntaria y acuerdo de precios con el propietario; 7) En lo posible concertación con autoridades y comunidades anfitrionas; 8) Posibilidad del Estado de subsanar o mitigar el impacto socioeconómico del traslado de nuevas comunidades de la zona³¹³.

Bajo estos criterios y luego de 4 años del temblor y su seguidilla de avalanchas por Tierradentro, Nasa kiwe había comprado 171 predios que representaban un total de 8.219.1087 hectáreas- mt² por un valor de \$ 7.663.139.125,00 para reubicar 1,309 familias, ósea 6545 personas indígenas Nasa, mestizas y negras. Predios no solo de la región sino distribuidos en siete municipios del Cauca y cinco municipios del departamento del Huila.³¹⁴

No cabe dudas que la tarea emprendida por Nasa kiwe es titánica. No tanto por la cantidad cualitativa de sus objetivos, como por una atención a las comunidades que no trastoque su visión de territorio y comunidad.

Ahora bien, dada la cantidad y los diferentes lugares donde fueron adquiridas tierras para reubicar población víctima, es importante no caer en generalizar todos los procesos de reubicación y más bien ver en cada uno de ellos un perfil propio con características singulares.³¹⁵ Fundamentalmente las particularidades se dan en dos sentidos: primero,

³¹² Wilches- Chaux. Gustavo. Al borde del caos. Colección Pensar. 2000. Pág. 63

³¹³Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca. Pág 183.

³¹⁴ Ibid. Pág 184.

³¹⁵ Ibid. Pág. 181

qué comunidad fue afectada y qué tenencia de la tierra poseía; segundo, las comunidades de los lugares donde fueron comprados los predios, su tenencia de la tierra y su posición frente a la reubicación.

En efecto, recogiéndome en la posición de especificidad de cada proceso de reubicación, colocaré la lupa sobre las comunidades de la vereda la Troja del resguardo de Vitoncó que como víctimas de la avalancha del 94 fueron reubicadas por Nasa kiwe en territorios del corregimiento de Itaibe.

3.2.1 De la Troja a la vereda la Villa en Itaibe: Crónica de la reubicación de población indígena Nasa víctima de la avalancha del 94´

“Sobre las 3:45 del 6 de junio de 1994 tembló en Tierradentro. Al momentico, solo dos minutos después volvió a temblar durísimo, pero durísimo. Con el sacudón de las tierras muchas montañas se vinieron abajo, muchos ríos se estancaron. En uno de esos ríos, el río Mora, que está ubicado en el resguardo de Mosoco, se formó una avalancha que corriente abajo fue acabando con lo que se le ponía al paso. Eso fue llevándose animales, ranchos, mejoras, familias enteras...

A medida que iba bajando del río Mora la avalancha se hacía más brava. Ya cuando llegó a la vereda la Troja, se estrelló contra las quebradas Peña Blanca y Santo Domingo ocasionando la muerte de personas que por ese momentico estaban en el puente de la Troja. Y es que la verdad como ese día era día de mercado en Mosoco, las personas cuando venían de regreso se estaban ahí por lo que ahí vendían chicha y empanadas.³¹⁶

El paso de la avalancha por la Troja se llevó muchas vidas, pero también muchas personas se salvaron. Mucha gente subió montaña y se resguardo en los cerros Arrayan, El Papal y Las Cruces, esperando la ayuda, pues entre la gente que trepo la montaña había heridos.

Pasados los días de estar al agua y al sol, las ayudas llegaron en helicóptero, pues, así como la avalancha del Río Mora había afectado la Troja y las veredas de los alrededores, muchas avalanchas se extendieron por todo Tierradentro llevándose todas las vías. No había forma de llegar a algún lugar de la zona en carro. Entonces sí, en Helicópteros llevaron los heridos pa los hospitales, la mayoría pal hospital de Belalcázar; los no heridos fueron llevados a un albergue en la vereda Escalereta.

En el albergue de la Escalereta se encontraba población de otras partes del resguardo de Vitoncó y de Mosoco. Aunque en los albergues se daba comida y agua, la situación era muy dura pues la gente se recordaba de la avalancha y de todo lo que se había perdido. Por eso fue que más o menos a tres meses de estar ahí muchas familias se decidieron a volver a la Troja.

³¹⁶ El relato dando cuenta de la historia de reubicación de la población de la Troja en la finca La Villa del corregimiento de Itaibe se construye a partir de las historias que me comentaban los indígenas reubicados en la Villa hoy resguardo Pickwe Tha Fiw y la reseña histórica del mismo resguardo que se encuentra en la página de la asociación de cabildos Nasa Cxha Cxha. Tomada de: <http://tierradentro.co/Resena-historica-Resguardo-Pickwe>. La forma en que está construido es fiel a las palabras de los protagonistas y la labor de este trabajo fue simplemente tejerlas, para contar la historia.

Algunas volvieron también por helicóptero, porque se decía que los caminos se habían borrado. Se duro un tiempo en la Troja de nuevo, viendo que de verdad la avalancha había acabado con todo. Con el tiempo se empezó a decir que haber vuelto era una muy mala idea, pues en cualquier momento ocurría otra avalancha, o volvía a temblar, o algo pasaba. Pero es que la gente de verdad ya estaba cansada de la incertidumbre y el hacinamiento en los albergues y tenían una nostalgia muy grande por su territorio.

Fue en esas, que la corporación Nasa kiwe, que era la institución creada por el gobierno para atender a las personas víctimas de la avalancha se percató que muchos indígenas estaban volviendo a sus tierras y esas tierras eran muy peligrosas, pues después de la avalancha eran vulnerables a sismos o derrumbes. Entonces el director de la corporación, un señor llamado Gustavo Wilches-Chaux visitó a los líderes en la Troja y les aconsejó irse de ahí. Eso les dijo que no fueran tercios, que no fueran brutos, que él desde la corporación les podía comprar unas tierras para que se reubicaran, que lo que tenían era que salir a mirar que tierras.

Entonces un líder llamado Sergio Quilcue en compañía de otras familias emprendieron viaje buscando tierras. En ese viaje encontraron la finca La Villa que quedaba en el corregimiento de Itaibe. Esa finca, que era propiedad de un señor Medina³¹⁷ se compró y poco a poco fue llegando los indígenas a ese lugar, también en helicóptero.

Aunque las gentes del lugar, en su mayoría comunidades negras, estaban pensativas sobre si recibimos o no a los indígenas, al final se tomó la determinación de que si y la expectativa de la llegada fue muy grande. Expectativa que se agrando cuando se dijo y vio que los indios llegaban en helicóptero. Eso fue hasta chistoso porque la gente del lugar creía que nosotros éramos sucios y que llegaríamos a pie pelado y con taparrabos.

Con el tiempo nos adaptamos a este lugar, aunque a veces escucho a algunas vecinas quejarse de haber escogido este lugar, pues primero hace mucho calor y segundo no hay una iglesia por acá cerca.

- ¿Y la de Itaibe?

pues no nos gusta mucho bajar por allá, la verdad. De todas maneras, creo que las vecinas dicen eso en chiste...”

Finalmente, lo que denota tanto esta historia particular de los indígenas de la Troja como los datos generales de la avalancha y la reubicación de población son elementos para entender este suceso natural de 1994 no solo como un motivo aislado de migraciones, sino con la importancia de la magnitud que tuvo en toda la región. De igual manera, ver en la población reubicada no solo llegaderos, sino personas que cargan sobre sus hombros el recuerdo de un momento catastrófico y que con el tiempo aprenden a vivir con él, lo resignifican o simplemente lo relegan al olvido.

3.2.2 “Bajo el palo de Mango”: La versión de los anfitriones sobre la reubicación de Indígenas NASA afectados por la avalancha del 94 en Itaibe.

“Debajo del palo de mango,

³¹⁷ ¿Acaso este es un dato que apoya los testimonios de la comunidad negra que gente de apellido Medina poco a poco se fue adueñando de las fincas en Itaibe?

*Donde yo quiero abrazarte,
Y al oído preguntarte, negra que te está pasando.”*

Diomedes Díaz e Iván Zuleta.

Paralelo a la llegada de Don Sergio Quilcue y las otras familias de Vitoncó a la finca La Villa en Itaibe, la corporación Nasa kiwe, en cumplimiento de determinados criterios para guiar el proceso de reubicación, a saber:

“3. Evitar el riesgo ambiental y el riesgo social, tanto para las comunidades reubicadas como para las anfitrionas; 4. Posibilidad de ampliación futura hasta completar el número de hectáreas necesarias; 5. Tierras que no estén en territorio de expectativa de comunidades vecinas; 6. En lo posible oferta voluntaria y acuerdo de precios con el propietario; En lo posible concertación con autoridades y comunidades anfitrionas”³¹⁸.

Socializó y concertó con las comunidades anfitrionas el proceso de compra de tierras. De acuerdo con los criterios, el 5 no tenía problema, pues el terreno comprado era propiedad privada y las comunidades al parecer aun no concebían expectativas de tenerla. Aun así, la población estaba dividida de aceptar o no la llegada de los indígenas Nasa.

Charlando con un miembro de la Junta de Acción comunal de Itaibe me contaba que en la época que llegó “la Corporación” a comprar tierras, el presidente de la JAC de Itaibe era un señor de nombre Alfonso Ramos. El recuerda que las personas de la junta estaban de acuerdo con la reubicación, pero mucha gente no, entre esas una familiar de él. Esa familiar le decía que no permitieran la llegada de los indígenas pues ellos después cogían poder e iban cogiendo tierras.

Luego de esa charla me quedé pensando ¿Por qué? ¿De dónde la familiar de él sacaba esos argumentos en contra de los indígenas? Esa pregunta se quedó rondándome hasta que encontré un testimonio en el trabajo de Axel Rojas, que podía funcionar como respuesta, diciéndome que la oposición a la llegada de indígenas estaba enquistada en la historia.

“Anteriormente los de Itaibe con los indígenas era como el agua con el aceite, porque anteriormente los indígenas, el cabildo de Ricaurte quiso venir a coger esta tierra sobre todo lo del Hato de Juan de Dios, como territorio de resguardo, de cabildo; pero ya eso teníamos escrituras, sino que como era lo plano, a que esto es lo plano de Tierradentro o del municipio de Páez, entonces ellos quisieron venir a cogerse el Hato, y alcanzaron a llegar a hacer casas. Ellos en el Hato hicieron un poco de casas y de ranchos y rozaron montaña que había, eso eran montañas, esos mugres alcanzaron a tumbar, eso se fueron los itaibunos y se le fueron encima y salen los indios y llegaban los negros a darle machete a esas guaduas y caían esos indios con guadua y todo, y a darles juete y les rozaban. Los itaibunos como iban todos no sólo los del Hato, con los de Itaibe y los de San Félix, a sacar los indios de Itaibe y los corrieron. Al indio que volviera acá lo mataban y no volvieron. Eso ya fue como en los años 30, 25, de ahí pa’ca quedó la relación del negro con el indio quedó supremamente distanciada, ¡con indios no! Y ahora que se

³¹⁸Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca. Pág 183.

presentó la avalancha, la gente de Itaibe no convenía eso ni por nada dejar entrar el indio aquí a Itaibe. Eso se formó un conflicto grandísimo, hubo una señora de aquí que casualmente estaba estudiando derecho, que le había dicho al doctor Gustavo Wilches en Popayán, que indio que entraba indio que mataban. En ese tiempo era vicepresidente de la junta de acción comunal y estuve en Popayán; allá hablamos con el doctor Wilches a ese respecto, yo le contaba que él me decía que por qué había esa antipatía de los itaibunos con los indios, entonces yo le contaba eso. Entonces él me decía que eso sería como en otro tiempo, pero que ahora los indígenas no iban a utilizar esos métodos para venir aquí a Itaibe, que ya los indios de ahora tenían otra visión y que el empeño de ubicar los indios aquí era más concretamente por amor al municipio de Páez; «si yo saco de Páez a los indígenas, el municipio de Páez tiende a desaparecer porque es habitado por indígenas, las tierras tituladas no son sino de Itaibe»; porque Ríochiquito es adjudicaciones del Incora, en cambio las de aquí son títulos nacionales que Evangelina le firmó al Estado escritura pública, desde entonces tiene escritura esto. Entonces decía él que no era que los indios vinieran a invadir. Como decía él, si él sacaba a los indios de Páez, el municipio desaparecería. Por eso nos reunimos con él y hablamos y él dijo que los indígenas los que conocían a Itaibe, ellos querían venirse y lo segundo era que es la única zona del municipio que no es zona de riesgo y los indígenas que conocían querían venirse ellos; por «x» motivo tenían conocimiento de esta tierra, pero la gente aquí, [...] se hicieron como cinco reuniones para poder concienciar algo a la gente de que permitiera la entrada a los indios. Nosotros pues estamos peleando una cosa injusta o errónea, porque el dueño de su hacienda venía la Corporación [Nasa Kiwe] y se la compraba y se la pagaba, entonces la Corporación podía meter a quien se le diera la gana y nosotros no admitíamos eso. Indio no dejábamos entrar y hubo harto problema para concientizar a una parte de la población porque la población, hubo último una votación y en esa votación pues les ganamos 100 por 104; 104 a favor de que entraran los indios y 100 que no entraran. Entonces así fue el único modo de entrar los indios acá, porque lo que nos decían era que los indios venían a invadirnos a nosotros, a quitarnos nuestras tierras y todavía hay gente que dice. En esta campaña de Senado le están metiendo a la gente que los indios, que el Piñacué les va a quitar las tierras, aunque yo creo que no se va a dar, pero la gente tiene esa mentalidad de que es posible, no quieren aceptar; y a la final los indios se han manejado bien, ellos no atropellan a los negros, ellos allá y nosotros acá, se comercializa con ellos y todo va en plan de paz y convivencia convivimos bien con ellos, pero siempre existe el recelo (Hombre adulto, negro, agricultor. Itaibe, marzo 29 de 2002)³¹⁹

Este testimonio es demasiado claro. La razón por la cual en Itaibe una parte de la población estaba en contra de la llegada de los indígenas de la Troja, era por los conflictos que en la primera mitad del siglo XX se habían presentado con los indígenas del resguardo de Ricaurte por tierras.

De fondo, el testimonio muestra que los conflictos por la tierra en Itaibe no se generaron solo por la influencia de la Constitución de 1991 y la reubicación de población indígena

³¹⁹Martinez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág 61.

víctima de la avalancha del río Paéz en 1994, pues ya preexistía en el lugar un antecedente histórico de conflicto entre indígenas y negros en los años 30.

Además, muestra que la aceptación que dio la gente en Itaibe para comprar finca y traer población indígena a Nasa kiwe se dio tras varias reuniones y finalmente vía votación. Sobre este proceso, un *curtido* líder de la vereda El Hato me contaba:

“Entonces por lo menos acá en el caso de Itaibe, reunieron a unas siete personas que eran los integrantes de la JAC Y a ellos la jefe de tierras de la corporación en el momento una doctora de nombre Giselle, en este momento no retengo el apellido, les ofreció una finca para la junta y si les compraron una finca ahí de Itaibe pa arribita, la finca llamaba BOMBONA que la donaran a los integrantes de la junta, para que ellos permitieran pues, el proceso de reubicación.”

Según este líder, además de los procesos de concertación y la votación, “la Corporación” por medio de su gerencia de tierras donó una finca para que la junta aceptara la reubicación. Sin lugar a dudas una declaración polémica. Al respecto, en una charla informal con el Profesor Gustavo Wilches-Chaux le pregunté sobre el asunto. El me respondió que no tenía conocimiento que durante su dirección en Nasa Kiwe se hiciera eso y que lo creía improbable porque extralimitaba las funciones de la entidad.

Lo cierto es que la población aceptó la llegada de los indígenas no sin antes colocar una gran condición.

“llega el tema de post-avalancha, reubicación de los compañeros indígenas, se hicieron acuerdos, porque uno de los acuerdos que se celebraron en la plaza de Itaibe debajo de un árbol que hay de mango fue que se aceptaba que la comunidad llegara, pero no se constituyeran resguardos en las áreas que les compraban”

Bajo el palo de mango se dejó claro que las comunidades indígenas no constituirían resguardos en el lugar. Esta condición no solo me la mencionó el líder campesino del Hato, sino todas las personas con las que hablé sobre los tiempos de la reubicación. Hasta un cabildante de la Villa me contó que los indígenas *llegaderos* aceptaron.

Después de la concertación, la población indígena fue llegando. Aunque con su arribo no se olvidó la desconfianza que tenían gentes del lugar por el conflicto histórico con los indígenas de Ricaurte, una parte considerable de la población los recibió de buena manera, siendo conscientes que eran personas que días atrás lo habían perdido todo a causa de la avalancha del río Paéz.

Una mujer negra³²⁰ de la vereda el Hato con quien compartimos esperas en una tienda en el Alto del Carmen me contaba que, con la llegada en helicóptero de los primeros indígenas, “La Corporación” les había comprado la finca de la Villa y otra de Bellavista, que eran fincas de gente rica. En esas fincas les construyó casas y les daba comida en enlatados. Ella recordaba que a gente del Hato les ayudó mucho a los indígenas. Por ejemplo, cambiándole los enlatados por víveres como frutas, en especial mangos.

³²⁰ Escribiendo lo que me contaba esta mujer encuentro una coincidencia. El nombre de ella era María de Jesús muy parecido al primer dueño de esas tierras el señor Juan de Dios. Aunque con el tiempo parezca una tontería, recordarla con ese nombre es un poco mágico.

Ella también me contó algo muy importante. Nasa Kiwe de entrada compró el predio de la Villa, pero posteriormente compró otro predio para más población víctima de la avalancha que provenía de la vereda El Cuartel también del resguardo de Vitoncó.³²¹ Me queda la duda de cuál predio sería en específico, pues, aunque ella habla de Bellavista, durante mi visita al corregimiento de Itaibe supe de tres veredas habitadas por población indígena reubicada: La Villa, La Esmeralda y Bellavista.

Pasaron los años y las comunidades reubicadas cumplían la condición de no constituir ni cabildo ni resguardo en los predios comprados por Nasa Kiwe, al contrario, seguían respondiendo al resguardo de Vitoncó. En la investigación de Herinaldy Gómez y Carlos Ruiz se dice:

“La comunidad de la Troja reubicada en Itaibe (municipio de Paéz), como comunidad organizada ha renunciado al cabildo de Vitoncó y a la posibilidad de crear su propio cabildo. Están convencidos que la figura de la Junta de Acción Comunal es suficiente para gestionar sus expectativas”³²²

La afirmación de la investigación es parcialmente válida. Para el año en que fue publicado el trabajo (1997) si bien la población indígena pudo haber renunciado al cabildo de Vitoncó, pocos años después se constituiría en resguardo indígena mediante la Resolución 012 del 22 de junio de 2003 del Incora. El predio la Villa comprado por Nasa Kiwe al señor Medina se convertiría en el resguardo republicano de Pickwe Tha Fiw, que en nasayuwe significa semilla de Juan Tama.³²³

Según me contaba un cabildante de Pickwe Tha Fiw antes de constituir el cabildo y el resguardo en ese lugar, sí funcionaba la junta de acción comunal, por lo cual creo que la investigación de Ruiz y Gómez no previeron hacia donde se dirigía el proceso organizativo de los indígenas reubicados.

Y ahí sí que pusieron el *grito en el cielo* las comunidades anfitrionas. Los acuerdos bajo el palo de mango se incumplieron. Para todas las partes, tanto las comunidades negras, la organización campesina y los cabildantes del nuevo resguardo, ese fue el inicio de las tensiones por la tierra.

A manera de conclusión, los procesos de reubicación de población indígena víctima de la

1. Una posible respuesta a por qué las comunidades indígenas que llegaron a la Villa incumplieron los pactos bajo el palo de mango, puede ser identificado en un apartado de la investigación de Herinaldy Gómez y Ariel Ruiz³²⁴ que relaciona los efectos de la

³²¹ Asociación de cabildos Nasa Cxha cxha. (19 de Noviembre de 2010). *Tierradentro.co*. Obtenido de Tierradentro.co: <http://tierradentro.co/Resena-historica-Resguardo-Pickwe>

³²² Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca. Pág 186

³²³ Asociación de cabildos Nasa Cxha cxha. (19 de Noviembre de 2010). *Tierradentro.co*. Obtenido de Tierradentro.co: <http://tierradentro.co/Resena-historica-Resguardo-Pickwe>

avalancha del 94 con los procesos territoriales de la población indígena Nasa y en una de sus conclusiones afirman que intencionalmente las organizaciones indígenas vieron en los procesos de reubicación la posibilidad de ampliar territorialmente los resguardos en tierras fértiles o más planas. En palabras textuales así lo dicen:

“En resumen, puede decirse que una muestra clara de la convicción histórico-cultural por la ampliación territorial, en vez de la simple adquisición de tierras, lo constituye el hecho de que la concertación con el Estado – a través de la Corporación Nasa Kiwe- y la negociación de tierras, siempre se realizó a través de los cabildos y con la certeza de que sería jurídicamente una ampliación de los resguardos originarios”³²⁵.

El análisis no deja de ser una interesante interpretación de cómo la reubicación fue incluida por los indígenas como parte de su lucha histórica por la tierra y la reivindicación de los resguardos. Pero también es polémica en el sentido de poder identificar que este “proceso de ampliación territorial” se da en detrimento de los criterios guía de Nasa kiwe para la compra de predios. Particularmente de los criterios 3, 5, que hacen referencia a las relaciones con las poblaciones anfitrionas.

2. El devenir histórico que muestra la presencia de la comunidad negra en Itaibe, como las razones de algunos de ellos para oponerse a la reubicación de indígenas afectados por la avalancha, me develó que los conflictos entre negros e indígenas en el corregimiento no se generaron luego de 1991 con la constitución de los resguardos republicanos, sino ya se presentaban también por conflictos por la tierra en la primera mitad del siglo XX.

3. La creación y constitución de resguardos era posible por el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991, que tras un siglo de política enajenadora contra los resguardos, ahora los reconocía como bastión en la protección de los derechos a la tierra de las comunidades étnicas. Por ende, parte fundamental de estas tensiones debe ser entendida como la aplicación de esta legislación en Itaibe. En efecto, vamos tras sus verdaderas implicaciones.

3.4 Racimo de territorialidades: Reclamos de la comunidad negra, organización campesina e indígenas en Itaibe.

Itaibe, el corregimiento construido por los negros provenientes del Salado fue uno de los lugares donde se reubicó población indígena Nasa víctima de la avalancha del río Paéz en 1994. Paralela a esta reubicación en toda Tierradentro los indígenas, en cumplimiento del nuevo ordenamiento territorial de la Constitución del 91, iniciaron su proceso de clarificación y constitución de resguardos.

Los indígenas reubicados en Itaibe, provenientes del resguardo de Vitoncó iniciaron también el proceso de constituir resguardos, esta vez de carácter republicano. Ante este

³²⁴ Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca.

³²⁵ Ibid. Pág 180.

escenario, las comunidades negras y la naciente organización campesina de Paéz en Itaibe iniciaron a identificar tensiones con las pretensiones territoriales de los indígenas y a generar procesos para destacar también su presencia en el territorio y el reclamo de unos derechos.

Los negros, viendo que la Constitución había reconocido la diversidad cultural desde un enfoque de lo étnico, y sabiéndose participante de unos derechos diferenciales si así se reconocían, iniciaron un proceso por recuperar su pasado.

Los campesinos, fortalecieron su organización, se declararon contradictorios a los resguardos y reivindican la consolidación de una territorialidad campesina basados en la ley 160 de 1994 con la figura de las zonas de reserva campesina.

En efecto, observemos en el proceso de cada comunidad por consolidar su territorialidad los efectos que el OT de la Constitución tuvo en el corregimiento. Y si generó conflictos entre las comunidades y los hizo ver diferentes, contradictorios.

3.4.1 Consejos Comunitarios de Itaibe, procesos territoriales de las comunidades negras de Itaibe en el marco del ordenamiento territorial de la Constitución de 1991.

Desde su llegada a Itaibe en los primeros años del siglo XIX las comunidades negras cargan un memorial de dificultades entre las que se destacan: los conflictos por la tierra con los indígenas en los años 20 y la pérdida paulatina de sus tierras, que los confina de a poco en la cabecera municipal del corregimiento. Pero desde los años noventa, con la aplicación del OT de la Constitución de 1991 en Paéz y el trágico suceso de la avalancha del río Paéz en el 94, que dejó a miles sin tierras y necesitados de ser reubicados, el memorial cambiaría.

Porque parte de la población víctima de la avalancha, de las veredas de Troja y el Cuartel en el resguardo de Vitoncó fueron reubicadas por Nasa Kiwe en fincas compradas de Itaibe, disminuyendo tierras que podrían ser pretendidas por los descendientes *de los quince negros*.

Por si fuera poco, estas comunidades indígenas buscando recuperarse luego de haberlo perdido todo, amparadas en el nuevo ordenamiento territorial desde 1991 que reconocían los derechos a la tierra de las comunidades étnicas, iniciaron en los predios comprados por Nasa Kiwe los procesos de constitución de resguardos para ser reconocidos por el Estado, reconstruir su organización y su territorialidad.

Ante este nuevo escenario los itaibeños se vieron menos reconocidos que los indígenas llegaderos y vulnerado su derecho a la tierra. Así, para remediar su memorial de agravios histórico y su nueva situación, inició a reconstruir y reivindicar su historia negra. Por ello no es fortuito el rescate de su pasado, ni mucho menos es coincidencia que estos procesos inicien luego de los noventa y de la reubicación de población indígena en el lugar.

Al contrario, son estrategias en búsqueda que se les considere poseedoras de componente étnico y al igual que los indígenas, unos derechos reconocidos en la

Constitución de 1991 y la ley 70 de 1993. Esta serie de estrategias desarrollado por la comunidad negra de Itaibe Axel Rojas lo ha denominado *la etnización*:

*“la etnización, esto es, la elaboración de discursos y prácticas de autodefinición, más o menos cercanas al discurso étnico: búsqueda de reconocimiento de formas de autoridad local como autoridades tradicionales, referencia territorial, consolidación de formas organizativas de corte comunitarista, reclamo de un pasado de origen indígena, ancestralidad en la habitación, procesos de «recuperación» y/o «rescate cultural», entre otras.”*³²⁶

Este proceso de etnización, reivindicativo, de los descendientes de José María y Juan de Dios que grita ¡Paéz no es solo una nación indígena, aquí también hay comunidad negra con tierras ¡es el que destaca: primero, las diferencias territoriales con los indígenas de Itaibe; y, segundo, consolida el proceso para constituir consejos comunitarios. Veamos cada uno.

Dos hechos puntuales son muestra de las diferencias territoriales con los indígenas. El primero es el descontento de la comunidad de Itaibe ante la constitución del resguardo Pickwe Tha Fiw en la vereda la Villa en contra de los acuerdos que aseguraban que los indígenas llegaderos se acogerían a las dinámicas del lugar sin traer sus figuras territoriales y de gobernanza.

El otro hecho visible, es la oposición de las capitanías de Itaibe y Riochiquito³²⁷, junto a los campesinos de ASCAMP y en general de la comunidad negra del corregimiento, al acto del primero de agosto del 2012 proferido por la dirección territorial Incoder Cauca para realizar los estudios de constitución de los resguardos de Kwe Kiwe en Ríochiquito y Cxhab Wala Lucx en Itaibe.³²⁸

Puntualmente, las comunidades reclaman al Incoder: *que antes de adelantar cualquier diligencia respecto a ubicación, extensión, linderos de comunidades indígenas se cuente con las comunidades tanto campesinas como afrocolombianas asentadas en este territorio*³²⁹. Así mismo el capitán Nelson Vásquez citó a una reunión a las capitanías y a la comunidad de Itaibe -indígenas y campesinos incluidos- a tratar el tema de la constitución de resguardos.

Segundo, como respuesta y acción ante la constitución de resguardos indígenas, pero también como parte de su lucha reivindicativa para ser reconocida como comunidad

³²⁶ Ibid. Pág. 40.

³²⁷ Más adelante se tratará sobre esta figura de poder local de las comunidades negras de Paéz, ubicadas particularmente en Paéz y Riochiquito.

³²⁸ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_intereticas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 97.

³²⁹ Ibid. Pág 96

étnico-cultural y poseedora de unos derechos diferenciales, la comunidad negra de Itaibe se organiza para constituir consejos comunitarios.

Conforme al artículo transitorio 55 de la Constitución política, a la ley 70 de 1993 y su reglamentación consignada en el decreto 1745 de 1995, se definen las comunidades negras como grupos étnicos, a las tierras que habitan o poseen como ancestrales, colectivas que podían ser reclamadas y constituidas como consejos comunitarios para preservar la existencia de los afrocolombianos y su cultural.³³⁰

La comunidad negra de Itaibe instrumentalizó el reconocimiento étnico y los consejos comunitarios, tanto para reclamar su presencia en el territorio frente a la constitución de resguardos, como para arreglar su problema histórico de pérdida de tierras.

Sobre la etnización de su comunidad y como entienden los consejos comunitarios me contaban:

“El tema de los consejos comunitarios pues nace como una respuesta frente a la parte territorial, como al sentir comunitario de la gente por apropiarse del territorio, por querer pues permanecer aquí en el territorio y evitar un poco la migración que le contaba a usted pues que se ha dado en las grandes ciudades”

“La comunidad Afro la posición de acá de Itaibe es vamos por lo de nosotros vamos por nuestros derechos que están consignados en la constitución del 91 que están en la ley 70, ¿en los decretos reglamentarios y ceñirnos a eso no? ¿Ah tratar de luchas por primero porque la gente vuelva a su tierra, ¿no? A que tengan posibilidades y este es un municipio de vocación agrícola entonces uno busca que la gente tenga su parcela donde producir donde tener su ganadito en fin lo que se hace en el campo que los muchachos no se vayan a las ciudades porque uno sabe que en las ciudades son pocas las oportunidades”

El proceso que llevaron las comunidades negras de Itaibe para constituir consejos comunitarios inició con unas fincas compradas por el gobierno de Juan Manuel Santos por medio del Incoder a la mesa de concertación afro del Cauca en el año 2013.³³¹

Si bien el Estado y la misma mesa de concertación afro presuponen que la población negra se encuentra ubicada en la costa pacífica y en las zonas sur y norte del Departamento del Cauca³³², la presencia de negros de las capitanías de Itaibe y

³³⁰ Ng'weno, B. (2013. Enero- junio. Volumen 49). Puede la etnicidad reemplazar a lo racial? Afrocolombianos, indigenidad y Estado multicultural en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 71-104. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v49n1/v49n1a04.pdf>

³³¹ La información sobre los dineros dados por el gobierno en 2013, el nacimiento de las mesas de concertación afro, indígenas y campesinas se encuentra en el apartado “miren ustedes como se reparten” el Estado compra tierras para comunidades negras, indígenas y campesinas” de este capítulo.

³³² Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 66.

Riochiquito en la concertación genero que la mesa afro reconociera los negros del municipio de Paéz, su necesidad de tierras y su intención de configurar consejos comunitarios en sus territorios.

Ese reconocimiento representó la compra de dos fincas, La Balsa y Guadalajara para los negros de Itaibe. Sobre una de las fincas, La Guadalajara, un destacaba un líder campesino me contaba:

“La finca más grande comprada con esos recursitos, que en su momento llamaba Guadalajara, no sé si le abran cambiado el nombre, es una finca que no tiene acceso a agua. Porque está en una zona muy difícil y en la parte alta no hay una corriente de agua. Entonces no tiene acceso a agua ni posibilidades en el momento”

Aunque la compra de estos predios por la mesa de concertación afro le dio un *espaldazo* al proceso de reconocimiento y constitución de consejo comunitario en Itaibe, de fondo estos sacaron a flote un problema en la organización de los negros.

En efecto, el proceso reivindicativo de la comunidad negra de Itaibe no era homogéneo ni totalmente organizado, lo que se manifestó que cada finca comprada, la Balsa y Guadalajara iniciaran el proceso como dos consejos comunitarios diferentes y por aparte.

Sobre los dos procesos diferentes me contaba la Profesora Mildrey en Itaibe:

“en los consejos comunitarios si pues están en el proceso de organización son dos consejos con las fincas que se compraron por la mesa de tierra, entonces uno es un consejo cerrado únicamente que cuenta con 19 familias y el otro consejo si es más abierto donde se cuenta con más o menos 82 familias que decidieron entrar en un proceso organizativo ya más específico porque la capitanía si está conformada prácticamente por toda la comunidad”

También el presidente de la JAC de Itaibe en el 2017 sobre los procesos separados que llevaba cada finca por configurarse como consejo comunitario me decía que esto era evidencia de lo desorganizado y separado de las comunidades negras, a lo que me contraponía como ejemplo la unidad organizativa de los indígenas.

En efecto, que cada finca sea un proceso diferente de consejo comunitario no solo denota las diferencias dentro de la causa negra en Itaibe. También es evidencia de como las comunidades negras instrumentalizaron y entendieron la legislación favorable a la protección de sus territorios consignada en la ley 70.

Vale recordar que las comunidades negras de esta zona de Paéz practican la propiedad privada y el cambio a la propiedad colectiva y la reivindicación de los consejos comunitarios debe ser entendida también como una adaptación a las figuras territoriales que propone la legislación que las favorece. Por consiguiente, esto explicaría porqué las dos fincas no hacen parte de un mismo proceso o porque hay divisiones entre la causa negra.

En definitiva, las comunidades negras de Itaibe instrumentalizando la legislación para reivindicar su permanencia en el corregimiento y obtener derechos diferenciales por el Estado están en proceso de constituir dos consejos comunitarios. Estos, por su parte muestran como la causa negra no es homogénea y posee diferencias dentro de sí misma, pero también como su instrumentalización de la ley 70 es también una adaptación a nociones de propiedad de la tierra y tenencia que no concebían antes de 1991.

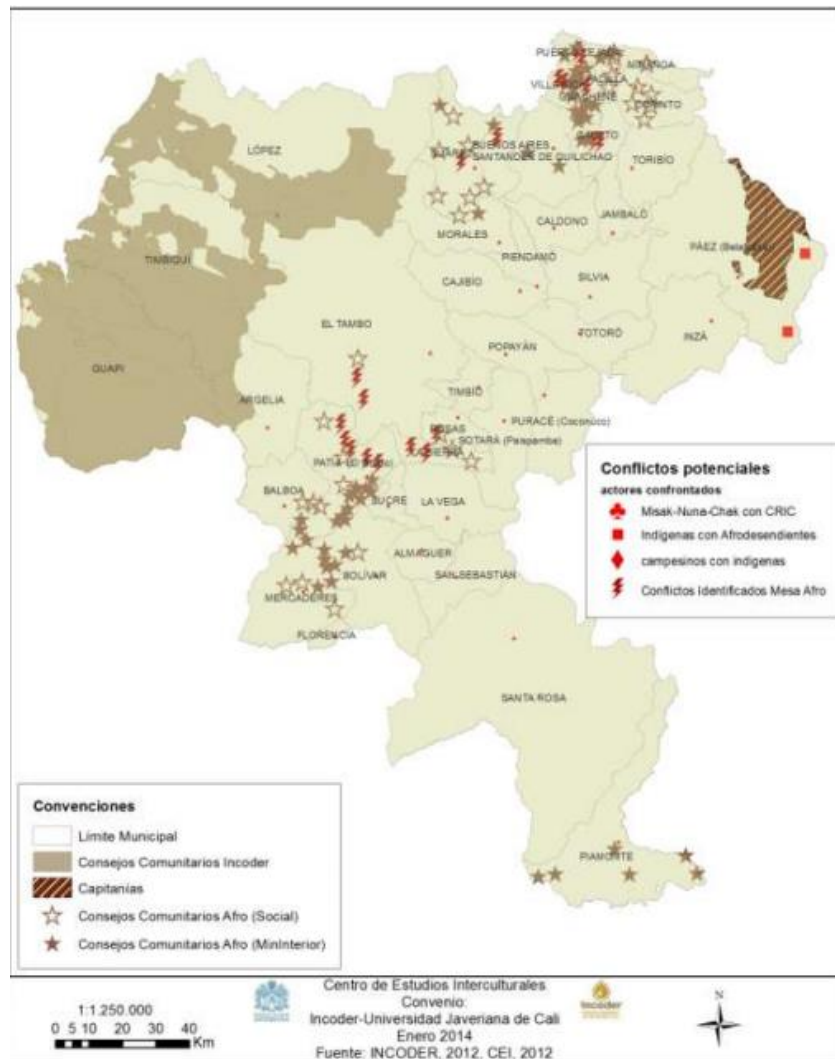
3.4.1.1 Capitanías. Gobernabilidad negra en Itaibe.

El camino de las comunidades negras por reivindicar su histórica presencia en el Paéz e Itaibe, por destacar sus rasgos culturales, por ser reconocidos por el Estado y sus instituciones y poder ser participantes de unos derechos diferenciales posibles desde la constitución de 1991, pasa por revitalizar la capitanía.

Por ello, no se puede pasar por alto esta figura de gobernabilidad única en toda Colombia y que es parte armónica de la organización negra en esta zona oriental del Cauca.

La capitanía es una forma de organización política local constituida a comienzos del siglo XX por las comunidades negras provenientes de El Salado y que se expandieron a Itaibe y Riochiquito. En su núcleo, la capitanía actúa como fortalecimiento y administración de los asuntos internos a la vez que como representación de los negros frente a otras autoridades presentes históricamente en la región como los cabildos indígenas, El Estado y la iglesia³³³.

³³³ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág. 75.



Mapa 6. Presencia de comunidades negras en el Cauca y conflictos interculturales identificados.³³⁴

Aunque la figura de la capitanía puede encontrarse en la colonia, la de Paéz es constituida en 1910 por la necesidad de las comunidades negras de poseer una autoridad y consolidar su organización comunitaria. Durante todo el siglo XX la capitanía funcionó mediando conflictos y tareas dentro de las comunidades negras como representándolas ante el Estado para legalizar sus tierras o ante los indígenas para resolver diferencias de linderos o de otros tipos. Por ende, su legitimidad es dada tanto por los negros como por el resto de comunidades colindantes en Paéz³³⁵.

³³⁴ Tomado en: Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el Cauca_1.pdf. Pág 130

³³⁵ Ibid. Pág 82-86

Ahora, ante el escenario consolidado por el nuevo ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 y donde las comunidades negras de Itaibe luchan por ser reconocidas y participantes de derechos diferenciales, las capitanías son empoderadas y sus competencias legitimadas del pasado salen a flote de manera explícita como forma de mostrar la presencia de las comunidades negras en el lugar y de su autonomía diferente a la indígena.

3.4.2 Florece la semilla de Juan Tama. Constitución del resguardo Pickwe tha Fiw y Cxahb Wala Lucx

“La estrella, en la media noche, durante pavorosa tempestad dio luz a un hijo, lo confió a las ondas de un río que nace en el páramo de Moras, el Río Lucero”³³⁶. Así llegó Juan Tama. Don Juan Tama.

Sobre las aguas del río Lucero, cubierto de musgos y bejucos, Juan Tama se topó con la laguna del Venado en un lugar cerca de Pátalo. Allí los paeces lo sacaron, lo cuidaron, para verle crecer. Criado, Juan fundó Vitoncó, Chamboguala. El hijo de la estrella -así lo veían su gente- se declaró gobernador de su pueblo.

Cuentan, que un trueno un día le profetizó a Don Juan Tama alguna tragedia por venir, por ello para defenderse de su destino, le regaló una onda para defenderse de propios y enemigos. Don Juan ensayó los ataques con su onda en un lugar hoy denominado la Escalereta. Allí, sopesando casualidades, en junio de 1994 se construyeron cambuches para las víctimas del terremoto y la avalancha del río Paéz. Tras contraer matrimonio con la cacica Mendiguagua, dejar a su pueblo confiado a la familia Calambás, Don Juan Tama volvió a su origen, sumergiéndose en la laguna que hoy lleva su nombre y que es el lugar más sagrado de la nación Paéz.³³⁷

Sabiendo el origen de Juan Tama, para los Nasa cualquier acción rebelde de los cauces de un río, acompañado de una tempestad que ocasione el movimiento de tierras y piedras, la caída de árboles y el ahogó de sus animales, es una señal que las aguas, tan sagradas, han parido un nuevo líder de su pueblo³³⁸.

La avalancha del 6 de junio de 1994, que ocultó bajo el fango territorios completos de los Nasa es un acontecimiento que cumple con las tradiciones. Ahora, una consecuencia de este mensaje de las aguas, es que muchos de los hijos del pueblo de Juan Tama, como los que habitaban La Troja y El Cuartel en Vitoncó perdieron sus tierras y tuvieron que irse a las veredas la Villa, La Esmeralda y Bellavista en Itaibe.

Los indígenas que llegaron a estas nuevas tierras, aprendieron a mirarlas y a vivirlas en compañía de Nasa kiwe; manteniendo como su autoridad al cabildo de Vitoncó. Empero, los años avanzaron, la clarificación y constitución de resguardos por toda Tierradentro amparados en el OT de la Constitución de 1991 estaba en marcha y ellos en sus nuevas

³³⁶ Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a. Pág. 125

³³⁷ Ibid. Pág. 126.

³³⁸ Ibid. Pág. 128

tierras querían florecer de nuevo, re construir su territorio, ese que años antes le arrebató el agua y sus nacimientos.

Para ello, iniciaron, en parte desconociendo los pactos bajo el palo de mango, pero obedeciendo el clamor de sus tradiciones, al necesitar reconstruir su territorio, la constitución de resguardos republicanos allí en tierras compradas para su reubicación.

Aunque Herinaldy Gómez y Ariel Ruíz³³⁹ en un riguroso estudio sobre los Nasa menciona que la reubicación de indígenas fue tomada por ellos mismos como una ampliación de sus pretensiones territoriales, es una explicación parcial para los procesos de resguardo de los indígenas reubicados en Itaibe.

Fundamentalmente, porque si bien ellos hacían parte del cabildo de Vitoncó, y luego de la avalancha siguieron obedeciendo a su autoridad, sus territorios los habían perdido, familiares habían muerto, y constituir estos resguardos era una oportunidad para empezar de nuevo, reconstruir su territorialidad, su pueblo. Acaso interpretar la leyenda de la avalancha: si bien las aguas no trajeron un cacique, los puso en otro lugar, les exigía organizarse, construir en la Villa, La Esmeralda y Bellavista una vida en comunidad como les mostró Juan Tama.

Entonces, su camino por constituir resguardos republicanos se consolidó para los indígenas de la Troja y reubicados las veredas La Villa y La Esmeralda mediante la resolución 012 de 22 de junio del 2003 que declaraba legal el nuevo resguardo de Pickwe Tha Fiw, que significa semilla de Juan Tama. Semilla que llegó de las aguas, a fundar un nuevo territorio. El primer año de existencia del resguardo fue elegida Gobernadora Aida Quilcue, quien en 2007 sería elegida consejera mayor del CRIC.³⁴⁰

Los indígenas procedentes de la vereda El Cuartel reubicados en la vereda Bellavista influenciados por el proceso de los comuneros de Pickwe Tha Fiw, con apoyo de ellos y de la asociación de cabildos Nasa Cxha Cxha, iniciaron el proceso para constituir en sus tierras el resguardo de Bello Horizonte, Cxha Wala Lucx. Mediante el auto 01 de agosto del 2011 proferido por la Dirección Territorial del Incoder seccional Cauca inició el proceso jurídico, estudios de tenencia de tierra y visitas para la constitución de dicho resguardo y el de Kwe Kiwe en el corregimiento de Riochiquito.³⁴¹ Aunque este proceso fue motivo de tensiones con las comunidades campesinas y negras de Itaibe, la situación se concertó y hoy el resguardo de Cxha Wala Lucx está constituido.

³³⁹ Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca.

³⁴⁰ Quilcue, A. (21 de Diciembre de 2016). *Yo soy Mujer Rural*. Obtenido de Yo Soy Mujer Rural: <http://www.yosoymujerrural.com/index.php/historias-rurales/blog/109-yo-soy-ayda-marina-quilcue-como-la-tierra-perviviremos-en-el-tiempo-y-en-el-espacio>

³⁴¹ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 96.

La semilla de Juan Tama florece. En Pickwe Tha Fiwe se ha consolidado la institución educativa agro forestal Yat Wala Satwesx Zuun, en donde las costumbres del pueblo Nasa se enseña, se mantienen vivas y resistiendo. En su calle, en sus canchas de futbol, en sus casas, se habla nasa yuwe, se comparte la comida, se recibe siempre al forastero, al visitante desprevenido. Los niños conocen las leyendas, la lucha milenaria de sus antepasados, la importancia de su territorio. El charango, las flautas, el tambor, retumban cada tarde con canciones de su pueblo.

La reconstrucción de su territorio ya se echó a andar, florece a pesar de los embates de la naturaleza y de un país violento. Por ejemplo, en abril del 2007 se presentó un evento eruptivo del volcán Nevado del Huila, que de nuevo degeneró en avalanchas, movimientos telúricos y estancamiento de los ríos Paéz y Simbola. El resguardo de Pickwe Tha Fiw fue uno de los afectados, igual que toda la región de Tierradentro³⁴².

Los resguardos de Itaibe supieron resistir. Pero el 16 de diciembre del 2008, continuando la historia de persecución y estigmatización de la movilización indígena en el Cauca, un grupo de soldados del Batallón José Hilario López dispararon contra la camioneta en que se movilizaba Edwin Legarda quien a los días falleció. Legarda era el compañero de Aida Quilcue, primera gobernadora de Pickwe Tha Fiw. Para 2008 era consejera del Cric y desempeñaba una activa participación en la Minga Nacional de Movilización Indígena. El blanco de las armas era ella³⁴³. Ante los hechos se condenaron varios militares y el Estado en 2018 tuvo que pedir perdón.

A pesar de estos embates, finalmente, la constitución de los resguardos de Pickwe Tha Fiw y Cxha Wala Lucx en Itaibe es el uso del OT de la constitución de 1991 por parte de los indígenas víctimas de la avalancha, para reconstruir, desde sus costumbres y su historia su territorialidad.

3.4.3 ASCAMP. Consolidación de la organización y la lucha campesina en Paéz.

“Yo soy campesino,

Trabajador, pobre muy honrado,

Vivía muy alegre, pero me tienen embejucao”

Oscar Humberto Gómez. Campesino Embejucao.

Las visitas en los ochentas de Uber Ballesteros de parte de Fensuagro (Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria) sembraría la semilla de la organización

³⁴² Cxha, A. d. (23 de Abril de 2017). Comunicado a la Opinión publica. Obtenido de https://osso.org.co/docu/especiales/huila/docs/COMUNICADO_23_DE_ABRIL_DE_2007-2-1.pdf

³⁴³Granados, M. O. (7 de Noviembre de 2019). Aída Quilcué y la resistencia de la guardia indígena. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/aida-quilcue-y-la-resistencia-de-la-guardia-indigena-articulo-894736>

campesina en Paéz.³⁴⁴ Semilla que se fortalecería con el proceso de clarificación de resguardos de carácter colonial y en los que fueron incluidos territorios habitados por población de colonos que no se reconocían como indígenas³⁴⁵.

Como respuesta, las comunidades que no se reconocían bajo ningún componente étnico fortalecieron su unión bajo la identidad de campesinos. Fue así que durante los años noventa se consolidó paulatinamente la idea de consolidar una organización que en palabras de un líder en el Alto del Carmen buscaba:

“Entonces ahí comenzó la joda de decir: Listo si nosotros no nos estamos beneficiando de esos recursos, de esos beneficios que ellos tienen y que uno sabe que son y pueden servir y se lo dan es a otros, pues entonces nosotros decidimos abrirnos, formar una organización para nosotros, buscar nuestra propia organización u buscar nuestros propios beneficios a nivel social y comunitario”.

De este proceso surgiría la iniciativa de crear la Asociación Campesina de Paéz (ASCAMP) que tenía fundamentalmente la función de decir “en Paéz también hay población campesina” y limitar esa diferencia de derechos de los que eran partícipes las poblaciones indígenas. Sobre los objetivos y primeros pasos de la organización algunos líderes campesinos me contaban:

“Dijeron que no que eso no lo podíamos hacer porque nosotros acá no podíamos decidir porque dentro de un resguardo es la autoridad, el cabildo y que nadie más puede decidir. Entonces a presionar más y no sé qué. Entonces algunos no estábamos de acuerdo de la forma en que digamos, ejercen la autoridad realmente que ellos dicen. Es una autoridad mal ejercida. Y entonces eso fue y mucha gente nos aliamos para hacer la organización ASCAMP, que es la asociación de aquí del municipio, con la que empezamos como con 2800 socios y buenos unos salieron, se aburrieron y ahora no tenemos sino como unos 800”.

También otro líder campesino en la vereda el Hato de Itaibe me contaba sobre los inicios de ASCAMP:

“Como el caso de San Luis y el caso aquí del Carmen (...) Los habitantes de esos lugares sufren esa tensión por hacer parte de un resguardo y pues se ha ejercido una presión, y esa presión hace parte de una organización campesina que yo presidí hasta el año pasado y que hemos liderado que es la Asociación Campesina de Paéz, ASCAMP. Que nació con esa intención, el trabajo social de la ASCAMP es como buscar y como liberar esas personas, como aliviarles el yugo que les quieren poner.”

³⁴⁴ Ver primer capítulo sobre el desarrollo histórico de las organizaciones indígenas y campesinas en Paéz.

³⁴⁵ Como el caso de las veredas La Capilla y el Alto del Carmen incluidos en los resguardos de Cohetando y Ricaurte respectivamente.

Si bien el nicho fundacional de ASCAMP fue la lucha de la población descendiente de colonos y alguna población no indígena, incluidos en los resguardos de Cohetando y Ricaurte, la organización añadió otros objetivos, en el que se enmarca fundamentalmente el de verse como una población a la que el reconocimiento étnico de las comunidades negras e indígenas había dejado relegada de derechos, sobre todo de acceso a la tierra.³⁴⁶

Así como se ampliaron los objetivos de su lucha, también se expandió la organización por todo el municipio. Al igual que los cabildos indígenas se organizaron luego de 1995 en la asociación Nasa Cxha Cxha para mejorar su representatividad ante el Estado y la administración de sus tierras en proceso de legalización, los campesinos de los resguardos de Ricaurte y Cohetando observaron que su visión era compartida por otros campesinos en otros resguardos y veredas del municipio, asociándolos, incluyéndolos y fortaleciéndose bajo ASCAMP.

En efecto, un líder campesino me contó la manera como está distribuida la organización hoy en día en Paéz y de esta distribución puedo inferir la presencia campesina en el municipio:

“Nosotros como asociación campesina del municipio de Paéz favorecemos: Campesinos del cañón del Simbola, que ha ellos afecta resguardo de centro, resguardo de Talagá, resguardo de Huila. Los campesinos del cañón del Simbola están dentro de esos tres resguardos; Tenemos una subdirectiva también en el resguardo de Ricaurte, que ahí están los compañeros del Carmen y los otros en el centro poblado de Ricaurte; Tenemos la otra subdirectiva de San Luis; Tenemos otra subdirectiva en Riochiquito y la otra es aquí en Itaibe. Todas convergemos en ASCAMP y trabajamos por subdirectivas en las zonas”.

Mientras el líder me contaba los lugares donde hace presencia la organización, puede confirmar que el crecimiento de ASCAMP fue una respuesta de la población campesina a las tensiones que se presentaban por quedar inmersos en territorios constituidos como resguardos. De allí la afinidad de problemática de los campesinos del cañón del Simbola.

Por otra parte, confirme la expansión de “los estatutos” de la organización a posicionar una territorialidad campesina en el municipio con la inclusión de los campesinos de Itaibe y Riochiquito -que si bien no estaban dentro de tierras de resguardo miraban por el contexto de sus compañeros la expansión de las tierras para indígenas como una posible amenaza a sus parcelas- que tenían una particularidad: sus corregimientos fueron lugares receptores de población indígena Nasa afectada por la avalancha del 94.

³⁴⁶Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político* n.65, 58.

Con los objetivos claros y gente en diferentes puntos de Paéz ACAMP legalizó su creación ya entrados los primeros años del siglo XXI. Así me lo contaba un curtido líder campesino del Hato:

“En el 2002 se legalizo, pero tenía creada de más antes. Pero a la personería jurídica en cámara y comercio, salió legalizada en agosto del 2002. Ya pues se instituyo formalmente para dar la lucha, para dar la pelea, porque como decimos pues a través de la organización hemos venido buscando soluciones”

Con la legalización, las acciones que ha llevado la organización para visibilizar las necesidades de la población campesina y poner de presente los efectos del ordenamiento territorial de la constitución de 1991 han sido pedir la reestructuración de los resguardos para excluir campesinos que no se sienten parte de la población indígena, para luego hacerlos participes en jornadas de movilización del campesinado en Tierradentro. La toma de tierras, también, se hace visible, con el caso emblemático de la finca la Arauca en Itaibe. Repasémoslas.

Sobre la reestructuración de los resguardos, me contaba un activo miembro de ASCAMP:

“tenemos la propuesta, esa está enmarcada en la ley que es la reestructuración de los resguardos. Pero el mismo sector indígena no acepta. Nosotros en San Luis, yo hice una reunión donde me acompañó en su debido momento el subgerente de tierras del INCODER que llamaba Javier Ignacio Molina y allá se hizo la propuesta, pues porque él era consciente de que es un paso que deben quedar los resguardos. Luego de la Constitución, luego de la legalización deben dar el paso de la reestructuración que está en el marco de la norma de los resguardos, la ley 89. Pero ellos no la aceptaron, ellos dicen no, mientras nosotros estamos, nosotros no vamos a permitir reestructuración. Hicimos propuestas, porque en el caso de allí el sector poblacional esta de la cumbre hacia el sector de San Luis y el Colorado, casi están concentrados en La Ceja, El Mirador, La Capilla, El Ramo, El Colorado, esas zonas está concentrada la población campesina pues que no quiere...”

Según el campesino, esta invitación por parte de ASCAMP a la reestructuración de los resguardos recién legalizados no se ha hecho solo por la vía formal y con mediación de las instituciones estatales. Un líder del Alto del Carmen me contaba la concertación que tuvo la organización con el cabildo de Cohetando:

“Esta sobre el resguardo, pero habíamos quedado desde mucho antes que pasaran estas cosas, habíamos quedado que listo nosotros estamos dentro de un resguardo, ustedes son resguardo, quien tenga una parcela y diga que es censado es cabildante, nosotros tenemos una parcela y no somos cabildantes, somos campesinos, pero vamos a vivir aquí porque ni ustedes nos pueden sacar a la brava y si nosotros no estamos haciendo ningún perjuicio y estamos contribuyendo como sociedad, nosotros tenemos esa propiedad y podemos vivir ahí. Entonces había quedado así, nos respetemos las parcelas cada uno y que no, pues que no dispongan ellos de lo de nosotros ni nosotros disponer de lo de ellos”.

Según ellos, estas acciones de ASCAMP están enfocadas a darle solución a la inclusión de campesinos en los censos y tierras de resguardo. Lastimosamente en la sensación de ellos no llegaron a buen puerto y muestra de ello es el enfrentamiento violento que se presentó el 17 de enero de 2017 entre la población indígena del resguardo de Cohetando y los campesinos de la vereda la Capilla³⁴⁷.

Sobre la participación en procesos de movilización en Tierradentro puedo decir que los reclamos de ASCAMP eran compartidos con diversas organizaciones campesinas en todo el departamento del Cauca y que también emergieron como respuesta a la legalización de resguardos.³⁴⁸ Justo en el municipio adjunto a Paéz, Inza, con el que conforman la región de Tierradentro existía la ACIT (asociación campesina de Inza-Tierradentro). Asociación con la que ASCAMP comparte “semilla” -pues las dos se basaron en las reuniones con representantes de Fensuagro en los ochenta- y objetivos al querer posicionar la territorialidad campesina en la región.

De manera conjunta, los campesinos de Inza y Paéz utilizaron la movilización como acción dirigida fundamentalmente a mostrar la presencia campesina en Tierradentro. Fue en junio de 2005 cuando en inmediaciones de Puerto Valencia, en el municipio de Inza, se movilizaron por un espacio de tres días incomunicando el oriente del Cauca con el sur del Huila. Los motivos de la movilización se manifestaron mediante un acta firmada entre funcionarios de los municipios de Inza y Paéz y algunos líderes campesinos.³⁴⁹ En ella, los principales postulados son:

1. Asignación de recursos para la adquisición de tierras para las poblaciones campesinas.
2. La conciencia de una desventaja histórica entre los derechos a la tierra dados a comunidades indígenas en comparación con los campesinos
3. La conciencia que esta desventaja es producida por el Estado y que el problema no es con el sector indígena
4. El reconocimiento de un “territorio campesino” y del campesinado como actor político; Finalmente, una revisión del ordenamiento territorial en lo que se refería a la legalización de resguardos.³⁵⁰

Citando textualmente, el acta contiene unas líneas contundentes:

³⁴⁷ Crónica del conflicto en el capítulo 2 referente al estudio de caso de los resguardos de Cohetando y Ricaurte.

³⁴⁸ Para conocer las expresiones organizativas del campesinado en todo el departamento del Cauca se recomienda la lectura del libro: Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político n.65*, en las paginas 65 y 56-58.

³⁴⁹ Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político n.65*, Pág. 56.

³⁵⁰ Ibid. Pág 57.

“se anota que particularmente en Tierradentro e incluso a nivel nacional, se ha invisibilizado al sector campesino en tanto se piensa que la mayoría de población que lo habita es indígena. En el caso de Inzá, no es así. Es absolutamente necesario que se comprenda realmente como es la situación pues esto incide en los criterios para la asignación de recursos por parte del Estado que contribuirían a resolver los problemas que aquejan a la población... es fundamental reconocer al campesinado como actor socio – político en el departamento. Articulando estos dos aspectos, tendríamos la figura que permitiría realizar estas expectativas, como una de las propuestas [se considera] la proyección de las Zonas de Reserva Campesina”³⁵¹

Claramente los motivos de la movilización se deben entender como el posicionamiento del campesinado y unas demandas específicas en Tierradentro, entre las que se encuentra la consolidación de una territorialidad específica mediante la figura de Zona de Reserva Campesina. Cabe anotar que, durante 2017 en los días de mi visita a Paéz, estos reclamos perduraban en los discursos de los campesinos de ASCAMP.

Por último, la acción de toma de tierras. ASCAMP llevo a cabo una toma de tierras en los primeros años del siglo XXI como acción para mitigar la falta de tierras de los campesinos en el municipio. La finca tomada es La Arauca ubicada en Itaibe. Esta acción merece una atención especial tanto por el impacto en el corregimiento como por la ejecución de la estrategia de tomar tierras por parte de la organización campesina en el municipio.

“Anohecimos aquí y amanecemos en la Finca La Arauca.” Toma de tierras por parte de ASCAMP.

Siendo el año 2005 llegó a oídos de los campesinos de la subdirectiva de Itaibe de ASCAMP el rumor que los indígenas pensaban tomarse una hacienda llamada la Arauca. Era una enorme hacienda de 987 hectáreas para algunos, de más de 1000 para otros, que limitaba con los resguardos de Pickwe Tha Fiw, Cxha Xala, Ricaurte y con el Departamento del Huila por la cordillera.

Con el sobre aviso, los campesinos difundieron el rumor por todas las subdirectivas de ASCAMP y se tomó la decisión de anticipar a los indígenas. Se tomó la determinación que la organización se tomaría la Arauca. Ahora, la toma no solo era para entorpecer la toma de los indígenas, sino para demostrar la demanda de tierras de los campesinos en Paéz y la diferencia del tratamiento desde Estado con los indígenas y con ellos.

Días antes, líderes de ASCAMP se informaron sobre quiénes eran los propietarios de la Arauca. Se encontraron con que los propietarios vivían en España, lejos de Colombia y aún más lejos de su finca. Aún y con sus propietarios lejos, la finca estaba arrendada a un

³⁵¹ Acta firmada entre la comisión facilitadora de los Municipios de Paéz e Inzá y los delegados de las comunidades Campesinas de Paéz e Inzá, junio 28 de 2005. Puerto Valencia, Inzá – Cauca, junio 28 de 2005. Referenciada en: Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político* n.65, Pág. 56.

señor de Paicol, Huila, que la tenía para ganadería. Mal contadas tendría unas dos mil reses en los pastos de la Arauca.

Así, con ganas de tomarse La Arauca muy el 17 de noviembre de 2005:

“hablamos con la comunidad, juntamos 227 familias y el 17 de noviembre del 2005 nos fuimos a la toma, madrugados. Aquí anocheamos y amanecemos en la finca”.

“gracias a Dios las cosas no le sonaron. Le fallaron osino nosotros hubiéramos trabajado para él”.

Durante cinco años permanecieron los campesinos de ASCAMP en la finca la Arauca. *“Trabajamos, sembramos caña, hicimos casas y avanzamos bastante”.* Aunque con el pasar del tiempo ya no eran las 227 familias, pues en promedio 100 fueron cediendo, según me decían: *porque es que tomar una tierra no es cuestión fácil.*

Pero con el pasar de los años, anocheando en la Arauca, amaneciendo en la Arauca, también los campesinos sufrieron problemas. El principal fue por tomar el rastrillo de un tractor que estaba en la finca. Resulta que para la toma la organización alquiló un tractor en Totoró. Con el pasar de los días a ese tractor se le dañó el rastrillo y a los campesinos se les hizo fácil coger el rastrillo del tractor de la Arauca y ponérselo al alquilado.

Agarrados del suceso del rastrillo, pero en general de la toma ilegal de la finca:

“por eso llego la SIJIN y llego todo el mundo y por eso nos sentenciaron al compañero XXXX y XXXX ellos estuvieron sentenciados. Eran penas de menor cuantía entonces se logró que el abogado nos organizara eso de casa por cárcel, para que no fueran ellos directamente a la cárcel. En ultimas el juzgado de Silvia dio una sentencia donde nos condenaba a todos, las ultimas 127 familias que quedaban”.

Los campesinos sentenciados eran del Alto del Carmen. Muestra de que la toma se hizo de manera mancomunada y unitaria con los miembros de toda la organización. Aun así, los sentenciados eran todas las 127 familias ocupantes de la Arauca.

Cumplidos cinco años de ocupación en la Arauca se inició un proceso de negociación entre abogados que representaban los dueños de la finca, abogados que representan a ASCAMP y el Incoder para solucionar la situación. La negociación culminó con un acuerdo donde los campesinos devolvían la finca a los propietarios, seguidamente los propietarios ofertaban la Arauca y el Incoder la compraba por medio de los subsidios de tierra de 2011. Hecho.

“La gente salió, dos de febrero de 2011, la gente sale con la meta de que íbamos a hacer la documentación, se hacia la oferta, presentábamos la documentación y ellos nos compraban con el subsidio que se daba entre marzo del 2011”

La gente sale de la Arauca con la ilusión de volver, esta vez no saltando los alambres de púas de madrugada sino entrando como los propietarios de la finca a plena luz del día. Hasta aquí parecía una primera victoria para ASCAMP. Que duraría muy poco.

Presentada la documentación requerida al Estado -para la compra de la finca- se encontró que siete familias poseían un Sisbén muy alto. La negociación había sido muy clara y decía que si un solo trámite salía mal se caía todo el proceso de negociación. La victoria se venía a pique. Para los campesinos esto era una jugada del gobierno, para ellos la verdadera razón de la caída del proceso de compra era por falta de plata no por errores en el *papeleo* de los campesinos.

“eso porque el gobierno en si no tenía la plata, hay que ser uno sincero también. Por eso las convocatorias a partir del 2011 fueron un fracaso, a partir del 2011 no volvieron a hacer convocatoria de tierras. Los campesinos y todos los que participamos en eso ya nos quedaron claro y acudimos ante el INCODER, ante el Ministerio con reclamaciones y eso y quedo claro que eso no se vuelve a dar.”

La esperanza de volver a la Arauca se desvanecía, como también aumentaban los reproches de haberla dejado. Fue en ese río de sensaciones que la organización pensó en volverse a tomar la finca, pero los anticipo unos dineros dados por el presidente Santos en 2012 para compra de tierras para los sectores afro, campesinos e indígenas. Parte de ese dinero se usó para comprarla.³⁵²

Ahora la victoria tenía sabor a definitiva. Los campesinos podían entrar a la Arauca por la puerta grande, ahora, la finca era de ellos. Así fue que 98 familias campesinas tuvieron un pedacito de la finca e iniciaron a cultivar caña, cacao, a tener ganadería y hacerle el quite al café, pues contamina mucho los pocos cuerpos de agua que bajan por la finca.

La acción de la toma de la Arauca había cumplido el objetivo de adquirir tierras para esa población campesina del municipio, pero así mismo, le puso un nuevo desafío a ASCAMP.

“En este momento los estatutos de la asociación -ASCAMP- no nos permiten avanzar mucho con la parte productiva, que es a lo que se encamina Arauca. Porque como el digo ASCAMP nació con el objetivo social de defensa del territorio, defensa de la población, en el momento no se tuvo como muy en cuenta la parte productiva y eso... entonces estamos en proceso en Arauca de crear la asociación de productores de Arauca, pero sin dejar de ser ASCAMP”

En el corazón de las luchas de la organización campesina en Paéz se gesta otra organización que quiere poner a funcionar productivamente la finca la Arauca. Se trata de la asociación de productores de Arauca, ASPROCAM. Esta asociación no busca dejar de hacer parte de ASCAMP, pero sin especificarse en el desarrollo productivo de la finca y además abanderarse del proceso de consolidación de la zona de reserva campesina.

¿Zona de Reserva campesina en la Arauca?

La Asociación campesina de Paéz después de adquirir la finca Arauca, se apropiaron de la figura de la zona de reserva campesina como forma de protección y reivindicación de

³⁵² Tema tratado a profundidad en el subcapítulo siguiente sobre la compra de tierras por parte del Estado y sus efectos en Itaibe.

una territorialidad campesina en el municipio. Ahora bien, es fundamental entender qué es la Zona de Reserva Campesina (ZRC) y como fue apropiada por ASCAMP y por otros procesos organizativos en el Cauca y en Tierradentro.

Nieta del decreto 1110 de 1928 de colonias agrícolas -apropiada especialmente en las inmediaciones del Sumapaz- que buscaba proteger las tierras de los campesinos en ocasión de los conflictos entre estos y los hacendados por titulación de tierras baldías, hija de una propuesta de colonos de la Serranía de la Macarena, que paralelo a los diálogos de paz entre el gobierno de Belisario Betancourt y las Farc echó a andar un proyecto de desarrollo local que pedía titulación de las tierras dentro de la zona de reserva forestal³⁵³, la ZRC se creó en el marco de la ley de reforma agraria 160 de 1994 mediante el capítulo XIII entre los artículos 79 al 84.

La ZRC es una figura que busca defender la organización campesina del territorio. Es un espacio de protección e impulso de la economía campesina para hacerle frente a problemáticas que han *achacado* a esta población rural, como el desplazamiento a causa del latifundio o el conflicto armado, o la necesaria expansión de la frontera agrícola y la degradación de ecosistemas, entre otras. Empero, las ZRC también son una figura de conservación ambiental en donde el campesino se comprometía a la defensa y protección de los recursos naturales a cambio de su permanencia en sus territorios.³⁵⁴ En últimas, las ZRC son el reconocimiento desde el Estado de un territorio campesino que se debe preservar.

Las Zonas de Reserva Campesina se convirtieron en el caballo de batalla de muchas organizaciones campesinas y también el motivo del surgimiento de otras en todo el país. Ya en 1996-1997 se constituyeron las primeras ZRC en El Pato, zona de San Vicente del Caguán, en El Guaviare, en el sur de Bolívar y en el Valle del río Cimitarra.³⁵⁵ Así mismo la figura generó una organización, que es la Asociación de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) de alcance nacional y que vela por la constitución de la figura en diferentes contextos y zonas del país.

En el marco de conflictos por la tierra entre las comunidades rurales y sus nuevas características desde la entrada en vigencia del ordenamiento territorial de la constitución de 1991 y la legalización de muchos resguardos indígenas de carácter colonial en el Cauca, las ZRC fueron adoptadas en las luchas de las organizaciones campesinas -que habían nacido como respuesta a las desventajas que presentaba el sector en comparación con los indígenas y las comunidades negras-.

³⁵³ Fajardo, Darío. Las guerras de la agricultura colombiana 1980/2010. ILSA. Pág. 153/156. Bogotá, septiembre de 2014.

³⁵⁴ Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca. *Análisis Político* n.65, Pág. 75.

³⁵⁵ Ibid. Pág. 76.

En efecto, desde el año 2000 las asociaciones campesinas de Miranda, Corinto y Caloto en el Cauca iniciaron a exigir la constitución de Zonas de Reserva Campesina en sus municipios para contrarrestar la ampliación de los resguardos³⁵⁶. De igual manera, en la región de Tierradentro existe: la solicitud de la Asociación campesina de Inza y Tierradentro (ACIT) de constituir ZRC en la cabecera del municipio y las veredas Turmina y El Pedregal; y la solicitud de la Asociación campesina de Paéz ASCAMP para mitigar la posible expansión del resguardo Pickwe Tha Fiw en Itaibe.³⁵⁷ En total son cinco solicitudes de ZRC en el Cauca.

La solicitud de la Asociación de Paéz en Itaibe es la de la finca de la Arauca. Entre los motivos por los cuales ASCAMP tomó este *caballo de batalla* se puede rastrear el contacto de miembros de la organización con organizaciones campesinas a nivel nacional. Así lo pude develar de las palabras de un distinguido campesino del municipio:

“Si, esa nosotros no la conocemos- la figura de zrc-. Yo por ejemplo la he trabajado hartísimo, porque yo soy un vocero de ANZORC, nosotros aquí somos socios activos de anzorc, y a nivel de Paéz soy el delegado digamos. Nosotros nos conocemos esa figura – ZRC- pero aquí como están nuestras parcelas, no se puede”

Al estar ASCAMP presente en el proceso de ANZORC incluyen en sus objetivos la consolidación de una territorialidad campesina. Como lo decía el líder, como muchas parcelas en Paéz están bajo la figura del resguardo no es posible consolidar la ZRC. Por ende, con la compra de la Arauca abrió un espacio donde era posible solicitar la creación de una Zona de Reserva Campesina puesto que en esa finca no existía ningún impedimento.

En los tiempos de mi visita (2017) el proceso de consolidar en la Arauca una zona de reserva campesina iba bastante adelantado. Así me lo contaba un líder en la vereda el Hato:

“Arauca está en mente, está ya en la meta de la Agencia Nacional de Tierras, que yo creo que, si Dios no la presta y María Santísima, es la primera zona de reserva campesina de esta región. Ya vamos bien adelante, la agencia nacional de tierras cito al alcalde – de Paéz- a Bogotá para darle conocimiento en lo que vamos avanzando”

³⁵⁶ Ibid. 66.

³⁵⁷ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág. 58

Observando el proceso de ZRC en la Arauca, lo que puedo ver es como comunidades que históricamente no tenían la concepción de la propiedad colectiva y comunitaria, en este caso los campesinos de Paéz, están recurriendo a las directrices de esas formas de territorialidad consolidadas en la legislación para hacer frente a su necesidad de acceso a la tierra.

3.4.4 Mesa de concertación del racimo de territorialidades. Conclusiones parciales.

Las tensiones entre comunidades indígenas, campesinas y negras por la tierra en Itaibe bien podría definirse como una carrera ante el Estado para que su derecho a la propiedad sea reconocido.

Sin lugar a dudas la reubicación de los indígenas Nasa de la Troja y el Cuartel en fincas de Itaibe revolcó y cambió toda la tenencia de la tierra en el lugar. Pues sus procesos de constituir resguardos en las nuevas tierras, como recurso legítimo para preservar sus tradiciones y reconstruir su territorio, alentó a las comunidades anfitrionas que ya venían teniendo problemas con el acceso a la tierra a buscar destacarse y que el Estado también los reconocieran.

Por el lado de las comunidades negras, iniciaron un proceso de reconstrucción de su pasado para ser considerados como una población étnica, merecedora de unos derechos diferenciales, incluidos unos territoriales. El Estado entendía la tenencia de la tierra negra en propiedades comunales denominados consejos comunitarios, por lo que las comunidades negras de Itaibe acogieron y se acomodaron a esta perspectiva a pesar que históricamente siempre han tenido una visión de propiedad privada. El proceso de condicionar sus reclamos ante el Estado por los derechos al acceso a la tierra desde la instrumentalización de los consejos comunitarios ha desencadenado diferencias dentro de las comunidades y desorganización.

Por parte de las comunidades campesinas, los procesos llevados a cabo por los indígenas los condujo a configurar una organización presente en todo el municipio, que aboga por reconocer la existencia de población campesina descendiente de colonos dentro de resguardos constituidos y en general en todo Paéz. El Estado, mediante la ley 160 de 1994, creó la figura de Zonas de Reserva Campesina, figura que ha sido apropiada e instrumentalizada por esta organización campesina para, de manera concreta, reclamar su derecho a la tierra.

Entonces tenemos un escenario donde tres comunidades reclaman tres territorialidades distintas. El temor de que a medida que los reclamos se efectúen, los intereses se sobrepongan sobre un mismo predio o una misma finca, es lo que ocasiona que cada comunidad entienda su lucha por la tierra como en tensión y contradicción con las de las otras comunidades. *O la constituyó como mi tierra o es de ellos.*

Empero, este escenario de tensiones que parecía aumentar con los años, y que tuvo su pico más alto en la oposición pública de la capitánía negra segunda de Itaibe y ASCAMP a la constitución del resguardo Cxha Wala Luxc en el 2013 generó la necesidad que las tres comunidades se sentaran a dialogar sobre sus pretensiones territoriales.

Esta reunión se dio en mayo del 2013 con acompañamiento del Incoder y su gestión de las mesas interculturales como en el contexto donde se definían las mesas de concertación para la distribución de los dineros para la compra de tierras.

Luego de la discusión entre las comunidades se llegó al común acuerdo de que la comunidad negra y campesina no se oponía a la constitución del resguardo de Cxha Wala Lucx; que el cabildo de este y las capitánías no se oponían a la compra de la finca la Arauca para la población campesina; y que algunos dineros asignados por la nación a la comunidad negra serán para comprar fincas de Itaibe y ahí constituir consejos comunitarios.³⁵⁸

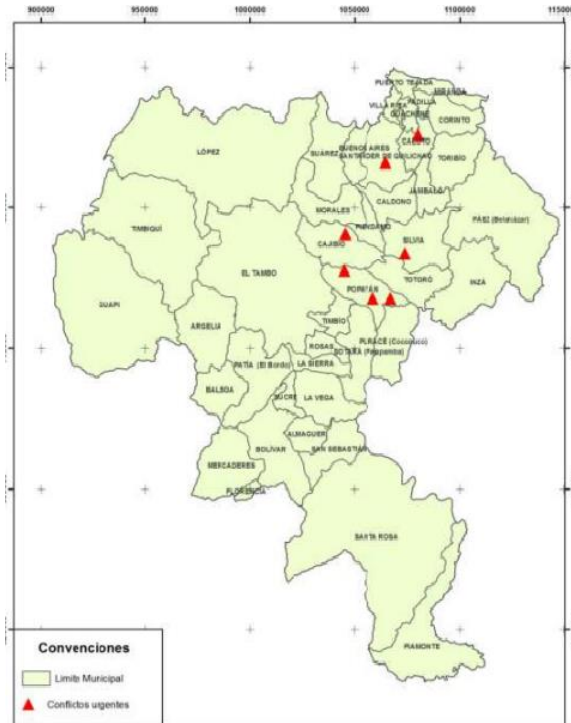
De igual manera, tras este encuentro el Incoder y las comunidades concertaron construir una mesa interétnica local donde estén incluidos todos los procesos de Itaibe. Esto, con el fin que se discuta la convivencia y el ordenamiento territorial y no caer en tensiones o conflictos.

De fondo la creación de esta mesa de concertación y el primer acuerdo de respeto a las aspiraciones territoriales de cada proceso es muestra que desde las mismas comunidades hay un mutuo reconocimiento, no solo de las tierras que quieren, sino de su necesidad de acceso a la tierra. Así mismo, se evidencia que las comunidades reconocen que estos conflictos pasan por constituir unas figuras de ordenamiento territorial que antes no existían y que por ende no los mantenía separados ni reconocidos como parte de diferentes organizaciones o comunidades. En efecto, un entendimiento de la relación entre el conflicto y el reconocimiento diferencial de derechos territoriales en clave de la posesión de lo étnico en el OT de la Constitución de 1991.

3.5 “Miren ustedes como se reparten” El Estado compra tierras para comunidades negras, indígenas y campesinas

A lo largo y ancho del Departamento del Cauca se presentan conflictos entre comunidades rurales, llámese campesinos, indígenas o comunidades negras en clave del ordenamiento territorial “desigual” y el reconocimiento a la diversidad cultural de la Constitución de 1991. A través de un estudio, el Incoder junto con la Universidad Javeriana muestran los lugares donde surgen, caracterizándolos y denotando las particularidades de cada expresión de conflicto. En esta titánica misiva, el estudio ha hecho una tipología de los conflictos entre: Los urgentes y los potenciales. Los urgentes se puede observar en este mapa:

³⁵⁸ Agencia Prensa Rural. (21 de Mayo de 2013). *prensarural.org*. Obtenido de [prensarural.org](http://prensarural.org/spip/spip.php?article10916): <http://prensarural.org/spip/spip.php?article10916>



Mapa 10. Conflictos urgentes³⁵⁹

Justamente una expresión de estos conflictos inmerso en la tipología de “urgentes” es el que se presenta en el municipio de Cajibío, en el predio El Naranjo. Luego de que dicho predio fuera adjudicado por el Incoder a 11 familias desplazadas en 2009, en las 2011 indígenas del resguardo Nasa de Jebalá lo ocupan reclamándolo como parte de la ampliación de su resguardo. Tras un “primer round” de conflictos, el 4 de mayo del 2011 las comunidades en disputa consolidan un pacto de mutuo respeto mientras se soluciona el problema.³⁶⁰ Pacto que duraría muy poco, pues el 30 de mayo del año siguiente -2012- el predio es invadido por 20 familias campesinas que exigen las tierras para los desplazados.

³⁵⁹ Tomado de: Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 67.

³⁶⁰ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 86.

Para junio del 2012, aunque algunos describen que los campesinos ingresaron al predio y quemaron viviendas indígenas –más exactamente el 18 de junio-³⁶¹, para otros fueron los indígenas de Jibalá, increpando a campesinos y exigiéndoles su inminente retiro de El Naranjo, quienes generaron una confrontación violenta -19 de junio-³⁶². Lo cierto es que más allá de quien inicio la confrontación violenta, el saldo de heridos es de 31 personas de “bando” y “bando” quedando algunos “que no les cabía otro machetazo”³⁶³.

A escasos días después de la confrontación -el 23 de junio del 2012- se firma un nuevo acuerdo para dar fin a los conflictos en el predio El Naranjo, esta vez con la participación de la Gobernación del Cauca, Representantes del CRIC, representantes de la Asociación agraria de Cajibío, representantes del cabildo de Jibalá, de las 11 familias desplazadas y la presencia de la directora del Incoder, Miriam Villegas.³⁶⁴ De fondo, lo que puso *sobre la mesa* la confrontación a machetazos en el Naranjo fue un expresión preocupante de los conflictos entre comunidades rurales por la tierra.

Como respuesta a esta escalada violenta de conflictos y en general a los reclamos de tierra por parte de indígenas, negros y campesinos³⁶⁵, el gobierno de Juan Manuel Santos, mediante la ley de Traslados presupuestales en noviembre de 2012, aprobó un

³⁶¹ Ibid. Pág 85.

³⁶² Cespedes, E. P. (26 de Mayo de 2016). La lucha por las tierras en el Cauca. Una historia de nunca acabar. *Agenda Propia*. Obtenido de <http://agendapropia.co/node/2413>

³⁶³ Ibid.

³⁶⁴ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field_documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf. Pág 86.

³⁶⁵ En el trabajo de John Jairo Rincón “diversos y comunes” existe una referencia a cuanto tierra necesita cada sector y en qué zona del Cauca en el año 2002: “Para el año 2002 la Secretaría de Planificación y Coordinación de la Gobernación del Cauca estimaba la demanda de tierras por comunidades rurales campesinas e indígenas en 314.557,54 has. Para campesinos se requerían 202.097 has y para los pueblos indígenas 112.460,54 has complementarias a los territorios ya adjudicados, legalizados o no. Además de esto la secretaria ubicaba la necesidad de titular 223.384,4 has de baldíos. Por sub regiones, las de mayor demanda de tierras para población campesina eran: la zona sur con 66.432 has, seguida de las zonas Norte, Centro, Costa Pacífica y Macizo Colombiano. Luego destacaban la zona oriente con 7.190 has y la Bota Caucana con una necesidad estimada de 6.222 has” Rincon, J. J. (2009). *Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca*. *Análisis Político* n.65, Pág 70.

monto de 50.000 millones para compra de tierras en el Departamento del Cauca³⁶⁶. Dinero y gestión que recaía en manos del Incoder.

Siendo consiente el Incoder -en cabeza de Miriam Villegas- que, aunque los 50.000 millones eran un aporte importante para continuar el proceso de compra de tierras a las comunidades indígenas, negras y campesinas, sabía que ese dinero quedaba corto para distribuir equitativamente entre las tres. Por ello aportó desde la institución diez mil millones más. Así me lo contaba un líder campesino y gran conocedor del proceso:

“como en su momento la gerente del INCODER era la doctora Miriam Villegas, pues dijo mire haber solucionen con ellos, reparta esa plata, le tiro la piedra a ella. Entonces seguimos en reuniones con ella a nivel departamental, ya ella dijo repartir esos 50.000 con todo el problema que hay es muy difícil, yo voy a poner en cintura la institución y me comprometo a dejarles 10.000 millones más del presupuesto del INCODER para que repartan de a veinte. Entonces: 20.000 millones para campesinos; 20.000 millones para afros; 20.000 para indígenas.”

En efecto, el Incoder, en cabeza de su directora Miriam Villegas y del director territorial en el Cauca, Darío Torrado Quiñones, en compañía de la Gobernación del Cauca, crearon mesas de concertación para realizar la gestión de los veinte mil millones que le correspondían a cada comunidad. Y ahí si miren ustedes como se reparten.

Para el 2013, a un año de la gestión de esos dineros, por medio de las mesas de concertación, se habían llegado a acuerdos y desarrollos en la adquisición de predios. Entre los acuerdos es fundamental destacar dos cuestiones. En un primer lugar, mediante acta de octubre de 2012 el Incoder se comprometía a adquirir 3.000 hectáreas para las comunidades indígenas representadas por el CRIC³⁶⁷ disminuyendo la petición inicial de la comunidad de 10.000 hectáreas. Al respecto Miriam Villegas dijo a agenda propia:

“Se llegaron a un promedio de 3.000 hectáreas, de las 10 mil que estaba pidiendo los indígenas, pero sobre todo lo que se ha negociado no es el número de hectáreas, sino pues presupuesto, y por primera vez se está realizando un presupuesto para las tres comunidades”³⁶⁸

³⁶⁶ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Republica de Colombia. (2013). *Memorias al Congreso de la Republica 2012-2013*. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://sioc.minagricultura.gov.co/Citricos/Documentos/004%20-%20Documentos%20Competitividad%20Cadena/004%20-%20D.C.%20-%20Memorias%20Al%20Congreso%202012%20-%202013.pdf>. Pág. 89.

³⁶⁷ Ibid. Pág 87.

³⁶⁸ Cespedes, E. P. (26 de Mayo de 2016). La lucha por las tierras en el Cauca. Una historia de nunca acabar. *Agenda Propia*. Obtenido de <http://agendapropia.co/node/2413>

La segunda cuestión gravita sobre el acuerdo, y es que los predios a adquirir eran escogidos por las mismas comunidades: el Incoder *no tiene velas en ese entierro*. Al respecto Ramón Darío Torrado afirma:

*"Los predios los definen las mismas comunidades, ni siquiera el Incoder; sin embargo, hay predios que los pretenden dos comunidades y nos toca precisamente hacer un proceso de concertación, de diálogo directo en mesas bilaterales"*³⁶⁹

A saber, el Incoder necesitó crear, además de las mesas de concertación con cada comunidad, mesas donde se unían las comunidades que tuvieran interés en un mismo predio. Así, se crearon mesas denominadas interétnicas o interculturales en casos focalizados donde la compra de predios por parte del Incoder generaría más conflictos.

Por otra parte, sobre el desarrollo de la gestión, el Incoder destaca que para marzo de 2013:

*"A marzo de 2013, se avanzó en la identificación de la información predial de 180 predios, la adquisición de 7 predios, la gestión de oferta de compra para 40 predios, el desarrollo del proceso de avalúo para 70 predios, el levantamiento topográfico y visita técnica a 36 predios y el estudio jurídico a 27 predios, con lo cual se consolida un área total de 12.755 hectáreas"*³⁷⁰

Ahora bien, parte de esos recursos gestionados por el Incoder fueron a parar al corregimiento de Itaibe, tanto para las comunidades negras, como para las campesinas. Veamos.

Las tierras compradas para campesinos en Itaibe sufren de un antecedente gerinado por el gobierno. Al comprar la finca la Arauca, luego del proceso de ocupación por parte de ASCAMP en 2005, los campesinos de Paéz llegaron a la mesa de concertación creada por el Incoder en 2012.

La mesa campesina tenía la función de repartir los 20.000 millones correspondientes al sector campesino. En ella convergieron 37 organizaciones de todo el departamento del Cauca, cada una con sus propias demandas de tierras. Sobre la experiencia en la mesa, un campesino de Itaibe me señalaba:

"Si, era cada uno sentarse a pelear dentro de los grupos. Que bien difícil porque por lo menos el proceso campesino en el Cauca tiene 37 organizaciones que convergemos y pa repartir ese poquito. Entonces empezó el problema bien grande... entonces se nombró una comisión de presupuesto para repartir esa plata. Porque si todos nos sentábamos a repartir pues terminábamos todos peleados."

³⁶⁹ Ibid.

³⁷⁰ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Republica de Colombia. (2013). *Memorias al Congreso de la Republica 2012-2013*. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://sioc.minagricultura.gov.co/Citricos/Documentos/004%20-%20Documentos%20Competitividad%20Cadena/004%20-%20D.C.%20-%20Memorias%20Al%20Congreso%202012%20-%202013.pdf>. Pág. 89.

Como lo señala el campesino, las mesas de concertación creadas por el Incoder se prestaron para generar disputas entre las mismas organizaciones de la comunidad campesina, pues abriéndose la posibilidad de mitigar el problema de acceso a la tierra cada uno *tira pa su lado*. Entendible. Ahora, hilando más fino, es posible develar que el acceso desigual y diferenciado de los recursos del Estado es un generador de los conflictos. Una situación idéntica a la generada por transferencias del Estado desde los noventa, que solo reconoció a los resguardos como entidad territorial participante de ingresos de la nación³⁷¹, en detrimento de las comunidades que en Paéz no se reconocían como indígenas ni como parte de la propiedad colectiva. Dicho de mejor manera:

*“... que es lo que el gobierno busca: tirarle un pan a una comunidad con hambre para que por ese pan todo mundo se pelee y lo dejen a él allá, quieto.”*³⁷²

La comisión de presupuesto hecha por las organizaciones en la mesa campesina evito todo conflicto y consolido el acuerdo de que a cada organización le correspondía 800 millones. Ahora el problema que enfrentaba ASCAMP era que la finca la Arauca valía *varias veces esos 800 millones*.

La comisión de presupuesto tenía conocimiento del proceso que llevaban los campesinos de Paéz con la Arauca, sobre todo la entendían como una historia de lucha y de incumplimientos por parte del gobierno. Por esta razón, en un acto de solidaridad, la mesa campesina concentró una parte de sus veinte mil millones para ese predio.

“Ahí es donde uno aprovecha la buena intención de los buenos amigos en estos trabajos. Yo hacía parte de la comisión que repartía y ahí estaba xxx y había varios amigos. El proceso de la balsa de Arauca sabíamos que era muy costoso, entonces ellos dijeron vamos a repartir y pongamos de a ochocientos de a ochocientos y dejamos aquí un colchón, como un soporte, una extra, para algo que nos resulte. Ese colchón ya estaba dimensionado que venía para Arauca.”

De ochocientos en ochocientos “el colchón” para ASCAMP y particularmente para comprar la finca la Arauca fue de 4.000 millones. Ya con el dinero era posible plantear el negocio con los dueños del lugar. Aunque la lonja marcó que el predio tenía un precio de 6500 millones, la mesa campesina a través de un recurso denominado control social cuestiono el precio de la lonja. Al respecto me contaban los campesinos:

“El control social era... haber nosotros estamos acá en el territorio de Itaibe, nosotros decimos más o menos cual es el valor de la tierra, no lo que dijo la lonja, porque la lonja viene y toman. Y ellos esta zona aquí la tomaban como Huila. Entonces la lonja puso las tierras-de la Arauca- a precio del Huila (...) Entonces la mesa dijo se puede hacer el control social y se da que el dueño o sus representantes se vayan a hacer la negociación

³⁷¹ Una información más detallada sobre las trasferencias de ingreso de la nación a los resguardos indígenas se encuentra en el capítulo 2, en el estudio de caso de los resguardos de Cohetando y Ricaurte

³⁷² Palabras de un líder campesino en la vereda el Hato, Itaibe.

y luego el fruto de esa negociación la mesa lo respalda. Siempre y cuando este muy por debajo de lo que dice la lonja.”

Tras varias negociaciones con el apoderado de la finca, luego con los dueños que vivían en España, se llegó al acuerdo de vender a los campesinos de ASCAMP la finca Arauca por tres mil quinientos millones de pesos. La finca ahora hace parte de la organización campesina de Paéz y está en proceso para convertirse en zona de reserva campesina.

En síntesis, lo que se puede observar del proceso de compra de tierras desde el 2012 es que el Estado continuo con la lógica vigente desde la Constitución de 1991: por un lado, comprando tierras para cada comunidad por separado, de manera particular y diferencial, generando alguna posibilidad de nuevos conflictos y de allí la necesidad de las mesas interétnicas; y por otro, aunque si bien les asignó tierras a los campesinos, continuó con el discurso de lo imperioso de reconocer el componente étnico como determinante de unos derechos particulares, como se puede observar en este apartado de un documento del Ministerio de Agricultura en relación a los conflictos por la tierra en el Cauca:

“El componente étnico de la gestión del Incodec corresponde a la intervención integral, para reconocer, garantizar, proteger y restablecer los derechos territoriales de las comunidades indígenas y afrodescendientes, enmarcada en el propósito del Gobierno Nacional de cumplir con los compromisos adquiridos por administraciones anteriores, honrando los acuerdos asumidos por el Estado en materia de titulación, saneamiento, ampliación, clarificación y reestructuración de resguardos indígenas y dotación de tierras a consejos comunitarios del departamento del Cauca.”³⁷³

De fondo este discurso y la priorización para los resguardos indígenas y los consejos comunitarios desconocen una realidad en la que cohabitan comunidades rurales que se vieron divididas y jerarquizadas por la forma como se reconocen y los reconoce el Estado. Y de eso vienen muchos conflictos entre ellas.

³⁷³ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Republica de Colombia. (2013). *Memorias al Congreso de la Republica 2012-2013*. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://sioc.minagricultura.gov.co/Citricos/Documentos/004%20-%20Documentos%20Competitividad%20Cadena/004%20-%20D.C.%20-%20Memorias%20Al%20Congreso%202012%20-%202013.pdf>. Pág 88.

Con los lentes de la interculturalidad: Un recurso explicativo de los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro-Cauca.

Los conflictos por la tierra entre comunidades rurales en Tierradentro-Cauca han sido analizados por los ojos de esta investigación desde un recorrido histórico y desde los efectos del ordenamiento territorial y el reconocimiento de la diversidad cultural en la *tan mentada* Constitución de 1991. Ahora, vale la pena leerlos en clave de un concepto que permita expandir el marco explicativo. En efecto, el concepto elegido es el de Interculturalidad.

A través de tres momentos que posee la Interculturalidad³⁷⁴ como concepto, a saber: Interculturalidad relacional; Intercultural Estatal e Interculturalidad crítica, se hará una lectura de los conflictos entre indígenas y campesinos en los resguardos de Cohetando y Ricaurte en Paéz y del conflicto “*tridente*” entre comunidades negras, campesinas e Indígenas en Itaibe. De lo que se trata es de ver esta realidad con los lentes de la Interculturalidad.

Interculturalidad relacional: La puerta de entrada.

La interculturalidad entendida de manera *relacional* es sin dudas la aseveración más básica del concepto. Entiende la interculturalidad como el contacto e intercambio *entre* personas, practicas, saberes, valores y tradiciones culturales distintas.³⁷⁵ De hecho, es la definición que Wikipedia da a interculturalidad:

*“puede definirse como el proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y, con ello, la integración y convivencia enriquecida entre culturas.”*³⁷⁶

No son pocas las veces que el concepto adquiere esta unívoca y limitada perspectiva relacional. Hasta hablando del conflicto en el Tierradentro yo usaba la expresión “conflictos interculturales” a diestra y siniestra, sin preguntarme por el trasfondo del

³⁷⁴ Momentos o perspectivas de la Interculturalidad desarrolladas a manera de síntesis por Catherine Walsh en su libro: Interculturalidad crítica y (de)colonialidad. Ensayos desde Abya Yala.

³⁷⁵ Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Pág. 49.

³⁷⁶ Tomado de: <https://es.wikipedia.org/wiki/Interculturalidad>

concepto. Ahora, no por ello este “momento” está carente de aportar análisis y explicaciones.

Desde la mirada relacional se puede decir que si algo caracterizó al departamento del Cauca es su historia intercultural. Las relaciones entre comunidades indígenas, comunidades negras, campesinas y hasta urbanas, es decir, relaciones entre saberes o culturas diferentes está presente en el Cauca, posiblemente desde la época colonial y más intensamente desde los primeros años del siglo XX.

Estas relaciones se dieron tanto en el marco de mutuo reconocimiento o cooperación como lo puede denotar este testimonio sobre las relaciones entre negros-indígenas dado a Axel Rojas:

“Existían buenas relaciones entre las comunidades, como ya le dije, las buenas relaciones tenían que nacer porque ambos se necesitaban. Los negros necesitaban el alimento y los indios necesitaban sal, entonces, así como están las cosas pues tenía que haber una buena relación ¿cierto? Además, así como yo le digo, los negros son muy amistosos, entonces trataban de hacer amistad. El problema empezó a surgir, ya le dije, cuando empezó a haber plata, empezó a haber rivalidad entre las comunidades, porque empezó a haber plata, porque buenas amistades había. De hecho, aquí nadie puede decir que no tenga un poco de sangre negra, o un poco de sangre indígena, aquí nadie puede decir. Sangre pura aquí yo no creo que haya, son poquitos. Entonces yo creo que las buenas relaciones claro que existían, había buenos líderes y entre líderes se comunicaban, trabajaban en comunidad. Esta catedral de aquí de Belalcázar fue construida en comunidad, en mingas entre indios y negros, que hacían rozas de maíz, y rozas de frijol para poder subsidiar la construcción de la iglesia, ¿entonces? (Hombre joven, negro, líder, El Salado, julio 18 de 2003)”³⁷⁷

Como también relaciones conflictivas o de tensión como el enfrentamiento violento “a palo” en la primera mitad del siglo 20, entre las comunidades negras de Itaibe con indígenas del resguardo de Ricaurte, porque estas últimas decidieron invadir una parte de las tierras de los negros; o los conflictos entre los indígenas con los colonos, a los primeros oponerse a los procesos de colonización en detrimento de las tierras de resguardo en los años 30, y, por nombrar otros conflictos sobre los enfrentamientos entre campesinos e indígenas por clarificar que tierras son de resguardo y cuales para titular como propiedad privada en Araujo, Paéz, con mediación del Ministerio de Agricultura.

Pues bien, esta interculturalidad relacional del departamento se vio trastocada posterior a la Constitución de 1991. Dicha constitución, con su enfoque étnico para el reconocimiento de la diversidad cultural, dividió a la población en identidades separadas y marcadas, lo que a juicio de Axel Rojas: *pueden estar afectando las maneras en que los diferentes actores se relacionan, olvidando en ocasiones la rica trama de relaciones y formas de intercambio que han marcado su convivencia a lo largo de la historia.* Esto lo podemos

³⁷⁷ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro.* Universidad del Cauca. Pág. 40.

develar del testimonio anteriormente citado, y es que estas relaciones históricamente presentadas en el Cauca han roto el esencialismo étnico y al contrario han generado sincretismos, mestizaje, que en palabras de Walsh son bastión de la “naturaleza” latinoamericana-caribeña.³⁷⁸

El momento relacional de la Interculturalidad ya nos habría ampliado las explicaciones, pero no lo necesario, por lo que quedarnos solo con ella sería simplista. Sobre la interculturalidad relacional Catherine Walsh tiene varios reparos entre los que se destaca que desconoce contextos de poder o conflictividad, así como localizaciones sociales, políticas y económicas específicas en que se presentan esta relación entre culturas.³⁷⁹ Por ende propone superar este “momento” reduccionista y contextualizarlo en usos y en intencionalidades específicas. Una de ellas es el uso de la interculturalidad desde los Estados Nación. Lo que conocemos como el “momento” de Interculturalidad Estatal.

Interculturalidad Estatal: Divide y reinaras. El nuevo escenario de los conflictos entre indígenas y campesinos por la tierra en Paéz, Cauca.



Desde la orilla de los ríos Itata y Toltén en Chile, unos indígenas de la etnia Mapuche con voz serena y en mapudungun decían:

“Hoy el Estado nos invita a ser parte de un nuevo concepto: Interculturalidad. Nos explica que es una invitación al reconocimiento de la diversidad cultural y a tener una relación de

³⁷⁸ Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Pág. 49.

³⁷⁹ Ibid. Pág. 49

³⁸⁰ Cándida. Tomado de la edición Impresa de El Espectador el día sábado 14 de julio de 2018.

*respeto mutuo. Creemos que es una forma modernizada de continuar asimilando culturalmente a los Pueblos Originarios dentro de la llamada cultura nacional*³⁸¹

La interculturalidad estatal es el reconocimiento desde los estados nacionales de una época, en donde la diversidad aflora como tema de interés y como camino ético-político para el reconocimiento. Es una manifestación de la crisis de la idea de una identidad única, homogénea, dentro del estado nación.³⁸²

Así, la interculturalidad estatal puede ser entendida como el reconocimiento de la diversidad y la diferencia cultural a efecto de su inclusión al Estado Nación.³⁸³ De fondo se comporta como un discurso que apoyado en la existencia de diversas identidades olvidadas o marginadas coloca sus argumentos en la imperiosa necesidad de incluirlo a esa estructura social establecida³⁸⁴ (El Estado).

Usualmente este “momento” estatal de la interculturalidad también es conocido como multiculturalismo. El multiculturalismo se entiende de igual manera como un discurso de reconocimiento de la diversidad, pero su origen conceptual se rastrea en un sentido “universal” de tomar conciencia que las sociedades son en esencia multiculturales y el mundo es por sí mismo multicultural.³⁸⁵

Ahora bien, vale la pena preguntarnos qué efectos concretos o de qué manera se expresa la Interculturalidad estatal. Al respecto Catherine Walsh nos señala:

*“El reconocimiento – en un número importante de constituciones latinoamericanas en la época de los noventa- de la naturaleza multi o pluricultural de las sociedades, es demostrativo de esta orientación – Interculturalidad estatal”*³⁸⁶

Claramente Catherine Walsh destaca la manera tanto como se materializa la Interculturalidad estatal – por medio de las constituciones- y también sitúa el concepto -los países latinoamericanos-. Esto claramente como superación de esa simplista lectura relacional de la interculturalidad, sin contexto, *sin santo ni seña*.

³⁸¹Vallejo, R. L. (2005). *Interculturalidad: Desafíos y proceso en construcción. Manual de capacitación*. Lima: SERVINDI. Obtenido de <http://www.servindi.org/pdf/manual2.pdf> Pág. 31

³⁸² Vallejo, R. L. (2005). *Interculturalidad: Desafíos y proceso en construcción. Manual de capacitación*. Lima: SERVINDI. Obtenido de Pág. 33.

³⁸³ Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Pág. 91

³⁸⁴ Ibid. Pág 91.

³⁸⁵ Ibid. Pág. 70

³⁸⁶ Ibid. Pág. 70

De esta manera, es posible afirmar que la Constitución de 1991, con su alma pluralista y su reconocimiento a la diversidad cultural y étnica del país, es la expresión materializada de como *calo* la interculturalidad estatal en Colombia.

Si bien esto nos amplía un marco explicativo de las lógicas inmersas en el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país por medio de la Constitución, también puede prestarse para mal entendidos y reconocer la Interculturalidad estatal como la unívoca causa. Este mal entendido desconocería que la Constitución de 1991 también fue el producto de una histórica lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos³⁸⁷. Pues bien, cabe aclarar que tanto el “momento estatal” de la interculturalidad y la lucha histórica Indígena se reconocen como elementos complementarios para explicar el reconocimiento de la diversidad en la carta magna.

Sin embargo, John Jairo Rincón, en su trabajo sobre el Cauca devela los conceptos jurídicos -a saber, discriminación positiva y acciones afirmativas- utilizados por la Constitución de 1991 para reconocer a la diversidad étnica y cultural en el país. Al respecto enuncia:

“La discriminación positiva opuesta a la discriminación negativa, se soporta en la tradición del derecho europeo, a partir de la cual se busca resarcir las consecuencias impresas en un grupo social, étnico, minoritario, que históricamente han sufrido la discriminación a causa de injusticias sociales estructurales, que les impide el acceso a bienes y recursos de la sociedad en su conjunto. La discriminación positiva aplicada a estos grupos, busca entonces garantizar mejores condiciones y oportunidades de estos grupos para la satisfacción de necesidades y reconocimiento de sus derechos. Por otra parte, las Acciones afirmativas, se refieren a actuaciones positivas del Estado o los particulares. Surgida en los Estados Unidos como concepto, a partir de las luchas sociales por derechos civiles y políticos agenciadas por los Afroamericanos, se orienta a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra de sectores sociales históricamente discriminados y excluidos, tales como las mujeres o también de grupos étnicos y/o raciales. La aplicación de estos dos conceptos se ha extendió en diversos países del mundo a grupos sociales discriminados y excluidos.”³⁸⁸

Este testimonio reafirma la influencia del multiculturalismo y el auge de la época del reconocimiento de las identidades marginadas en la Constitución de 1991.

³⁸⁷ La histórica lucha de las comunidades indígenas del Cauca se puede rastrear desde la Quintinada de inicios del siglo XX generada en cabeza de Manuel Quintín Lame; La participación en las ligas campesinas del partido comunista durante los años treinta y 40, y la creación en 1971 del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) que con sus acciones de toma de tierras colocaron en el debate nacional la necesidad de tierras para indígenas en la segunda mitad del siglo XX

³⁸⁸ Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coconstitutivos del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político* n.65, Pág 3.

Ahora, sobre la Interculturalidad Estatal y su materialización a través de las constituciones en Latinoamérica *le llueven* críticas y cuestionamientos de diferentes posturas y autores.

El autor Jorge Viaña expresa su desconfianza a la interculturalidad estatal describiéndola como un discurso que oculta una oscura intención, a saber, incluir a las identidades a una matriz de dominación donde las desarropa de sus percepciones críticas a cómo funciona el Estado y el mercado. En palabras de Viaña:

*“integrar la diversidad bajo una matriz dominante, así mismo incluirlas y domarlas para el nuevo alumbrado horizonte de una nueva teoría económica liberal: Neoliberalismo (...) La matriz dominante es la matriz de cultura única moderna, basada en el Estado, el orden colonial de las sociedades latinoamericanas, y las relaciones globales del capital”*³⁸⁹

De igual manera y con críticas muy similares Catherine Walsh, desde una perspectiva influenciada por la colonialidad del poder y múltiples pensadores de-coloniales, tiene serias críticas sobre la interculturalidad estatal, también descrita por ella como tradicional³⁹⁰ o funcional³⁹¹.

Fundamentalmente la crítica de Walsh es que detrás del reconocimiento de la diversidad y la diferencia cultural existe una nueva lógica de dominación, que incluye los grupos históricamente excluidos a la economía capitalista en su expresión neoliberal y no cuestiona ni cambia la estructura social desigual social y culturalmente expresada en el Estado³⁹². Por eso, es funcional en su sentido de inclusión económica y tradicional porque de fondo nada cambia.

En últimas, yo entiendo su crítica en entender la interculturalidad estatal como un discurso “políticamente correcto” que de fondo no cuestiona las razones por las cuales esas poblaciones diversas culturalmente habían sido históricamente marginadas y no tenidas en cuenta. *Cambiar todo para que no cambie nada.*

Es justo afirmar que me desligo un poco de las críticas expuestas a la interculturalidad estatal que por momentos adquieren aires netamente discursivos. Por ejemplo, en la imposibilidad de presentar desde hechos concretos la relación entre la inclusión de la diversidad cultural a un Estado nacional con el propiciar las condiciones para el desarrollo

³⁸⁹Viaña, J. (2009). *La interculturalidad como herramienta de emancipación: Hacia una redefinición de la interculturalidad y sus usos estatales*. Instituto Nacional de Integración, Convenio Andres Bello. Pág. 6.

³⁹⁰Así la denomina en el texto (De) construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador, incluido en el libro “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.”

³⁹¹ Así denominada la interculturalidad desde el Estado en el texto hacia una comprensión de la interculturalidad publicado en: Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala.

³⁹² Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Pág. 91.

efectivo de una economía capitalista-neoliberal. Si bien esta relación se presenta como una intuición muy interesante, carece para mí y para esta investigación de argumentos.

Eso sí, nos acercamos al análisis de Catherine Walsh sobre los efectos de la interculturalidad estatal en la sociedad ecuatoriana materializada en su Constitución de 1998.³⁹³ A la luz de estos análisis se pretende hacer una lectura comparativa con el caso particular de Colombia y su constitución de 1991, enfocándonos determinantemente en las expresiones en Tierradentro-Cauca.

Cabe resaltar que existen unas particularidades en el caso ecuatoriano que la diferencian de la expresión de la Interculturalidad estatal en Colombia. Fundamentalmente la diferencia radica en que el uso del concepto interculturalidad lo iniciaron los movimientos indígenas en Ecuador,³⁹⁴ a diferencia de Colombia, donde explícitamente no se hace mención de la Interculturalidad y más bien inicia desde el Estado, con un discurso que usa más el término de la multiculturalidad y sus reconocimientos a la diversidad en la Constitución de 1991.

De los múltiples análisis hechos por Walsh, desde el caso ecuatoriano, me gustaría destacar: el carácter étnico del discurso de la diversidad y su desconocimiento de la colonialidad y las relaciones de poder inmersas en ella.³⁹⁵

La interculturalidad estatal construye un discurso de la diversidad enfocada en lo étnico. Desde allí las reformas constitucionales de los 90 reconocen la existencia de estos grupos étnicos y los comprende cada uno son sus valores y creencias culturales distintas.³⁹⁶ Ante este panorama de reconocimiento Walsh dice que en Ecuador ocurrió:

“El movimiento indígena ha enfatizado en los 90 en el fortalecimiento de lo propio y lo particular, tanto en el campo identitario como en los campos político y jurídico (la autonomía, circunscripciones territoriales, administración de justicia, derechos de propiedad intelectual). Igualmente, grupos afroecuatorianos han organizado sus interpretaciones sobre la aplicación de los derechos colectivos afroecuatorianos y el ordenamiento territorial”³⁹⁷

De fondo, lo que ocasionó el discurso de la diversidad desde lo étnico es que las comunidades que poseen este componente cultural profundicen en la construcción de lo propio para reivindicar ante el Estado su reconocimiento. Aunque Walsh destaca que este proceso de enfatizar “en lo propio” es necesario y construye los cimientos para:

³⁹³ El análisis se hace explícito en el texto (De) construir la interculturalidad. Consideraciones críticas desde la política, la colonialidad y los movimientos indígenas y negros en el Ecuador, incluido en el libro “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.”

³⁹⁴ Ibid. Pág 25.

³⁹⁵ “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.” Pág. 28

³⁹⁶ Ibid. Pág 33.

³⁹⁷ Ibid. Pág 44

“Menos que asumir la suposición de ser herederos de una tradición autentica, esencializar la historia o ignoras las diferencias y heterogeneidades grupales, estos procesos emergentes de identificación y reivindicación afrodescendiente e indígena, representan esfuerzos dirigidos a poner en práctica la noción de sociedad pluricultural (...) de conocimientos y plataformas comunes”³⁹⁸

No obstante, una sobrevaloración de “lo propio” podría llevar a lo contrario de construir plataformas comunes y más bien generar etnocentrismo y divisiones entre comunidades. Eso último, fue una de las cosas que ocurrió en Ecuador.

Una propuesta de alianza entre los pueblos negros e indígenas organizados bajo el Consejo Nacional de Planificación y Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Negros (CONPLADEIN) creado durante los 90, con presupuesto del Banco Mundial y con el objetivo de interculturalizar el Estado y mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de estas comunidades, en 1998 se rompió por divisiones entre los indígenas y los negros. Mientras los afroecuatorianos acusaban a los indígenas como racistas y etnocentristas, los indígenas acusaban a los negros de aprovecharse de la fuerza organizativa de los indígenas o buscar el lucro privado.³⁹⁹

En definitiva, el Ecuador, más que construirse consensos y plataformas conjuntas desde el fortalecimiento de lo étnico, lo que ocurrió, como se lo dijo Viteri Gualinga a Catherine Walsh ,fue que *“cada uno ha reproducido una suerte de guetos sociales, con esporádicas relaciones de gran nivel de desigualdad”⁴⁰⁰*

Aterrizado estas consecuencias de la realidad ecuatoriana a la aplicación de la interculturalidad estatal a Colombia, las cosas no distan mucho de los sucesos del vecino país. De entrada, la Constitución de 1991 también reconoció o materializó el discurso de la diversidad cultural mediante un enfoque étnico.

Lo que ocasionó este enfoque étnico de reconocimiento en Tierradentro- Cauca justamente fue las reivindicaciones exacerbadas de lo propio, para obtener el reconocimiento y los derechos recién adquiridos desde el Estado.

Muestra de ello es cómo la población indígena Nasa inició un proceso de re-etnización y desde su reivindicación étnica adquirió la participación en planes de desarrollo local, fortaleció su manejo y gestión tras el desastre de la avalancha del río Paéz y fue vocera en la región tras el Estado reconocerle sus autoridades y territorios.⁴⁰¹También en cómo las comunidades negras construyen todo un proceso de reconstitución del pasado desde el presente, así como rescatando los saberes y las tradiciones “propias” que les

³⁹⁸ Ibid. Pág 36-37

³⁹⁹ Ibid. Pág 45.

⁴⁰⁰ Ibid. Pág 41.

⁴⁰¹ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág 41.

demanden reconocimiento de las instituciones y de las demás comunidades de la región.⁴⁰²Y también así, comunidades como las campesinas, que sin poder escharbar sobre un componente étnico, sí construyen toda una organización que reivindica su estancia en la región y una perspectiva de territorio. Lo que subyace a todas expresiones de mostrar y reivindicar lo propio, es a lo que Axel Rojas denomina una estrategia de etnización:

“la etnización, esto es, la elaboración de discursos y prácticas de autodefinición, más o menos cercanas al discurso étnico: búsqueda de reconocimiento de formas de autoridad local como autoridades tradicionales, referencia territorial, consolidación de formas organizativas de corte comunitarista, reclamo de un pasado de origen indígena, ancestralidad en la habitación, procesos de «recuperación» y/o «rescate cultural», entre otras.”⁴⁰³

Este impulso de etnización a los ojos de Axel Rojas, en tanto impacto político, de reconocimiento y de negociación con el Estado -desde la Constitución de 1991 digo yo-, ha tenido y tiene como posibles consecuencias en regiones donde comparten territorio diversas culturas y etnias –como el caso de Tierradentro- la generación de límites y fronteras cerradas entre comunidades que podrían auspiciar tensiones y conflicto.⁴⁰⁴ Nada diferente a la expresión de Gualinga sobre “guetos sociales apartados y con relaciones desiguales”. Y efectivamente, al igual que en Ecuador, estos guetos sociales se ven en conflicto en Tierradentro.

El matiz que adquieren los conflictos entre las comunidades de Tierradentro fundamentalmente es que, al consolidarse comunidades diferentes desde el componente étnico, de manera cerrada y con clara diferenciación “desde lo propio” en relación con otras comunidades, aparecen tensiones por las visiones sobre el territorio y la propiedad de la tierra que han compartido históricamente. Muestra concreta de este hecho puede ser: la superposición de la intención de consolidar consejo comunitario la comunidad negra del Salado con la intención Indígena de ampliar el resguardo de Belalcázar sobre el mismo lugar; o la inclusión de comunidades campesinas en territorios de resguardos como el de Cohetando y Ricaurte donde se concibe la propiedad colectiva.

Si a este matiz se le suma que poseer un componente étnico es traducido en unos derechos territoriales, en unos privilegios económicos y jurídico-políticos otorgados por el Estado⁴⁰⁵, y que en Tierradentro estos se han dado fundamentalmente a la población

⁴⁰² Ibid. Pág 34.

⁴⁰³ Ibid. Pág. 39.

⁴⁰⁴ Ibid. Pág 36.

⁴⁰⁵Chamorro, M. C. (2002). Conflictos territoriales o política de la ubicación. Actores étnicos, rretnizados y no étnicos en disputa por un territorio en el Putumayo. *Territorio y cultura. Territorios de conflicto y cambio sociocultural. Universidad de Caldas, Manizales.* Pág. 172.

indígena, lo que se ha consolidado es un empoderamiento de la organización indígena en el lugar y una sensación de desigualdad frente a ellos de parte de comunidades negras y campesinas.

Desigualdades que por un lado fomentan procesos de *etnización* para alcanzar los mismos derechos y privilegios que la organización indígena, y por otro, divisiones de la población entre quienes tienen componente étnico y quienes no, desencadenando conflictos entre ellas⁴⁰⁶. De manera concreta esto es lo que ocurre entre las comunidades indígenas del resguardo de Cohetando con campesinos que están dentro del resguardo en la zona de San Luis y alrededores. Lamentablemente estos conflictos han tenido expresión violenta y enfrentamientos a machete y tiros.

En síntesis, es posible afirmar que la Interculturalidad estatal y su expresión en Colombia a través de la Constitución de 1991 ha generado conflictos entre las comunidades rurales en la región de Tierradentro, al dividir las en grupos cerrados que buscan a empujones el reconocimiento y la adquisición de unos derechos territoriales por parte del Estado. Sin dudas, divide y reinaras.

Ahora, tómeme con calma. Afirmar que la Constitución de 1991 genera conflictos en Tierradentro es parcialmente válido. Esta sola afirmación sería simplista y reduccionista si se desconoce que estos conflictos también están condicionados por un componente histórico que nos denota una heterogeneidad social y cultural que da cuenta de la amplia gama de articulaciones sociales, económicas y políticas que actúan al interior de la región y hacia fuera⁴⁰⁷. Así tendríamos a ignorar las relaciones conflictivas y de consenso entre culturas anterior a la Constitución de 1991.

Lo que sí debe decirse es que la Interculturalidad estatal configuró un nuevo escenario de conflictos en la medida que propició el auge de reivindicación diferentes y divisiones en la población que anterior a la Constitución no se tenían tan marcadas.

De fondo, la visión simplista de ver los conflictos como surgidos por la Interculturalidad estatal desconoce o ignora muchos componentes de los mismos. Axel Rojas, por ejemplo, destaca el componente colonial y del viejo debate de razas que tienen expresión en los conflictos entre comunidades hoy en día.⁴⁰⁸ Justamente ese es otro de los elementos que destaca Catherine Walsh en su lectura crítica de la aplicación de las Constituciones “interculturales” en Ecuador.

Walsh dice que la Interculturalidad estatal ignora las relaciones de poder que subyacen las relaciones entre culturas en Latinoamérica, porque partiendo de la diversidad étnico-cultural, o las refuerza: “*Las categorías etnoracializadas han servido (y siguen sirviendo)*

⁴⁰⁶ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág. 39.

⁴⁰⁷ Fajardo, D. (1993). *Espacio y Sociedad: Formación de las regiones agrarias en Colombia*. Bogotá: Corporación Araracuara. Pág. 26

⁴⁰⁸ Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca. Pág. 39.

*para construir y perpetuar el peso de la colonialidad y reestructurar el colonialismo*⁴⁰⁹ o *las ocultas: “la memoria se borra y es reemplazada, de ahora en adelante, por la nueva diversidad”*⁴¹⁰. Una nueva diversidad en el discurso, que se respeta, que se reconoce.

Sea que las refuerce o que las oculte, vale la pena preguntarnos por la naturaleza de esas relaciones de poder. Pues bien, para Walsh se trata de la condición colonial que posee la diversidad étnico-cultural. En efecto, el rasgo colonial que poseen la gran mayoría de países en Latinoamérica -y que no se reduce a la época del yugo español- ha construido culturalmente subjetividades distintas marcadas por la exclusión y el racismo:

“Al establecer un sistema de clasificación e identificación social basado en la supuesta superioridad blanca (y en las ventajas del blanqueamiento), el despojo y la represión de identidades originales, y la formación de nuevas identidades bajo el signo de lo negativo – “indio” y lo “negro”- (...) el poder colonial construyó y marcó las fronteras identitarias e impulso procesos de subordinación y exclusión”.⁴¹¹

En esencia, la interculturalidad estatal oculta cómo los procesos identitarios que hoy dice reconocer -desde el lente étnico-cultural- fueron construidos por unas relaciones de poder de carácter colonial que perduran. De fondo deja relegado el debate de cuestionarse el origen de las diferencias étnico-culturales:

*“Las diferencias étnico-culturales no son naturales ni parten de la etnicidad en sí, son fenómenos construidos y reproducidos como parte de una subjetividad definida por la experiencia de colonización y subalternización social, política y cultural, tanto del pasado como del presente”*⁴¹²

En síntesis, al pasar por alto este componente determinante de las relaciones que se entretajan entre culturas en Latinoamérica -ya sea consciente o inconscientemente- la interculturalidad estatal refuerza esta “tradición” colonial y es poco o nada lo que puede hacer para cuestionarla o cambiarla.

De nuevo, aterricemos a Tierradentro-Cauca. El alego de la “diferencia colonial” de la interculturalidad se puede palpar en la región. Por un lado, al presentar esa jerarquía de adquirir derechos desde el Estado mediado por el *rasero* de lo étnico. En Tierradentro esto ha construido un panorama diferencial relacionado intrínsecamente con la definición colonial de cada comunidad. Así, de manera vulgar se podría decir sobre los indígenas y sus resguardos como protegidos por la corona española, después las comunidades

⁴⁰⁹ “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.” Pág. 30.

⁴¹⁰ Ibid. Pág. 30

⁴¹¹ Ibid. Pág. 28

⁴¹² “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.” Pág. 28.

negras descendientes de esclavos y en un limbo las comunidades campesinas tratadas como subalternos.

Por otra parte, como clara muestra de lo vivo de ese vestigio colonial, durante mis pasos y charlas en Paéz encontraba que cada comunidad justificaba “lo propio” con los imaginarios o prejuicios que tenían en torno a las otras comunidades. Por ejemplo, los campesinos acusaban a los indígenas de subdesarrollados, estancados en el pasado y con prácticas salvajes a veces cercanas a la brujería; los mismos indígenas me contaban que la gente en Itaibe pensaba que ellos andaban en taparrabo y sucios. La opinión de los indígenas, sin embargo, versaba sobre los campesinos y negros como gentes que tiran pa su lado sin pensar en su comunidad. Un cabildante que me contaba que muchos negros no se reconocían negros porque ligaban esa condición a esclavos y hombres no libres. Estas y un sinfín de opiniones entre si son muestras en el aire del vaho colonial que perdura y se fortalece.

De por sí, la sobrevivencia de estos postulados coloniales en la reivindicación de “lo propio”, de lo étnico en el marco de la interculturalidad estatal, lo que abre es una nueva ventana desde donde observar la diversidad cultural y sus relaciones en Tierradentro. En definitiva, la Interculturalidad estatal si ha propiciado un nuevo escenario de conflictos entre las comunidades rurales que cohabitan la región de Tierradentro.

“Descubriendo causas comunes”: la interculturalidad real en construcción desde las comunidades indígenas, negras y campesinas de Paéz.

La interculturalidad real para Walsh es una herramienta y un proyecto construido de y desde la gente, desde abajo, y que propende por la transformación de estructuras, instituciones y relaciones sociales. Es también una construcción como respuesta o en contradicción a esa interculturalidad estatal, funcional o tradicional.⁴¹³

En efecto, a diferencia de la Interculturalidad estatal, que bajo el reconocimiento de la diversidad cultural y a su inclusión dentro del Estado nacional busca que todo cambie para que nada cambie, la Interculturalidad real parte de tomar conciencia y cuestionar las relaciones de poder de carácter colonial que subyacen las diferencias étnico-culturales y el discurso de la diversidad cultural en pro de adquirir: *“Una connotación (...) Contra-hegemónica y de transformación, tanto de las relaciones sociales entre diversos sectores que constituyen el país, como de las estructuras e instituciones públicas”*⁴¹⁴

Ahora bien, también a diferencia de la Interculturalidad estatal que es una conceptualización hecha a partir del reconocimiento de la diversidad cultural de múltiples

⁴¹³ Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala. Pág. 91.

⁴¹⁴ Ibid. Pág 47.

constituciones políticas de países latinoamericanos durante los noventa, la interculturalidad real o crítica aún no existe, está en construcción⁴¹⁵.

Y es aquí menester llamar la atención. La interculturalidad en el “momento” real o crítico, además de una conceptualización de prácticas concretas construidas desde abajo, desde las comunidades históricamente sometidas y subalternadas, es un proyecto político construido desde la perspectiva de-colonial. Así se puede develar de las palabras de Walsh:

“La interculturalidad debe ser entendida como diseño y propuesta de sociedad, como proyecto político, social, epistémico y ético dirigido a la transformación estructural y socio-histórica, y asentada en la construcción entre todos de una sociedad radicalmente distinta”.

Este escenario prospectivo y de la interculturalidad como proyecto político a construir desde abajo es el corazón de lo que Walsh concibe como Interculturalidad real. Ahora, aterricemos este concepto-proyecto político a la realidad de Tierradentro-Cauca.

La expresión concreta de este momento de la Interculturalidad en Tierradentro se da en dos aspectos: la conciencia desde las comunidades de una interculturalidad estatal expresada en la Constitución de 1991 y su ordenamiento territorial con enclave étnico y diferencial; y los primeros pasos de la construcción de una “causa común”, acaso las primeras pinceladas de un proyecto político de interculturalidad real.

Sobre la conciencia de la interculturalidad estatal y su expresión desde la Constitución del 91 se puede decir que, dentro de sus mismos procesos reivindicativos, las comunidades indígenas, campesinas y negras de Tierradentro muchas veces mantienen ese carácter colonial de la diferenciación. Durante mi caminar por trochas, caminos y veredas del municipio de Paéz, puede escuchar y ver con asombro como las mismas comunidades son conscientes de esta intención desde el Estado de dividirlos e instaurar fronteras entre unos y otros, con muros de otredad.

Por ejemplo, de una charla con un líder indígena pude anotar en mi diario de campo:

“Específicamente sobre los conflictos entre indígenas y campesinos don xxxx resalta que sabe que dividir así a la comunidad le es funcional al mismo Estado. El reconoce que esta división es una idea del Estado y han encontrado entre todos puntos de acuerdos, por lo menos en Itaibe.”

O en una charla con un líder campesino en el Hato, Itaibe:

“No es que eso no es otra cosa. Aquí hay un montaje del gobierno porque si el gobierno no nos divide a nosotros, nosotros bajamos de Allá como en Ecuador, cada vez que un presidente no nos funcione. Pero desgraciadamente nosotros no podemos hacer eso porque nos tienen a los afros allá, a los campesinos allá, a los indígenas allá, y a cada quien va y le da un consejo diferente. A Cada quien lo reúne aparte.”

⁴¹⁵ Ibid. Pág 92.

¿Qué más podría yo añadir a lo dicho por estos señores? ⁴¹⁶La conciencia de los efectos de la interculturalidad estatal no es solo de Catherine Walsh, menos de este artículo. La verdadera conciencia se presenta en las comunidades directamente afectadas en la región de Tierradentro. Esa conciencia de las comunidades es una expresión concreta de la construcción de interculturalidad crítica o real.

Sobre los primeros pasos en la construcción de una causa común. En el año 2012, el Gobierno Nacional, junto con el Incoder, destinaron un montón de sesenta mil millones de pesos para comprar tierras en el Cauca a las tres comunidades: indígenas, negras y campesinas. Veinte mil millones a cada una. Dada la divergencia de organizaciones de confluían en cada comunidad -particularmente en las comunidades campesinas- el gobierno creó mesas de concertación para cada comunidad con el objetivo de consensuar equitativamente la distribución de esos dineros. Así nacieron las mesas indígenas, campesinas y negras del Cauca.

Dado que algunos predios eran pretendidos por dos o más comunidades, el Incoder creó otra instancia de concertación entre comunidades. Fue así que se crearon mesas denominadas inter-étnicas o interculturales en casos focalizados donde la compra de tierras generara antes que soluciones, *echarle más leña al fuego*⁴¹⁷.

Una de estas mesas interétnicas fue necesaria en el corregimiento de Itaibe, en Paéz. ¿Por qué era necesario en Itaibe? En el corregimiento cohabitaban negros, indígenas Nasa y campesinos, todos con necesidad de tierras. El lugar idóneo para que las comunidades tuvieran pretensiones sobre los mismos predios y la compra de tierras por parte del Estado pudiera generar conflictos.

A dos años de funcionamiento, la mesa inter-étnica de Paéz había cumplido la labor de concertación y al agotarse los sesenta mil millones, se acababa su función. Pero no fue así. La mesa había dado la oportunidad a una especie de versión dialogada de las tensiones que tenían las comunidades y había sembrado la semilla del reconocimiento mutuo.

Tras 2 o 3 años de completa inercia, sobre el antecedente de mesa que fue una iniciativa institucional, surgió un lugar de interlocución entre comunidades colindantes de Itaibe. Lo hizo en Julio de 2016, cuando las organizaciones campesinas, indígenas y negras que cohabitaban el municipio y el corregimiento firmaron un acta común denominada “la defensa del territorio, de la vida y de la dignidad de nuestros pueblos”⁴¹⁸

⁴¹⁶ Novela: La familia de Pascual Duarte. Camilo José Cela.

⁴¹⁷ Cespedes, E. P. (26 de Mayo de 2016). La lucha por las tierras en el Cauca. Una historia de nunca acabar. *Agenda Propia*. Obtenido de <http://agendapropia.co/node/2413>

⁴¹⁸Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=fPhWkNvKjSs>

En dicha acta común se destaca, el reconocimiento mutuo que en el municipio y en el corregimiento conviven las tres comunidades con sus respectivas organizaciones, y que tanto en los Planes de Vida de las Comunidades Indígenas, los Planes de Etnodesarrollo de las Comunidades Afrocolombianas y las Comunidades campesinas, no se contempla la implementación de proyectos extractivos, mineros y energéticos. Y que gracias a estos se ven acompañados de vulnerabilidad y amenazas para la población y el territorio.⁴¹⁹

Sin lugar a dudas esta “causa común” en contra de los proyectos extractivos y mineros es muestra de cómo de los discursos desde las comunidades de una interculturalidad que los divide, se pasó a un hecho concreto que busca autogestionar estas tensiones y profundizar en los puntos de encuentro y no en “lo propio”. La “causa común” como un paso del dicho al hecho.

Empero, aunque Catherine Walsh crea que la interculturalidad real es un proceso de larga alcance no reducible a una sustancia concreta, o algo por alcanzarse en corto tiempo, como en una reunión de diálogo, un encuentro⁴²⁰, como parece ser el hecho de la causa común de las comunidades rurales de Paéz; a mi modo de ver, este mandato conjunto es la muestra de una conciencia de la imperiosa necesidad de construir un proyecto político en conjunto, que si bien en el momento no se cuestiona un cambio a la estructura del Estado y sus instituciones, si propende por una transformación en la forma en que el Estado y el ordenamiento territorial se presentan en la región y en sus territorios.

Finalmente, desde una lectura de los tres momentos del concepto de Interculturalidad, a saber, relacional, estatal y crítico que propone la de-colonial Catherine Walsh es posible aportar elementos constitutivos para la explicación y el mejor entendimiento de los conflictos por la tierra entre comunidades rurales en Tierradentro, Cauca.

En primera medida, entender “la interculturalidad relacional”, o mejor, las relaciones entre culturas y más en una región constituida de manera tan heterogénea como Tierradentro, como un elemento fundamental del trasegar histórico, y sobre todo como una relación de encuentros y desencuentros que por momentos se torna conflictiva y por otros como un entramado armónico de mestizaje, sincretismos y transculturación.

En segundo momento, identificar en la Interculturalidad estatal explicaciones a algunas lógicas que subyacen el ordenamiento territorial y el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural de la Constitución de 1991 y confirmar que esta legislación y sus lógicas configuran un nuevo escenario de conflictos que hace que hoy en día se visibilicen y se agudicen.

Finalmente, y con los lentes del concepto de la interculturalidad, se puede dar cuenta de las dos caras de las relaciones entre comunidades rurales de los últimos años en Tierradentro: por un lado, conflictos auspiciados por las lógicas de la interculturalidad estatal; y por otro engendrando proyectos políticos comunes propios de una interculturalidad crítica.

419

⁴²⁰ “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.” Pág. 47.

En efecto, si bien se puede entender las causas comunes y la interculturalidad real como resultado u oposición a los conflictos generados por la Interculturalidad estatal, y esto nos daría una lectura progresiva de como la Interculturalidad estatal produce la real, prefiero ver estos dos procesos como paralelos, como las dos caras de una misma moneda.

Vale la pena es preguntarse cuál de las dos caras se impondrá, prevalecerá en las relaciones entre indígenas, campesinos y negros en Paéz. —*¿Y hasta cuándo cree usted que podemos seguir en ese ir y venir del carajo?*⁴²¹—. Buena pregunta.

CODA. Conclusiones.

“Pero aquí empieza otra historia, la de la lenta renovación de un hombre, la de su regeneración progresiva, su paso gradual de un mundo a otro y su conocimiento escalonado de una realidad totalmente ignorada. En todo esto habría materia para una nueva narración, pero la nuestra ha terminado”. Fedor Dostoievski, Crimen y Castigo.

Todo empezó con el cuestionamiento de la relación entre el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 y los conflictos entre indígenas Nasa, campesinos y negros en Tierradentro Cauca. ¿Cómo los había influido? Acaso: ¿Los habría propiciado?, ¿ya existían y los había agudizado?; una revisión contextual del lugar, de Tierradentro, evidenció que en el año 1994 una avalancha del río Paéz había ocasionado un desastre en la región, generando la migración y reubicación de mucha población indígena y campesina. Dimensionando el alto nivel de afectación que tuvo este suceso natural y viendo que había ocurrido con la Constitución de 1991 ya promulgada, me pregunté: ¿Qué efectos tendría esta reubicación en los conflictos entre comunidades rurales? Mismo cuento: ¿Los habrá generado, agudizado? ¿Ya existían estos conflictos antes de los noventa?; darles respuesta a estas preguntas era el objetivo de esta investigación.

Ahora, el objetivo estaba cargada de posibles respuestas y yo me inclinaba por algunas. Porque no nos digamos mentiras: toda investigación se basa o tiene en cuenta hipótesis consciente o inconscientemente⁴²², a pesar que despreciemos o neguemos su existencia por tildarlas de positivistas y deductivas.

Fue así que busqué por caminos, veredas, resguardos del municipio de Paéz explicaciones y respuestas a las preguntas que traía de Bogotá atragantadas en la garganta y comprimidas en el proyecto de investigación. Claro, y también sustento o rechazo a mis hipótesis. Y lo encontré. Tanto para lo uno como para lo otro.

⁴²¹ Extracto de la novela *El amor en los tiempos del Cólera*. Gabriel García Márquez.

⁴²² Quivy, R., & Carpenhoudt, L. V. (2005). *Manual de investigación en Ciencias Sociales*. Mexico : Limusa s.a. Pág. 129

Sin lugar a dudas la Constitución de mil novecientos noventa y uno tuvo efectos en el desarrollo de los conflictos entre indígenas Nasa y campesinos en Tierradentro y en general, en el Cauca. Con su reconocimiento a la diversidad cultural existente en la nación, a través del componente étnico cultural, refiriéndose a las comunidades indígenas y negras. Y la expresión concreta de este reconocimiento étnico en las reformas al ordenamiento territorial donde se eleva la territorialidad indígena a entidad territorial- aun inexistente-, ocasionó la clarificación y constitución de resguardos de carácter colonial y la creación de otros de carácter republicano, pintando un panorama que favoreció a solo una de las comunidades presentes en el territorio, en detrimento o descuido de las otras, como las campesinas y negras.

Un ejemplo concreto de la influencia de la carta magna, es lo sucedido con los resguardos de Ricaurte y Cohetando en Paéz. A partir de los años noventa se inició el proceso de clarificación de estos dos resguardos de carácter colonial. Legalizados luego del 2000, se iniciaron conflictos con las comunidades campesinas o que no se reconocían como indígenas, porque parte de sus tierras quedaron inmersas en la figura colectiva del resguardo.

A los pocos años, algunas leyes con la misma perspectiva del reconocimiento de la diversidad cultural con el enclave de lo étnico de la Constitución de 1991. Reconoció una autoridad y territorio “propio” a las comunidades negras materializado en los consejos comunitarios -la ley 70 de 1993-, y creó la figura de las zonas de reserva campesina para preservar la existencia de los campesinos y su acceso a la tierra -mediante la ley de reforma agraria de 1994-. Las consecuencias no fueron otras que una lucha diferencial por la tierra, en donde cada organización o comunidad reivindica por separado la territorialidad que *le ha tocado en suerte*, a veces desconociendo las de las otras comunidades y sus territorialidades y no pocas veces entrando en conflicto con ellas.

Una expresión concreta de esta pelea diferencial por la tierra entre comunidades se presenta en el corregimiento de Itaibe en Paéz. Posterior a la creación de resguardos indígenas de carácter republicano en las fincas asignadas para su reubicación por quedar afectadas por avalancha del río Paéz en 1994, las comunidades locales, fundamentalmente comunidades negras y campesinas se vieron relegados en derechos. Como respuesta, las comunidades campesinas consolidaron una organización en todo el municipio, se tomaron tierras y reivindican en un predio llamado la Arauca la configuración de una Zona de Reserva Campesina. Por parte de las comunidades negras, gracias a un proceso de rescatar la memoria colectiva y reivindicar su estancia histórica en el municipio, quieren visibilizar su componente étnico y consolidar la creación de dos consejos comunitarios en Itaibe.

Sin duda la forma como la Constitución reconoció la diversidad cultural del país con un esquema diferencial de derechos que ponía valor al componente étnico motivo y agudizó los conflictos por la tierra y por una igualdad de derechos entre las comunidades rurales⁴²³

⁴²³ Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el*

Aparentemente ya había una explicación a la relación de la Constitución de 1991 con el desarrollo de los conflictos entre indígenas, campesinos y negros en Tierradentro. Sin embargo, sería una simplista y reduccionista. Fue así, que los caminos, veredas y resguardos de Paéz me develaban la importancia del componente histórico anterior al 91 para ampliar el entendimiento de estos conflictos y no quedarme con esta explicación.

De esa manera, con la lupa puesta en el proceso histórico de la región de Tierradentro identifique varios elementos constitutivos de explicación de los conflictos entre comunidades rurales que se presentaron en el marco de la Constitución de 1991.

El primero, en Tierradentro -y en general en todo el país- el tratamiento de los resguardos indígenas durante la segunda mitad del siglo XIX y todo el trasegar del siglo XX estuvo marcado por una política estatal de paulatinamente enajenarlos para convertir su tierra en títulos privados. Paralelo a esa amenaza a la integridad física de la territorialidad indígena, la región de Tierradentro fue lugar de colonizaciones de pequeños campesinos, que incentivados por la iglesia y el auge de la economía del café se establecieron en muchos lugares de antiguas tierras de resguardo. Este escenario de propiedad de la tierra presente desde la primera mitad del siglo XX configuró una falta de claridad de los límites de tierras de resguardo y cuales se convirtieron en tierras de comercio, que se compraban y vendían. En efecto, no existe una claridad de la posesión territorial de cada comunidad rural. Al contrario, en el territorio se sobreponen y en esa sobreposición como tenencia de la tierra consuetudinaria convivieron antes de 1991.

Lo que vino a producir el ordenamiento territorial de la Constitución de 1991 fue forzar a esta claridad desde el unívoco enfoque de clarificar y legalizar tierras de resguardo, lo que de entrada desconocía la compleja forma como se había configurado un entramado entre la amenaza a la integridad física del resguardo con los procesos de colonización, una tenencia consuetudinaria de la tierra que superaban la dicotomía entre tierras de indígenas- tierras de colonos para explicar la tenencia de la tierra en Tierradentro.

Muy en esta línea del entramado de la tenencia de la tierra que configuró el trasegar del siglo XX también se encuentra la gobernabilidad de la misma en Tierradentro. En esta región convivieron de manera sobrepuesta la figura del cabildo, las juntas de acción comunal y las capitanías -que son una figura de autoridad de las comunidades negras creadas a inicios del siglo XX-. Todas las comunidades rurales independiente de su componente étnico las reconocía y en el caso particular de las comunidades indígenas y campesinas convergían en las juntas de acción comunal y el cabildo para labores concretas, como destapar una vía o pedir la creación de una escuela. Con la marea de cambios de la Constitución del 91 este mutuo reconocimiento se tornó conflictivo y la convergencia de comunidades “diferentes” culturalmente en ellas se convirtió en una historia del pasado.

departamento del Cauca. Cali. Obtenido de
https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf

¿La razón? el enfoque particular y diferencial como la Constitución reconoció los derechos de la diversidad cultural -con el componente étnico como determinante-. Así, cada comunidad en la construcción de “lo propio” se cerró en el reconocimiento de su propiedad-visión de territorio y gobernabilidad del mismo. De allí deviene que entendamos cada comunidad como una triada en relación con la tierra: Indígena-Cabildo-Resguardo, Negros-Capitanía-Consejo comunitario, Campesino-Junta de Acción Comunal-Zona de reserva campesina.

El segundo elemento histórico hace referencia a la génesis y desarrollo del movimiento social indígena y campesino en Tierradentro. Como respuesta a los constantes embates contra la figura del resguardo indígena y apoyado en una interpretación de la ley 89 de 1890 que protegía la figura del resguardo, Quintín Lame desde 1910 consolidaría el surgimiento del movimiento indígena en el Cauca en la era republicana de Colombia, a través de lo que se conoce como la Quintinada.

La Quintinada era una respuesta de las comunidades indígenas a reclamar tierra para su subsistencia, a reclamar las tierras de resguardo que poco a poco se veían atacadas o disminuidas por la gran propiedad y las colonizaciones de todo tipo. Sin dudas esta causa sembraría la duda de la posibilidad de “luchar por la tierra” en la región. Luego del movimiento lamista, en Tierradentro se consolidaron ligas campesinas del Partido Comunista, que como forma de adaptarse a las condiciones particulares del lugar también tomaron las banderas de la defensa de las tierras para indígenas que ya había izado Quintín. De destacar de estas ligas es que indiscriminadamente cabían colonos e indígenas, lo importante no era el componente cultural sino el componente de desposeídos y de la necesidad de “la tierra para el que la trabaja”

Ya en los setenta, sobre los hombros de estos procesos organizativos se funda el Consejo Regional Indígena del Cauca. Esta organización de corte indígena hizo visible a nivel nacional la problemática histórica de la usurpación y enajenación de las tierras de resguardo. Posteriormente, en la década de los ochenta muchos habitantes rurales de Tierradentro observando la creciente influencia y las acciones ejecutadas por el CRIC tomó conciencia que su lucha por la tierra no estaba dentro de la reivindicación de la propiedad colectiva del resguardo. De esta manera con la influencia de Fensuagro iniciaron a pensar la creación de una organización que reivindicara la presencia de campesinos en el lugar.

El aporte del desarrollo histórico de los movimientos sociales indígenas y campesinos al entendimiento de los conflictos entre comunidades rurales en Tierradentro posterior a la Constitución de 1991 es, por un lado, los derechos adquiridos por las comunidades indígenas en la Constitución no fueron por razones fortuitas o solamente por el influjo de las recomendaciones de la OIT, o la moda del concepto de la multiculturalidad en el mundo. No. Fue determinante, eso sí, el papel del CRIC y la organización Indígena en el Cauca para poner en el debate nacional y en las necesarias reformas al ordenamiento territorial la protección a las tierras de resguardo. Por consiguiente, mostrar que la dicotomía Indígena-Campesino ya se venía construyendo desde el plano de lo organizativo, una década antes de la aparición de la carta magna. Lo que aliviana el

señalamiento de la Constitución de 1991 como la única divisora de las comunidades rurales desde el racero de lo étnico.

Aun así, a pesar de que los procesos organizativos y el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural de la Constitución hayan consolidado la dualidad Indígena-campesinos en Tierradentro, ese entramado donde indígenas y campesinos han compartido territorios colindantes por casi 100 años, ha producido que existan indígenas que no tenga la lógica de la propiedad colectiva ni la reivindicación del resguardo y prefieran vivir en su parcelita, como también campesinos cabildantes -que si bien se incluyen muchas veces por los recursos que representa el resguardo como entidad territorial desde 1991- se acogen al resguardo y a la autonomía y gobernabilidad indígena. En efecto, las identidades culturales y como se reivindican no son tan blanco y negro, existen grises que denotan la importancia de esas relaciones “interculturales” que se han dado históricamente.

De fondo, me atrevo a decir que el conflicto entre indígenas y campesinos no es por visiones antagónicas o contradictorias sobre la tenencia de la tierra. Los antagonismos y las diferencias son más bien forzadas por los derechos territoriales hechos de manera particular y jerarquizados por la posesión del componente étnico en algunas comunidades, en detrimento de las que no lo poseen. El conflicto más bien adquiere la dimensión de a quien le llegan los recursos y como se reparten.

Un tercer y último elemento es la existencia histórica de relaciones conflictivas entre las comunidades en Tierradentro. Si hay un elemento determinante para definir la historia de la región es que ha sido una historia de relaciones entre diferentes culturas. Desde la época de la Colonia los indígenas y las tropas de Conquistadores han tenido relaciones conflictivas que tanto ha justificado la dicotomía Blanco-indio, y de esa misma época data la relación entre los “nativos” y los trabajadores negros que llegaron a explotar la mina de El cañón de El Salado donde hoy se encuentra la cabecera municipal de Belalcázar.

Y bien, en lo que compete a esta investigación, en el siglo XX es determinante la diversa trama de relaciones que se desarrollaron en Tierradentro entre los negros descendientes de los trabajadores esclavos de la mina del Salado, los indígenas Nasa y los colonos campesinos que fueron llegando desde inicios del siglo y en los años treinta. Ya de ese rico entramado de relaciones culturales habíamos hecho referencia cuando anunciábamos los procesos de organización y movilización o la complejidad de tenencia de la tierra. Ahora, estas relaciones también por momento se tornaron conflictivas, también por temas de posesión de tierras.

Así se puede observar en el enfrentamiento violento “a palo” en la primera mitad del siglo 20, entre las comunidades negras de Itaiibe con indígenas del resguardo de Ricaurte, porque estas últimas decidieron invadir una parte de las tierras de los negros. O los conflictos entre los indígenas con los colonos, a los primeros oponerse a los procesos de colonización en detrimento de las tierras de resguardo en los años 30, y los enfrentamientos entre campesinos e indígenas por clarificar que tierras son de resguardo y cuales para titular como propiedad privada en Araujo, Paéz y con mediación del ministerio de agricultura. Al respecto, el aporte explicativo de esta evidencia histórica es

que no se puede decir que la Constitución de 1991 haya generado o creado los conflictos entre las comunidades rurales en la región. Estas relaciones conflictivas ya existían y lo que develan es el problema de tenencia de tierra que antecede a la legislación.

En últimas, desde todos los elementos históricos expuestos se puede decir que la Constitución de 1991 generó un nuevo estado en el desarrollo de los conflictos entre indígenas y campesinos. Un estado que propicio desde la legislación una división forzada de las comunidades rurales, desconociendo el trasegar histórico de la tenencia de la tierra, de la forma de gobernarla.

¿Preguntas concluyentes?

Empero, esta investigación no solo dio respuestas. Tal vez una de sus conclusiones trascendentales es más que explicaciones, dejar preguntas bien formuladas. Y para que así al final no hubiera final⁴²⁴:

1. La otra cara de los efectos de la Constitución de 1991 en las relaciones entre comunidades rurales en Tierradentro es acicate para que, desarrollado un nuevo estadio de los conflictos, la conciencia desde las comunidades, tanto la campesina, la indígena y la de comunidades negras, de hacerle frente a esos conflictos auspiciados por el Estado y más bien hallar puntos de convergencia para juntos hacer una defensa del territorio.

2. En el caso puntual del municipio de Paéz, una primera punzada a esta convergencia inicio con la mesa interétnica focalizada en el corregimiento de Itaibe. Esta mesa creada en el marco de la compra de tierras por parte del Estado y con mediación del Incoder en el 2012, ha sido apropiada por las diferentes organizaciones y comunidades para discutir una perspectiva conjunta de defensa del territorio. Es de esta manera que los indígenas, los campesinos y los negros de Itaibe construyeron un comunicado donde se oponen a una mina de fosforita.

3. Aunque en otros departamentos del Cauca hay unas experiencias particulares a esta conciencia y organización conjunta, quedan los años para observar como esta iniciativa desde abajo, desde las comunidades, influye en el escenario de conflictos entre las mismas comunidades por la tierra. Que es un escenario que se ha presentado hasta a tiros y planazos. Queda la puerta abierta.

4. La lectura hecha desde el concepto de Interculturalidad, particularmente de su expresión denominada “interculturalidad estatal” es que mediante el reconocimiento de la diversidad étnico-cultural, se desconoce unas relaciones de poder que tienen sus cimientos en el carácter colonial de las sociedades latinoamericanas.

5. La relación de esta Interculturalidad estatal con el desarrollo de los conflictos entre comunidades en Tierradentro está determinada en como la Constitución de 1991- como expresión estatal- ha construido un panorama diferencial relacionado intrínsecamente con la definición colonial de cada comunidad. Así, de manera vulgar se podría decir que: los

⁴²⁴ Extracto de la novela El árbol del hombre de Patrick White.

indígenas de resguardo son protegidos por la corona española, después, las comunidades negras descendientes de esclavos, y en un limbo las comunidades campesinas tratadas como subalternos.

6. Ahora, como clara muestra de lo vivo de ese vestigio colonial, durante mis pasos y charlas en Paéz encontraba que cada comunidad justificaba “lo propio” con los imaginarios o prejuicios que tenían en torno a las otras comunidades. Por ejemplo, los campesinos acusaban a los indígenas de subdesarrollados, estancados en el pasado y con prácticas salvajes a veces cercanas a la brujería, y los mismos indígenas me contaban que la gente en Itaibe pensaba que ellos andaban en taparrabo y sucios. La opinión de los indígenas de que los campesinos y negros tiran pa su lado sin pensar en su comunidad, igual a la de un cabildante que me contaba que muchos negros no se reconocían negros porque ligaban esa condición a esclavos y hombres no libres. En efecto, estas son solo algunas de las muchas referencias que escuché y que pueden abrir una ventana a una nueva investigación sobre la manera en que se han creado las diferencias étnico-culturales – que se ocultan y desdibujan cuando se dan por hechas- y los vestigios concretos de la permanencia de la diferencia colonial en Tierradentro.

En efecto, una lectura que rebusque por los orígenes de la manera como se construyeron las diferencias étnico-culturales con la influencia colonial, nos permite trascender que el conflicto étnico o entre comunidades se puede superar con prácticas de comunicación⁴²⁵, lo simplifica el problema y lo reduce a una simple cuestión de voluntad de dialogo entre comunidades, desconociendo las relaciones de poder que subyacen en estos conflictos.

*“Me puse del lado de los pueblos originarios,
Y me derrotaron.
Me puse del lado de los negros,
Y me derrotaron.
Me puse del lado de los pobres
Y de derrotaron
Me puse del lado de los trabajadores
Y me derrotaron.
Pero nunca me puse del lado
De quienes me derrotaron
Esa, es mi Victoria.”
Darcy Ribeiro, Brasil*

⁴²⁵ “Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.” Pág. 28.

Bibliografía

- Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. (8-9). Integridad territorial: Un caso de reclamación de la comunidad Cohetando. *Su Defensor*, 1998.
- 1936, L. 2. (s.f.). *Regimén de Bogotá. D C*. Obtenido de Regimén de Bogotá D C: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16049>
- Agencia Prensa Rural. (21 de Mayo de 2013). *prensarural.org*. Obtenido de [prensarural.org](http://prensarural.org/spip/spip.php?article10916): <http://prensarural.org/spip/spip.php?article10916>
- AICO, A. T. (s.f.). Comunicado a la opinión publica.
- Alape, A. (4 de Abril de 1999). Quintin Lame 1880-1867. El indio que no se dobló. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-887450>
- Alcaldía Municipal de Paéz, Cauca. (s.f.). *Paéz Cauca*. Obtenido de Paéz Cauca: <http://www.paez-cauca.gov.co/index.shtml#1>
- Altschuler, B. (2013). Territorio y desarrollo: aportes de la geografía y otras disciplinas para repensarlos. *Theomai. Perspectivas diversas sobre la problemática territorial y urbana*, 64-79. Obtenido de http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO_27-28/Altschuler.pdf
- Angel, M. (2012). III Las luchas indígenas del Cauca en el siglo XX. *Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/iii-las-luchas-indigenas-del-cauca-en-el-siglo-xx/323809>
- Angel, M. (2012). La era republicana y la situación indígena. *Revista Semana*. Obtenido de <http://www.semana.com/opinion/expertos/articulo/la-era-republicana-la-situacion-indigena/323783>
- Arévalo, A. P. (16 de Diciembre de 2016). *Masacre del Nilo, crónica de la impunidad*. Obtenido de CRIC: <https://www.cric-colombia.org/portal/masacre-del-nilo-cronica-de-la-impunidad/>
- Asociación de Cabildos indígenas Nasa Cxhacxha. (18 de Noviembre de 2010). *Tierradentro.co*. Obtenido de [Tierradentro.co](http://tierradentro.co/Origen-del-nombre-Tradiconal-de): <http://tierradentro.co/Origen-del-nombre-Tradiconal-de>
- Asociación de cabildos Nasa Cxha cxha. (19 de Noviembre de 2010). *Tierradentro.co*. Obtenido de [Tierradentro.co](http://tierradentro.co/Resena-historica-Resguardo-Pickwe): <http://tierradentro.co/Resena-historica-Resguardo-Pickwe>
- Baena, S. (2015). La autonomía de las Entidades Territoriales Indígenas. *Revista Digital de Derecho Administrativo n.º 13, Universidad Externado de Colombia*, 99-133. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/4188/4811>
- Banco de la Republica. (s.f.). *Miembros de la asamblea nacional cosntituyente de 1991*. Obtenido de Red cultural del Banco de la Republica: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Miembros_de_la_Asamblea_Nacional_Constituyente_de_1991
- Bolaños, E. A. (29 de Marzo de 2013). Restos de un lugar histórico. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/restos-de-un-lugar-historico-articulo-413075>
- Borja, M. (1999). *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: CEREC.

- Bravo, A. M. (31 de Mayo de 2014). Limpios y comunes. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/limpios-y-comunes-articulo-495807>
- Bravo, A. M. (20 de Julio de 2014). Riochiquito. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/riochiquito-articulo-505585>
- Camacho, R. P. (2013 de Marzo de 7). *Reversoindigena.Blogspot.com.co*. Obtenido de <http://reversoindigena.blogspot.com.co/2013/03/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo.html>
- Camacho, R. P. (s.f.). Estado y Pueblos indígenas en el siglo XIX. *Banco de la Republica*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-146/estado-y-pueblos-indigenas-en-el-siglo-xix>
- Carlos Duarte, L. D. (8 de octubre de 2019). *Resguardos coloniales y republicanos: la clarificación debe ir de la mano con la convivencia*. Obtenido de <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-etnica/resguardos-coloniales-y-republicanos-la-clarificacion-debe-ir-de-la-mano-la>
- Casas, E. S. (13 de Diciembre de 2013). Tierradentro en su martirio: fue el inicio y que sea el fin. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/opinion/tierradentro-en-su-martiriofue-el-inicio-y-que-sea-el-fin-columna-464085>
- Cauca, C. r. (s.f.). *CRIC*. Obtenido de CRIC: <http://www.cric-colombia.org/portal/estructura-organizativa/origen-del-cric/>
- Centro de estudios culturales de la Pontificia Universidad Javeriana seccional Cali. (2013). *Análisis de la posesión territorial y situaciones de tensión interétnica e intercultural en el departamento del Cauca*. Cali. Obtenido de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/analisis_posesion_territorial_-_tensiones_interetnicas_e_interculturales_en_el_cauca_1.pdf
- Céspedes, E. P. (26 de Mayo de 2016). La lucha por las tierras en el Cauca. Una historia de nunca acabar. *Agenda Propia*. Obtenido de <http://agendapropia.co/node/2413>
- Chamorro, M. C. (2002). Conflictos territoriales o política de la ubicación. Actores étnicos, retnizados y no étnicos en disputa por un territorio en el Putumayo. *Territorio y cultura. Territorios de conflicto y cambio sociocultural*. Universidad de Caldas, Manizales.
- Chavarro, Á. S. (2013). Lorenzo Muelas y el constitucionalismo indígena "desde abajo": una retrospectiva crítica sobre el proceso constituyente de 1991. *Colombia Internacional*, 77-120. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n79/n79a04.pdf>
- Constitución Política de Colombia 1991. (s.f.). Gacetas Asamblea Constituyente 1991. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.htm
- Corte Constitucional. (10 de Agosto de 2011). *T-601 de 2011*. Bogotá D C. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-601-11.htm>
- Cxha, A. d. (23 de Abril de 2017). Comunicado a la Opinión pública. Obtenido de https://osso.org.co/docu/especiales/huila/docs/COMUNICADO_23_DE_ABRIL_DE_2007-2-1.pdf
- Decreto 1386. (30 de Junio de 1994). SantaFé de Bogotá. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1277448>

- Decreto 2164 de Diciembre 7 de 1995. (7 de Diciembre de 1995). Santa Fé de Bogotá: DIARIO OFICIAL No. 42140. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6512.pdf>
- Diaz, T. G. (junio de 2013). Tesis de grado para el título de Historiador. Universidad de Cartagena. *Políticas liberales y resguardos indígenas. El caso del Estado Soberano de Bolívar 1863-1885*. Cartagena, Colombia. Obtenido de <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/243/1/Tesis.pdf>
- El Congreso de Colombia. (6 de Marzo de 1991). Aprobación del convenio # 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes adoptado por la OIT en 1989. *Diario Oficial*, págs. 1-14. Obtenido de Diario Oficial : https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/5_ley_21_de_1991.pdf
- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (7 de octubre de 2014). DECRETO <LEY> 1953 DE 2014. Diario Oficial No. 49.297. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1953_2014.html
- Fajardo, D. (1993). *Espacio y Sociedad: Formación de las regiones agrarias en Colombia*. Bogotá: Corporación Araracuara.
- Fajardo, D. (2014). *Las Guerras de la Agricultura Colombiana 1980-2010*. Bogotá: ILSA.
- FAO. (2003). *Estudios sobre tenencia de la Tierra. 3 Tenencia de la tierra y desarrollo rural*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/a-y4307s.pdf>
- Findji María Teresa y Rojas, J. M. (1985). *Territorio, economía y sociedad paéz*. Cali: Universidad del Valle.
- Friede, J. (1976). *El indio en la lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza.
- Giraldo, G. (2015). El Cabildo Indígena de la Universidad del Valle- Colombia. *Revista Inclusiones*, 239-249. Obtenido de http://ceanj.cinde.org.co/programa/Archivos/publicaciones/p2/2_AN_25.pdf
- Gladys Eugenia Morales, J. F. (17 de Diciembre de 2007). “*Estudio de Caracterización de Territorios Indígenas del departamento del Cauca*”. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/INCORA%20ESTUDIO%20DE%20CARACTERIZACION%202.pdf>
- Gómez, C. A. (1997). *Los paeces: Gente territorio. Metáfora que perdura*. Editorial Universidad del Cauca.
- Granados, M. O. (7 de Noviembre de 2019). Aída Quilcué y la resistencia de la guardia indígena. *El Espectador*. Obtenido de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/aida-quilcue-y-la-resistencia-de-la-guardia-indigena-articulo-894736>
- Haesbaert, R. (Septiembre de 2013). *Revista cultura y representaciones sociales*. Obtenido de <http://www.culturayrs.org.mx/revista/num15/Haesbaert.pdf>.
- Historica, C. N. (2012). *Centro Nacional de Memoria Historica*. Obtenido de Centro Nacional de Memoria Historica: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/informeGeneral/basesDatos.html>
- LeGrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Ley 60 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos. (12 de Agosto de 1993). *Ley 60*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85889_archivo_pdf.pdf
- ley 715. (21 de Diciembre de 2001). Bogotá D.C.: Diario Oficial. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1666964>
- Ley 89 de 1980. (25 de Noviembre de 1980). Bogotá. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1630995>
- Manrique, C. A. (2015). El proceso de desamortización de las tierras indígenas durante las repúblicas liberales de México y Colombia, 1853-1876. *Anuario Historia*, 73-95. Obtenido de <http://revistas.uis.edu.co/index.php/anuariohistoria/article/view/4648/5081>
- Martínez, A. A. (2004). *Si no fuera por los quince negros. Memoria colectiva de la gente negra de Tierradentro*. Universidad del Cauca.
- Marx, K. (1946). *El Capital. I Tomo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Mayorga, F. (1994). Los resguardos Indígenas y el petróleo, orígenes y perspectivas del oro negro en Colombia. *Revista credencial historia*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-49/los-resguardos-indigenas-y-el-petroleo>
- Meneses, L. E. (enero-diciembre 2002). La política nasa y el clientelismo en el municipio de Paéz, Cauca. *Revista Colombiana de Antropología. Volumen 38*, 105-130. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v38/v38a05.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. República de Colombia. (2013). *Memorias al Congreso de la República 2012-2013*. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de <https://sioc.minagricultura.gov.co/Citricos/Documentos/004%20-%20Documentos%20Competitividad%20Cadena/004%20-%20D.C.%20-%20Memorias%20Al%20Congreso%202012%20-%202013.pdf>
- Navia, J. (2015). *La fuerza del ombligo. Crónicas del conflicto en territorio nasa*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Ng'weno, B. (2013. Enero- junio. Volumen 49). Puede la etnicidad reemplazar a lo racial? Afrocolombianos, indigenidad y Estado multicultural en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 71-104. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v49n1/v49n1a04.pdf>
- Paz, C. I. (1988). *Boletín Justicia y Paz Vol. 1 No. 4*. Bogotá: Conferencia de religiosos de Colombia. Obtenido de https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/u1/boletin_jyp/V1N4Octubre_Diciembre1988.pdf
- Peñaranda, D. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI.
- Perafán, L. G. (20 de Septiembre de 2019). *Indepaz.org.co*. Obtenido de <http://www.indepaz.org.co/linea-de-tiempo-de-las-masacres-cometidas-en-el-cauca-desde-1964-a-marzo-de-2019/>
- Quilcue, A. (21 de Diciembre de 2016). *Yo soy Mujer Rural*. Obtenido de Yo Soy Mujer Rural: <http://www.yosoymujerrural.com/index.php/historias-rurales/blog/109-yo-soy-ayda-marina-quilcue-como-la-tierra-perviviremos-en-el-tiempo-y-en-el-espacio>

- Quilcué, K. J. (2017). Tesis: UMNA ÇXHAÇX ÇXHA ÇXHA FXI'ZENXI - Tejiendo resistencia. Procesos de resistencia milenario del pueblo indígena Nasa Tierradentro - Cauca. Bogotá D,C, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Quivy, R., & Carpenhoudt, L. V. (2005). *Manual de investigación en Ciencias Sociales*. Mexico : Limusa s.a.
- R. (5 de Agosto de 1994). Ley 160 de 1994. Diario Oficial No. 41.479. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0160_1994_pr001.html
- Rama legislativa nacional. (martes de Agosto de 1967). ley 31 de 1967 (julio). *Diario Oficial*, pág. 8 páginas . Obtenido de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/573203/887553/Ley+31+de+1967+%28Ratifica+Convenio+107+de+la+OIT%29.pdf/75e4a794-78f0-4f02-8e8c-baa35264633a>
- Rappaport, J. (2000). *La política de la memoria: Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Redacción El Tiempo. (20 de Febrero de 1992). Campesinos del Cauca piden trato igualitario. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-40786>
- Redacción El Tiempo. (21 de Junio de 2001). Asesinan a dos dirigentes Indígenas. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-481198>
- Redacción Nacional. (9 de Junio de 2019). Entidades territoriales indígenas, en el limbo. *El Nuevo Siglo*. Obtenido de <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/06-2019-entidades-territoriales-indigenas-en-el-limbo>
- Registraduria.gov.co. (14 de Marzo de 2014). *SE CUMPLEN 25 AÑOS DE LA PRIMERA ELECCIÓN POPULAR DE ALCALDES EN EL PAÍS*. Obtenido de [Registraduria.gov.co: https://www.registraduria.gov.co/Se-cumplen-25-anos-de-la-primera.html](https://www.registraduria.gov.co/Se-cumplen-25-anos-de-la-primera.html)
- Restrepo, J. D. (2008). *La niebla y la brújula*. Colombia: Debate.
- Restrepo, M. P. (2005). *Tierradentro la tierra del duende*. Bogotá: Carrera 7a.
- Rincon, J. J. (2009). Diversos y comunes: Elementos coexistentes del conflicto entre comunidades indígenas, campesinas y afrocolombianas en el departamento del Cauca . *Análisis Político* n.65, 53-93.
- Rojas., D. P. (2015). El lugar del problema indígena en la cuestión agraria. Colombia. 1900-1960. *Redalyc.org*, 120-139. Obtenido de <http://www.redalyc.org/html/200/20031754010/>
- Rural, M. d. (7 de Diciembre de 1994). Decreto 2363 de 1994. Santa Fé de Bogotá: Diario Oficial No. 41.627.
- SEMANA. (2013). La nueva guerra en el Cauca. *SEMANA*. Obtenido de <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-nueva-guerra-cauca/341389-3>
- Sentencia T-525/ 98*. (25 de Septiembre de 1998). Obtenido de [CorteConstitucional.gov.co: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-525-98.htm](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-525-98.htm)
- Siberia, C. M. (s.f.). Cabildo Indígena Misak Ovejas Siberia. Caldono, Cauca. *Comunicado a la opinión pública No.4*.
- Silvia Rocío Ramírez, M. A. (2015). Reinterpretación del patrimonio en tiempos de conflictos interétnicos: Reflexiones en torno a la capilla doctrinera de San Andrés de Pisimbalá . *OPCA Universidad de los Andes*. Obtenido de

<https://opca.uniandes.edu.co/es/index.php/reinterpretacion-del-patrimonio-en-tiempos-de-conflictos-interetnicos>

- Uribe, L. G. (2002). *Entre selva y páramo, viviendo y pensando la lucha india*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Uribe, L. G. (2008). Quintin Lame: Resistencia y liberación. *Tabula Rasa*, 371-383. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a18.pdf>
- Valencia, L. E. (s.f.). Historia, realidad, pensamiento y perspectivas de la acción comunal en Colombia. *Viva la Ciudadanía*. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/39656778/articulo0006.pdf?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DArticulo0006.pdf&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A%2F20200128%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_reques
- Vallejo, R. L. (2005). *Interculturalidad: Desafíos y procesos en construcción. Manual de capacitación*. Lima: SERVINDI. Obtenido de <http://www.servindi.org/pdf/manual2.pdf>
- Viaña, J. (2009). *La interculturalidad como herramienta de emancipación: Hacia una redefinición de la interculturalidad y sus usos estatales*. Instituto Nacional de Integración, Convenio Andres Bello.
- Walsh, C. (2002). *Interculturalidad y Política*. Lima: Norma Fuller.
- Walsh, C. (2012). *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad. Ensayos desde Abya Yala*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Wilches-Chaux, G. (2000). *En el borde del caos*. Bogotá: Pensar. Instituto de estudios sociales y culturales.